Informes Especiales

MEMORIA 2025

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA |
COMUNIDAD VALENCIANA

Índice del contenido

1 .- AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

CASTELLÓN

VALENCIA

2.- SECRETARIOS COORDINADORES

ALICANTE

CASTELLÓN

VALENCIA

3.- SECRETARIA ARCHIVO JUDICIAL

SCAT

4.- DECANATOS ALICANTE

Partido Judicial de Alicante

Partido Judicial de Alcoy

Partido Judicial de Benidorm

Partido Judicial de Dénia

Partido Judicial de Elda

Partido Judicial de Elx

Partido Judicial de Ibi

Partido Judicial de Novelda

Partido Judicial de Orihuela

Partido Judicial de San Vicent del Raspeig

Partido Judicial de Torrevieja

Partido Judicial de Villajoyosa

Partido Judicial de Villena

5.- DECANATOS CASTELLÓN

Partido Judicial de Castellón

Partido Judicial de Nules

Partido Judicial de Segorbe

Partido Judicial de Vila-real

Partido Judicial de Vinaròs

6.- DECANATOS VALENCIA

Partido Judicial de Alzira

Partido Judicial de Carlet

Partido Judicial de Catarroja

Partido Judicial de Gandía

Partido Judicial de Llíria

Partido Judicial de Massamagrell

Partido Judicial de Mislata

Partido Judicial de Moncada

Partido Judicial de Ontinyent

Partido Judicial de Paterna

Partido Judicial de Picassent

Partido Judicial de Quart de Poblet

Partido Judicial de Requena

Partido Judicial de Sagunto

Partido Judicial de Sueca

Partido Judicial de Torrent

Partido Judicial de Valencia

Partido Judicial de Xàtiva

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE

INFORME SOBRE ANUALIDAD 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La Audiencia Provincial de Alicante se compone de once secciones, con tres desplazadas a la sede de Elche.

La sección primera tiene competencia en violencia de género y la sección octava está especializada en mercantil y es el Tribunal de Marca de la Unión Europea y Diseño Comunitario, extendiendo su jurisdicción a estos efectos a todo el territorio nacional.

SECCIONES CIVILES

La evolución de la entrada total de asuntos en las Secciones Civiles ha sido la siguiente:

AÑOS	TOTALES
2020	5.299
2021	5.373
2022	6.314
2023	6.099
2024	6.510
2025	8.314

La evolución del reparto por secciones es la siguiente:

	SECCIÓN 4ª	SECCIÓN 5ª	SECCIÓN 6ª	SECCIÓN 8ª	SECCIÓN 9ª
AÑO 2020	700	591	712	1.622	1.080
AÑO 2021	823	832	810	1.792	1.114
AÑO 2022	1.262	1.088	1.104	1.715	1.134
AÑO 2023	1.591	1.593	1.715	224	976
AÑO 2024	1.775	1.698	1.511	260	1.266
AÑO 2025	2.132	2.064	2.079	303	1.736

Con los datos se aprecia este año la evolución de incremento de entrada de asuntos y el desequilibrio en el reparto para las secciones nº 4ª, 5ª y 6ª de la Audiencia Provincia de Alicante.

El cumplimiento del módulo de entrada en las secciones civiles en este año sobrepasa el establecido por el Consejo General del Poder Judicial; la sección 4ª lo supera en 262%, la sección 5ª en 354%, la sección 6ª en 347% y la sección 9ª en 214%. La sección octava no llega al módulo de entrada razonable cumpliendo un 92%.

Las secciones 4ª, 5ª y 6ª han venido padeciendo durante años un déficit en el número de Magistrados, pues contaban con tres titulares, situación que se ha ido poniendo de manifiesto en las memorias del TSJCV de los últimos cinco años y que se ha corregido en parte. El Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, ordena la creación de una plaza de Magistrado o Magistrada para la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con efectividad a fecha 31 de enero de 2.024 y en virtud de Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 24 de abril de 2024 se aprobaron dos comisiones de servicio con relevancia de funciones para las secciones 5ª y 6ª con efectividad desde 8 de mayo de 2.024, contando con cuatro titulares desde las fechas referidas.

La situación de las tres secciones, en cuanto al incremento de la entrada y la diferencia con las secciones 8ª y 9ª es consecuencia de dos circunstancias:

1.- La modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), en materia de Juzgados de lo Mercantil, efectuada por Ley Orgánica 7/2022, atribuyó la competencia de los asuntos derivados de cláusulas abusivas en contratos con consumidores a las secciones civiles y excluyo del mismo a la sección 8ª, especializada en mercantil. La sección 8ª no llega al módulo de entrada remitido por el CGPJ.

2.- La sección 9ª, con sede en Elche tampoco conoce de los asuntos derivados de cláusulas abusivas en contratos con consumidores que generan sus partidos judiciales (Elche, Orihuela y Torrevieja), pues la competencia sobre toda la provincia de Alicante la tiene atribuida la plaza 5ª bis de la sección civil del Tribunal de Instancia de Alicante.

La deficiente planta de Magistrados unida al incremento constantes de asuntos civiles que se ha producido en los últimos años y la modificación legislativa Ley Orgánica 7/2022, conduce a una saturación de las tres secciones afectadas retrasando la respuesta a los recursos de la Audiencia provincial.

Tras la entrada en Vigor de la ley 7/22 y la especialización de la sección 8ª, se modificaron las normas de reparto de las secciones civiles, dando una clase de reparto nueva a los asuntos referentes a asuntos cláusulas abusivas de contratos con consumidores, teniendo los mismos identificados e individualizado del resto de materias, dentro de cada sección. El número de asuntos ingresados en las secciones afectadas y por años, son los contenidos en la tabla siguiente.

Año	sección 4ª	Sección 5ª	sección 6º	Totales
2.022	229	228	229	686
2.023	797	798	797	2.392
2.024	719	718	719	2.156
2.025	1.193	1.195	1.192	3.580

Como se aprecia, en los últimos 4 años han entrado en la Audiencia 8.814 asuntos, referentes a causas abusivas de contrato con los consumidores, que han sido turnados a las tres secciones afectadas y a los que han hecho frente en un porcentaje únicamente, puesto que se ha resuelto el resto de materias que venían siendo turnadas y con la plantilla de magistrados reducida, lo que determina que exista una bolsa de asuntos sin resolver, que dificulta el funcionamiento de las secciones, retrasa los señalamientos y el tiempo de respuesta de las mismas.

Por parte de las secciones civiles se propuso, que la sección 8ª participe del reparto general de asuntos civiles conforme el artículo 82 bis de la LOPJ dando a su especialidad un carácter de no excluyente, a la vista del número de asuntos que conocen y la reducción constante de la entrada.

Se ha propuesto por parte de la Presidencia de la Audiencia en dos ocasiones, el establecimiento de un apoyo trasversal con cuatro comisiones de servicio para asumir el conocimiento de los asuntos derivados de cláusulas abusivas en contratos con consumidores, para liberar a las secciones 4ª, 5ª y 6ª. En la medida de apoyo participarían los tres magistrados de la sección 8ª y ha sido aprobada por la sala de gobierno del TSJCV y por el CGPJ, no habiendo sido autorizadas presupuestariamente por el Ministerio de Justicia.

Considero imprescindible para la regularización de las tres secciones afectadas, el establecimiento de la medida, poniéndolo de manifiesto nuevamente en esta memoria anual.

SECCIONES PENALES

La evolución total de la entrada de asuntos en las Secciones Penales ha sido la siguiente:

AÑOS	TOTALES
2021	8.641
2022	8.376
2023	7.887
2024	9.041
2025	8.572

Se aprecia una pequeña disminución de la entrada de asuntos totales en la Audiencia, si bien la sección 1ª especializada en violencia de género, ha continuado incrementado su entrada-.

La evolución del reparto por secciones es la siguiente:

	SECCIÓN 1ª	SECCIÓN 2ª	SECCIÓN 3ª	SECCIÓN 7ª	SECCIÓN 10ª	SECCIÓN 11ª
AÑO 2021	1.752	1.172	1.351	3.087	1.260	
AÑO 2022	1.998	1.385	1.244	1.244	1.347	1.163
AÑO 2023	1.954	1.219	1.191	1.216	1.092	1.189
AÑO 2024	2.326	1.314	1.403	1.306	1.421	1.271
AÑO 2025	2.442	1.278	1.159	1.166	1.266	1.261

Se aprecia como la evolución de la entrada de asuntos en la Audiencia, se ha creado un desequilibrio en contra de la sección 1ª especializada en violencia de género, apreciándose un incremento sucesivo de asuntos que ha llevado a una diferencia notable respecto de las secciones 2ª, 3ª y 10ª con sede en Alicante. La sección 1ª extiende su jurisdicción a toda la provincia, por la especialidad en violencia de género. Tras la publicación de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, está ordenado que la competencia de la sección asuma todas las causas sobre procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra la libertad sexual previstos en el título VIII del libro II del Código Penal, de los delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso laboral con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual cuando la persona ofendida por el delito sea mujer.

Por acuerdo de 27 de enero del 2026 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, se determinó que a la sección 1ª se le corresponde de manera exclusiva y excluyente el conocimiento de asuntos en materia de violencia sobre la mujer, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 y 82 bis 2 de la LOPJ. Por otro lado, el Servicio de inspección del CGPJ informó sobre la necesidad de aplicación de la planta en dos magistrados para la sección, estando en previsión en el proyecto de decreto de creación de plazas para el año 2.026. Ambas medidas permitirán hacer frente al incremento de asuntos qué recibirá la sección 1ª como consecuencia de la modificación legislativa producida, y establecer dos ternas de magistrados que actúen como dos secciones, evitando que los magistrados que celebren el juicio oral hayan conocido de recursos contra resoluciones de los juzgados de violencia sobre la mujer.

OFICINA DEL JURADO

La Oficina del Jurado para la Audiencia Provincial tiene dos sedes. La evolución total de causas asumidas por la Audiencia es la siguiente:

AÑO	CAUSAS
2020	15
2021	22
2022	19
2023	17
2024	13
2025	16

La Oficina creada para la Audiencia Provincial en la sede de Alicante, está integrada por tres funcionarios y un LAJ, es un Servicio Común de actividad gubernativa de apoyo a la Presidencia de la Audiencia y en lo referente al Tribunal del Jurado, lleva a cabo las actuaciones relacionadas con el sorteo y designación de jurados, así como los trámites necesarios para la celebración de los juicios establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

La evolución de la carga de trabajo de esta oficina es la siguiente:

AÑO	CAUSAS	SENTENCIAS
2020	14	8
2021	15	23
2022	12	15
2023	15	13
2024	9	11
2025	12	12

La Oficina creada para la Audiencia Provincial en la sede de Elche, lleva a cabo las actuaciones relacionadas con los trámites necesarios para celebrar estos juicios de asuntos que proceden de los partidos judiciales de Elche, Orihuela y Torrevieja, a excepción de los casos de violencia de género que se enjuician en la Oficina de Alicante.

La evolución de la carga de trabajo de esta oficina es la siguiente:

AÑO	CAUSAS	SENTENCIAS
2020	1	1
2021	7	7
2022	7	7
2023	2	5
2024	4	4
2025	4	4

SECRETARIA PRESIDENCIA

La Oficina de apoyo al presidente de la Audiencia está integrada por dos funcionarios del Cuerpo de Gestión y Tramitación, llevando a cabo en el año las siguientes actividades:

EXP. GUBERNATIVOS	177
SUMARIOS	64
ABSTENCIONES	36
RECUSACIONES	5
SUSTITUCIONES	58
LLAMAMIENTOS JS Y MS	78

Esta Presidencia, de entre las funciones que desarrolla se puede destacar las siguientes:

- Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ., la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales.

- Convocar a los Magistrados/as de las Secciones para unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales:

  La reunión para la unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales de las secciones civiles se celebró el dieciséis de septiembre. La reunión para la unificación de criterios y coordinación de prácticas procesales la de las Secciones penales se celebró el cuatro de abril.
  Los acuerdos adoptados en las mismas se difundieron a Jueces, Magistrados/as, Colegios profesionales.

- Asistencia e intervención en XXIII Jornadas Nacionales de Presidentes y Presidentas de Audiencias Provinciales celebradas en Las Palmas de Gran Canaria, entre los días 26 y 28 de marzo de 2025.

- Actos Protocolarios tanto en el ámbito interno como externo, con asistencia a actos universitarios de apertura de años académicos y toma de posesión de la Rectora de la UA.

- Actos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ejércitos.

- Asistencia a la presidencia de las Juras de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, actos de la sociedad civil donde se solicita la presencia de representante del Poder Judicial, entre otros.

- Dirección del Servicio de Mediación Extrajudicial en la Provincia, elaborando protocolos de buenas prácticas, elaboración y confección de listas de turno de mediadores entre los remitidos por los Colegios y Entidades oficiales, celebración del sorteo anual de iniciación del orden en las listas y dictado de 108 acuerdos de designación de mediador.

- Como Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana, participación en el pleno de Sala de Gobierno y en la Comisión Permanente de Sala, en la que además de intervenir, resuelve las ponencias que se le turnan.

- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial, que este año se celebró el 16 de diciembre, elevándose los Acuerdos adoptados a la Sala de Gobierno del TSJ.

- Convocar y presidir la reunión de la Comisión Provincial de Coordinación contra la Violencia de Género, que este año se celebró el cuatro de marzo, elevándose los Acuerdos adoptados a la Sala de Gobierno del TSJ, así como, previa a la Comisión, convocar y presidir reuniones con los Magistrados de Violencia de Género de la provincia.

- Modificación y actualización de las normas de reparto para garantizar una mayor igualdad en el reparto entre las Secciones de la Audiencia, que fueron aprobadas en junta el dieciséis de septiembre para las Secciones civiles y en siete de noviembre para las secciones penales, remitidas a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad.

- Centralización en esta Secretaría de la recepción de la relación de señalamientos de todas las Secciones Penales y Jurado de la Audiencia

Provincial de Alicante.

- Elaboración de Plan Anual de sustituciones para el año 2025.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Como medidas de apoyo para reforzar las Secciones 5.ª y 6.ª de la Audiencia Provincial de Alicante, desde el uno de enero, se cuenta, respectivamente, con las Magistradas del Juzgado de Primera Instancia n.º 9 de Alicante y del Juzgado de Primera Instancia n.º 15 de Alicante, en régimen de Comisión de Servicios sin relevación de funciones.

En la sección 1ª está destinada la JAT D. ª Marina Gallego i Pérez que asume la liberación del Presidente de la Audiencia y apoya al resto de la sección.

b) LAJ´s.

Se estableció una prolongación de jornada del LAJ de la sección 7.ª, con sede en Elche.

c) Funcionarios.

La Audiencia cuenta con un total de 11 funcionarios de refuerzo. Las secciones 1ª, 2ª y 10ª cuentan con un tramitador cada una, la sección 10ª hasta el treinta de septiembre de 2025 y la sección 3ª con un gestor desde el uno de julio de 2025, las secciones 4ª, 5ª y 6ª con un refuerzo transversal de dos tramitadores, hasta el treinta de septiembre de 2025. En la sede de Elche, la sección 7ª cuenta con un apoyo de dos tramitadores y la sección 11ª con dos tramitadores y un auxilio.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Como se ha puesto de manifiesto en memorias de años anteriores, se precisa dotar a la Audiencia Provincial de Alicante de un edificio o nueva sede, que ponga fin a todas las limitaciones de espacio y servicios, y que permita ejercer la función

judicial de la Audiencia con dignidad que se precisa en la más alta representación del Poder Judicial en la provincia.

La sede de Alicante de la Audiencia Provincial está situada en un edificio antiguo reformado y en el que no existe espacio para más dependencias. Se precisan archivos para causas y piezas, puesto que los disponibles están ya a su máxima ocupación, teniendo que depositarlos en dependencias destinadas a salas multiusos, secretarias y pasillos. No es posible asignar despachos a los magistrados de apoyo y carecemos de una sala para celebrar macro causas dentro del Palacio de Justicia, trasladándonos al edificio de la sede de Pardo Gimeno donde se encuentran los Juzgados y donde compartimos el salón de actos, habilitado como sala de vistas para macro causas.

La sede de la Audiencia en Elche está situada en el edificio de la Ciudad de la Justicia y las instalaciones son adecuadas.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

El número de Magistrados de las Secciones civiles es insuficiente y sus necesidades no son coyunturales, dado que el incremento de la carga es estructural y es preciso llevar a cabo los Acuerdos de la Comisión Permanente. Tras la modificación en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), en materia de Juzgados de lo Mercantil, efectuada por Ley Orgánica 7/2022, ha incrementado la necesidad de ampliación de la planta en cuatro plazas de Magistrados para las Secciones civiles 5ª y 6ª, que están apoyadas con un cuarto magistrado en comisión de servicios. Es preciso el incremento de la planta en dos Magistrados civiles, poniendo fin al refuerzo de ambas secciones.

Es necesario el incremento de la planta de la sección 1ª en dos Magistrados según esta reflejado en el proyecto de decreto de creación de plazas para el año 2.026. Esta medida permitirá establecer dos ternas de magistrados que actúen como dos secciones, evitando que los magistrados que celebren el juicio oral hayan conocido de recursos contra resoluciones de los juzgados de violencia sobre la mujer.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

1.1 Configuración de la Audiencia Provincial de Castellón

La Audiencia Provincial de Castellón cuenta con cuatro Secciones: Sección Primera y Segunda dedicadas al orden penal, y las Secciones Tercera y Cuarta, al orden civil.

La Sección Primera, con cuatro magistrados, se encarga del enjuiciamiento de los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden según las normas de reparto, así como de los recursos penales, si bien conoce, de forma exclusiva, de los recursos en materia de Menores y Vigilancia Penitenciaria.

La Sección Segunda, también con cuatro magistrados, enjuicia los procedimientos abreviados y sumarios que le corresponden con arreglo a las normas de reparto, como también de forma exclusiva los recursos y el enjuiciamiento en materia de violencia de género. Esta sección ha visto ampliada su competencia tras la publicación de la Ley Orgánica 1/25 de 2 de enero al tener que asumir los recursos sobre procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra la libertad sexual previstos en el título VIII del libro II del Código Penal, de los delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso laboral con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual cuando la persona ofendida por el delito sea mujer.

La Sección Tercera, con cuatro magistrados, conoce de la mitad de los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por las plazas que conforman la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón, y los recursos correspondientes a la materia civil de las Secciones Civiles y de Instrucción de los distintos Tribunales de Instancia de la provincia, a excepción en estos casos de la materia de familia y discapacidad, que está atribuida a la Sección cuarta. Conoce de la

totalidad de los recursos en materia mercantil al tener atribuida la competencia en esta materia.

La Sección Cuarta, con tres Magistrados, conoce de la mitad de los recursos contra las resoluciones en materia civil de las plazas que conforman las Secciones Civiles y de Instrucción de los Tribunales de Instancia de la provincia de Castellón, y Sección civil del Tribunal de Instancia de Castellón. En exclusiva les corresponde la materia de familia y discapacidad. Conocen igualmente de los recursos en materia civil de las resoluciones dictadas por las Secciones de Violencia contra la mujer de los Tribunales de Instancia de la provincia.

1.2 **Evolución de la carga de trabajo en las Secciones Penales**.

La carga de trabajo es la siguiente:

	Sección 1ª	Sección 2ª
AÑO 2022	1308 (105%)	1273 (106%)
AÑO 2023	1466 (118%)	1298 (108%)
AÑO 2024	1446 (117%)	1466 (122%)
AÑO 2025	1398 (114%)	1419 (118%)

Ambas Secciones superan el indicador de ingreso de asuntos que fue fijado por la Orden Jus/1415/2018 de 28 de diciembre, por la que se publicó el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, y que si bien fue declarada nula por la sentencia del Tribunal Supremo nº 455/21 de 25 de marzo, sirve como herramienta para valoración de los datos de ingreso en los órganos judiciales.

La entrada de asuntos para las Secciones Penales está en 300 asuntos por magistrado y año, por lo que la entrada en cada una de las secciones no debiera superar los 1200 asuntos, que como vemos, se viene superando todos los años.

1.3 Evolución de la carga de trabajo en las Secciones Civiles.

		SECCIÓN 3ª		SECCIÓN 4ª	
AÑO	2021	1476	(186%)	------	
AÑO	2022	1419	(242%)	1052	(169%)
AÑO	2023	1082	(193%)	1080	(174%)
AÑO	2024	1061	(135%)	998	(160%)
AÑO	2025	1139	(149%)	1149	(183%)

La Sección 4ª de la Audiencia inició su actividad el 31 de diciembre de 2021.

Ambas Secciones superan el indicador de ingreso de asuntos que fue fijado por la Orden Jus/1415/2018 de 28 de diciembre antes citada.

Así, la entrada de asuntos para las Secciones Civiles está en 200 asuntos por magistrado y año, con índice de corrección de 1,5 para asuntos mercantiles y de 0,75 para asuntos de familia, respecto de asuntos civiles puros.

En todo caso, en la Sección Tercera, siendo cuatro los Magistrados que la integran, la entrada de asuntos no debería superar los 800 asuntos, y en el caso de la Sección Cuarta, siendo tres los magistrados, la entrada no debería superar los 600 asuntos.

La comparación entre el volumen de asuntos teórico y el real, nos da el porcentaje fijado en la tabla anterior, que como se observa durante los cinco años analizados supera el 130% de entrada. Esta carga de trabajo mantenida en el tiempo durante cinco años se tenía en cuenta por la Orden Jus/1415/2018 de 28 de diciembre, para la creación de nuevas plazas judiciales. A este espacio temporal, a la carga de trabajo sin especificar porcentajes, y a otros parámetros que se consideren relevantes se refiere el artículo 29.1 de la LOPJ para la revisión de la planta de los tribunales.

La carga de trabajo hace imposible que se pueda reducir la pendencia existente, lo que conlleva un retraso en la resolución de asuntos que consideramos inaceptable.

La Sección 3ª, ha conseguido dar respuesta a los recursos de apelación contra autos en un tiempo razonable, lo que no se ha logrado con los recursos contra sentencias, cuya resolución se encuentra alrededor de dos años y medio.

La Sección 4ª, con una materia tan sensible como familia y discapacidad, cuyos asuntos son preferentes, sigue acumulando asuntos pendientes, y por lo tanto retraso en la resolución, que actualmente se encuentra también alrededor de los dos años.

II.- MEDIOS PERSONALES

Plantilla

Por lo que respecta a la plantilla, todas las secciones están formadas por cuatro Magistrados a excepción de la Sección Cuarta formada por tres.

En cada una de las secciones hay una Letrada de la Administración de Justicia.

La plantilla de funcionarios durante el año 2025 ha sido la siguiente:

Sección 1ª: 2 funcionarios de Auxilio Judicial, 4 de Tramitación Procesal y 3 de Gestión Procesal, junto con un tramitador de refuerzo, que a fecha 31 de diciembre de 2025 fue cesado. Se ha solicitado se vuelva a nombrar dicho refuerzo.

Sección 2ª: 2 funcionarios de auxilio judicial 4 de tramitación procesal y 3 de gestión de gestión procesal. Contaba con dos funcionarios de refuerzo que fueron cesados el 31 de diciembre de 2025. Se ha solicitado se refuerce esta Sección que tiene atribuida la materia de violencia sobre la mujer con dos tramitadores y dos gestores.

Sección 3ª. Cuenta don 2 funcionarios de auxilio judicial, 4 de tramitación procesal y 3 de gestión procesal.

Sección 4ª cuenta con 2 funcionarios de auxilio judicial, 4 de tramitación procesal y 2 gestores. Una plaza de gestor fue amortizada el pasado año.

Entendemos que deben reestablecerse los refuerzos que fueron retirados en las Secciones Primera y Segunda, y en esta última debería contarse con otros dos funcionarios más , dada la materia que tienen atribuida y la previsible entrada de trabajo como consecuencia de la nueva atribución de competencias a las Secciones de Violencia sobre la mujer, y la creación de la segunda plaza de Magistrado en la Sección de violencia contra la mujer en el Tribunal de Instancia de Vila Real y en el Tribunal de Instancia de Castellón.

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Durante el año 2025 se ha recurrido a una comisión de servicios con relevación de funciones para cubrir la vacante que dejó una de las magistradas de la Sección Primera, que solicitó y le fue concedida comisión de servicios. La comisión para la Sección fue aprobada por acuerdo de la comisión Permanente del CGJP el 29 de octubre de 2025, si bien la Magistrada titular tomó de nuevo posesión en la sección en fecha 20 de enero de 2026.

También desde mayo de 2025 la Sección Segunda vio quedar vacante la plaza de Presidente de la Sección. Por comisión de servicios con relevación de funciones, fue nombrada Doña Laura Morell para cubrir dicha vacante por acuerdo de 21 de octubre de 2025, y cubierta ya la plaza de Presidente de Sección por don Horacio Badenes, que era ya Magistrado de la misma, se ha autorizado a la Sra. Morell a permanecer en dicha sección cubriendo ahora la vacante dejada por el Sr. Badenes.

La Sección Tercera ha contado durante todo el año 2025 con el refuerzo del Magistrado Don Gonzalo Sancho Cerdá, si bien desde la toma de posesión de la que suscribe como Presidenta de esta Audiencia Provincial, se solicitó y fue concedido, que permaneciera en la Sección, no ya como refuerzo sino cubriendo la vacante existente.

La Sección Cuarta, ha recurrido a la sustitución voluntaria por parte del Presidente del Tribunal de instancia de Vila-Real, para cubrir la baja de una de sus Magistradas durante los meses de septiembre a diciembre ambos inclusive.

Así, en sentido estricto, la única medida de refuerzo con la que se ha contado es la correspondiente a la Sección 3ª realizada por Don Gonzalo Sancho Cerdá.

La alta entrada de asuntos en las Secciones Civiles como se ha expuesto anteriormente, y la previsión de la creación de cuatro plazas en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón, que generará sin

duda un aumento de la carga de trabajo, ya de por sí insostenible, exige la creación de dos plazas de Magistrado, una para cada Sección, siendo prioritaria la correspondiente a la Sección 4ª.

El aumento de carga de trabajo que se prevé en la Sección Segunda a tenor de la modificación de las competencias para las Secciones de violencia sobre la mujer, y la creación de la plaza nº 2 de la Sección de violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia de Castellón, así como en el Tribunal de Instancia de Vila-Real, nos obliga a solicitar el quinto Magistrado para dicha Sección para dar una respuesta adecuada en una materia tan sensible como la que asume dicha sección.

b) LAJ´s.

No ha habido medida de apoyo

c) Funcionarios.

La Sección 1ª contaba con un refuerzo, funcionario de tramitación procesal que fue cesado el 31 de diciembre, constando que se ha solicitado su reincorporación.

La Sección 2ª contaba con un refuerzo del cuerpo de tramitación procesal y otro de gestión procesal. También fueron cesados los funcionarios el 31 de diciembre, y se ha solicitado para dicha sección, en cuanto le corresponde la materia de violencia sobre la mujer, dos funcionarios de tramitación procesal y dos funcionarios de gestión procesal.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El edificio Ciudad de la Justicia de Castellón, se encuentra en la actualidad completamente ocupado. Si bien la instauración de los Tribunales de Instancia debe suponer una modificación física de las instalaciones para adaptarla a la nueva organización judicial, lo cierto es que en la actualidad ello no se ha realizado y no existe ningún espacio diáfano a la espera de ser reconvertido en despachos para Magistrados.

La Conselleria de Justicia ha comunicado que tiene prevista la construcción de un nuevo edificio, sobre el que todavía no se han presentado planos.

La distribución de los despachos en la Sección 4ª debería

reorganizarse. Una de las Magistradas de esta Sección ocupa despacho perteneciente a la Sección 3ª, ello debido a que ha existido durante un largo periodo de tiempo una plaza vacante en esta sección, como consecuencia de la jubilación del anterior Presidente de la Audiencia y hasta el nombramiento de quien suscribe. En la Sección 4ª existen tres despachos con ventilación y luz natural suficiente, que son utilizados por: el Presidente de la Sección, una de las dos Magistradas de la Sección y la LAJ. Existen otros tres despachos que son excesivamente pequeños, sin ventilación y sin iluminación artificial, habiéndose negado las dos Magistradas de la Sección a utilizarlos por los citados motivos.

Se debería contar con una sala de vistas para celebrar las cada vez más frecuentes macrocausas, sin que las soluciones adoptadas hasta la fecha respondan adecuadamente a tales exigencias.

Las dependencias de archivos judiciales son insuficientes.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

El número de asuntos que vienen asumiendo las secciones civiles de la Audiencia Provincial, ha convertido lo que en un principio parecía ser una situación puntual, en estructural. De ahí la pendencia existente en ambas secciones, y un retraso en la resolución de los recursos que es inadmisible tanto para los Magistrados que conformamos la Sección, mucho más para los justiciables y profesionales que los asisten.

Esta situación se verá agravada con la creación de cuatro plazas en la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Castellón según se ha anunciado en el proyecto de Real Decreto de creación de nuevas plazas judiciales, situación que necesariamente debería ser corregida con la creación de dos plazas, una en cada Sección civil. Con carácter prioritario entendemos que debería crearse la plaza del cuarto magistrado en la Sección 4ª en cuanto es la única sección de esta Audiencia que cuenta con tres magistrados.

La creación de la plaza nº 2 en la Sección de violencia contra la mujer en el Tribunal de Instancia de Castellón y en el Tribunal de Instancia de Vila-Real, supondrá un aumento de la carga de trabajo para la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial que debe ser paliada con la creación de la plaza del quinto magistrado.

I.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

1. PRESIDENCIA

El cargo de Presidente ha sido ejercido en funciones por el Presidente de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial desde el cese de su anterior titular, el día 24 de julio de 2024, hasta el 26 de septiembre de 2025, fecha en que tomó posesión el nuevo Presidente de la Audiencia Provincial de Valencia.

Actualmente, la plantilla de la Secretaría de esta Presidencia consta de 2 funcionarias titulares adscritas a la misma.

Aparte de las funciones propias de la Presidencia, recogidas en el artículo 164 de la LOPJ y concordantes, corresponde también la de dirigir, en su caso, a los Juzgados que estén comprendidos en su respectiva circunscripción dentro del ámbito de sus competencias gubernativas, las prevenciones que estime oportunas para el mejor funcionamiento de Juzgados y Tribunales, realizando también las siguientes:

1.1. Registro y tramitación de **Expedientes.**

Durante el año 2025, en la Secretaría de esta Presidencia se han registrado y tramitado **259 expedientes gubernativos.**

1.2. Llamamiento de los Magistrados suplentes, que actúan en las Secciones de esta Audiencia Provincial, **y de los Jueces/zas sustitutos/as,** que actúan en los Juzgados de la provincia de Valencia, en este caso, previa autorización del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

1.3. Actos Institucionales. En concreto, en el año 2025 el Presidente en funciones, Pedro Castellano Rausell, acudió a los siguientes:

- 6 de febrero de 2025: Acto de Jura de los Jueces/zas de la 73ª Promoción de la Carrera Judicial, en la Ciudad de la Justicia de Valencia.
- 2 de abril de 2025: Toma de posesión del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, D. Manuel José Baeza Díaz-Portales, en la Ciudad de la Justicia de Valencia.

- 14 de abril 2025: Acto de reconocimiento a las instituciones colaboradoras con la Universidad de Valencia, con motivo del 525 aniversario, celebrado en el Claustro de la Universidad.

- 11 de mayo 2025: Actos en conmemoración de la fiesta de la Virgen de los Desamparados.

- 20 de junio 2025: Actos institucionales y corporativos del Ilustre Colegio de Procuradores de Valencia, en la Ciudad de la Justicia de Valencia.
-
- 27 de junio 2025: Acto de Jura de ascenso a Magistrado/a y Jura de los Jueces/zas sustitutos/as 74ª promoción, en la Ciudad de la Justicia de Valencia.
- 15 de septiembre 2025: Acto de jura de ascenso a la categoría de Magistrado/a, en la sede del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

Asimismo, **el Presidente titular, que tomó posesión del cargo el 26 de septiembre de 2026**, José Manuel Ortega Lorente, asistió a los siguientes actos:

- 12 septiembre 2025: Acto de Jura/promesa de nuevos letrados y letradas del ICAV, y entrega de Medallas al Mérito en el Servicio a la Abogacía Valenciana a los últimos compañeros que fueron miembros de la Junta de Gobierno del ICAV, en el Palacio de Congresos de Valencia

- 26 septiembre 2025: Acto de Apertura Año Judicial 2025/2026 en la sede de la Ciudad de la Justicia de Valencia.

- 7 de octubre de 2025: Actos del Día del Patrón de la Policía Nacional.

- 17 de octubre de 2025: Conferencia inaugural en el Acto de inauguración del Máster Universitario en Abogacía y Procura, de la Universitat de Valencia, el ICAV y el ICPV.

- 23 octubre 2025: Actos del Día de la Policía Local de Valencia, en la Central de la Policía Local.

- 6 noviembre 2025: Acto de entrega de la III Edición de los Premios Celia Amorós de ensayo feminista, en el Palacio del Temple.

.

1.4. El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia es Miembro Nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Valenciana con la consiguiente ampliación de cuestiones Gubernativas. Durante el año 2025, ha asistido a los dos Plenos que se han celebrado desde su toma de posesión, el 1 de octubre de 2025 y el 17 de diciembre de 2025.

1.5. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación con la Policía Judicial, que durante el año 2025 tuvieron lugar en las siguientes fechas:

-9 de mayo de 2025.

-5 de diciembre de 2025.

1.6. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación contra la violencia de género, que durante el año 2025 se celebraron en las siguientes fechas:

-28 de noviembre de 2025.

1.7. Mediación. Anualmente se realiza un sorteo para determinar el orden de llamamiento de Mediadores en materia civil, familiar, penal, laboral, contencioso-administrativo y de tráfico del año siguiente; para establecer el orden a seguir durante el año 2025, el sorteo se realizó el día 31 de marzo de 2025.

Durante el año 2025, se remitieron al Servicio de Mediación 125 derivaciones judiciales de los Partidos Judiciales de la provincia de Valencia, y se efectuaron designaciones de mediador/a, de conformidad a lo establecido en Acuerdo de esta Presidencia de fecha 02/03/2020.

1.8. Convocar y presidir la Reunión para la unificación de criterios en las Secciones civiles, que se celebró el 27/11/2025, habiendo tomado conocimiento la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 10/12/2025 de los Acuerdos adoptados en ella.

1.9. Convocar y presidir la Reunión de u**nificación de criterios** en las Secciones penales, actualmente pendiente de convocar.

Actualmente están pendientes de modificación las normas de reparto penales y su adaptación a los cambios competenciales provocados por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

1.10. Convocar y presidir **reuniones con los Presidentes/as y Magistrados/as de las Secciones de esta Audiencia Provincial**, para tratar asuntos que afectan al funcionamiento de las mismas. Las reuniones que se han celebrado han sido las siguientes:

- 21 de Mayo de 2025: reunión con los/as Presidentes/as de las Secciones civiles para tratar el tema de "Interpretación del art. 5 del capítulo I, del título II de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, a partir de su entrada en vigor el día 3 de abril de 2025

- 15 de octubre de 2025: reunión con los Presientes/as de las Secciones civiles, para analizar las razones de la situación de las Secciones civiles y valorar medidas adicionales a la creación de plazas: prórroga de refuerzos, incremento de capacidad de resolución, creación de sección bis de

refuerzo, viabilidad de las medidas como el pleito testigo y la extensión de efectos…

Elaboración de un plan de actuación anual de refuerzo transversal para la cuatro secciones civiles no especializadas -Secciones 6ª, 7ª, 8ª y 11ª-.

- 10 de noviembre de 2025- Reunión con los/as Presidentes/as de las secciones penales de la Audiencia Provincial de Valencia, para analizar las interpretaciones posibles a los arts. 14.5, 6 y 7 de la LeCr. Y 89.5 y 89 bis 5 y 7 de la LOPJ, y criterios para solventar cuestiones de competencia que se puedan plantear entre Juzgados de Instrucción y Juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como repercusión en las normas de reparto penal.

1.11. Asistencia y participación del Presidente de esta Audiencia Provincial en las siguientes **reuniones**:

- 24/11/2025: reunión de seguimiento sobre la implantación de la Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, convocada por la Consellera de Justicia y Administración Pública, Dª Nuria Martínez Sanchis, en la Ciudad de la Justicia.

- 16/12/25: visita de Carlos Fornes Vives, Presidente de la Asociación de Derecho Sanitario de la Comunidad Valenciana.

1.12. Control del número de asuntos que son repartidos por la Oficina de Registro y Reparto **a las Secciones** de esta Audiencia en función de las Normas de reparto que rigen en la Audiencia Provincial.

1.13. Centralización en la Secretaría de la Presidencia de la Audiencia Provincial de la recepción de la relación de señalamientos de todas las Secciones Penales y Jurado de la Audiencia Provincial de Valencia, tanto para dar cumplimiento a la exigencia de publicidad mediante la colocación de un listado único en lugar visible al público el primer día hábil de cada semana, como para hacerlo llegar puntualmente a la Fiscalía y al Gabinete de Comunicación al objeto de ser incluido en el Portal de Transparencia del TSJCV.

1.14. Elaboración del **Plan Anual de sustituciones civiles y penales** para el año 2026.

1.15. Elaboración de la **estadística civil y estadística penal** de esta Audiencia Provincial, trimestral y anual correspondiente al año 2025.

2. SECCIONES CIVILES.

La modificación de las competencias en materia mercantil por la Ley Orgánica 7/22 de 27 de julio, supuso un aumento progresivo y significativo de la carga de trabajo para las Secciones civiles sin especialización.

La evolución de la carga de trabajo en las Secciones civiles ha sido la siguiente:

Asuntos ingresados Secciones civiles				
Sección	**Año 2022**	**Año 2023**	**Año 2024**	**Año 2025**
SEXTA	1.344	1.472	1.746	2.218
SÉPTIMA	1.356	1.477	1.776	2.116
OCTAVA	1.254	1.489	1.578	2.135
NOVENA (Mercantil))	1.103	475	403	301
DÉCIMA (Familia)	1.531	1.316	1.455	1.587
UNDÉCIMA	1.304	1.496	1.719	2.286
TOTAL	**7.892**	**7.725**	**8.677**	**10.139**

*Datos obtenidos del Pto. Neutro Judicial

3. SECCIONES PENALES.

La evolución de la carga de trabajo en las Secciones penales ha sido la siguiente:

Asuntos ingresados Secciones penales				
Sección	**Año 2022**	**Año 2023**	**Año 2024**	**Año 2025**
PRIMERA (VSM)	5.112	5.274	5.385	6.059
SEGUNDA	1.899	2.233	2.554	2.901
TERCERA	2.324	2.159	2.235	2.436

CUARTA	2.081	2.018	2.248	2.312
QUINTA	2.198	2.144	2.133	2.604
TOTAL	**13.614**	**13.828**	**14.555**	**16.312**

*Datos obtenidos del Pto. Neutro Judicial.

4. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO Y JURADO.

Dotada con una plaza de Letrado de la Administración de Justicia desde el año 1999, su Secretaría no está incardinada, ni depende de ningún órgano judicial concreto o Sección, sino creada específicamente para este Tribunal, actuando como un Servicio Común.

Las funciones de la Oficina de Registro y Reparto se desglosan en materia civil y penal.

En lo que afecta a la Oficina del Jurado, aparte de las funciones procesales, es un Servicio Común de actividad gubernativa en lo referente al Tribunal del Jurado; lleva a cabo actuaciones relacionadas con el sorteo bienal para la designación de jurados y el mantenimiento de la lista bienal, trámites contemplados en la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado.

Durante el año 2025 se han incoado 40 Procedimientos del Tribunal del Jurado (7 con conformidad y 33 sin conformidad), y se han finalizado 34 procedimientos (25 con conformidad y 9 sin conformidad):

Los procedimientos finalizados de Tribunal del Jurado sin conformidad han sido los siguientes:

Procedimientos Tribunal del Jurado *FINALIZADOS SIN CONFORMIDAD*		
CAUSA	**DELITO**	**SECCIÓN**
35/2024	**ASESINATO**	**1**
22/2024	**HOMICIDIO**	**2**
41/2024	**ASESINATO**	**2**
34/2024	**HOMICIDIO**	**1**
2/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**3**
42/2024	**ASESINATO**	**2**
3/2025	**ASESINATO**	**3**
22/2025	**HOMICIDIO**	**1**

17/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**5**

Los procedimientos recibidos de Tribunal del Jurado sin conformidad han sido los siguientes:

Procedimientos Tribunal del Jurado FINALIZADOS CON CONFORMIDAD		
CAUSA	**DELITO**	**SECCIÓN**
48/2024	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**1**
44/2024	**ASESINATO**	**3**
7/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**2**
8/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**2**
47/2024	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**3**
11/2025	**HOMICIDIO**	**2**
1/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**4**
16/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**3**
10/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**4**
5/2025	**HOMICIDIO**	**3**
12/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**4**
4/2025	**ASESINATO**	**3**
6/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**2**
19/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**3**
9/2025	**ASESINATO**	**2**
21/2025	**ASESINATO**	**1**
13/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**4**
15/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**5**
28/2025	**MALVERSACION**	**3**
14/2025	**MALVERSACION**	**4**
18/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**5**
20/2025	**ALLANAMIENTO DE MORADA**	**5**
23/2025	**ASESINATO**	**1**
35/2025	**ASESINATO**	**4**
34/2025	**ASESINATO**	**3**

II.- MEDIOS PERSONALES

II.1.- MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Medidas de apoyo Magistrados/as		
SECCIÓN	**COMISIONADO/A** **CSCR/CSSR ***	**PERIODO COMISIÓN**
PRIMERA	José Antonio López Soto (CSCR)	Del 18/09/2025 al 31/12/2025
SEGUNDA	Javier de las Heras Dargel (Magistrado suplente-refuerzo)	Del 26/06/2025 al 22/07/2025.
SEXTA	Cecilia Torregrosa Maicas (CSCR)	Del 01/01/2025 al 31/12/2025
SÉPTIMA	Juan Luis de la Rúa Navarro (CSCR)	01/01/2025 al 31/12/2025
OCTAVA	Daniel Valcarce Polanco (CSCR)	Del 04/03/2025 al 31/12/2025
DÉCIMA	Soledad Capilla Giménez (CSCR)	Del 04/07/2025 al 31/12/2025
UNDÉCIMA	Sandra Gil Vicente (CSCR)	Del 01/01/2025 al 31/12/2025

(*) CSCR= Comisión de servicio con relevación de funciones.

b) LAJ´s.

No ha habido ninguna medida de apoyo de Letrados de la Administración de Justicia en esta Audiencia Provincial durante el año 2025.

c) Funcionarios.

Medidas de apoyo funcionarios/as Audiencia Provincial de Valencia Año 2025	
PRIMERA	3 funcionarias de tramitación procesal y administrativa durante el primer semestre 2025 y 2 funcionarias de tramitación procesal y administrativa a partir del segundo semestre 2025
SEGUNDA	1 funcionaria de tramitación procesal y administrativa
TERCERA	1 funcionaria de tramitación procesal y administrativa
QUINTA	2 funcionarias de tramitación procesal y administrativa. Una de ellas cesó el 30/06/2025.
0CTAVA	5 funcionarios titulares con prolongación de jornada.
DÉCIMA	1 funcionaria de tramitación procesal y administrativa desde el 28/07/2025 al 31/12/2025

II.2.- INFORME NECESIDADES

1. Funcionarios

a) Área penal

El progresivo incremento de la carga de trabajo en las Secciones Penales -un 20% del año 2022 al año 2025- no ha ido acompañado de incremento de plantilla de funcionarios. Sólo se ha contado con refuerzos en los términos anteriormente señalados. Refuerzos que debieran transformarse en plazas orgánicas de la plantilla del área penal, dado que el incremento de la carga no es circunstancial sino, como revela el análisis de la evolución de la misma, persistente y progresiva.

b) Área Civil

El Plan de Actuación para reducir la pendencia de las Secciones Civiles elevado el 17 de noviembre de 2025 a la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana encontró apoyo en la misma que elevó la propuesta al CGPJ por acuerdo de su Comisión Permanente de 19 de noviembre de 2025. Finalmente, la Comisión Permanente del CGPJ Acordó el 23 de diciembre de 2025 los nombramientos correspondientes -prorrogó cuatro comisiones con relevación de funciones y aprobó dos nuevas comisiones sin relevación de funciones- que ha permitido poner en funcionamiento en enero de 2026 dos Secciones funcionales para la asunción de los recursos pendientes contra resoluciones dictadas por el Juzgado 25 bis de Primera Instancia de Valencia en asuntos derivados de acciones individuales en materia de condiciones generales de la contratación.

Dichas Secciones funcionales no cuentan con funcionarios de refuerzo, lo que implica una sobrecarga para el Área Civil del Servicio Común de Tramitación.

c) Cuestiones comunes

1.- La implantación de la nueva Oficina Judicial

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, impuso la constitución de las Oficinas Judiciales en las Audiencias Provinciales el día 31 de diciembre de 2025. En el proceso de constitución de la Oficina de la Audiencia Provincial de Valencia, se han producido los siguientes hitos en el año 2025:

- Resolución de 11 de octubre de 2025, de la Conselleria de Justicia y Administración Pública. Determina el diseño de la estructura organizativa, con la creación de un SCT -Servicio Común de Tramitación- para la Audiencia Provincial, dividida en dos áreas (civil y penal) y que es apoyada en funciones periféricas, como el registro y reparto, actos de comunicación, subastas… por un SCG -Servicio Común General- que presta servicio a todos los órganos del partido judicial de Valencia.

- Resolución de 7 de octubre de 2025, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban las RPTs del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, que incluye los correspondientes a la Audiencia Provincial de Valencia. Esta contempla idéntico número de LAJS que la contenida en la planta, si bien con distinta distribución, estando constituida por 1 Letrado Director, 2 Letrados jefes de Area, 4 letrados en el área civil (genéricos) y 5 letrados en el área penal (genéricos).

- Resolución de 20 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de, entre otras, la oficina judicial de esta Audiencia Provincial. Esta incluye: 1 Jefe equipo Gestión civil, 11 GPA y 24 TRA en el área civil (genéricos), y 1 Jefe equipo Gestión penal, 1 Jefe equipo Tramitación penal, 16 GPA y 30 TRA.

- Se han publicado los nombramientos todos los puestos de libre designación (LAJs) y específicos (GPA y TRA), así como el acoplamiento de los LAJs a puestos genéricos, estando pendiente el de los GPA y TRA a puestos genéricos.

- Se han aprobado por el Secretario de Gobierno y Secretaria Coordinadora Provincial, respectivamente, el Protocolo de actuación y el Manual de organización del SCT de la Audiencia Provincial de Valencia.

A fecha 31 de diciembre no ha podido implementarse de forma efectiva el nuevo sistema organizativo, al no haberse completado el proceso de acoplamiento de los funcionarios de los cuerpos GTA y TRA, pero especialmente

ante la falta de adaptación del sistema informático de gestión procesal Just@ a los requerimientos que la nueva estructura requiere para que su funcionamiento ofrezca alguna garantía.

2.- Problemas en materia de personal.

La entrada en vigor de la reforma de la Oficina Judicial operada por la LO 1/2025, provoca que, a partir del 31 de diciembre de 2025, en aplicación de lo previsto en el art. 437.2 LOPJ, la estructura organizativa de la oficina judicial de la Audiencia Provincial deje atrás, como se desprende de todo lo expuesto en el apartado anterior, el tradicional diseño que hasta dicha fecha constaba de una oficina por Sección y una Oficina Común de Registro y Reparto y tramitación de procedimientos ante el Tribunal de Jurado.

Será en la memoria de 2026 donde procederá dejar constancia de los problemas generados por la implantación del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial.

La implantación de la nueva Oficina exigirá, al menos, mantener los funcionarios de refuerzo, para atender las necesidades de tramitación, tanto en las Secciones Civiles no especializadas como de la Sección de Familia, como en las Secciones penales, toda vez que el incremento de planta judicial y carga de trabajo no ha venido acompañado de aumento de la plantilla orgánica de funcionarios/as.

De hecho, la persistencia de los refuerzos en las Secciones Civiles y Penales revela la necesidad de que se amplíe la plantilla de tramitadores del Servicio Común de Tramitación de esta Audiencia en el número de funcionarios que han venido reforzándola en los últimos años.

De igual modo, es imprescindible que la Administración Autonómica agilice los procesos de cobertura de bajas y vacantes. A la habitual demora en dicha cobertura se ha sumado el retraso provocado por el proceso de reestructuración funcionarial derivada de la constitución del Servicio Común de Tramitación y de la necesidad de identificar qué funcionario ocupa cada plaza de dicho Servicio -el llamado proceso de acoplamiento-.

2. Magistrados

a) Área civil

La evolución de la entrada de asuntos en las Secciones Civiles, que ha sido la causa de la aprobación del Plan de Actuación al que se ha hecho referencia previamente. Entre el año 2022 y el año 2025, la entrada de asuntos en las secciones 6ª, 7ª, 8ª y 11ª -secciones no especializadas- se ha incrementado un 56,92%.

Para afrontar la sobrecarga progresiva de entrada sufrida por dichas Secciones, las mismas han contado con medidas de refuerzo desde mediados de 2024 -1 Magistrado/a por Sección en CSCR-. Sin embargo, la sobrecarga no se vio paliada de manera significativa y la demora en el señalamiento de las deliberaciones se fue incrementando.

Ello justificó el plan de actuación propuesto y actualmente en funcionamiento -desde el 1 de enero de 2026- que ha permitido, con las 4 CSCR anteriores que han sido prorrogadas y otras 2 CSSR, crear dos Secciones Bis, que están afrontando parte de la pendencia -la generada por los recursos en procesos relativos a condiciones generales de la contratación y usura, usura y falta de transparencia y abusividad de cláusulas de contratos de tarjetas revolving-, lo que está permitiendo que en el primer trimestre del año 2026 las Secciones 6ª, 7ª, 8ª y 9ª estén pudiendo resolver recursos de apelación con una demora progresivamente inferior.

Atendiendo al módulo anual de entrada previsto para las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial -Reglamento 2/2003 del CGPJ aprobado por Acuerdo de 3 de diciembre de 2003 del Pleno del CGPJ-, 300 asuntos por Magistrado, resultaría necesario, teniendo en cuenta el progresivo incremento del volumen de entrada de asuntos -v. cuadro en parágrafo I.1.2-, contar, cuanto menos, con 35 magistrados. La planta actual está compuesta por 27 magistrados, repartidos en seis Secciones. Para afrontar adecuadamente la carga de trabajo de las Secciones Civiles sería preciso contar con dos nuevas Secciones de cuatro Magistrados cada una.

De igual modo, se revela imprescindible consolidar la actual plaza de refuerzo de la Sección 10ª -Sección de Familia- en una plaza orgánica, para dotarla de un total de 6 Magistrados -1 Presidente/a y 5 Magistrados- que permita que pueda atender, como viene haciendo desde que cuenta con el apoyo de una Magistrada en CSCR, el volumen de entrada de asuntos

b) Area penal

El progresivo incremento de la carga de trabajo en las Secciones Penales -un 20% del año 2022 al año 2025- al que se ha hecho anteriormente referencia no puede ser debidamente atendido con la planta actual. Desde el 1 de enero de 2024, está integrada por un total de 27 magistrados: las Secciones 1ª y 2ª cuentan, cada una de ellas, con 6 magistrados y las Secciones restantes -3ª, 4ª y 5ª- con 5 cada una de ellas.

El módulo anual de entrada de asuntos previsto para las Secciones Penales de la Audiencia Provincial -Reglamento 2/2003 del CGPJ aprobado por Acuerdo de 3 de diciembre de 2003 del Pleno del CGPJ-, es de 345 asuntos por Magistrado. La Sección 1ª -con competencia exclusiva en Violencia sobre la Mujer- tiene una entrada de asuntos que casi triplica la que, conforme a su planta de Magistrados, sería adecuada a dicha previsión. La Sección 2ª debiera tener, conforme a dicho módulo, una entrada de 2070 asuntos y tuvo en 2025 2901 asuntos; las Secciones 3ª a 5ª, debieran tener una entrada de 1725 asuntos y superan con

creces dicha cantidad. La carga media por Magistrado y año que dan las cifras de entrada del año 2025 es de 604 asuntos. Las cifras -que las declaraciones de productividad de los Magistrados de las Secciones Penales confirman- exigirían un ambicioso plan de incremento de la planta en el orden penal, que implicaría **la creación de 2 secciones adicionales, cada una de ellas con cinco magistrados.**

La creación de dos nuevas Secciones Penales permitiría, además de adecuar la planta a la carga de trabajo existente, una redistribución adecuada de la misma según las nuevas competencias diseñadas en la Ley Orgánica 1/25, la especialización de dos de ellas en Violencia sobre la Mujer -de manera no sólo exclusiva, sino también excluyente- y la especialización de otra en Violencia contra la Infancia y la Adolescencia.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

1. Inadecuación de espacios.

A lo largo del año 2025 han persistido las deficiencias detectadas en años anteriores: inadecuación de los espacios ocupados por las oficinas judiciales, con falta de espacio para los funcionarios, en particular en las Secciones Penales. La necesidad crónica de funcionarios de refuerzo provoca que dicha inadecuación se agrave, al haber tenido que integrar uno, dos o, incluso -caso de la Sección 1ª- tres funcionarios interinos, en espacios previstos para plantillas inferiores. Eso ha provocado tener que adecuar de manera precaria espacios previstos para usos distintos -salas multiusos-.

2. Archivos.

La tardanza en el traslado de los expedientes al Archivo Judicial provoca que las Salas Multiusos sean utilizadas como archivos provisionales y que las estanterías no den abasto a la cantidad de papel que aún se maneja en las oficinas.

3. Despachos.

Faltan despachos para Magistrados. El progresivo incremento de la planta de Magistrados y la necesidad puntual de refuerzos -CSCRF- provoca que algunos de los Magistrados de plantilla y los de refuerzo, bien ocupen espacios inicialmente habilitados para fines distintos -sala de consulta de profesionales-

bien tengan su despacho alejado del destinado a la Sección de la que forman parte.

La previsión de ampliación de la Planta de Magistrados -tres para las Secciones Penales y 3 para las Secciones Civiles- contemplada en el *Proyecto de Real Decreto de creación de quinientas plazas judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la planta judicial,* exigirá contar con nuevos despachos. A fecha 31 de diciembre de 2025, trabajaban en esta Audiencia un total de 6 magistrados/as en CSCRF y uno de ellos tenía un despacho, ya no sólo desplazado de la Sección que reforzaba -la 1ª- sino en otra planta del edificio. Igualmente, un Magistrado titular de la Sección 10ª ocupa un espacio destinado a consulta de profesionales.

La habilitación como despachos de lo inicialmente destinado a otros fines provoca que se ocupen espacios sin luz natural y escasa ventilación; circunstancia que se compadece mal con las exigencias de salud e higiene en el trabajo.

4. Consulta de profesionales.

La ocupación progresiva de espacios inicialmente destinados a fines distintos provoca que los profesionales que necesitan consultar expedientes deban hacerlo en espacios compartidos con los archivos provisionales de cada Sección.

5. Implantación de la Nueva Oficina.

Las necesidades que se han ido detallando pueden encontrar respuesta con ocasión de la implantación de la Nueva Oficina.

El Servicio Común de Tramitación de esta Audiencia cuenta con dos áreas, civil y penal. La configuración de dicho Servicio como transversal para todas las Secciones, aconsejará una reubicación de los funcionarios atendiendo al área, equipo o grupo de trabajo en el que se integren.

Actualmente, las dependencias de la Audiencia Provincial se ubican en la segunda planta de la Ciudad de la Justicia: las Secciones Civiles, la Oficina de Registro y Reparto, la oficina del Tribunal del Jurado y las Secciones 4ª y 5ª -penales- en el ala izquierda de dicha planta. Las Secciones 1ª, 2ª y 3ª -penales- en el ala derecha.

Sería funcionalmente conveniente reubicar todas las dependencias de la Audiencia Provincial ocupando toda el ala izquierda de la segunda planta del edificio. Para ello cabría reubicar dos Juzgados de lo Penal que se encuentran localizados entre las dependencias de la Sección 11ª y las de la Sección 5ª, en la zona que ocupan actualmente las Secciones 1ª a 3ª. El espacio liberado por dichos Juzgados de lo Penal -17 y 18 (Plazas 17 y 18)- y el espacio de reserva que aún queda entra el ocupado por dichos Juzgados y el de la Sección 5ª, compensaría el que las Secciones 1ª a 3ª liberarían en el ala derecha.

No basta con sustituir espacios, sino que es necesario adecuar los actuales a las necesidades de la nueva Oficina. Cabría sustituir mostradores por despachos y crear espacios libres entre la zona de despachos que dan a la fachada sur y el pasillo perimetral que da al atrio, en los que podrían acomodarse, en una distribución racional -por áreas, equipos y grupos de trabajo- los funcionarios. Además, se podrían reacondicionar espacios en función de las necesidades reales de las distintas Secciones: creando espacios para la deliberación de Magistrados, unificando espacios para profesionales, reduciendo el número de salas multiusos a las necesarias y habilitando espacios de archivo provisional adecuados.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

1. Programa informático de gestión procesal.

La implantación en 2025 y, en el caso de la Audiencia Provincial, desde el 6 de octubre, de la nueva aplicación informática de gestión procesal JUST@, ha generado disfunciones relevantes, derivadas, tanto de la ausencia de una completa formación en su uso de funcionarios, Letrados y Magistrados, cuando de la progresiva detección de disfunciones en el diseño del programa. Igualmente, resulta necesario resolver los problemas de capacidad de gestión que el programa ofrece en determinados momentos de la jornada, en los que responde con lentitud a las demandas de los usuarios.

Sería conveniente contar con talleres presenciales de actualización periódicos.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1. Exposición resumida de la situación.

En anteriores Memorias se dejó constancia de cómo la planta judicial de esta Audiencia Provincial arrastra una deficiencia estructural. Resulta indispensable su incremento para dar respuesta adecuada al constante incremento de recursos y asuntos, tanto en las Secciones civiles como en las Secciones penales de la misma.

Las tablas que obran en la presente memoria son ilustrativas al respecto (apartados I.2 y I.3). Como consecuencia de dicho déficit estructural se han venido solicitando medidas de refuerzo judicial, que no constituyen sino un mero parche o solución coyuntural.

Las razones apuntadas en el parágrafo II.2.2, avalan la necesidad de crear, al menos, una nueva Sección Civil -1 presidente/a y 4 magistrados/as- y dos nuevas Secciones Penales -1 presidente/a y 4 magistrados/as cada una de ellas-.

Como se señala en dicho apartado II.2.2:

- Atendiendo al módulo anual de entrada previsto para las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial -Reglamento 2/2003 del CGPJ aprobado por Acuerdo de 3 de diciembre de 2003 del Pleno del CGPJ-, 300 asuntos por Magistrado, resulta necesario, cuanto menos, que las plazas en Comisión de Servicio se consoliden con la **creación de, al menos, una nueva Sección Civil integrada por un Presidente y cuatro Magistrados.**

- Se revela imprescindible consolidar la actual plaza de refuerzo de la Sección 10ª -Sección de Familia- en una plaza orgánica, para dotarla de un total de 6 Magistrados -1 Presidente/a y 5 Magistrados- que permita que pueda atender, como viene haciendo desde que cuenta con el apoyo de una Magistrada en CSCR, el volumen de entrada de asuntos.

- La carga media por Magistrado y año que dan las cifras de entrada de las Secciones Penales el año 2025, es de 604 asuntos. Las cifras -que las declaraciones de productividad de los Magistrados de las Secciones Penales confirman- exigirían un ambicioso plan de incremento de la planta en el orden penal, que implicaría **la creación de 2 secciones adicionales, cada una de ellas con cinco magistrados.** Ello permitiría, además de adecuar la planta a la carga de trabajo existente, una redistribución adecuada de la misma según las nuevas competencias diseñadas en la Ley Orgánica 1/25, la especialización de dos de ellas en Violencia sobre la Mujer -de manera no sólo exclusiva, sino también excluyente- y la especialización de otra en Violencia contra la Infancia y la Adolescencia.

Estas peticiones no constituyen ninguna novedad, aunque actualizan las que venían reclamándose.

Con fecha 04/06/2019 se inició Expediente gubernativo en Presidencia con el fin de solicitar la creación de 5 plazas de Magistrado, una para cada una de las cinco secciones penales de la Audiencia Provincial. Dicha propuesta fue elevada al CGPJ en virtud de Acuerdo de la Sala de Gobierno de fecha 05/06/2019, y la Comisión Permanente del CGPJ por Acuerdo de fecha 18/07/2019 informó favorablemente a la creación de las cinco plazas de Magistrado solicitadas. Esta Presidencia insistió en la necesidad de su creación en reunión de Sala de Gobierno de fecha 03/03/2021, siendo dicha petición respaldada unánimemente por los miembros de la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno. Petición que se reiteró en escrito de esta Presidencia de 9 de marzo de 2023, dirigido al CGPJ.

Transcurridos cerca de siete años dichas plazas sólo ha sido dotada la Sección Segunda con una plaza de magistrado/a por Real Decreto 1170/2023,

de 27 de diciembre. Sin duda necesaria, pero a todas luces insuficiente para dar pronta respuesta al volumen de entrada de asuntos que anualmente soporta esta Audiencia, cada vez más numerosos y de mayor complejidad.

En cuanto a las Secciones civiles, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 24 de marzo de 2021, en atención a las unidades judiciales definidas por el Servicio de Inspección como prioritarias en la programación de incremento de planta judicial de creación de plaza de 2021, dispuso que debían incluirse una plaza de magistrado para la Sección 9ª de la Audiencia Provincial, correspondiente al orden civil y especializada en materia mercantil, y un plaza de Magistrado para la Sección 10ª de esta Audiencia Provincial, correspondiente al orden civil y especializada en materia de familia. En las unidades judiciales creadas en 2022 únicamente se incluyó una plaza para la Sección 9ª (Mercantil), y por Real Decreto 1170/2023, de creación de unidades judiciales correspondiente a la programación del 2023, fue dotada la Sección Décima con una plaza de Magistrado/a, manteniendo el refuerzo en atención a la carga de trabajo.

La última Sección penal creada lo fue por Real Decreto 35/1988, de 29 de enero (sic), y la Sección 11ª (civil) entró en funcionamiento el segundo semestre del año 2001. Desde esta fecha, es decir, hace veintidós años, no se ha vuelto a crear una nueva Sección en esta Audiencia.

Desde esta Presidencia se reiteró la petición de incremento de planta en el escrito de 9 de marzo de 2023, dirigido al CGPJ, al que ya se ha hecho mención anteriormente y en otro posterior, de 25 de julio de 2025, en el que se trasladó a la presidencia del TSJ el antedicho escrito y peticiones adicionales formuladas por los presidentes de las Secciones 6ª,7ª, 8ª y 11ª de 22 de julio de 2024.

Las peticiones de creación de Secciones o plazas en las Secciones existentes se recogieron en el acuerdo adoptado el 18 de septiembre de 2024 por la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, en contestación a la petición del CGPJ de que se le indicara las plazas cuya creación se proponía.

2. Información sobre la creación de órganos judiciales y de plazas en la Audiencia, correspondientes a la provincia de Valencia.

La creación de órganos unipersonales en los últimos 15 años en la demarcación de esta Audiencia Provincial no ha venido acompañada del correlativo incremento de planta judicial en la Audiencia, lo que provoca un aumento paulatino del volumen de entrada, una carga inasumible para los Magistrados/as que la integramos y una demora inevitable en la resolución de los asuntos con el siguiente perjuicio a la ciudadanía y el impacto negativo en la actividad económica del territorio, incluyendo las economías familiares.

Se acompañan cuadros ilustrativos de lo apuntado **(*)**

1- Juzgados creados en la provincia de Valencia desde el año 2007 al 2023.

REAL DECRETO	JUZGADO	FUNCIONAMIENTO
RD 339/2007, de 9 marzo.	Violencia 3 Valencia	30/04/07
RD 1309/2007, de 5 octubre.	Violencia 1 Paterna	28/12/07
RD 1309/2007, de 5 octubre	Violencia 1 Torrent	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio	Carlet 4	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Gandía 8	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Llíria 6	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Moncada 4	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio	Ontinyent 4	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Sueca 6	28/12/07
RD 867/2007, de 2 julio.	Xàtiva 4	28/12/07
RD 159/2008, de 8 febrero.	1ª Instancia 27 Valencia	30/04/08
RD 953/2008, de 6 junio.	1ª Instancia 28 Valencia	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio	Registro civil 3 Valencia	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio.	Catarroja 5	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio.	Mislata 4	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio.	Paterna 6	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio	Torrent 8	30/12/08
RD 953/2008, de 6 junio.	C-A 10 Valencia	30/06/08
RD 953/2008, de 6 junio.	Violencia 1 Gandía	30/12/08
RD 167/2009 de 13 febrero.	Mercantil 3	01/04/09
RD 1207/2009, de 17 julio.	Picassent 3	30/12/09

RD 1207/2009, de 17 julio	Requena 4	30/12/09
RD 1207/2009, de 17 julio	Sagunt 5	30/12/09
RD 1207/2009, de 17 julio	Penal 16, 17 y 18 Valencia	30/12/09
RD 1207/2009, de 17 julio.	Violencia 4 Valencia	30/12/09
RD 819/2010, de 25 junio.	1ª Instancia 6 Gandía	30/12/2010 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio) 30/11/19
RD 819/2010, de 25 junio.	1ª Instancia 6 Torrent	30/12/10
RD 819/2010, de 25 junio.	Alzira 7	30/12/10
RD 819/2010, de 25 junio.	Carlet 5	30/12/10 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio)
RD 819/2010, de 25 junio.	Llíria 7	30/12/10 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio) 31/12/17
RD 819/2010, de 25 junio.	Massamagrell 4	30/12/10 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio) 31/12/17
RD 819/2010, de 25 junio.	Paterna 7	30/12/10
RD 819/2010, de 25 junio.	Quart 4	30/12/10 30/06/11 (suspende RD 876/2011 de 24 junio)
RD 819/2010, de 25 junio.	Vigilancia P. 5 Valencia	31/12/10
RD 902/2017, de 13 octubre.	Llíria 7	31/12/17
RD 902/2017, de 13 octubre.	Massamagrell 4	30/12/17
RD 902/2017, de 13 octubre.	Social 18 Valencia	30/06/18

RD 902/2017, de 13 octubre.	Mercantil 4 Valencia	30/06/18
RD 256/2019, de 12 abril.	1ª Instancia 6 Gandía	31/03/20
RD 256/2019, de 12 abril.	1ª Instancia 29 Valencia	31/12/19
RD 256/2019, de 12 abril.	Penal 19 Valencia	30/09/19
RD 256/2019, de 12 abril.	Sagunt 6	31/10/19
RD 1050/2020, de 1 diciembre.	Mercantil 5 Valencia	31/12/20
RD 1052/2021, de 30 noviembre.	1ª Instancia 30 Valencia	31/12/21
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Llíria 8	31/12/22
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Sagunt 7	31/12/22
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Violencia 1 Alzira	31/12/22
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Violencia 1 Sueca	31/12/22
RD 954/2022, de 15 noviembre.	Violencia 5 Valencia	31/12/22
RD 1170/2023, de 27 de diciembre.	Penal 20 Valencia	31/01/24
RD 1170/2023, de 27 de diciembre.	Violencia 6 Valencia	31/01/24

2- Secciones y plazas de Magistrado/a creados en la Audiencia Provincial de Valencia desde el año 2007 al 2023.

REAL DECRETO	PLAZA MAGISTRADOS// SECCIÓN	FUNCIONAMIENTO
RD 35/1988, de 29 de enero.	Creación Secc 5ª	15/12/88

RD 1819/1991, de 28 diciembre.	1 plaza de Magistrado	01/04/92
RD 983/1992, de 31 julio.	1 plaza Magistrado y se constituye la Secc 9ª	01/12/93
RD 1648/1995, de 13 octubre.	1 plaza Magistrado en 6ª, 7ª y 8ª (3 plazas en total)	27/12/95
RD 1680/1997, de 7 noviembre.	1 plaza Magistrado Secc 9ª	29/12/97
RD 194/2000, de 11 febrero.	3 plazas Magistrado y se crea Secc 10ª	02/05/00
RD 814/2001, de 13 julio.	3 plazas Magistrado y se crea Secc 11ª	17/09/01
RD 1161/2002, de 8 noviembre.	1 plaza Magistrado en Secc 11ª	30/12/02
RD 1207/2009, de 17 de julio.	1 plaza Magistrado en Secc 2ª, 3ª, 4ª y 5ª	30/12/09
RD 918/2014, de 31 octubre.	1 plaza Magistrado Secc 9ª y 10ª, 2 plazas en Secc 1ª y 1 plaza en Secc 2ª, 3ª, 4ª y 5 (8 plazas)	01/01/15
RD 954/2022, de 15 noviembre.	1 plaza Magistrado en Secc 9ª.	31/12/22
RD 1170/2023, de 27 de diciembre.	1 plaza Magistrado en Secc 2ª y 1 plaza en Secc 10ª (2 plazas).	31/01/24 31/01/24

(*) Datos obtenidos de las disposiciones legales en desarrollo de la Planta Judicial de la Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Admón. de Justicia y de los B.O.E.S correspondientes.

3. Conclusiones.

Como con anterioridad se apuntó, el exceso de carga de trabajo ha venido siendo atendido mediante comisiones de servicio, con y sin relevación de funciones.

En las Secciones Civiles dichas CSCRF han reducido el impacto del incremento explosivo de la entrada de asuntos, producida a partir del año 2022, tras la modificación operada en la LOPJ por la LO 7/2022 de 27 de julio que descargó a las secciones especializadas de las Audiencias Provinciales -en el caso de la AP de Valencia, la Sección 9ª- del conocimiento de las materias relativas a las condiciones generales de la contratación.

Sin embargo, no ha sido hasta la reciente creación de dos Secciones Bis -a través de la prórroga de las CSCRF que venían apoyando a las Secciones 6ª, 7ª, 8ª y 11ª y la aprobación de dos CSSRF- lo que ha permitido, ya en 2026, afrontar un plan de actuación dirigido a la reducción cierta de la pendencia, mediante la atribución exclusiva a dichas Secciones Bis del conocimiento de recursos en aquellas materias que han provocado el incremento de la pendencia y el tiempo de resolución.

Consolidar estructuralmente las medidas de apoyo o refuerzo en planta se revela imprescindible para dar una respuesta adecuada al problema que padece la jurisdicción civil. Para ello, por lo tanto, se revela imprescindible, lo antes propuesto: creación de dos nuevas Secciones Civiles y ampliación de la planta de la Sección de Familia en un Magistrado/a -que absorba el refuerzo por CSCRF que actualmente está aprobado para la Sección 10ª-.

De igual modo, las Secciones Penales necesitan de medidas aún más ambiciosas que las que venían reclamándose. El incremento de 5 plazas que venía solicitándose y que respaldó la Comisión Permanente del CGPJ en Acuerdo de 18 de julio de 2019, era la medida adecuada hace siete años. Como antes se indicó, el incremento de la entrada de asuntos en los tres últimos años ha sido de un 20%. Sólo con la creación, no ya de cuatro plazas adicionales -de las cinco solicitadas en 2019, se creó una en 2023, que entró en funcionamiento el 31 de enero de 2024-, sino de dos Secciones de cinco magistrados cada una, podría darse una respuesta adecuada que atendiera adecuadamente las necesidades actuales en el orden penal.

INFORME ANUALIDAD 2025
SECRETARIO COORDINADOR DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

La redacción de la presente memoria en el año 2025 viene marcada por dos hitos fundamentales:

A. La Implantación de los Tribunales de Instancia desarrollado en tres fases de la siguiente manera:

La Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial desarrolló normativamente el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia que, en el año 2001, había fijado entre sus objetivos que «la Justicia actúe con rapidez, eficacia y calidad, con métodos más modernos y menos complicados».

Con la finalidad de superar este doble sistema organizativo y la vocación de mejora del Servicio Público de Justicia se ha promulgado la Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que prevé una profunda transformación de la organización judicial, pero, sobre todo, un significativo cambio en la estructura de la oficina judicial que da soporte y apoyo al ejercicio de la función jurisdiccional.

El objetivo de dicha Ley Orgánica es, a través de la creación de los denominados "Tribunales de Instancia", profundizar en el desarrollo de la oficina judicial, dotándole de una estructura homogénea en todo el territorial nacional, basada en los criterios de jerarquía, división de funciones y coordinación, que funcione bajo los criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia establece que la constitución de los Tribunales de Instancia se realizará de manera escalo-nada conforme al siguiente orden:

1. El día 1 de julio de 2025 los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en aquellos partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles y de Instrucción Únicas y Secciones de Violencia sobre la Mujer.

2. El día 1 de octubre de 2025, los Juzgados de Primera Instancia, los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en los partidos judiciales donde no exista otro tipo de Juzgados, se transformarán, respectivamente, en Secciones Civiles, Secciones de Instrucción y Secciones de Violencia sobre la Mujer.

3. El día 31 de diciembre de 2025, los restantes Juzgados, no comprendidos en los supuestos anteriores, se transformarán en las respectivas Secciones conforme a lo previsto en la presente ley.

Por ello, en la **Comunidad Valenciana** y como hitos relevantes, debe destacarse:

1. La Resolución de 7 de octubre de 2025, de la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de la Oficinas Judiciales de los Partidos Judiciales de la Comunidad Valenciana en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 1 de Julio de 2025.

2. La Resolución de 10 de Julio de 2025, de la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de la Oficinas Judiciales de los Partidos Judiciales de la Comunidad Valenciana en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 1de octubre de 2025

3. La Resolución de 20 de Noviembre de 2025, de la Secretaria General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia de la Oficinas Judiciales de los Partidos Judiciales de la Comunidad Valenciana en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 31 de diciembre de 2025.

Se ha dictado, por el Ilmo. Sr Secretario de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana y a tal fin, el **PLAN DE IMPLANTACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA Y DE SU OFICINA JUDICIAL,** que prevé una implantación planificada en distintas etapas, necesarias para adaptar la organización de las oficinas judiciales de los órganos jurisdiccionales existentes en las modernas oficinas que se adapten a los Tribunales de Instancia.

B. La implantación completa durante todo el año 2025 del gestor documental Just@ que supone la dificultad de sustraer un calidad del dato habida cuenta de la implantación del gestor documental Just@ que se ha finalizado su implantación a finales de año, que ha motivado una verdadera y gravosa disfunción tanto por la migración de expedientes del sistema del gestor documental Cicerone a Just@, como de cambios en la forma de trabajar que han dado lugar a registros en ocasiones duplicados encontrándose al día de la fecha aun implementándose mejoras que permitan poder obtener los datos necesarios para los boletines estadísticos del CGPJ de una manera fiable. Así mismo, se ha estado trabajando con dos gestores documentales, Cicerone y Just@, teniendo criterios de registro y reparto distintos en su funcionamiento, de forma tal que asuntos que en Cicerone se registraban directamente por los juzgados afectados, con Just@ han de ser registrados por el SCPAG, siendo otro motivo de disfunción a la hora de la obtención de datos entre los distintos Servicios.

Respecto a la evolución de las cargas de trabajo de los SCPAG, debemos indicar, además de los datos de las tablas que más adelante expondré, que con la implantación total de todos los programas de gestión procesal Just@ en todos los órdenes jurisdiccionales y en el SACE en donde se ha implantado, se ha producido un aumento significativo del trabajo intrínseco; es decir, hoy el trabajo de registro es mucho más laborioso y tedioso, teniendo que rellenar

más datos en más pantallas y dedicando más tiempo que anteriormente. Teniendo especial significación el registro en Just@ de todos los exhortos que se reciben desde el Punto Neutro Judicial desde órganos fuera de nuestro territorio, lo cual lleva aparejado que es necesario practicar en Just@ un registro completo e inicial de todos los datos de esos exhortos como si fueran demandas tradicionales, lo que ha supuesto un desbordamiento del trabajo en la Sección de Registro y Reparto con independencia, como ya he indicado, de los números concretos de entrada.

Por ello, conviene resaltar que la calidad del dato correcto y exacto al día de la fecha es dificultosa por generar la aplicación distintos resultados dependiendo de la forma de pedir la información; motivo por el que para la presente memoria se ha decidido tomar como punto de partida los datos del CGPJ en materia de estadística, y tener en consideración los datos facilitados por los directores de los servicios por Tribunal de Instancia para la obtención de datos que no hayan sido posible recabar en los facilitados por el CGPJ.

Para dar una claridad mayor a la situación de los Tribunales de Instancia de la Provincia (aunque la Fase III se ha implantado el 31-12-25) se van a ofrecer unos cuadros por Servicios Comunes que permiten clarificar las cargas y sobre todo reflejar la realidad actual de los mismos.

1.1 EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCPAG

Metodología

Se ha tenido en cuenta para la realización del presente informe los datos proporcionados por los respectivos LAJ's de los SCPAG de la provincia, así como de los datos estadísticos del CGPJ. Se ha de hacer especial mención a las posibles disfunciones numéricas que nos podemos encontrar entre los datos ofrecidos, así como las disparidades entre los datos contrastados entre los Servicios Comunes, debidas a alteraciones que el propio sistema de gestión procesal ha generado y que, poco a poco, se van implementando mejoras que permiten ir ofreciendo una mayor calidad del dato. Asimismo, el aprendizaje de la herramienta ha ocasionado errores que poco a poco se van solucionando.

El número que se refleja en la estadística, y que pone en relieve de manera más clara la evolución de la provincia en litigiosidad por jurisdicciones, se encuentra en el volumen de entrada de asuntos iniciadores.

Hay que tener en cuenta respecto de los escritos de trámite que, si bien anteriormente se volcaban números elevados de estos, la realidad es que con la implantación del sistema LEXNET en la Comunidad Valenciana, los escritos de tramite presentados por dicho sistema van directamente al juzgado en el que se tramita el asunto, y por tanto no se reciben ni gestionan por los SCPAG. En este servicio solo se recepción aquellos escritos que se presentan en formato papel por los particulares o por aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración de Justicia.

Para reflejar la evolución de la carga de trabajo de los SCPAG's, se ha optado por utilizar únicamente los datos extraídos de la aplicación de Registro y Reparto, y los relativos a actos de comunicación, únicos fiables y homogéneos.

No obstante, se ha intentado dar un fiel reflejo de la carga de trabajo de estas jurisdicciones tomando en consideración las estadísticas del CGPJ. Aun así, pongo de relieve que, en Vigilancia Penitenciaria de Alicante, por ejemplo, los datos que refleja el boletín estadístico del CGPJ anual (unos 4.000 asuntos)

difieren en gran medida de los datos aportados por el SCPAC y la LAJ responsable (6.000 asuntos).No obstante, y por mantener uniformidad de criterio, nos hemos apoyado en los datos de las estadísticas del CGPJ.

En cuanto a los exhortos, los datos se refieren a las solicitudes de auxilio judicial que se reparten a los juzgados por precisar de actividad jurisdiccional. El resto, conforme al reglamento 2/2010, del CGPJ, sobre criterios generales de homogeneización de las actuaciones de los Servicios Comunes Procesales, se practican por el SCPAG y están contabilizados entre los actos de comunicación.

No se ha tenido en cuenta el dato de escritos recibidos en los SCPAG, toda vez que la aplicación de gestión procesal no los procesa con un contador independiente de los recibidos vía lexNET directamente a los juzgados, con lo que no es posible discriminar los recibidos y gestionados por los Servicios Comunes.

Se adjunta como anexo la información remitida por los directores de los distintos Servicios donde puede apreciarse la actividad desarrollada por cada uno.

Los datos recabados de los directores de los distintos Servicios arrojan el siguiente resultado que vamos a ir analizando por partidos judiciales en función de los distintos parámetros de funciones que realizan los mismos:

En lo que se refiere a los **<u>Asuntos Recibidos y Registrados</u>**, los datos que se obtienen están reflejados en las siguientes tablas y gráficos:

ASUNTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS

	SCPAG Alcoy	SCPAG Alicante	SCPAG Benidorm	SCPAG Denia	SCPAG Elche	SCPAG Elda	SCPAG Ibi	SCPAG Novelda	SCPAG Orihuela	SCPAG San Vicente	SCPAG Torrevieja	SCPAG Villaajoyosa	SCPAG Villena	TOTAL
Asuntos recib y regis														
Instrucción	2.909	29.902	10.058	9.482	13.867	2.775	1.222	3.394	9.323	3.621	10.398	2.832	1.837	**101.620**
Instancia	3.713	37.533	8.769	12.506	20.782	3.212	1.827	3.576	11.321	5.090	9.541	3.809	2.251	**123.930**
Contencioso		2.940			990									**3.930**
Mercantil		3.414			1.623									**5.037**
Social		9.591	2.076		5.243									**16.910**
Penal		4.985	1.024		1.842				767		1.749			**10.367**
TOTAL	6.622	88.365	21.927	21.988	44.347	5.987	3.049	6.970	21.411	8.711	21.688	6.641	4.088	**261.794**

Órgano Destino	2022	2023	Variación	2024	Variación	2025	Variación
Instrucción	90.036	101.777	13,04%	105.130	3,29%	101.620	-3,34%
Instancia	120.520	124.302	3,14%	141.394	13,75%	123.930	-12,35%
Contencioso	4.424	3.514	-20,57%	4.240	20,66%	3.930	-7,31%
Mercantil	3.030	3.764	24,22%	4.355	15,70%	5.037	15,66%
Social	12.001	14.982	24,84%	15.687	4,71%	16.910	7,80%
Penal	15.010	14.487	-3,48%	16.054	10,82%	10.367	-35,42%
TOTAL	245.021	262.826	7,27%	286.860	9,14%	261.794	-8,74%

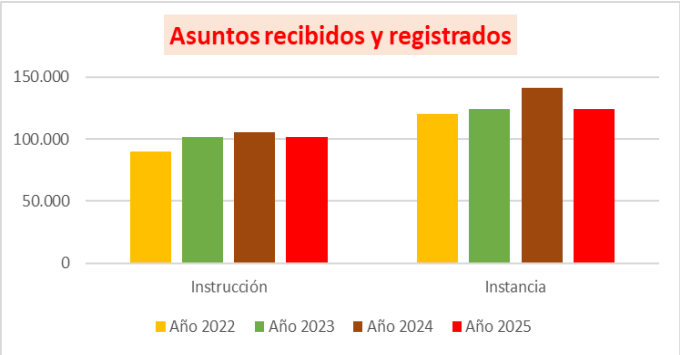

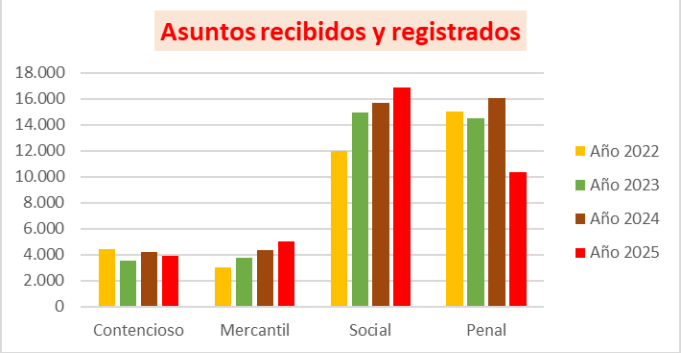

Analizando la evolución de la entrada de asuntos y por ende la carga de trabajo por jurisdicciones en los últimos tres años, podemos obtener los siguientes datos:

- En el **orden jurisdiccional Instrucción** (incluye VSM) en el año 2023 hubo una fluctuación en ascenso de un 13,04%, disminuyendo este porcentaje alcista en el año 2024 con un 3,29 % y observando que en el año 2025 ha supuesto una pequeña bajada de un 3,34 % su entrada.
- En la **jurisdicción civil** (incluida familia) el incremento en la entrada en los últimos 3 años era alcista siendo en el 2024 donde más fluctúa al alza (13,75 %), si bien en el año 2025 ha disminuido bajando la carga de entrada en un 12,35%.
- En la **jurisdicción contenciosa** la fluctuación en los últimos años se ha ido compensando un año de bajada con otro de alza, y en el año actual la entrada se ha visto reducida en un 7,31%.
- La jurisdicción **mercantil** es la que en los últimos tres años tiene una tendencia alcista, alcanzando este último 2025 una subida del 15,66%.
- La **jurisdicción social** en los últimos tres años su fluctuación al alza persiste, habiéndose incrementado en el presente año un 7,80%
- En la **jurisdicción penal** es donde la carga de trabajo su variación es en negativo, habiéndose reducido en un 35,42 %.

En términos globales, haciendo un cómputo total, podemos afirmar que este año la entrada de asuntos en la provincia de Alicante se ha visto reducida en un 8,74 %, cambiando la tendencia que en los últimos tres años se había reflejado y que siempre era alcista con una fluctuación del 7 al 9 % en términos generales.

Para hacer un fiel reflejo de la situación en que se encuentran los órganos judiciales de la provincia es conveniente tener en cuenta no sólo el incremento de entrada de asuntos por jurisdicciones, sino la pendencia que soportan tanto en fase declarativa como en fase de ejecución por partidos judiciales, para que se pueda valorar de una forma más global la situación real de la justicia en la provincia de Alicante, teniendo en cuenta que estos datos se han recopilado de la estadística del CGPJ que tiene actualizados a fecha 9 de febrero de 2026 y los cuales se engloban por territorio incluyendo todas las jurisdicciones. Este dato también es necesario para la valoración de la carga de trabajo de los servicios objeto de informe, habida cuenta que el elevado número de pendencia conlleva necesariamente la interactuación por el carácter transversal de las competencias asumidas respecto a los actos de comunicación, diligencias de calle, embargos, lanzamientos, agenda de señalamientos, videoconferencias, webex, apoderamientos apud acta…

Respecto a la carga de trabajo de los **Juzgados de Vigilancia Penitenciaria**, la asunción del registro de entrada de asuntos a estos órganos por parte de

los SCPAG de Alicante y Villena tuvo lugar durante el año 2021, tras la puesta en marcha de las comunicaciones vía lexNET con los Centros Penitenciarios. La comparativa los dos primeros años arroja un incremento de entrada respecto a Villena (4,15% y 11,86%), si bien Alicante ha tenido una variación al alta en 2023 (9,67%) y a la baja en 2024 (-13,72%). Este último año 2025 ambos han tenido una disminución, 20,07% Alicante y 16,00% en Villena, todo lo cual puede observarse en el siguiente cuadro:

VIGILANCIA PENITENCIARIA

	2022	2023	Variación	2024	Variación	2025	Variación
Alicante	5.417	5.941	9,67%	5.126	-13,72%	4.097	-20,07%
Villena	4.244	4.420	4,15%	4.944	11,86%	4.153	-16,00%
TOTAL	9.661	10.361	7,25%	10.070	-2,81%	8.250	-18,07%

Es conveniente volver a insistir que, conforme el informe emitido por el director del SCPAG las actuaciones que refleja el SACE como diligencias practicadas con el centro penitenciario ascienden a 6.988 en Alicante. Si tomamos este dato, vigilancia penitenciaria de Alicante no tiene una bajada de actuaciones, sino todo lo contrario: una subida de un 36,32%.

En los **Exhortos,** la variación fluctúa dependiendo de las jurisdicciones. En base a la tabla que se acompaña, llama la atención como en este año ha crecido de manera llamativa la entrada en la jurisdicción mercantil 107,58 %,) habiendo sido sin embargo en el 2024 la jurisdicción que más disminuyó (-36,54%).

Se observa así mismo que ha bajado considerablemente en los juzgados de Instrucción (-30,59%), Instancia (-52,98%) y Contencioso (-41,18%).

En las restantes jurisdicciones ha aumentado la petición, llamando la atención el incremento de entrada que ha soportado la Jurisdicción Social (36,83%) y la Penal (2,37%).

En términos globales se ha producido una disminución en un -31,74% la entrada de exhortos recibidos y registrados.

EXHORTOS RECIBIDOS Y REGISTRADOS

	SCPAG Alcoy	SCPAG Alicante	SCPAG Benidorm	SCPAG Denia	SCPAG Elche	SCPAG Elda	SCPAG Ibi	SCPAG Novelda	SCPAG Orihuela	SCPAG San Vicente	SCPAG Torrevieja	SCPAG Villajoyosa	SCPAG Villena	TOTAL
Exhortos recib y regis														
Instrucción	135	3.224	669	1.790	3.260	2.600	212	139	541	190	2.008	14	77	14.859
Instancia	53	1.560	156	524	960	74	55	31	201	456	1.056	28	16	5.170
Contencioso		16			14									30
Mercantil		80			57									137
Social		93	4		516									613
Penal		1.935	381		1.230				546		1.001			5.093
TOTAL	188	6.908	1.210	2.314	6.037	2.674	267	170	1.288	646	4.065	42	93	25.902

Órgano Destino	2022	2023	Variación	2024	Variación	2025	Variación
Instrucción	25.927	23.289	-10,17%	21.409	-8,07%	14.859	-30,59%
Instancia	11.447	8.238	-28,03%	10.995	33,47%	5.170	-52,98%
Contencioso	36	27	-25,00%	51	88,89%	30	-41,18%
Mercantil	98	104	6,12%	66	-36,54%	137	107,58%
Social	279	232	-16,85%	448	93,10%	613	36,83%
Penal	5.059	4.720	-6,70%	4.975	5,40%	5.093	2,37%
TOTAL	42.846	36.610	-14,55%	37.944	3,64%	25.902	-31,74%

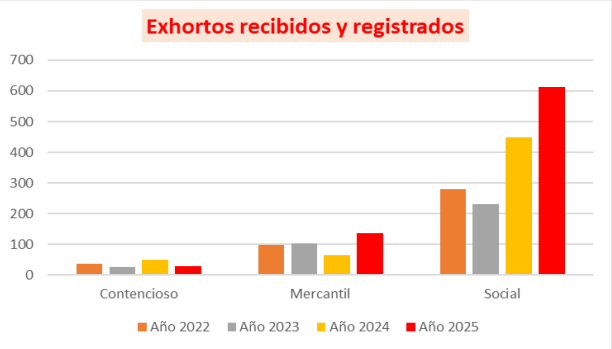

Analizando la carga de trabajo de **las diligencias de "*calle*"**, y en comparación con los niveles anteriores a la pandemia, se mantiene el descenso de la actividad tanto en diligencias unipersonales (-1,96%) como en exhortos (-31,57%); en cambio, se produce un aumento significativo en embargos (24,70%) respecto al 2024, pudiendo ser debido a la generalización del uso de los embargos telemáticos y a la incorporación a lexNET de entidades y organismos públicos que antes se notificaban en sus sedes oficiales; cabe también señalar que el número de lanzamientos, que consolidaba su ascenso y alcanzaba su nivel más alto en 2021, desciende por tercer año consecutivo, de forma significativa, alcanzando su nivel más bajo.

ACTOS DE COMUNICACIÓN

	SCPAG Alcoy	SCPAG Alicante	SCPAG Benidorm	SCPAG Denia	SCPAG Elche	SCPAG Elda	SCPAG Ibi	SCPAG Novelda	SCPAG Orihuela	SCPAG San Vicente	SCPAG Torrevieja	SCPAG Villajoyosa	SCPAG Villena	TOTAL
Actos Comunicación														
Embargos	27	847	8	6	30	88	3	9	3	10	4	15	5	1.055
Lanzamientos	68	694	145	245	306	81	59	84	335	142	440	74	21	2.694
Dilig. Unipersonal	6.974	69.323	12.249	5.573	37.965	6.138	1.056	1.319	6.901	8.351	11.798	2.632	880	171.159
Exhortos	1.956	3.875	1.698	1.445	6.002	1.583	755	872	2.178	2.938	2.445	1.630	1.165	28.542
TOTAL	9.025	74.739	14.100	7.269	44.303	7.890	1.873	2.284	9.417	11.441	14.687	4.351	2.071	203.450

Órgano Destino	2022	2023	Variación	2024	Variación	2025	Variación
Embargos	1.086	1.015	-6,54%	846	-16,65%	1.055	24,70%
Lanzamientos	4.682	3.228	-31,06%	2.871	-11,06%	2.694	-6,17%
Dilig. Unipersonales	167.519	174.098	3,93%	174.576	0,27%	171.159	-1,96%
Exhortos	42.113	38.582	-8,38%	41.708	8,10%	28.542	-31,57%
TOTAL	215.400	216.923	0,71%	220.001	1,42%	203.450	-7,52%

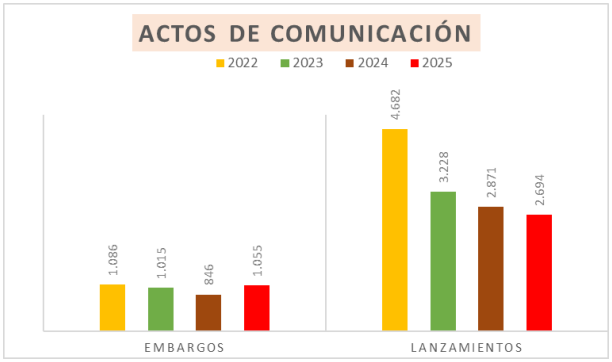

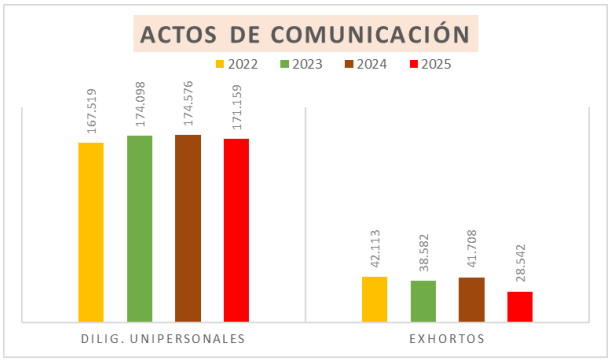

1.2 EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCT y SCEJ DE LOS TI

Metodología

Conforme ya se ha indicado anteriormente, la memoria anual del año 20225 viene marcada por la implantación de los Tribunales de Instancia, que se ha producido en tres fases, por lo que a fecha 31 de diciembre de 2025 sólo estaba implantada la Fase I y Fase II en la provincia que afecta a los TI de Alcoy, Elda, Novelda, Ibi, San Vicente del Raspeig, Villajoyosa y Denia. Encontrándonos en la Comunidad Valenciana, donde no existía la NOJ, la transformación a los TI es de gran calado y complejidad tanto para adaptar los edificios a la NUMO como para adaptar el sistema de gestión procesal a los Tribunales de Instancia.

No obstante, es interesante efectuar un análisis de los datos conforme ya TI y por tanto hacer un cuadro donde se reflejan los datos por Servicios Comunes de Tramitación y de Ejecución en toda la provincia y que nos van a servir de punto de partida para la futura valoración de la nueva estructura organizativa.

Hay que hacer especial mención en que no todos los datos se pueden recabar fácilmente de las estadísticas del CGPJ, si bien a través de los informes de los Directores de los Servicios Comunes y de los datos que aporta el CGPJ se puede realizar aportaciones que son necesarias.

AÑO 2025 SCT

	SCT Alcoy	SCT Alicante	SCT Benidorm	SCT Denia	SCT Elche	SCT Elda	SCT Ibi	SCT Novelda	SCT Orihuela	SCT San Vicente	SCT Torrevieja	SCT Villajoyosa	SCT Villena	TOTAL
Asuntos recib y regis														
Instrucción	2.753	27.161	7.877	8.153	10.702	3.775	1.564	3.177	9.958	3.296	10.250	3.089	2.385	**94.140**
VSM		4.707	1.659	1.329	2.054	383	225		1.494	7	1.390	3	269	**13.520**
Menores		2.096												**2.096**
Instancia	4.597	36.770	10.406	12.629	19.515	6.174	4.984	5.622	16.198	6.387	12.197	6.154	3.210	**144.843**
Familia		3.381			2.231									**5.612**
Contencioso		2.799			893									**3.692**
Mercantil		3.676			1.275									**4.951**
Social		10.446	2.442		5.921									**18.809**
Penal	221	3.743	1.344		1.293				820		721			**8.142**
Audiencia Civil		6.805			1.708									**8.513**
Audiencia Penal		5.890			1.447									**7.337**
TOTAL	7.571	94.779	23.728	22.111	43.884	10.332	6.773	8.799	28.470	9.690	24.558	9.246	5.864	**295.805**

Asuntos pendientes

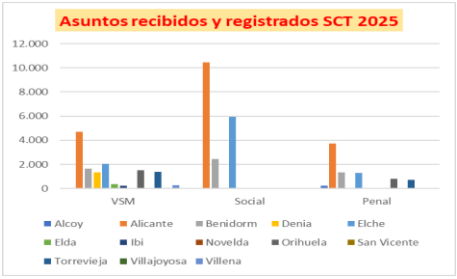

Analizando los datos aportados por el SCT es importante fijarse no tanto en el volumen de entrada (que se considera que ya ha sido objeto de valoración con el análisis de los SCPAC), sino en las pendencias que se reflejan por las distintas jurisdicciones la provincia. Se ha de destacar que, siendo muy elevada la pendencia en instrucción, se ha de considerar que los que más llama la atención, por el número de órganos y ratio de carga de trabajo por plaza judicial, es la Jurisdicción Civil y Social que soporta una alta carga de pendencia, con la entrada anual de asuntos, aunque el número de resoluciones es muy superior a la media de España, no permite minorar ni reducir la misma, esperando que las previsiones del CGPJ respecto al incremento en la Provincia de Jueces y Magistrados para reforzar el área civil y social especialmente, si se acompaña de un incremento racionalizado de forma correcta de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios del cuerpo de Gestión, Tramitación y Auxilio permita reducir considerablemente esta tendencia alcista y disminuir los tiempos de señalamiento de las vistas, y obtener el dictado de sentencias, autos o decretos que pongan fin a los procedimientos en tiempos más razonables para dar una respuesta más eficiente a los ciudadanos.

AÑO 2025 SCEJ

	SCEJ Alcoy	SCEJ Alicante	SCEJ Benidorm	SCEJ Denia	SCEJ Elche	SCEJ Elda	SCEJ Ibi	SCEJ Novelda	SCEJ Orihuela	SCEJ San Vicente	SCEJ Torrevieja	SCEJ Villaajoyosa	SCEJ Villena	TOTAL
Asuntos recib y regis														
Instrucción	81	732	405	201	732	70	29	81	270	96	296	90	119	**3.202**
VSM		68	30	26	68	25	1		64		12		6	**300**
Instancia	850	7.018	2.306	2.220	3.778	1.010	2.039	1.215	3.604	1.127	2.695	1.288	709	**29.859**
Familia	37	405			210			56						**708**
Contencioso		248												**248**
Mercantil		260												**260**
Social		1.635	366											**2.001**
Penal		5.631	1.410							99	1.740			**8.880**
TOTAL	968	15.997	4.517	2.447	4.788	1.105	2.069	1.352	3.938	1.322	4.743	1.378	834	**45.458**
Asuntos pendientes														
Instrucción	148	589	414	288	566	170	84	247	93	280	384	136	97	**3.496**
VSM	3	10	75	8	41						35		36	**208**
Instancia	4.909	26.678	6.904	10.321	26.678	7.274	4.349	7.582	15.731	6.271	12.047	7.049	3.315	**139.108**
Familia	302	1.030			1.030			1.296						**3.658**
Contencioso		569			569									**1.138**
Mercantil		995			995									**1.990**
Social		723	188		723									**1.634**
Penal		6.651	5.392		6.651					243	3.296			**22.233**
TOTAL	5.362	36.346	12.973	10.617	37.253	7.444	4.433	9.125	15.824	6.794	15.762	7.185	3.448	**172.566**

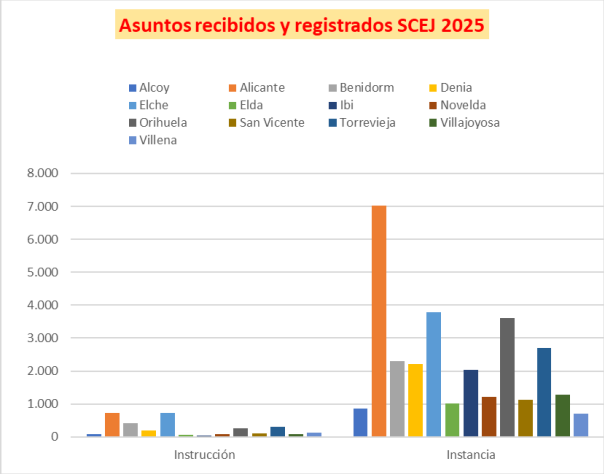

A través de los datos aportados por el SCEJ hay que, nuevamente, destacar las pendencias que se reflejan por las distintas jurisdicciones en la provincia, en este caso debiéndose hacer especial hincapié en la Jurisdicción Civil (a la que se ha de sumar familia) y en la Jurisdicción Penal. De un análisis de las cargas de trabajo que recibe cada servicio de ejecución de los TI, y conforme la estructura diseñada tanto en relaciones de puesto de trabajo de Letrados de la Administración de Justica como de funcionarios, se ve claramente que los Servicios nacen infradotados, debiendo ser objeto de un análisis a lo largo de la evolución de estos para dar respuesta a las necesidades de personal para que las cargas de trabajo por equipos funcionales se equilibren.

Si se amplían plazas judiciales para dar respuesta a las necesidades reclamadas, en aras a un servicio de justicia de calidad, y se van obteniendo resultados en cuanto minoración de pendencia en todas las jurisdicciones en fase declarativa, a nadie se le escapa que se incrementará a un mayor ritmo que hasta la fecha el número de nuevas demandas de ejecución y, por tanto, el número de ejecuciones vivas. Es necesario por tanto la valoración permanente de la evolución de los TI para ir dotando de manera correcta las necesidades personales de este Servicio.

NECESIDADES DE LOS TI DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Un cuadro resumen es el que a continuación se aporta, que será desarrollado y explicado por epígrafes en los siguientes apartados:

NECESIDADES TI PARA 2026. ALICANTE

TI		PERSONAL		MATERIAL
		REFUERZO	PLANTILLA	
Alcoy		2 TPA	2 TPA	Prolongación de jornada a quien lo solicte
				Tabletas de digitalización de firmas
				Adecuación sistema procesal JUST@
				Cuadro de mandos estadístico para el Director

Alicante	SCPAG	2 TPA 2 AJ	3 TPA	Centralización de sedes
		1 GPA		Espacio de trabajo y estancia para AJ
	SCT	1 GPA 7 TPA	4 LAJ	Acceso a medios tecnológicos a LAJ y funionarios
				Acceso a PuntoNeutro, Reaj, Cuentaa de depósitos y Consignaciones
				Establecer Protcolo de actuación conjunto con la Dirección General de Justicia para agilizar nombramientos
				Ofertar curos a los funcionarios conforme al sistema de especialización
				Medios materiales para el correcto funcionamiento (scaneres, fotocopiadoras, etc.
	SCEJ	Mantener los actuales	6 LAJ	Herramientas propias y aplicaciones informáticas, tanto provenientes de MJ como autonómicas; tales como PNJ, TEJU,
			30 funcionarios	Mercantil Central, Bandeja de entrada única y específica
			Para Familia: 5 funcionarios	Ámbito PENAL: SIRAJ, Registro de los delincuentes sexuales
				Ámbito Civil: Justa permita a cada grupo de unidades el acceso a la fase de tramitación para su visualización, así como el acceso a las CDC, en función de las Unidades y Secciones de tramitación civil
				Ámbito Familia: SIRAJ en materia VG
				Monitorización y acompañamiento de personal especializado en las herramientas informáticas para cada una de las unidades, con motivo de las especialidades de cada ámbito y materia asignada
	AP		2 LAJ	

Benidorm	SCPAG	1 AJ	2 AJ	2 equipos completos (mesa, silla y ordenador)
				3 ordenadores
				Formación en Just@
	SCT	2 Tramitadores	2 LAJ	Funcionalidad de las tablets ya entregadas
		3 funcionarios sección civil	2 cuerpo tramitación o gestión	Sistema grabación en las salas multiusos para las 4 plazas de instrucción
			3 cuerpo tramitación o gestión (civil)	Sistema de grabación en la sala multiusos donde se vaya a ubicar el Juzgado de Guardia
			3 cuerpo tramitación o gestión (penal)	Formación funcionarios para poder empezar a utilizar la sala amable
				Contacto directo a través del Grupo de Apoyo para incidencias Just@
	SCEJ	Personal para la Sección 2 de penal	7 funcionarios	Programa informático que permita la intraoperatividad entre los 3 Sevicios, con el TI y con operadores externos.
				Cursos intensivos de ejecución y de aplicaciones informáticas para los funcionarios.

Denia		5 funcionarios	5 funcionarios	

Elche	SCEJ	4 para Grupo Civil	2 LAJ	
		1 para Grupo C-A	Dice que son insuficientes los 52 que tiene, pero no concreta cuántos más	
	SCT	4 TPA	2 LAJ	Dotación de los espacios existentes para implantar en sede única el TI
		2 funcionarios para Sección Familia, Infancia y Capacidad	Para las nuevas plazas judiciales: 6 Gestores, 18 TPA y 4LAJ	
		4 en Registro Civil		Adaptación de Just@
				Mecanismo de coordinación entre Director y Adjuntos del SCT
	SCPAG	1 TPA	1 LAJ Registro Civil	Instalación de un mostrador con mampara de cristal
			2 TPA y 1 AJ en la Sección Registro y Reparto	Cambio rótulo desfasado
			1 AJ en la Sección de Actos de Comunicación	Dotación de un vehículo con conductor

Elda		1 AJ	1 AJ	Nuevo edificio

Ibi		4 TPA	4 TPA para el SCT	
			1 TPA para SCG	

Novelda		3 funcionarios	1 TPA	Habilitación planta 2ª, para el Grupo de Ejecución
			2 funcionarios	

Orihuela	SCPAG	1 AJ	2 AJ	Adecuación espacios físicos
			2 TPA	habilitar un espacio físico común, suficiente y adecuadamente dimensionado para las áreas de Actos de Comunicación y de Registro y Reparto
			1 LAJ	Reubicación de los efectivos de Auxilio Judicial en un espacio diferenciado, funcional y adaptado a las nuevas exigencias organizativas
	SCT	2 TPA	1 LAJ compatible con SCEJ	Restablecimiento de la prolongación de jornada
		1 LAJ	2 AJ, 2 y 1 TPA Procesal	Organización inmediata de las plantas
			2 AJ, 1 Gestión Procesal y 2 TPA	Edificio separado: ventilación y suelos
				Medios tecnológicos adecuados
	SCEJ	2 funcionarios		
		1 LAJ		
San Vicente	SCPAG		2 AJ	5 escáneres individuales.
				Actualización ordenadoes existentes
				Contar con ordenadores, pantallas, teclados y ratones para suplir en caso de avería
	SCT	4 TPA	4 TPA	Nuevo sistema procesal o actualización del existente.
		2 Cuerpo Gestión	2 Cuerpo Gestión	La actualización de los ordenadores existentes para cada puesto de trabajo
				Contar con ordenadores, pantallas, teclados y ratones para suplir en caso de avería
Torrevieja	SCPAG / SCT	Funcionarios del Cuerpo de Gestión o Tramitación	1 GPA	Instalación de estanterias
		Prolongación jornada de 1 TPA		
		1 AJ	1 LAJ	
		3 funcionarios	3 TPA	
	SCEJ	2 funcionarios	2 TPA	Situar al SCEJ en una única planta
Villajoyosa	SCT	4 TPA	Funcionarios para el negociado de Familia	Necesidad de un cuadro de mandos en el sistema de gestión procesal JUSTA que permita a los Directores de los servicios comunes tener acceso conjunto a los datos generales de todo el Tribunal
				Acceso general y permanente a todos los perfiles de las plazas del TI en la aplicación Just@
				Necesidad urgente de una AGENDA COMPARTIDA JUST@
				Posibilidad efectiva de duplicar las pantallas
Villena	SCPAG	1 TPA	1 TPA	Plaza 1: 1 escáner
		1 TPA	1 Gestor o Tramitador	Plaza 3: Aagún armario, 2 mesas auxiliares, un botiquín de primeros auxilios, escalera de varios peldaños para acceder a las estanterias superiores
		1 TPA área penal	Convertir la plaza de refuerzo del Registro Civil en estructural	
	VP	1 TPA		Un espacio físico más amplio

2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

Las RPT's de los funcionarios de Justicia de la Comunidad Valenciana, y por ende de la Provincia de Alicante, vienen definidas en las siguientes Resoluciones:

- RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de la Comunitat Valenciana en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 1 de julio de 2025.
- RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales de la Comunitat Valenciana en que se constituirán los Tribunales de Instancia en fecha 1 de octubre de 2025.
- RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las oficinas judiciales de los partidos judiciales de la Comunitat Valenciana en que se constituirán los tribunales de instancia en fecha 31 de diciembre de 2025.

a) <u>De refuerzo</u>

Resolución de la Dirección de Justica y de autogobierno por la que se aprueba el plan de refuerzo de los órganos judiciales de la Comunidad Valenciana para el primer semestre del año 2026 firmado el 26 de diciembre de 2025, en su anexo, detalla los refuerzos concedidos; a los que se ha dictado un anexo para refuerzo extraordinario en San Vicente del Raspeig y en Elda.

Se considera que deben mantenerse en el tiempo y deben ser de forma gradual, conforme presupuestos, transformadas en plazas estructurales.

En base a las plantillas cumplimentadas por los directores de los distintos Servicios Comunes de los Tribunales de Instancia se indica las necesidades de incrementos mínimos de plantilla necesarios al día de la fecha para llevar a cabo una correcta implantación de los Tribunales de Instancia.

En la misma plantilla se refleja las necesidades que cada TI necesita respecto a medios materiales para dar claridad a la memoria.

b) <u>Aumento de plantilla</u>

b.1.- Necesidades estructurales.

La presente memoria se ha de elaborar por primera vez conforme la estructura de los Tribunales de Instancia, motivo por el que se ha realizado un cuadro de las necesidades mínimas que necesitan cada uno de ellos, además de mantener los refuerzos estructurales que en muchas ocasiones llevan años, demostrándose que es necesario ya la creación de RPT's estructurales para esos supuestos. La Generalitat Valenciana está haciendo un importante esfuerzo en transformar plazas de refuerzo de larga duración en la Comunidad en plazas estructurales, de tal modo que su hoja de ruta de los aproximadamente 400 refuerzos de larga duración con la implantación de los TI su intención es crear 200 plazas nuevas de RPT's estructural.

Estando al día de la fecha en fase de acoplamiento de los funcionarios, no se puede precisar la estructura actual conforme los TI; por ello, en el cuadro se refleja, conforme las memorias aportadas por los Directores, la necesidad de aumentar plantillas de forma mínima para garantizar un servicio correcto.

En dicho cuadro se refleja de forma independiente las necesidades que cada director indica para comenzar esta nueva etapa, como criterio mínimo. A la hora de analizar el cuadro se observa que se han señalado las necesidades por servicios creados de conformidad con FASE I, FASE II, y FASE III.

Respecto a las necesidades de funcionarios, lo indicado (contando por supuesto con el mantenimiento de los refuerzos existentes actuales) viene motivado por la reestructuración a TI. De todos es sabido que todos los TI están infradotados, pero para que la nueva organización funcione hay que destacar varios aspectos a tener en cuenta:

- La nueva estructura debe basarse en equipos de trabajo encabezados por Gestores que den soporte a Tramitadores bajo su cargo. Una estructura más piramidal que permita dar una mejor respuesta al ciudadano. Por ello, es necesario reforzar Gestores de forma progresiva para que la nueva oficina y su diseño vayan avanzando de manera correcta conforme las competencias que la LOPJ atribuye a cada cuerpo funcionarial.

- El acoplamiento a los TI ha supuesto, en muchas ocasiones, transformaciones de puestos de trabajo que han sido destinados por la normativa NUMO a Registro Civil, siendo realmente una amortización encubierta ya que las plazas de origen no han vuelto a ser cubiertas.

- Nos encontramos en la Comunidad Valenciana, donde la población en cualquiera de las localidades no deja de crecer lo que conlleva el aumento de la litigiosidad y el número de asuntos de entrada. Por tanto, las plantillas de funcionarios quedan cada vez más obsoletas y no acompasadas con la realidad.

- Se ha de tener en todo momento presente que el SCPAG es de gran importancia para el buen funcionamiento del Tribunal de Instancia, toda vez que realiza las funciones iniciadoras de Registro y Reparto para todas las jurisdicciones, y conforme la hoja de ruta planteada normativamente, el Expediente Judicial Electrónico y la Justicia Digital conlleva irremediablemente las herramientas digitales, señalamientos telemáticos, atención a vistas, coordinación de la agenda de señalamientos, sistema EVID…. junto con el incremento de trabajo en el servicio de actos de comunicación que cubre tantas diligencias de actos de comunicación, embargos, lanzamientos, cooperación judicial internacional.

Por todo ello, es imprescindible que este Servicio sea dotado con carácter estructural de forma correcta y ajustada a sus necesidades en todos los TI. Se ha de entender que las medidas que hasta la fecha se han ido adoptando con funcionarios de refuerzo, cuya valoración y aprobación se realiza cada seis meses y siempre condicionado a la dotación presupuestaria, deben materializarse en modificación estructural de la plantilla que de una **estabilidad definitiva al Servicio**.

En este Servicio nos encontramos con las disfunciones generalizadas en el SCPAG con el cuerpo de Auxilio Judicial, entendiendo que el número de funcionarios de este cargo es insuficiente habida cuenta de que tienen que

atender tanto actos de comunicación, como registro y reparto, que con el programa Just@ se ha visto especialmente afectado en su carga de trabajo, como en la atención a vistas tanto de juicios como de otras actuaciones y exhortos. Es tan escaso el número de Auxilios y tan imprescindible su presencia en muchas actuaciones, que se generan un gran número de problemas y dificultades para cubrir cualquier eventualidad, sea vacaciones, libranzas, permisos o bajas. Cada vez que se crea nueva plaza de Juez o Magistrado hay que tener muy presente la necesidad presencial de auxilios para atender las vistas, declaraciones que se graban, e ir ampliando la plantilla para evitar generar disfunciones; esto se va a desarrollar más adelante.

Hemos de tener presente igualmente que en las plazas de VSM, por el tipo de actuaciones que en el mismo se desarrollan, los Jueces y Magistrados exigen la presencia permanente del Cuerpo de Auxilio.

TI FASE I

Constituidos por tres plazas judiciales mixtas (Alcoy, Elda, Ibi, Novelda, San Vicente del Raspeig y Villajoyosa) y aquí vamos a incorporar Villena tienen una dotación de personal muy escasa. Son juzgados mixtos, con guardias semanales. Es necesario reforzar sus plantillas, cada uno conforme el cuadro para poder seguir avanzando en el diseño de los TI, pudiendo crear por áreas (civiles y penales) unidades funcionales de trabajo especializando a los equipos y dando soporte de forma transversal a todas las plazas.

Son TI donde la movilidad funcionarial es constante, petición de interinos, falta de experiencia, que no ayuda a la creación de grupos de trabajo estables y con experiencia.

La conversión de plazas para dotación de personal conforme la NUMO a las oficinas de registro civil, en la realidad han supuesto una amortización de plaza en el SCT que ha de volver a recuperarse para equilibrar los equipos de trabajo.

TI FASE II

En nuestra provincia sólo está Denia. Como se puede comprobar en el cuadro se peticiona refuerzos en el SCPAG y SCEJ difiriendo a que se termine el acoplamiento y el desarrollo de los TI la petición por parte del Director del SCT, si bien como el resto, interesa se mantengan los refuerzos concedidos hasta la fecha.

TI FASEIII

En esta fase los TI ya todos tienen una estructura dotada de 3 servicios y todos ellos con un gran volumen de carga de trabajo, poniéndose de manifiesto la necesidad imperiosa de ampliar los refuerzos tanto de Lajs, como de gestores, tramitadores y auxilios por el elevado número de asuntos que en las nuevas oficinas se reciben.

En estos TI se debe poner en valor en el área penal no sólo el número de entrada y pendencia, sino también la idiosincrasia de estar en una zona de costas donde conviven 123 nacionalidades, con población estacional cada vez más de duración más extensa en meses durante el año, pero no censada. Especial repercusión tiene en el área de VSM por el tipo de actuaciones con intervención de intérpretes, letrados de oficio, oficina de atención a la víctima, equipo psicosocial, pruebas preconstituidas. Todo ello exige que las plantillas estén correctamente dotadas para una buena coordinación que redunde en una

mayor celeridad en su tramitación y conseguir con ello un mejor servicio de la justicia a los implicados

En el presente caso, y visto que estamos ante la memoria anual del 2025, especial mención a la necesidad urgente de atender las peticiones de los Directores de los Servicios Comunes respecto al refuerzo de LAJ's, puesto que con la transformación en TI el protagonismo de este cuerpo no sólo como Letrados Directores Técnico Procesales sino también como Directores responsables de sus Servicios, áreas de trabajo o área funcional conlleva una mayor responsabilidad y carga de trabajo en las labores a realizar conforme los manuales de la NUMO.

La provincia de Alicante, según los datos de la estadística del CGPJ, es una provincia infradotada no sólo en relación a España, sino en relación a la Comunidad Autónoma Valenciana en número de órganos judiciales creados hasta la fecha, lo que conlleva un número mucho más elevado en asuntos de entrada por jurisdicciones, asuntos resueltos por Juez o Magistrado, asuntos resueltos competencia de Letrados de la Administración de Justicia y, a pesar del enorme esfuerzo realizado, elevado número de pendencia tanto en fase declarativa como de ejecución. Todo ello sin olvidar el número de escritos de entrada y pendencia existente.

Como necesidades de Letrados de la Administración de Justicia urgentes debemos limitarlas a las siguientes (interesando se acuda a los cuadros reflejados más arriba para el estudio de asuntos de entrada, y pendencia tanto en fase declarativa como en ejecución).

Alicante:

- → El SCT AP para el área penal necesita refuerzo de 2 LAJS en atención al volumen tan alto de recursos penales que tiene en trámite, el hecho de que las ejecutorias se han mantenido en el mismo SCT, en grupo independiente, por estar en dos edificios muy distanciados la Audiencia del SCEJ TI, y por la peculiaridad de que su sección 1ª tiene competencia en materia sobre VSM con carácter provincial, habiéndose ya aprobado la designación de 2 nuevos Magistrados para esa sección por el volumen de recursos que se espera que se amplie tras la modificación competencial, desde el 4 de octubre de 2025.

- → El SCT necesita la dotación de dos LAJ's en civil y dos LAJ's en social; el número de asuntos de entrada en el área civil ha sido de 24.818 asuntos, y tiene una pendencia de 21.028 asuntos en fase declarativa. En el Área Social ha tenido una entrada de 8.811 asuntos y tiene una pendencia de 12.223. Se ha de tener en consideración que se ha nombrado un Magistrado de refuerzo en el área civil y 3 Magistrados en el área social. En concreto, en el Área Social se quedan prestando servicio en la jurisdicción sólo 4 LAJ's (una adjunta), siendo realmente insuficiente su dotación.

- → SCEJ: necesita la dotación de 6 LAJ's, ya que todas las jurisdicciones nacen infradotadas en la organización interna del Servicio al constituirse sin áreas. Tiene un volumen muy alto de pendencia de tal modo que en la jurisdicción civil asciende a más de 26.000, 958 en mercantil y 6.651 en el área penal, contando sólo ejecuciones vivas no archivadas provisionalmente.

Elche:

- → SCPAG: Es necesaria la creación de un LAJ adjunto dentro del SCPAG que atienda el Registro Civil, toda vez que la carga de trabajo que asume

el Director y la trascendencia del contenido de trabajo, junto con la carga organizativa del personal hace inasumible que lleve de forma conjunta el Registro Civil en una población como la de Elche.

→ SCT: se considera necesaria la creación de 2 plazas de LAJ, a la vista del número de entrada y pendencia en las distintas jurisdicciones y el anuncio de tres nuevos Magistrados para la jurisdicción civil y dos en el social.

→ SCEJ: por la directora se considera necesaria la creación de 2 plazas de LAJ, motivada por la pendencia de ejecuciones y el número de Lajs que conforme la estructura que nace sin áreas.

Benidorm:

→ Es necesario 1 LAJ con funciones compatibles en el SCT/SCEJ para reforzar el área de VSM, en el que se ha creado una nueva plaza de Magistrado, y los enjuiciamiento penales por el alto volumen de retraso que soportan; y asimismo para ejecución, ya que considero de todo punto inasumible la dotación por estructura que tiene de LAJ's la ejecución para la pendencia en los distintos órdenes jurisdiccionales que arrastra, y en especial la plaza nº 2 de Benidorm con un retraso que conlleva unas disfunciones que suponen un alto riesgo en la falta de control de las ejecutorias.

Orihuela:

→ En atención al volumen de asuntos de entrada y pendencia en ambos servicios y la asignación de un nuevo magistrado para Instancia se ve necesario un nuevo LAJ que tenga puesto compatible SCT/SCEJ.

Torrevieja:

→ Al Igual que Orihuela y por los mimos motivos de numero de entrada de asuntos y pendencias en ambos servicios se ve necesario un nuevo Laj con funciones compatibles SCT/SCEJ.

Incidir nuevamente en que estos Servicios sean **dotados con carácter estructural de forma correcta y ajustada a sus necesidades**. Se ha de entender que las medidas que hasta la fecha se han ido adoptando con funcionarios de refuerzo, cuya valoración y renovación se realiza cada seis meses y siempre condicionado a la dotación presupuestaria, deben materializarse en modificación estructural de la plantilla que de una estabilidad definitiva al Servicio. Asimismo, respecto a los Letrados de la Administración de Justicia debe ir convirtiéndose los LAJ's que llevan ya prestando servicios de larga duración (más de 3 años, como es el caso de Elche en funciones de registro civil) en estructurales, y los LAJ's que en esta memoria se solicitan como refuerzos sean también, progresivamente, incorporados en RPT's estructurales.

c) Otras necesidades

Necesidades organizativas. La puesta en marcha del SCAT de ámbito autonómico y con la función de ordenar, custodiar, conservar y servir las piezas de convicción que reciban de los Servicios Comunes Procesales de Asuntos Generales, y depositadas a disposición de los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana, precisaría de un replanteamiento de la oportunidad de asunción por parte de los SCPAG de su función de *recepción, conservación, custodia, clasificación y remisión de los procedimientos judiciales y las piezas*

de convicción de las oficinas judiciales a las que extiende su ámbito de actuación y, en todo caso, la protocolización de las relaciones con todos los implicados, con el fin de optimizar el nuevo Servicio.

Por otro lado, la falta de espacios en los que depositar los objetos intervenidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad ha puesto de manifiesto la necesidad de articular medidas coordinadas que agilicen el proceso de destrucción, venta anticipada o devolución a su legítimo propietario, implicando a todos los operadores.

Del informe a que ha tenido esta la Secretaria de Coordinación se ha podido comprobar que el Servicio ha entrado en funcionamiento el 20 de abril de 2023 con una hoja de ruta creada, y en especial en Alicante con la elaboración de manuales de funcionamiento y fichas de servicio, así como con la preparación del expurgo judicial del año 2024, y también con la llevanza de la gestión de archivo y piezas de convicción repartidos en varias sedes, tanto en las principales de Riba-Roja y Pla de Vallonga como en otras subsedes. Asimismo, ha colaborado con varios partidos judiciales facilitando la destrucción controlada de efectos y piezas judiciales, en concreto con Torrevieja, Elche, Villajoyosa y Elda.

Necesidades de formación: en este capítulo se hace necesaria toda una serie de actuaciones en materia de gestión del cambio, con el objetivo de que todos los colectivos implicados, especialmente los Letrados Directores y el personal de los Servicios, puedan comprender y asimilar todo el proceso de transición hacia el modelo de Oficina Judicial y Tribunales de Instancia.

Por otro lado, y dada la función de atención al público y profesionales encomendada a los SCPAG, se hace del todo imprescindible un módulo de formación, eminentemente práctica, que incluya enseñanzas y sensibilización sobre los derechos contenidos en la carta de derechos del ciudadano ante la Justicia, así como técnicas asertivas y de resolución de conflictos en la atención al público. Se valoran positivamente los cursos existentes en el IVAP, debiendo continuar con los mismos, priorizando a los funcionarios que se encargan de tales tareas en los SCPAG.

La creación de un grupo vinculado a Secretaria de Gobierno que se ha dividido en unidades que dan apoyo en las tres provincias de la Comunidad llamado ARES es realmente una novedad de la que esperamos que dé una alta respuesta para vehicular con los responsables las propuestas de mejoras en el gestor documental Just@, homogeneización de documentos, seguimiento y examen de la calidad del dato entre otras competencias que permitirán que cada vez sea más ajustada a realidad todos los datos que ser reflejan en los informes y que sean homogéneos su tratamiento en toda la Comunidad. De esta forma se mejorará el análisis de la realidad de la justicia en datos que permitirá la propuesta de objetivos, soluciones, mejoras hacia una mayor calidad del servicio público de la justicia en beneficio de la ciudadanía.

3. NECESIDADES MATERIALES

a. Infraestructuras

Conforme el cuadro que se ha adjuntado, simultáneamente a los medios personales se describen las necesidades que los Directores hacen constar en sus informes, remitiéndonos a ellos para un análisis más pormenorizado.
Dicho esto, se puede hacer un compendio de las necesidades que afectan a algunos o a todos los servicios y que merecen especial atención:

- Dispersión de sedes judiciales
- Falta la ubicación del juzgado de guardia independiente.
- Necesidad de un nuevo edificio: Alicante y Elda
- Reubicación y espacios adecuados para los Auxilios, puestos de información.
- Reestructuración de los espacios para la nueva organización

b. <u>Medios tecnológicos</u>

Las principales necesidades en este campo son:

- En los partidos con SCPAG, se considera urgente la implantación de la aplicación con que cuenta la Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Valencia (SCAC) y Alicante previa solución de los problemas que presenta de adaptación de su estructura de datos cartográficos a la estructura de datos GIS del instituto cartográfico. Se está trabajando con una cartografía desactualizada y esperamos que también se dé prioridad a su actualización Se ha de proceder a su implantación al resto de SCPAG que no lo tiene implantado.
- Las tabletas de digitalización de firmas en todos los Servicios Comunes que se pongan ya en uso, previo visto bueno por el CGPJ, según la normativa del CTEAJE.
- Incrementar donde falta dotación sistemas de grabación en salas multiusos, y en especial donde se vayan a ubicar los Juzgados de Guardia.
- Formación de funcionarios para el uso de la sala amable.
- Mejoras en el sistema del gestor documental Just@, formación sobre Just@ y sus mejoras.
- Equipos de videoconferencias, dado el aumento y la generalización de este tipo de diligencias. Es de destacar la situación del SCPAG de Novelda que, ante la falta de equipo compatible, se ve obligado a turnarse con los juzgados para utilizar las salas de vistas.
- Auriculares inalámbricos para aquellos funcionarios que realicen la atención al público, de modo que puedan llevar a cabo una atención telefónica dinámica, o para quienes tengan encomendada la tarea de gestión de videoconferencias, dada la necesidad de contacto continuo con el órgano solicitante.
- Escáneres suficientes para la digitalización de documentos que se presentan en papel, dada la función de recepción y registro que desempeñan. Se ha de hacer constar que con la implantación de DICIREG ya en la mayor parte de los partidos judiciales en los registros civiles se hace necesario el incremento de escáneres a fin de facilitar la labor de digitalización.
- Terminales móviles/portátiles de registro, escritura y firma para los funcionarios encargados de los actos de comunicación. Asimismo, se considera aconsejable que se facilite un terminal para el personal que realiza las diligencias de calle que les permita conexión segura con el PNJ a fin de recabar datos in situ de domicilio actual, numeración de calle… para no suspender una diligencia por falta de seguridad.

c. **<u>Otras necesidades de material</u>**

- Sistema de taquillas para estos funcionarios, que permita una individualización de su puesto de trabajo y un arraigo al servicio.
- Reposapiés, conforme peticiona San Vicente en el informe que se acompaña, para mayor ergonomía.
- Estanterías.

- Se necesita en todos los partidos judiciales una disponibilidad diaria del servicio de taxi para la realización de las diligencias de calle (Benidorm), así como aumento de número de taxi y horario (Elche).

INFORME ANUALIDAD 2025
SECRETARIO COORDINADOR DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SCG

Con relación a la evolución de la carga de trabajo en los Servicios Comunes durante el año 2025, se procede a desglosar por partidos judiciales, diferenciando la Sección de Registro y Reparto y la Sección de Actos de comunicación.

SECCIÓN REGISTRO Y REPARTO

1.1 SCG SECCIÓN REGISTRO Y REPARTO CASTELLÓN

CASTELLÓN	2023	2024	2025
Instancia	22956	27839	23328
Instrucción	15449	14983	15827
Penal	4014	5635	5284
Social	4641	5213	5675
Contencioso-Admvo	1241	1187	1324
Vigilancia Penitenciaria	9397	9171	5675
Mercantil	1127	1306	1430
Apelaciones civiles	2116	2934	2282
Apelaciones penales	2781	1856	1977

1.2 SCG SECCIÓN REGISTRO Y REPARTO NULES

NULES	2023	2024	2025
Escritos iniciadores - Civil	6336	6693	5031
Escritos iniciadores - Penal	3587	3254	3160
Total iniciadores	9923	9947	8191
Escritos trámite - Civil	8655	8904	8743

Escritos trámite - Penal	1296	1097	1257
Total trámite	9951	10001	10000

1.3 SCG SECCIÓN REGISTRO Y REPARTO VILA-REAL

VILA-REAL	2023	2024	2025
Asuntos civiles	5542	5869	6195
Asuntos penales	8831	8019	7521

1.4 SCG SECCIÓN REGISTRO Y REPARTO VINARÒS

VINARÒS	2023	2024	2025
Asuntos civiles	6248	6374	5405
Asuntos penales	5725	6171	4843

1. Partido Judicial de Castellón

La evolución de las cargas de trabajo en la Sección de Registro y Reparto del SCG de Castellón muestra fluctuaciones significativas entre 2023 y 2025, determinadas tanto por factores estructurales como tecnológicos.

En 2024 se produjo un incremento generalizado respecto a 2023 en la mayoría de órdenes jurisdiccionales, destacando especialmente el aumento de asuntos en los órganos de Instancia (+21,3%) y Penal (+40,4%). Este repunte estuvo influido por la implantación de la aplicación Just@, que incrementó la carga asociada al escaneado y registro de demandas presentadas en papel, así como por el aumento de requerimientos vinculados al trámite de itineración y remisiones físicas entre órganos jurisdiccionales.

No obstante, en 2025 se aprecia una corrección a la baja en algunos órdenes, especialmente en Instancia (−16,2%) y Apelaciones Civiles (−22,2%) respecto a 2024, mientras que otros experimentan un repunte, como Instrucción (+5,6%) y Social (+8,9%). El descenso acusado en Vigilancia Penitenciaria —cuyas entradas pasan de 9.171 en 2024 a 5.675 en 2025— encuentra explicación en la persistencia de numerosos oficios en papel y la recomendación de migrar su remisión a canales electrónicos, cuestión señalada expresamente en el informe del servicio.

En conjunto, el comportamiento del partido judicial de Castellón en estos tres años revela una carga creciente en términos estructurales, condicionada por los procesos de digitalización, la absorción de nuevas tareas derivadas del sistema NUMO y el incremento del volumen de comunicaciones y reparto derivado de otros órganos.

2. Partido Judicial de Vila-real

En 2025, el Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Vila-real registró un total de 6.195 asuntos civiles y 7.521 asuntos penales.
Comparados con los volúmenes totales del año 2024 (5.869 asuntos civiles y 8.019 penales), los datos de 2025 reflejan:

- Un incremento del 5,6% en materia civil, pasando de 5.869 a 6.195 asuntos.
- Un descenso del 6,2% en materia penal, pasando de 8.019 a 7.521 asuntos.

La entrada anual de asuntos confirma, por tanto, que el ejercicio 2025 se mantiene en línea con los niveles del año anterior, con ligeras variaciones por jurisdicción: aumento moderado en civil y corrección a la baja en penal.
El informe del SCG de Vila-real destaca asimismo que la transformación en Tribunal de Instancia, unida a la ampliación de competencias —especialmente en el ámbito de violencia sobre la mujer—, ha elevado de forma notable la complejidad operativa del Registro y Reparto. Esta circunstancia, junto con la elevada rotación de personal, motiva la propuesta de reforzar la plantilla del Cuerpo de Auxilio Judicial, a fin de asegurar la adecuada atención de vistas, gestiones transversales del reparto y necesidades asociadas a la mayor movilidad funcional del nuevo modelo organizativo.

3. Partido Judicial de Nules

En el ámbito de los escritos iniciadores, las cifras muestran estabilidad entre 2023 (9.923 escritos) y 2024 (9.947 escritos), para descender de forma significativa en 2025 hasta 8.191 escritos, lo que supone una caída del 17,7% respecto al año anterior. Este descenso se produce principalmente por la reducción de escritos iniciadores civiles (de 6.693 a 5.031).
Por el contrario, los escritos de trámite se mantienen prácticamente constantes: 9.951 en 2023, 10.001 en 2024 y 10.000 en 2025, lo que evidencia que la actividad recurrente del servicio —especialmente en escritos de trámite civil— permanece estable a pesar de las fluctuaciones en la entrada de nuevos procedimientos.
El propio informe del SCG Nules concluye que el volumen de asuntos, aun siendo elevado, permanece estable, pero que la gestión resulta «tediosa y compleja» por la estructura del Tribunal de Instancia, compuesto por seis plazas mixtas, lo que incrementa la necesidad de clasificación y reparto de asuntos de distinta naturaleza. Se señala asimismo la necesidad de incrementar personal ante la tendencia creciente en la actividad del Servicio de Actos de Comunicación, cuya carga también afecta indirectamente al Registro y Reparto.

4. Partido Judicial de Vinaroz

En el 2025 los datos sobre entradas en Registro y Reparto ascienden a 5.405 asuntos civiles y 4.843 asuntos penales, cifras que suponen un descenso respecto a los ejercicios 2023 y 2024. Debido a la elevada carga de trabajo acumulada en los últimos años, el Partido Judicial de Vinaròs afronta una sobrecarga estructural y persistente.

SECCIÓN ACTOS COMUNICACIÓN

1.1 SCG SECCIÓN ACTOS COMUNICACIÓN CASTELLÓN

CASTELLÓN	2023	2024	2025
Diligencias unipersonales	34945	37285	30902
Diligencias en comisión	691	663	579
Diligencias CC.PP.	15196	13505	8910
Exhortos	6557	7311	7524

1.2 SCG SECCIÓN ACTOS COMUNICACIÓN VILA.REAL

VILA-REAL	2023	2024	2025
Diligencias unipersonales	7.153	7.699	6227
Diligencias en comisión	143	122	60
Exhortos / Auxilios judiciales	2898	3782	1828

1.3 SCG SECCIÓN ACTOS COMUNICACIÓN NULES

NULES	2023	2024	2025
Lanzamientos	132	72	123
Unipersonales	2064	1934	2262

1.4 SCG SECCIÓN ACTOS COMUNICACIÓN VINAROZ

VINAROZ	2023	2024	2025
Diligencias unipersonales	3633	4032	2627
Diligencias en comisión	215	177	140
Exhortos / Auxilios judiciales	815	716	540

1. **SCG CASTELLÓN – Sección de Actos de Comunicación**

La evolución de la carga de trabajo del SACE en Castellón entre 2023 y 2025 presenta una tendencia ascendente hasta 2024, seguida de un descenso notable en 2025 en la mayoría de las categorías, excepto en exhortos.
El año 2025 supone un punto de inflexión, con una disminución general de actividad presencial.

El informe del SCG atribuye parte de este descenso a limitaciones de la aplicación Just@, que no discrimina adecuadamente entre tipos de diligencias y puede generar subregistros al realizar consultas genéricas. También destaca la necesidad de mejoras informáticas y nuevos equipos para el personal, lo que indica que la evolución de la carga puede estar condicionada no solo por volumen real, sino también por la capacidad de registro y gestión tecnológica del servicio.
En conjunto, el periodo 2023–2025 evidencia un crecimiento de fondo de la actividad, especialmente en tareas de apoyo masivo como exhortos, acompañado de una variabilidad en las diligencias presenciales que exige reforzar medios personales y materiales para mantener la capacidad operativa.

2. SCG VILA-REAL – Sección de Actos de Comunicación

A nivel anual, se confirma que en 2025 el servicio practicó 6.227 diligencias unipersonales y 60 diligencias en comisión.
Estos valores, comparados con las cifras de 2023 y 2024, reflejan una disminución moderada en el número de diligencias unipersonales y un descenso más marcado de las diligencias en comisión, aunque dentro de un comportamiento estable en términos estructurales.
El notable aumento de auxilios judiciales externos en la segunda mitad del año, unido al elevado volumen general de solicitudes, constituye uno de los fundamentos del informe para proponer refuerzos en la plantilla del Cuerpo de Auxilio Judicial, puesto que el nuevo modelo organizativo asigna a este cuerpo funciones diarias de atención al público, soporte de vistas, grabación en salas, comunicaciones internas y gestiones transversales. Esta ampliación funcional reduce la capacidad disponible para la práctica de actos de comunicación, incrementando la necesidad de medios personales.
El análisis global evidencia que la actividad del SACE en Vila-real mantiene una tendencia estructural creciente, especialmente en actuaciones solicitadas por otros órganos del Tribunal de Instancia. Esta dinámica refuerza la necesidad de ajustes organizativos y de plantilla para garantizar un funcionamiento adecuado en el nuevo contexto del Tribunal de Instancia.

2. SCG NULES – Sección de Actos de Comunicación

El Servicio de Actos de Comunicación del partido judicial de Nules muestra entre 2023 y 2025 una tendencia marcadamente ascendente, tanto en diligencias unipersonales como en lanzamientos.
El propio informe subraya que en los últimos años se han vuelto mucho más numerosas las diligencias solicitadas por las diversas plazas del Tribunal de Instancia, especialmente en materia de ejecuciones hipotecarias, que generan lanzamientos, tomas de posesión y otras actuaciones presenciales de alta complejidad. Ante esta evolución, la dirección del servicio detalla la necesidad de crear una nueva plaza de Gestión Procesal y otra de Auxilio para conformar una segunda comisión judicial, además de ampliar plantilla en Registro y Reparto para equilibrar la carga global del servicio.
Por tanto, puede afirmarse que la Sección de Actos de Comunicación de Nules presenta un crecimiento sostenido e intenso, especialmente en tipologías que requieren gran consumo de tiempo y presencia física, con impacto directo en la capacidad operativa del servicio.

5. SCG VINAROZ – Sección de Actos de Comunicación

La Sección de Actos de Comunicación del SCPAG de Vinaroz registra en 2025 un total de 2.627 diligencias unipersonales, 140 diligencias en comisión y 540 exhortos o auxilios judiciales, datos que reflejan una disminución continuada respecto a los ejercicios 2023 y 2024. Esta evolución confirma una reducción sostenida del volumen de comunicaciones entrantes, especialmente significativa en el ámbito de las diligencias unipersonales, que experimentan un descenso notable tras varios años de crecimiento.

Pese a esta tendencia descendente, el servicio mantiene una actividad relevante y estructural para el funcionamiento de los órganos judiciales del partido judicial, requiriendo una adecuada dotación de medios personales y materiales para garantizar la ejecución ágil y eficaz de las comunicaciones judiciales, tanto las internas como las dirigidas a otros partidos judiciales o administraciones.

2. NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA:

CASTELLÓN

1. ANÁLISIS GLOBAL DE LAS CARGAS DE TRABAJO – PARTIDO JUDICIAL DE CASTELLÓN (AÑO 2025)

El volumen total de asuntos tramitados en 2025 asciende a 60.421 asuntos en todas las jurisdicciones.

Principales conclusiones:

1.1. La jurisdicción civil y mercantil presenta la mayor carga estructural

- Las plazas de 1ª Instancia reciben 21.551 asuntos, claramente por encima del módulo (1.200).
- La plaza de Mercantil registra 1.495 asuntos, triplicando el módulo teórico (435) y confirmando envíos masivos derivados de cláusulas suelo.

1.2. En penal la presión se concentra en INSTRUCCIÓN, EJECUTORIAS y VIGILANCIA PENITENCIARIA.

- Instrucción: 14.157 asuntos (módulo 3.300 por órgano) con macrocausas y detenidos.
- Penal Ejecutorias: 2.827 asuntos, volumen muy elevado para un único órgano, dado que recibe todas las ejecutorias de la provincia, excepto Vinaròs.

- Vigilancia Penitenciaria: 4.436 asuntos, con dos centros penitenciarios bajo supervisión.

1.3. SCG–Registro/Reparto y Actos de Comunicación: incremento sostenido

- Repartos: Civil (23.328), Instrucción (15.827), Penal (5.284), Social (5.675) y Mercantil (1.430).
- Actos de Comunicación: 30.902 diligencias unipersonales + 7.524 exhortos, con solo un tramitador asignado.

1.4. Pendencia estructural: Civil, Mercantil y Ejecutorias

- Civil y Mercantil mantienen las tasas de congestión más elevadas.
- Penal Ejecutorias presenta la pendencia más crítica al no acompañarse la carga con plantilla suficiente.

a) De refuerzo

SCT (Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Castellón)

A)Unidades de Instrucción, Penal, Vigilancia Penitenciaria y Menores:

Justificación:

- Macrocausas y detenidos requieren tramitación inmediata.
- Unidad de Menores con plantilla reducida.
- Riesgo de dilaciones y defectos de investigación.
- Unidad de Vigilancia con trabajo continuo, urgente y sin picos estacionales. Plantilla reducida. Comparativamente, Castellón presenta mayores cargas por ratio de internos.

B)Unidades de Mercantil, Civil (Incluidas cláusulas suelo)

Altísima pendencia y congestión, especialmente en cláusulas suelo y mercantil:

- La sobrecarga de los antiguos Juzgados de Primera Instancia (actuales plazas de la Sección Civil del TI de Castellón), en especial el nº 6, órgano que ostenta competencia exclusiva y excluyente en toda la provincia para conocer los procedimientos relativos a condiciones generales de la contratación en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias suscritos por personas físicas, cuyas cifras confirman una situación de

congestión grave, con tasas superiores a 5 y una pendencia que supera los 9.500 asuntos en 2025.

- La superación masiva del módulo del antiguo Juzgado de lo Mercantil nº 1 (actual plaza 1 de la Sección de lo Mercantil del TI de Castellón) -hasta el 280 % en 2025-, con tasas de pendencia y congestión que duplican las medias autonómicas y nacionales, y con una entrada anual que se mantiene muy por encima de la capacidad teórica del órgano (hasta 1.495 asuntos en 2025 frente a un módulo de 435).
- La absorción en el Servicio Común de la totalidad de la carga instrumental (escritos, dación de cuenta, notificaciones, subsanaciones, ejecución, agenda, reparto).

Petición:

1.Prórroga de los refuerzos ya existentes en todas las unidades, por resultar imprescindible.

Ampliación adicional:

- Refuerzo de un LAJ dada la carga instrumental que esas plazas derivan al Servicio Común.

- 2 funcionarios de gestión para el grupo de inicio civil, social y cont-adm.
- 6 funcionarios de tramitación para el grupo de trámite civil.
- 1 funcionario de gestión para el grupo de trámite social y cont-adm.
- 2 funcionarios de tramitación para el grupo de trámite social y cont-adm.
- 2 funcionarios de gestión para el grupo de trámite penal.
- 4 funcionarios de tramitación para el grupo de trámite penal.

Las medidas de refuerzo solicitadas contribuirán a reducir la pendencia de asuntos, siendo esencial para evitar el colapso.
La falta de refuerzo puede derivar en demoras graves, afectando derechos fundamentales. Los equipos reforzados han demostrado efecto real en productividad

SCEJ (Servicio Común de Ejecución del Tribunal de Instancia de Castellón)

El antiguo Penal nº 5 de Ejecutorias, de creación 1 de febrero de 2024 (actual plaza 5 de la Sección Penal del TI de Castellón) registró 2.827 ejecutorias en 2025. Ello, debido a que recibe todas las ejecutorias de la provincia, excepto Vinaroz. En comparación con los órganos del mismo orden jurisdiccional en otras provincias, está infradotado, dado que necesita estar dotado de una plantilla acorde a esta carga de trabajo. Por ello, se estima la conveniencia de adoptar la medida de refuerzo de un Letrado AJ.

Datos objetivos del órgano especializado en ejecutorias: Ejecutorias penales 2025

Indicador	Valor
Ejecutorias ingresadas 2025	**2.827**
Ejecutorias en trámite	**2.827**
Módulo teórico CGPJ	**2.400**
Superación del módulo	**+18 %**

Con esa cifra, la superación del módulo (2.400) se situaría entre 150 y 250 %, nivel equivalente a dos órganos adicionales completos.
Todas las actuaciones de ejecución penal —prisión, mandamientos, liquidaciones, requisitorias, compensaciones, revocaciones y control de prescripción— recaen directamente sobre el SCEJ-TI, que soporta una carga provincial sin refuerzo orgánico.). Necesidad de respuesta inmediata para evitar excarcelaciones indebidas o incumplimientos de medidas.

Petición:

1. Prórroga de los refuerzos ya existentes, por resultar imprescindible.

Ampliación adicional:

- 2 dada la carga instrumental que se deriva al Servicio Común funcionarios de gestión para el grupo de inicio civil, social y cont-adm.
- 6 funcionarios de tramitación para el grupo de trámite civil.

- 1 funcionario de gestión para el grupo de trámite social y cont-adm.
- 2 funcionarios de tramitación para el grupo de trámite social y cont-adm.
- 2 funcionarios de gestión para el grupo de trámite penal.
- 4 funcionarios de tramitación para el grupo de trámite penal.

SCG (Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Castellón)

SCG – Registro y Reparto / Actos de Comunicación

Justificación:

- Just@ ha incrementado carga por digitalización (escaneos).
- Vacantes sin cubrir (auxilios y gestores).
- Riesgo de colapso en actos de comunicación: solo 1 tramitador actualmente.

Petición:

1. Cobertura inmediata de vacantes:
    - 1 gestor por sustitución

- 2 plazas de auxilio judicial vacantes (jubilación + baja).

En atención a la nueva estructura derivada de la implantación del Tribunal de Instancia, se solicita la prórroga del único funcionario del cuerpo de Auxilio que figura actualmente adscrito como refuerzo al SCG de Castellón, medida que ha demostrado ser eficaz para evitar disfunciones en el desarrollo de vistas y señalamientos

Finalmente, se reiteran los refuerzos solicitados y no concedidos para este servicio, consistente en dos funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial para salas (evitar suspensiones y solapamientos) y un funcionario del cuerpo de Tramitación**,** cuya necesidad fue expresamente acreditada.

Registro Civil de Castellón

-La situación actual evidencia que el nuevo modelo del Registro Civil, unido al incremento de cargas del SCG de Castellón, exige:

1. Cobertura inmediata de vacantes:
   - 2 tramitación por vacante y otra por sustitución vertical, previa aprobación de la sustitución vertical solicitada.
2. Se mantiene la solicitud no concedida de un funcionario adicional del cuerpo de Tramitación, cuya incorporación resulta imprescindible para poder aumentar de manera significativa la capacidad de citación del Registro Civil, especialmente en materia de nacionalidad y en la tramitación de expedientes matrimoniales, ámbitos en los que la demanda ciudadana y los tiempos de respuesta requieren un refuerzo inmediato del servicio.
3. Nombramiento de un LAJ de refuerzo en el SCG/ RC Castellón, para garantizar una gestión eficaz, evitando retrasos estructurales y evitar el colapso del sistema.

SCT Audiencia Provincial de Castellón

En el ámbito de la Audiencia Provincial de Castellón se solicita, en primer lugar, la prórroga del funcionario del cuerpo de Tramitación actualmente adscrito como refuerzo al Servicio Común de Tramitación, por resultar imprescindible para mantener la operatividad mínima de la oficina y garantizar la continuidad del servicio.

Asimismo, y atendiendo a la petición formal elevada por la Presidencia de la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial y ratificada por la Directora del Servicio Común de Tramitación de la Audiencia Provincial, se interesa la creación de dos funcionarios del cuerpo de Gestión Procesal y dos funcionarios del cuerpo de Tramitación, cuya necesidad se fundamenta en que con la implantación de la fase tercera del Tribunal de Instancia la oficina ha perdido dos efectivos, al haberse cesado el refuerzo transversal que prestaba servicio hasta el 31 de diciembre de

2025 y al haberse amortizado una plaza del cuerpo de Tramitación ocupada durante más de once años, sin que exista jefatura efectiva a la que asignar dicha plaza, ya que ninguna aparece clasificada en la RPT aprobada el 20 de noviembre de 2025.

La Directora detalla además que esta unidad es la que asume la tramitación de los rollos de sala, ejecutorias y recursos en materia de violencia sobre la mujer, ámbito cuya carga se ha visto incrementada por dos factores acumulativos:

1. La creación de nuevas plazas de Servicios Comunes de Violencia sobre la Mujer en Castellón y Vila-real, que generan un mayor número de asuntos en segunda instancia.
2. La ampliación competencial derivada de la Ley Orgánica 1/2025, que atribuye a estos tribunales la instrucción de los delitos de violencia sexual, lo que incrementa significativamente los asuntos que llegan en apelación y enjuiciamiento a la Audiencia Provincial.

La propia Directora del SCT-AP certifica que la pendencia actual asciende a 1.316 asuntos penales en tramitación, entre ellos 814 rollos de apelación penal, 75 rollos de sala, 36 sumarios, 39 procedimientos abreviados y 427 ejecutorias penales, cifras que confirman la imposibilidad material de mantener un funcionamiento adecuado con la plantilla existente, compuesta únicamente por 6 gestores y 8 tramitadores en materia penal.

Por todo ello, y con el fin de garantizar que la Audiencia Provincial pueda atender adecuadamente su función revisora, especialmente en materia de violencia de género y violencia sexual, se solicita la dotación siguiente:

- Prórroga: 1 funcionario del cuerpo de Tramitación.
- Nuevos refuerzos solicitados según informe de la Directora:
    - 2 funcionarios del cuerpo de Gestión Procesal.
    - 2 funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal.

Estas dotaciones se consideran imprescindibles para absorber el incremento real y documentado de la carga penal, restituir el perjuicio generado por la pérdida de dos efectivos y asegurar la prestación del servicio público de Justicia en condiciones adecuadas de calidad, agilidad y seguridad jurídica.

VILA-REAL

ANÁLISIS GLOBAL DE LAS CARGAS DE TRABAJO – PARTIDO JUDICIAL DE VILA.REAL (AÑO 2025)

El Partido Judicial de Vila-real presenta en la actualidad una situación de sobrecarga estructural y sostenida, derivada de un incremento muy significativo en la entrada de asuntos. Este incremento abrupto de la litigiosidad se ha gestionado sin ampliación de plantilla, el volumen debe ser absorbido por la misma estructura y, en buena parte, por personal interino sin experiencia suficiente, lo que ha ocasionado un visible deterioro en los tiempos de tramitación.

Como consecuencia directa, el SCT concentra actualmente alrededor de 7.000 escritos pendientes de proveer, cifra que refleja un retraso estructural que no puede corregirse sin un refuerzo estable y continuado.

A esta situación se suma la carga del Servicio Común General —Registro y Reparto—, cuyos datos muestran un flujo constante y elevado: en 2025 se registraron 1.576 asuntos en el segundo trimestre, 1.100 en el tercero y 1.458 en el cuarto, además de 706 asuntos registrados hasta el 17 de febrero de 2026, lo que confirma una presión sostenida sobre el servicio de entrada y reparto del Tribunal de Instancia de Vila-real.

Igualmente, el grupo de trabajo S.A.C.E. (Actos de Comunicación y Ejecución) ha experimentado un incremento notable en los auxilios judiciales procedentes de fuera de sede, que han pasado de 754 a 1.074 (+35 %) en los trimestres posteriores a la implantación del Tribunal de Instancia, saturando el turno de actos de comunicación y aumentando los tiempos de respuesta operativa.

En paralelo, la Sección de Violencia sobre la Mujer asume 1.279 asuntos penales anuales, a lo que se añade la inminente ampliación competencial impuesta por la Ley Orgánica 1/2025, que atribuye a estos órganos la instrucción de los delitos de violencia sexual, incrementando aún más la complejidad y urgencia de la tramitación.

Asimismo, el Registro Civil se encuentra afectado por el despliegue del nuevo modelo de Registro Civil, lo que ha supuesto un aumento significativo en las citas, expedientes de nacionalidad, matrimoniales y tareas de interoperabilidad. El Director del SCT advierte de que la plantilla actual no permite absorber la demanda existente, siendo necesario un refuerzo específico.

En conjunto, los datos reflejan un desequilibrio severo entre carga de trabajo y capacidad operativa, agravado por la rotación de personal y la insuficiencia estructural de recursos. Todo ello justifica la necesidad de mantener los refuerzos actualmente vigentes y de atender las peticiones adicionales formuladas por los directores.

a) De refuerzo

1. Prórroga de los refuerzos actualmente en vigor

A la vista de la situación descrita y del mantenimiento de los niveles de carga, se solicita la prórroga íntegra de todos los refuerzos actualmente en vigor en los Servicios Comunes del Tribunal de Instancia de Vila-real, tanto en el ámbito del Servicio Común de Tramitación, como en Registro y Reparto y en el S.A.C.E. La continuidad de estos efectivos resulta imprescindible para evitar un agravamiento de la pendencia, garantizar el funcionamiento ordinario y atender adecuadamente los picos de urgencia.

2. Peticiones adicionales formuladas por los Directores de los Servicios Comunes

a) Refuerzos solicitados por el Director del SCT Vila-real

El Director del Servicio Común de Tramitación ha solicitado expresamente:

- 2 funcionarios del cuerpo de Gestión Procesal, y
- 4 funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal,

al considerar que únicamente mediante este incremento podrá aliviarse la situación de grave retraso, corregir la pendencia de 7.000 escritos, y asegurar la continuidad del servicio ante la elevada rotación de personal y la elevada litigiosidad. Estos seis efectivos deberían incorporarse como plan de refuerzo urgente y, posteriormente, integrarse como aumento de plantilla estructural, dada la permanencia de los niveles de carga.

Del mismo modo, se considera imprescindible la dotación de un/a Letrado/a de la Administración de Justicia de refuerzo en el SCT TI de Vila-real, habida cuenta de que en la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Vila-real se ha creado una segunda plaza de juez, a la que se han añadido refuerzos de funcionarios, pero sin dotación alguna de LAJ adicional. Esta ausencia genera un desequilibrio orgánico evidente, pues el incremento de órganos y personal sin la correspondiente estructura de dirección procesal resulta incompatible con las exigencias derivadas de la ampliación competencial en materia de Violencia sobre la Mujer, especialmente tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 y el consiguiente aumento previsto de asuntos. La falta de un LAJ de refuerzo compromete la capacidad de gestión, fiscalización y dirección procesal que exige un órgano complejo y con carga creciente,

b) Refuerzos solicitados por el Director del SCG Vila-real:

- 2 funcionarios del cuerpo de Auxilio Judicial como refuerzo inicial del grupo de auxilios, que pasarían a plantilla una vez constatada su necesidad estructural.

La petición se fundamenta en la existencia de solo 6 auxilios para atender 7 plazas judiciales y todos los grupos de trabajo del Tribunal de Instancia, sumado a las nuevas funciones de atención al público asignadas al cuerpo de Auxilio Judicial. El SCG advierte que, con la estructura actual, no se garantiza la cobertura diaria de vistas, guardias y actos de comunicación de forma segura y regular.

c) Refuerzo solicitado para el Registro Civil

Se mantiene la petición de:

- 1 funcionario adicional del cuerpo de Tramitación Procesal,

necesario para absorber el incremento de citas, expedientes de nacionalidad, matrimoniales y tareas de interoperabilidad derivadas del nuevo modelo de Registro Civil. Se advierte que sin la renovación de los refuerzos y la concesión del nuevo, será imposible aumentar las citas previas, lo que agravará el retraso y el perjuicio a los ciudadanos.

NULES

ANÁLISIS GLOBAL DE LAS CARGAS DE TRABAJO – PARTIDO JUDICIAL DE NULES (AÑO 2025)

Los datos estadísticos y los informes de los directores del SCT y SCG reflejan que el Partido Judicial de Nules afronta una sobrecarga estructural y persistente, especialmente intensa en el ámbito civil.

1. Sobrecarga civil muy superior al módulo teórico

En 2025 se registraron 5.900 asuntos civiles, frente a un módulo teórico de 680 asuntos por órgano. Con 6 plazas mixtas, esto implica una media de 1.106 asuntos por plaza, lo que supone trabajar a más del 160 % del módulo civil establecido por el CGPJ.
El propio director del SCT confirma que esta entrada de asuntos es similar a la que motivó la creación de dos órganos adicionales años atrás, cuando Nules tenía solo cuatro plazas.

2. Incremento notable en penal (+22,4 %)

Los asuntos penales suben de 3.334 a 4.081 en 2025. Aunque el módulo penal es más alto (1.000), el crecimiento anual es muy significativo y tensiona especialmente Instrucción y el SACE.

3. SCG saturado por escritos iniciadores y de trámite

Los datos del SCG muestran:

- 8.191 escritos iniciadores en 2025 (muy altos para 6 plazas mixtas).
- 10.000 escritos de trámite, cifra idéntica a la del año anterior y muy por encima de la capacidad de la oficina para absorberlos en plazos razonables. El director del SCG destaca que la gestión se hace "tediosa y compleja" y que han tenido que dictarse instrucciones específicas para gestionar situaciones de entrada masiva.

4. Crecimiento muy relevante del SACE

Los actos de comunicación revelan:

- Incremento de 1.934 a 2.262 actos unipersonales (+17 %).
- Lanzamientos aumentan de 72 a 123 (+70 %).
  Esta tendencia coloca a la Comisión Judicial en situación de insuficiencia permanente.

5. Pendencias históricas y falta de personal estable

El SCT señala:

- Pendencia muy elevada de años anteriores (incluso 2008).
- Ceses frecuentes de refuerzos y tardanza de hasta 3 meses en nuevos nombramientos.
  Esto impide consolidar flujos de trabajo y genera un retraso que afecta a los ciudadanos.

6. Necesidades del Registro y Reparto

Los datos del SCG confirman que el volumen de escritos registrados y repartidos se mantiene en cifras superiores a 10.000 documentos anuales, sin que la plantilla actual pueda absorberlo con solvencia.

● PETICIÓN DE PRÓRROGA DE LOS REFUERZOS EN VIGOR

A la vista del mantenimiento de las cargas y del crecimiento en SACE y penal, se solicita la prórroga íntegra de todos los refuerzos actualmente vigentes en el Tribunal de Instancia de Nules, tanto en el SCT como en el SCG.

Su desaparición provocaría un incremento inmediato de pendencia y un deterioro del servicio incompatible con la carga real de entrada.

● PETICIONES ADICIONALES FORMULADAS POR LOS DIRECTORES

a) Peticiones de la Laj Directora del SCT Nules

El SCT formula una solicitud clara, basada en la entrada real de asuntos:

Refuerzos adicionales solicitados

- 1 refuerzo adicional por cada una de las 6 plazas (6 funcionarios).
- Y 2 refuerzos adicionales más para las plazas 1, 2 y 3 (6 funcionarios adicionales).

- Laa directora señala que la situación es estructural, no coyuntural, y pide:
- 1 Gestor y 1 Tramitador adicionales por cada plaza (6 gestores y 6 tramitadores).

b)La Laj Directora del SCG solicita refuerzos diferenciados para cada área:

1. Atención al público – Registro y Reparto

- 2 Auxilios Judiciales adicionales, destinados al nuevo modelo de TI que atribuye al SCG la función de atención presencial al ciudadano.
  2. Actos de comunicación (SACE)

2.Por el aumento sustancial de diligencias (lanzamientos, embargos, posesiones):

- 1 plaza de Gestión Procesal,
- 1 plaza de Auxilio Judicial,
  para conformar una nueva comisión judicial.

3. Registro y Reparto

- 1 Tramitador Procesal adicional por el elevado número de escritos iniciadores y de trámite (más de 18.000 documentos/año).

VINARÒS

ANÁLISIS GLOBAL DE LAS CARGAS DE TRABAJO – PARTIDO JUDICIAL DE VINARÒS (AÑO 2025)

1. Comportamiento de la carga civil

Las cinco plazas mixtas de TI acumulan 5.901 asuntos civiles, lo que supone que cada órgano trabaja a 1.180 asuntos de media, muy por encima del módulo de 680 del CGPJ (+73,5 %).

2.- Comportamiento de la carga penal

En penal se aprecia una reducción sensible respecto del ejercicio 2024:

- Plazas mixtas: descenso del 27,6 %
- VSM: descenso del 8 %
- Penal exclusivo: descenso del 4,6 %

El Partido Judicial de Vinaròs afronta una sobrecarga estructural y persistente, especialmente intensa en el ámbito civil. Especial mención a la unidad que asiste a la plaza **nº 4 del TI de Vinaròs con competencia en Violencia sobre la Mujer**, cuya situación es, a día de hoy, crítica y exige un tratamiento diferenciado dentro del análisis del partido judicial. El seguimiento oficial que se está llevando a cabo sobre este órgano —impulsado por la Unidad Inspectora del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial en el marco del expediente 122/2023— responde precisamente a la existencia de una combinación de factores que han llevado al juzgado a un escenario de retraso estructural y de riesgo en la prestación del servicio público.

- En el área civil permanecen 1.078 demandas pendientes de incoar y 1.280 escritos pendientes de proveer, mientras que en el área penal se acumulan 676 asuntos por incoar y 313 escritos pendientes**,** lo que revela una pendencia masiva y sostenida que excede con mucho la capacidad ordinaria de la unidad para absorber la entrada y tramitar con regularidad los procedimientos.
- A esta carga se suma que, en 2025, la Unidad ha asumido nuevas competencias en la instrucción de delitos de violencia sexual**,** además de las ya existentes en Violencia sobre la Mujer. Esta ampliación competencial ha incrementado de manera sustancial las actuaciones urgentes, las asistencias de guardia, la intervención en procesos especialmente sensibles y la complejidad técnico-jurídica de las investigaciones, recargando aún más un órgano ya tensionado.
- Junto a ello, el juzgado ha padecido un déficit prolongado de personal, con la pérdida de dos funcionarios del cuerpo de Tramitación desde mayo-junio de 2025 —uno de ellos de refuerzo—. Esta situación ha obligado a trabajar

con vacantes, con personal de incorporación reciente sin experiencia suficiente y con una rotación constante que impide consolidar flujos de trabajo estables.

- El conjunto de estos factores —pendencia masiva, nuevas competencias en violencia sexual, vacantes sin cubrir, movilidad y rotación del personal, guardias encadenadas, ha derivado en un serio riesgo de afectación a asuntos urgentes, especialmente en materia de violencia de género y familia.
- Por todo ello, se considera imprescindible alertar formalmente sobre la situación singular de esta Unidad y destacar que la gravedad de los hechos ha motivado un seguimiento específico por parte del Consejo General del Poder Judicial**.** Los elementos concurrentes obligan a otorgar un tratamiento diferenciado al Juzgado Mixto n.º 4, tanto en la evaluación de necesidades como en la priorización de medidas, en atención a la especial vulnerabilidad de los colectivos afectados y a la función esencial de tutela urgente que desempeña este órgano.

a) Refuerzo:

SCT TI VINARÒS

NECESIDAD DE PRÓRROGA DE LOS REFUERZOS Y DE CONCESIÓN DE LOS REFUERZOS NO OTORGADOS

1. Se solicita prórroga de los refuerzos actualmente vigentes

2. Concesión de los refuerzos solicitados y no concedidos por la Administración a fin de desbloquear procedimientos urgentes.

SCG TI VINARÒS

La Directora del SCG indica:

- No son precisas medidas de refuerzo en la Sección de Actos de Comunicación
- El volumen de diligencias personales muestra una tendencia al alza, pero todavía absorbible con la plantilla disponible.

Registro y Reparto

Manifiesta que no son necesarios refuerzos en este momento, dado que el incremento de entrada está siendo absorbido adecuadamente por el personal disponible.

SEGORBE

Entrada total del partido	2.510 asuntos	Suma de civil + penal

SCT del Tribunal de Instancia de Segorbe (único). Cuenta con una plantilla inferior al resto de su jurisdicción y tramita macrocausas. La implantación del sistema DICIREG ha incrementado exponencialmente el trabajo del Registro Civil, atiende más de 40 municipios.
Se solicita la prórroga de los refuerzos concedidos, así como la prolongación de jornada, en atención a la sobrecarga estructural que sufre el TI de Segorbe, a fin de preservar los tiempos de tramitación y la atención al ciudadano.

c) Aumento de plantilla

CASTELLÓN

SCT – Unidades Civil (cláusulas suelo), Social, Instancias, Vigilancia Penitenciaria y Menores. Se estima oportuno transformar en estructura parte de los apoyos funcionales en cláusulas suelo —por la persistencia de la pendencia—, y equiparar la Unidad de Social, Instancias, Vigilancia Penitenciaria y Menores a plantillas homólogas donde la carga es análoga, asegurando estabilidad de equipos y continuidad técnica.

SCEJ (Ejecución Penal). Se propone ampliación orgánica del SCEJ en perfiles de gestión y tramitación, atendiendo a la concentración estructural de ejecutorias en la capital y a la proyección de carga a medio plazo. El refuerzo sostenido ha mutado en necesidad permanente, por lo que su conversión a plazas orgánicas evitará discontinuidades y rotaciones que impactan negativamente en el ciclo de ejecución.

SCG – Registro y Reparto y Actos de Comunicación. Dada la expansión funcional del SCG tras la implantación de JUST@ y la carga asociada al registro de asuntos, se considera necesaria la ampliación orgánica con tramitación adicional en Registro y Reparto y la creación de una plaza orgánica de tramitación en Actos de Comunicación.

Registro Civil de Castellón. La implantación de DICIREG y la atención a altas tasas de actuaciones registrales justifican incremento de plantilla para absorber citas, inscripciones y expedientes de nacionalidad, consolidando así la respuesta del servicio y reduciendo demoras estructurales.

VILA.REAL

No se interesa aumento de plantilla orgánica en el SCG de Vila-real en este momento, si bien se deja constancia de la posible conversión futura de apoyos funcionales en plazas estables si la carga se mantuviera en valores altos de forma continuada.

NULES

No se propone aumento de plantilla orgánica para el SCG de Nules, recomendándose mantener el seguimiento trimestral de indicadores para valorar, en su caso, una estabilización de medidas si la carga se cronificara.

VINAROZ

Se propone ampliación orgánica en las unidades 1 a 5 del SCT TI de Vinaroz —con especial atención a la unidad 4 (VSM)— mediante tramitación adicional, así como conversión en plaza orgánica del refuerzo estructural penal; igualmente, se considera apropiado el incremento orgánico de tramitación en Registro Civil en razón del nuevo modelo de gestión y su demanda sostenida.

SEGORBE

Se propone adecuación orgánica de la dotación del Tribunal de Instancia a su ámbito funcional real, sustituyendo medidas temporales por estructura estable que responda a la naturaleza de órgano único y a la demanda consolidada del territorio.

NECESIDADES MATERIALES

A) toda la provincia: Adecuación de espacios a la estructura del Tribunal de Instancia y adecuación del sistema de gestión procesal JUSTA a la nueva organización derivada de la implantación del Tribunal de Instancia, garantizando la coherencia entre la estructura funcional, los flujos de trabajo y las herramientas tecnológicas.

B)Por partidos judiciales:

1. CASTELLÓN

<u>Servicio Común General</u> (SCG) –

El SCG de Castellón presenta las necesidades materiales más relevantes de toda la provincia, derivadas tanto del crecimiento sostenido del servicio como del volumen de actuaciones y soporte procesal que asume.

Las dependencias proceden de antiguos archivos, carecen de luz natural y no cuentan con ventilación adecuada, lo que afecta a la ergonomía y al rendimiento del personal.

- El espacio físico es insuficiente para la plantilla actual, pese a las reformas parciales realizadas; se precisa ampliación de la superficie útil o reasignación de espacios para garantizar una distribución funcional.

Estas necesidades tienen carácter estructural y se consideran prioritarias dentro de la provincia por su impacto directo en el funcionamiento del Tribunal de Instancia.

Registro y Reparto – SCG de Castellón:
El aumento de escaneos, reparto de copias y tareas asociadas a JUST@ exige ampliar equipamiento informático (terminales de escaneo de alta capacidad) y mejorar la dotación de lector-escáneres para tratamientos de escritos en soporte papel.

Equipamiento informático en el despacho que ocupa el Letrado AJ Encargado del Registro Civil.

Órganos penales e instrucción (varios)
Se han solicitado también escáneres, impresoras y lectores de CD/DVD para actuaciones digitales y periciales.

2.NULES

2.1 <u>Servicio Común de Tramitación</u>:

1. Dotación permanente o estable de Fiscales

Aunque no es un "material" en sentido estricto, el SCT lo incluye en este epígrafe porque afecta directamente a la capacidad operativa:

- Solicita fiscales de presencia permanente o constante en Nules.
- Su ausencia impide señalar procedimientos (especialmente de familia) con la periodicidad adecuada.

2. Agilización y mejora del servicio del Instituto de Medicina Legal y del gabinete psicosocial

Se demanda:

- Que los informes del IML y del gabinete psicosocial se emitan en plazos más breves,

- Porque los señalamientos se están retrasando debido a la falta de dichos informes.

3. Habilitación de un espacio específico para piezas de convicción

Actualmente:

- Las piezas de convicción antiguas están almacenadas en el garaje, por falta de espacio.
- Ocupan una parte importante y requieren destrucción, previa revisión de los procedimientos.

Se solicita:

- Un espacio habilitado como depósito,
- Y personal específico para la revisión y destrucción de estas piezas.

4. Cámara Gesell para exploración de menores

El SCT indica:

- Que no existe en Nules un espacio adecuado para practicar exploraciones de menores.
- Se ven obligados a solicitar fecha en Castellón, lo que retrasa procedimientos y obliga a desplazamientos de ciudadanos de Nules.

Se solicita:

- Dotación de una sala adaptada tipo Cámara Gesell en la sede judicial o en una ubicación estable en el partido judicial.

5. Mejora de la calidad y disponibilidad del material de oficina

El SCT denuncia que:

- La empresa que suministra el material es "de bastante peor calidad".
- Las peticiones solo pueden realizarse en fechas concretas.
- El material tarda demasiado en llegar.

Se solicita:

- Revisión del contrato de suministro,
- Mejora de la calidad,
- Y regularidad en las entregas.

2.2. Servicio Común General:

1. Dotación de terminales de telefonía móvil

Solicitan móviles corporativos para su uso durante la práctica de diligencias de:

- notificación,
- emplazamiento,

- lanzamientos,
- embargos,
- tomas de posesión.
  Su finalidad es permitir comunicación inmediata con el órgano y mejorar la eficacia de la comisión judicial.

2. Refuerzo de medios de transporte

El SCG indica que solo existe un taxi disponible para diligencias, lo que supone una clara limitación operativa.

Se solicita:

- ampliar la dotación de medios de transporte, o
- contratar el servicio de taxi durante más tiempo,
  a fin de garantizar la práctica de diligencias que requieren desplazamiento.

3. VILA-REAL:

3.1 <u>Servicio Común Tramitación</u>:

1. Mobiliario para la Sección de Violencia sobre la Mujer

- Se indica que han llegado nuevos funcionarios a la Sección VSM sin la dotación de mobiliario adecuado.
- Se solicita que la Dirección General dote los puestos de trabajo necesarios conforme a la propuesta ya trasladada por el Presidente y el Director del SCT**.**

2. Adecuación y ejecución de la reubicación de grupos de trabajo

- El edificio tiene espacio suficiente, pero están pendientes de iniciarse las gestiones por parte de la Dirección General para llevar a cabo la reubicación de los nuevos grupos de trabajo del Tribunal de Instancia.
- El SCT recuerda que la ubicación ya fue comunicada y que falta la intervención de la Dirección General para materializarla**.**

3. Creación de un cuarto de uso interno (máquinas, microondas, nevera, etc.)

- El SCT solicita habilitar un espacio común para los funcionarios, dotado de:
  - máquinas de bebidas/alimentos,
  - microondas,
  - nevera,
  - y otros elementos básicos para jornadas prolongadas.
- Justifican que se retiraron los utensilios que había en los antiguos juzgados por instrucciones de la Conselleria.

3.2 <u>Servicio Común General:</u>

A) Escáneres de sobremesa (4 unidades)

- 2 escáneres nuevos para el S.A.C.E.
  - Para digitalizar documental remitida por el SCT y resultados de diligencias "de calle".
- 2 escáneres nuevos para el grupo de Auxilio
  - Para su futura sede centralizada.
  - Posibilidad de reasignación desde los antiguos juzgados si se considera.

B) Tablets (2 unidades)

- 1 tablet para el S.A.C.E.
  - Para diligencias de calle, recogida de firmas electrónicas y redacción en movilidad.
- 1 tablet para el grupo de Auxilios
  - Para instalarse en las nuevas dependencias donde se ubique el equipo.

4. VINARÒS

4.1 <u>Servicio Común General:</u>

Un ordenador adicional para Auxilio Judicial:

- El SCG indica que falta un equipo informático para que las funcionarias no tengan que compartir ordenador.
- Es imprescindible para:
  - Consultas en Punto Neutro Judicial (PNJ) para averiguaciones del art. 156 LEC.
  - Realización de apud acta electrónicos y acceso al Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales.

5. SEGORBE

Se solicita una adecuación estructural de las instalaciones, ya que, pese a los refuerzos temporales, la configuración actual no responde a las necesidades de un partido judicial único que atiende a más de 40 municipios.

INFORME ANUALIDAD 2025
SECRETARIO COORDINADOR DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

0.INTRODUCCIÓN.

Con carácter previo a introducir los datos estadísticos del pasado año, se hace necesario actualizar la situación judicial producida tras el hecho de extrema relevancia acontecido en Valencia, una catástrofe de magnitud inesperada y de consecuencias, todavía, incalculables, que ya fue esbozada en la Memoria de 2024.

El martes 29 de octubre de 2024 tuvo lugar la peor DANA (Depresión Aislada en Niveles Altos) en lo que va de siglo. En algunos puntos, las lluvias llegaron a superar los 600 litros por metro cuadrado en pocas horas, provocando, entre otros, inundaciones en decenas de municipios, carreteras y vías cortadas, puentes destrozados por la violencia de las aguas, sedes judiciales anegadas y, lo que es peor, más de 223 víctimas mortales. Se trata del mayor desastre natural en la historia reciente de nuestro país y es ya la segunda inundación que más víctimas se ha cobrado en Europa en lo que va de siglo. Desgraciadamente, con posterioridad a ésta se han producido otras en otras partes de España. Las zonas más afectadas fueron, en la provincia de Valencia, la zona de Utiel-Requena, l´Horta Sud, la Ribera Alta y Baja y la Comarca de los Serranos, por lo que se procedió a reforzar de inmediato los partidos judiciales de Requena, Torrent y Catarroja, la sede de este último tuvo que ser trasladada a Valencia. Durante los primeros días se adoptaron medidas consensuadas con todos los operadores jurídicos, hasta el RD-Ley 6/2024 de 5 de noviembre y 7/2024 que adoptaron diversos paquetes de medidas entre ellas la suspensión de términos, la interrupción de los plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales en los órganos judiciales con sede en la provincia de Valencia del 30 de octubre al 2 de diciembre de 2024. Y la suspensión de la actividad jurisdiccional de forma total en los partidos judiciales referidos con las excepciones previstas en los anteriores Reales Decretos. La inhabilitación de las sedes judiciales, la imposibilidad de llegar hasta las mismas paralizó los actos de comunicación y la actividad ordinaria, a nivel personal fueron muchos los funcionarios que sufrieron la pérdida de sus viviendas, vehículos y familiares.

La Administración de Justicia tardará mucho en recomponer la situación, de momento, los perjudicados están inmiscuidos en reflotar sus vidas, pasar su duelo y solicitar las ayudas. El impacto judicial, en cuanto al incremento de actividad, aún no es significativo, salvo para los tres partidos judiciales afectados, que además de la labor realizada para la incineración o inhumación de los fallecidos, se vieron desbordados por los saqueos y medidas penales a adoptar. Son muchos los negocios afectados, los despidos originados, los daños no repuestos, por lo que las jurisdicciones social, civil y penal requerirán un refuerzo inminente.

Por lo que el comienzo del año 2025 se vio afectado por las consecuencias del anterior siniestro, sobre todo en los partidos judiciales de Catarroja, Torrent y Requena, en los tres se adoptaron medidas urgentes de refuerzo de

Magistrados, Letrados de la Administración de Justicia y funcionarios de los Cuerpos Generales para hacer frente a la situación sufrida. El partido judicial más dañado fue Catarroja a todos los efectos, y es que, a mayor abundamiento, la competencia para la instrucción del procedimiento judicial iniciado por la DANA correspondió, finalmente, a Catarroja, donde la Magistrada titular y su equipo de trabajo están realizando un trabajo ingente en cuanto a la toma de declaraciones de víctimas y perjudicados afrontando una exposición mediática de gran peso psicológico.

Unido a lo anterior se han producido dos hechos de importante relevancia:

1.- La implantación de un nuevo programa procesal en toda la Comunidad Autónoma, denominado Just@, implantación que se inició a mediados de 2024 en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, y que se fue introduciendo paulatinamente en el resto de las órdenes jurisdicciones y Juzgados, hasta acabar en la Audiencia Provincial, a finales de octubre de 2025. La acogida de dicho programa, inicialmente, fue buena, la formación y apoyo recibido por la empresa responsable de su diseño se mantuvo en los órganos de Instrucción y Violencia sobre la Mujer, dónde más problemas surgieron por su especial naturaleza, y la necesidad de un funcionamiento rápido y eficaz.

No obstante, volvemos al punto de salida, con la creación de los Tribunales de Instancia.

2.- El segundo hecho importante ha sido la creación de los Tribunales de Instancia, en Fase I y II, están ya trabajando conforme a las previsiones de la LO 1/2025, en este campo se halla Alzira, Carlet, Catarroja, Llíria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Xàtiva y Fase II Torrent. Habiendo comenzado con Fase III (Gandía y Valencia el 31 de diciembre de 2025).

Los Manuales de Organización y los equipos de trabajo en fase I y II están configurados, las instalaciones, prácticamente actualizadas, no obstante, el hándicap es el relativo al programa procesal Just@ que aún tiene que ser adaptado a la nueva estructura en todas las fases establecidas.

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS COMUNES

Dado que en las plazas que configuran la fase I existen los Servicios Comunes Generales y los Servicios Comunes de Tramitación haré una breve referencia a ellos según la colaboración prestada por cada uno de los directores, y aquéllos de la Fase II y Fase III con Servicio Común de ejecución, también serán reflejados.

Los Servicios Comunes Generales, con funciones de Registro y Reparto, de notificaciones y embargos, y atención al público, han sido ya puestos en funcionamiento, la voluntad del legislador ha sido sacar a los auxilios judiciales de las diferentes plazas y organizarse en grupos de trabajo para atender estos tres servicios.

- Servicio de Registro y Reparto de asuntos y escritos que ingresan en el partido, bien en formato papel (modalidad a superar) o de forma telemática. Lexnet se ha extendido durante este 2025, no sólo a los profesionales (abogados, procuradores, graduados sociales) sino, también, a hospitales, Ayuntamientos, Diputación, Abogados del Estado, de la Generalitat Valenciana y Seguridad Social, Centro Penitenciario, también en este 2025 se ha generalizada a las Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad del Estado, incluido Aduanas, para canalizar la presentación de atestados. Todo un camino progresivo hacia el expediente digital.

- Servicio común de Notificaciones y Embargos, es la sección que realiza en la calle las diligencias de citación y notificación, así como los lanzamientos y embargos.

Todos los SC asumen también como funciones: Atención al público, apoderamientos apud acta de otros partidos judiciales, solicitudes Abogado y Procurador. De oficio, cuestiones gubernativas Juez Decano (ahora Presidente del Tribunal de Instancia), Boperit, exhortos punto neutro. Este Servicio Común de Valencia capital presta además otros servicios a los Juzgados de la Capital en virtud de las competencias que tiene asumidas (Videoconferencias, archivo, subastas, información ciudadana, recepción y reparto de documentación).

Así mismo está en pleno funcionamiento el SCAT, Servicio de Archivos territoriales, para la custodia de la documentación, piezas de convicción y vehículos decomisados. Como consecuencia de la DANA el espacio destinado al depósito y conservación de piezas de convicción de la provincia de Valencia, dos naves ubicadas en Ribarroja se vieron seriamente dañado por la acción del agua y el barro, comenzando un proceso de triaje y recuperación de las piezas, que aún se encuentra en proceso de limpieza y realojo.

La digitalización de los Registros Civiles, a través del programa DICIREG, con el fin de digitalizar los Libros archivados, y trabajar con el moderno sistema, más seguro y accesible. DICIREG es la plataforma adaptada al nuevo modelo de Registro Civil, sobre la cual se tramitan los expedientes por medios electrónicos, se inscriben todos los hechos relativos al estado civil de las personas que deban acceder al Registro, se organiza la publicidad de la información registral en formato digital y se posibilita el acceso telemático al mismo, respecto de la ciudadanía, mediante su identificación electrónica. Todos los partidos judiciales se encuentran ya digitalizados, lo que falta es relacionar Just@ con Dicireg, proyecto que está en proceso

Relatadas las anteriores novedades, procedo ya a reflejar la evolución de la carga de trabajo en los SC de la Provincia de Valencia que ha sufrido en 2025 un aumento progresivo, por un lado el 3 de marzo de 2025 se introdujo el requisito procesal de los MASC (Medios Adecuados de Solución de Conflictos), nacido para intentar resolver las contiendas antes de judicializarse, ello supuso en todos los partidos judiciales un gran incremento de demandas en los dos primeros meses del año, una disminución en los meses posteriores, hasta unificarse los criterios relativos a los mismos para la presentación de demandas, y una entrada similar a principios de año a partir del segundo semestre.

Veamos los datos facilitados por los propios Directores de los Servicios Comunes, en unos supuestos constatando datos numéricos y en otros relatando el incremento de trabajo de forma general:

1.- ALZIRA. FASE I.

SERVICIO COMÚN GENERAL.

1.1 Registro y reparto

En el año 2025, se han registrado un total de 12.752 demandas civiles y 346 exhortos, haciendo un total de 13.098 registros, lo que supone un 23% más que el año anterior.

En cuanto a la jurisdicción penal, se han registrado 7.787 asuntos, más otros 1.945 exhortos, lo que hace un total de 9.732, frente a los 10.070 del año 2024, un 4% menos.

También hay que añadir las comparecencias para designar procurador (apud-actas), el número en el año 2025 ha sido de 168.

La carga de trabajo por cada día laborable es de 114 asuntos, **un 21% más que en 2024**, que fue de 94.

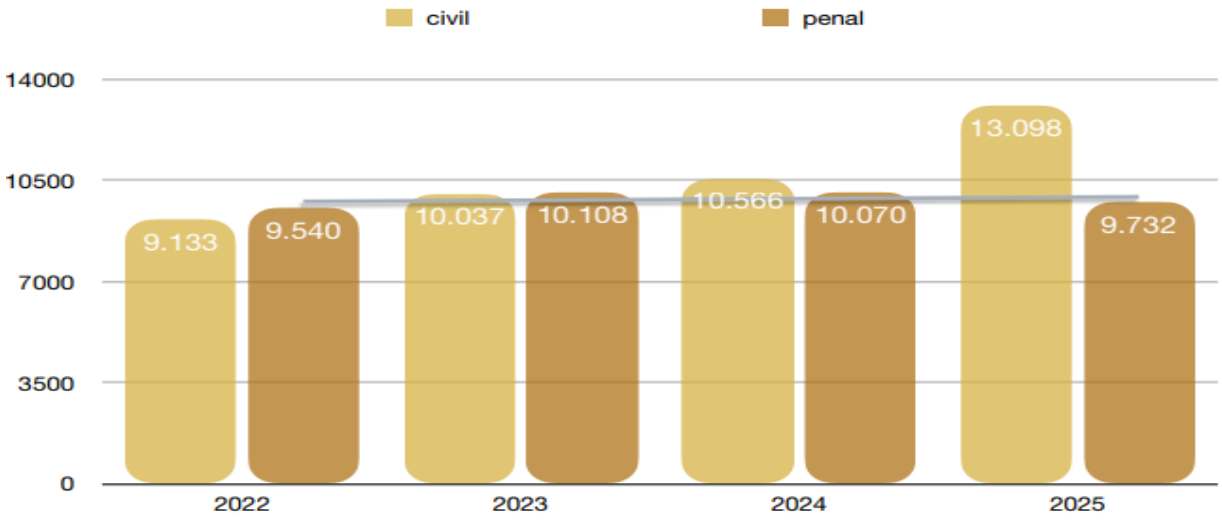

1.2.- Actos de Comunicación.

En el año 2025 ha tenido entrada en la Sección de Actos de Comunicación un total de 12.344 asuntos (2.495 exhortos), un 3.3% menos que en el año 2024. De ellos 301 corresponden a asuntos en Comisión (lanzamientos, embargos, remociones y demás), un 18% menos que en 2024.

En cuanto a las videoconferencias, este año 2025 se han realizado un total de 389, un 5% menos que el 2024. **La carga de trabajo del servicio por cada día laborable es** de 57 asuntos, **un 2.5% inferior a la año anterior.**

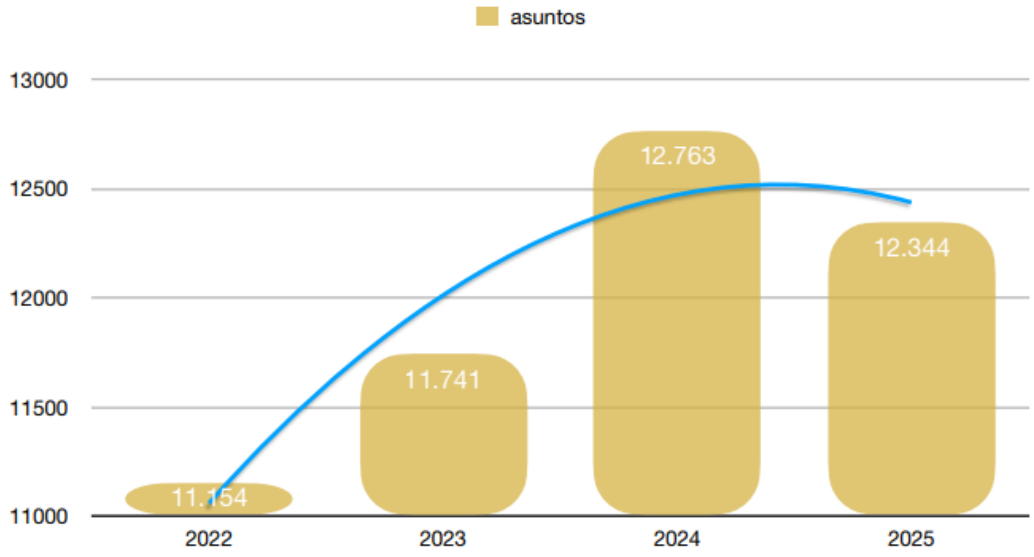

2.- Medios Personales.

No han existido medidas de apoyo durante el año 2025.

- 3 auxilios judiciales y mantenimiento del refuerzo en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer. - Esta petición ya fue realizada en fecha 10 de septiembre de 2025 y se ha reiterado en 2026, en relación con la implantación de los Tribunales de Instancia y la carga de trabajo adicional tanto de información al público y profesionales, grabación de las declaraciones penales y de archivo y expurgo con vistas al cambio de ubicación de las sedes judiciales al nuevo edificio.

3.- Medios Materiales.

No hay necesidad de medios materiales.

2.- CARLET. FASE I

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Respecto a la evolución de la carga de trabajo del Servicio Común de Tramitación siendo en 2025 el año en que se ha constituido dicho servicio se toma como referencia los datos del partido judicial.

De conformidad con la consulta realizada al Servicio de Registro y Reparto del Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Carlet, se ha producido un **incremento** notable en la entrada de asuntos civiles y penales, teniendo en cuenta los años 2023 y 2024 y puestos en relación con el año 2025.

De los datos obtenidos, en el año 2023 la entrada de **asuntos civiles** en total ascendía a 4.952, aumentando en el 2024 a 4.996 asuntos, y siguiendo en esa línea en el 2025 que ascienden a **5.356**, con el siguiente desglose:

- EJECUCIÓN DE TITULO JUDICIAL, total: 632

- EXHORTOS, total: 125

• Auxilio Judicial: 115

• Conciliación: 5

• Concurso: No hay registros.

• Familia: 315

• Diligencias Preliminares y prueba anticipada: 10

• Ejecución:

Ejecución de Titulo Judicial: 632

Ejecución de Titulo No Judicial: 44

Ejecución Hipotecaria: 64

Ejecución de Títulos extranjeros: 3

• Impugnación Justicia Gratuita: 3

• Internamientos: 172

• Cambiario: No hay registros.

• Monitorios: 1.656

• Ordinarios: 191

• Verbales: 1.613

• Verbales arrendaticios: Incluidos en los Verbales.

• Jurisdicción Voluntaria: 223

Respecto de los **asuntos penales**, en el año 2023 la entrada de asuntos penales en total ascendía a 2.742, aumentando en el 2024 a 2.982 asuntos, y siguiendo en esa línea en el 2025 que ascienden a **3142** , con el siguiente desglose:

• Auxilio Judicial: 1.154

• Atestados y Denuncias C.F.H: 1.708

• Atestados y Denuncias Lesiones Imprudentes: Incluidos en Atestados con fecha o sin fecha.

• Atestados y Denuncias S.F.H: 1.191

• Diligencias Remitidas por Fiscalía u otras Autoridades No Policiales: Incluidos en Atestados con fecha o sin fecha.

• Diligencias y actuaciones remitidas por los Juzgados de instrucción o por otras autoridades judiciales: Incluidos en Atestados con fecha o sin fecha.

• Guardia detenido: No tenemos datos de los detenidos. Las diligencias de guardia están incluidas en Atestados con fecha y sin fecha.

• Querellas S.F.H: 18

De los datos extraídos se evidencia un incremento en los asuntos civiles y penales que ingresan en el partido judicial incrementando la carga de trabajo del Servicio Común de Tramitación.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Debido al aumento de asuntos que ingresan en el partido judicial, así como los cambios que se están llevando para adaptar los juzgados a la organización establecido por Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, es indispensable que se concedan refuerzos al Servicio Común de Tramitación del Tribunal de Instancia de Carlet. Se considera imprescindible que se **prorroguen los 3 refuerzos del cuerpo de Tramitación** que ha tenido el Servicio durante el año 2025 así como que **se concedan nuevos** refuerzos siendo necesario, como mínimo **dos tramitadores y un gestor**, para garantizar una tramitación adecuada de los procedimientos.

Asimismo, por Junta de Jueces de fecha 21 de Enero de 2026 se acordó la necesidad de nombramiento de un Juez Transversal. Dicha petición ha pasado por sala de Gobierno en fecha 28/1/2026.

b) **Aumento de plantilla**

Se **reclama** la implantación de la **PLAZA 5ª** del Tribunal de Instancia de CARLET. Asimismo, se considera necesario que se aumente la plantilla del SCT incrementando el número de funcionarios del mismo.

3. NECESIDADES MATERIALES

Se proporcionaron **pantallas táctiles** para la firma digital que en la actualidad no funcionan.

Asimismo, habiéndose implantado recientemente la nueva oficina judicial y pudiendo surgir nuevas necesidades a futuro, si irán solicitando las mismas conforme vayan surgiendo.

3.- CATARROJA. FASE I

1.- EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO.

Se mantiene la carga de trabajo con una entrada de **6767 asuntos civiles y 4126 de asuntos penales**

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo.

Mínimo 10 funcionarios de tramitación, y 3 auxilios. Hay que tener en cuenta que 5 funcionarios se adscriben directamente a la **causa de la DANA** (2 tramitadoras, 2 auxilios y un gestor), y el resto de plazas necesitan refuerzo habida cuenta el volumen de asuntos, escritos y ejecuciones pendientes.

b)Aumento de plantilla .

Se requiere el **incremento en 5 funcionarios de tramitación**, uno por cada plaza.

Catarroja ha sufrido de lleno los efectos de la DANA en todas las poblaciones de su partido. Hasta el extremo de que tuvo que ser ubicado en la Ciudad de la Justicia de Valencia, hasta que en septiembre de 2025 se pudo trasladar a las instalaciones, ya rehabilitadas, de Catarroja. Hasta mediados de enero 2025 no se ha podido practicar actos de comunicación, incluidos los lanzamientos. La DANA ha destruido muchas empresas, ello ha incrementado los monitorios y reclamaciones dinerarias, y se ha descontrolado la pendencia en la entrada de asuntos.

3. NECESIDADES MATERIALES

Las imprescindibles para nuevos nombramientos en caso de resultar necesario. Priorizar gasto de personal.

4.- GANDÍA (Fase III)

1. SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN.

1.1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

1. 1. 1 JURISDICCIÓN CIVIL

Durante el año 2025 el partido judicial de Gandía ha experimentado una elevada carga de trabajo (**10.735 asuntos civiles ingresados**) ocasionada fundamentalmente por el incremento de los litigios de consumo (procedimientos de Juicios Verbales de Condiciones Generales de la Contratación) y las reclamaciones bancarias, financieras y de contratos de servicios (juicios verbales y procedimientos monitorios). Si bien, y desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025 en lo que se refiere al cumplimiento del requisito de procedibilidad de la demanda consistente en el intento de una negociación previa a la vía judicial, se observó durante los primeros meses una tendencia a la baja en la entrada de asuntos, siendo que la tasa de resolución en procedimientos declarativos en las estadísticas del tercer y cuarto trimestre de 2025 fue superior al flujo de entrada de asuntos registrados. En procedimientos en materia de familia la citada reforma ha conllevado una notable reducción de los asuntos contenciosos, siendo predominante la entrada de asuntos presentados de mutuo acuerdo por las partes. Ello ha conllevado a que el balance operativo del ejercicio arroje un superávit resolutivo que ha permitido una descongestión efectiva algunas plazas en lo que a asuntos declarativos y procesos especiales se refiere. En relación a los asuntos civiles cuya llevanza compete a la Sección de Violencia sobre la Mujer se observa que la carga de trabajo está muy por debajo a la soportada en las plazas judiciales de la Sección Civil con competencias todas ellas en materia de procesos especiales de familia, tanto de mutuo acuerdo como contenciosos. Según los datos consultados y los informes trimestrales del CGPJ, la evolución se resume en los siguientes indicadores clave:

a) Ingreso de Asuntos: Tras un inicio de año con fuertes subidas la entrada de nuevos casos se estabilizó e incluso descendió hacia la mitad del año, siguiendo la tendencia autonómica.

b) Capacidad de Resolución: Los juzgados de Gandía han mantenido una tasa de resolución al alza lo que indica una mayor eficiencia técnica.

1.1.2. JURISDICCIÓN PENAL

En la Sección de Instrucción se experimentó **un aumento del 4,8 %** en el ingreso de asuntos penales respecto a la anualidad anterior.

La misma tendencia al alza experimentó la Sección de **Violencia sobre la Mujer con un incremento del 21%** respecto a la entrada de asuntos penales del año anterior.

En la Sección Penal, la entrada de procedimientos abreviados se ha reducido en un 5% con respecto al año 2024.

1.1.3. ANÁLISIS CARGA DE TRABAJO

Carga de trabajo por localidades

Tribunales de Justicia: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincias: VALENCIA

Resumenes por Localidad: GANDIA

Año: 2025	Nº jueces/ magistrados		Entrada Total		Entrada por juzgado/ magistrado		Entrada en relación al Módulo teórico		
COMPETENCIAS	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Año Anterior	Año Actual	Módulo teórico
Jurisdicción Civil (1):									
Máx. 1ª Instancia	5	5	13.863	12.818	2.772,60	2.563,60	131,05%	113,63%	1200,00
Máx. Violencia contra la mujer/Secc Viol. TI.	1	1	77	104	77,00	104,00	-95,19%	-93,50%	1600,00
Jurisdicción Penal (2):									
Máx. Instrucción	3	3	9.308	8.745	3.102,67	2.915,00	-5,98%	-11,67%	3300,00
Máx. Violencia contra la mujer/Secc Viol. TI.	1	1	940	961	940,00	961,00	-41,25%	-29,94%	1600,00
Máx. de lo Penal	1	1	410	388	410,00	388,00	2,50%	-3,00%	400,00
Jurisdicción Cont.-Admva.:									
Jurisdicción Social:									

1.1.4. CONCLUSIÓN

El Partido Judicial de Gandía muestra en 2025 una transición hacia la estabilidad en el ingreso de causas, pero enfrenta el reto de gestionar el volumen de asuntos pendientes, siendo que la carga estructural sigue requiriendo medidas de refuerzo en la jurisdicción CIVIL.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

1. De refuerzo o de plantilla.

Se considera necesario:

- La reinstauración del equipo transversal que prestaba apoyo a la jurisdicción civil (1 gestor y 3 tramitadores).

- El mantenimiento de los refuerzos de los funcionarios que prestan apoyo a la Sección Penal.

2. Aumento de plantilla - **La conversión en estructurales de las plazas de refuerzo** de más de tres años.

3. NECESIDADES MATERIALES

c) Facilitar un **escáner individual** a cada funcionario para la agilización de la digitalización de la documentación no presentada telemáticamente.

d) Se ha facilitado a las Oficinas Judiciales por parte de la Administración prestacional dispositivos electrónicos tipo **tabletas** a fin de facilitar la digitalización de los documentos elaborados por la Oficina Judicial y que son objeto de firma por los usuarios de la Administración de Justicia, si bien el sistema establecido impide su efectiva utilización por la Oficina Judicial al estar conectados al ordenador del funcionario de Auxilio Judicial y para su empleo se requiere que el usuario de la Administración de Justicia acceda a la Oficina Judicial, con la consecuencia de que NO se están utilizando, por tanto, **debe revisarse el sistema establecido por su nula utilidad en la práctica**.

e) Mejora de la cobertura de la red móvil e internet por cable.

2.- **SERVICIO COMÚN GENERAL DE GANDÍA**

2.1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

La resolución de 11 de octubre de 2025 de la Conselleria de Justicia i Administración Pública, detalla en el art. 8 los servicios que prestan los servicios comunes generales. Respecto de la Orden 27/2016 que regulaba el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, se aprecia un notable incremento de sus funciones y contenido.

Así, la información genérica acerca del funcionamiento de la Admón. de Justicia y del resultado del reparto de los asuntos se extiende a la información específica sobre los procedimientos judiciales concretos a las partes, sus representantes o defensas o personas que acrediten un interés legítimo. Esta última función de información específica se radicaba con anterioridad en el personal de los Juzgados, tramitador o gestor que gestiona el procedimiento o el propio letrado de la Administración de Justicia del Juzgado.

La información encomendada se extiende también a las peticiones de información de víctima del delito de forma coordinada con la Oficina de Asistencia a las Victima del delito y a las peticiones de información sobre medios adecuados de solución de controversias. Las nuevas funciones del Servicio Común General suponen la asunción no solo de la recepción de los exhortos sino también su tramitación hasta que proceda su devolución, solicitudes de cooperación judicial nacional o internacional.

Debiendo asumir también cualquier servicio transversal o general no atribuido a otro Servicio Común. Por otro lado, para el partido Judicial de Gandía, se han aprobado dos plazas más de magistrados, lo que conlleva **la necesidad de ampliar la plantilla de auxilios judiciales** para atender adecuadamente la gestión de salas de vistas y salas multiusos sin desatender el servicio general de apoyo a la actividad de la oficina judicial que tiene que llevar a cabo el personal de auxilio judicial.

2.2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Se necesitan al menos **dos tramitadores de refuerzo** para atender:

a) la recepción, tramitación y devolución de las peticiones de auxilio judicial y de cooperación judicial nacional o internacional.
b) la información específica sobre los procesos judiciales que con anterioridad realizaba el
c) personal de los Juzgados (tramitadores, gestores y letrado AJ)
d) las peticiones de información de víctimas del delito
e) las peticiones de información sobre medios adecuados de solución de controversias.
f) realizar los servicios transversales o generales, como son las apud actas externas
g) otorgadas para hacer valer la
h) representación procesal ante otros Tribunales de Instancia.
i) Colaborar en el registro de las solicitudes de actos de comunicación y ejecución,
j) cumplimentación y devolución a los otros Servicios Comunes, siendo insuficiente el único
k) tramitador que actualmente se encuentra realizando esta función.

l) Colaborar en el registro y reparto penal, así como ayuda al reparto de guardia, y en el
m) registro y reparto de asuntos civiles, tramitación de los expedientes gubernativos, y
n) coordinación con las Oficinas de Justicia.

b) Aumento de plantilla

1.-Se precisa aumentar en **dos** el número de **auxilios** judiciales para atender adecuadamente:

- el servicio general de apoyo a la actividad de la oficina judicial,

- Correo, valija, reparto

- la gestión de las salas de vistas y salas multiusos,

- el servicio de guardia,

- el archivo de gestión de los procedimientos judiciales y de las piezas de convicción y efectos.

- la práctica de las video conferencias

2.- Aumentar la plantilla que se ocupa de las notificaciones y ejecuciones en **un auxilio y un gestor,** dado que hasta ahora tenían concedidas prolongaciones de jornada que se han eliminado, y que eran necesarias para organizar los turnos en cumplimiento del artículo **130.3 de la LEC** que prevé respecto de los actos de comunicación y ejecución que también se considerarán horas hábiles las que transcurren desde las ocho hasta las diez de la noche.

Por esta razón, por parte de las distintas plazas de los Tribunales de Instancia se pide expresamente que el acto de comunicación o ejecución se realice por la tarde o noche para asegurarse de que el destinatario se encuentre en su domicilio.

3.- Consolidar los dos tramitadores de refuerzo solicitados en la letra a), dado que las

nuevas funciones desbordan la plantilla actual del SCG.

2.3. NECESIDADES MATERIALES

-Es imprescindible, dada la implantación preceptiva del expediente electrónico que todos los integrantes de la plantilla del SCG cuenten con equipo informático para la debida digitalización tanto de los escritos y documentos presentados como de las diligencias prácticas.

-Que los funcionarios que se encarguen de la función de información del estado de los procedimientos judiciales tengan acceso a todos los procedimientos de las distintas plazas que integran el Tribunal de Instancia de Gandía, así como acceso al REAJ y demás aplicaciones necesarias para el desarrollo de su función.

-Dada la amplitud del partido judicial de Gandía, es necesario contar al menos con otro servicio de **TAXI**, dado que en la actualidad se cuenta solo con uno tanto para cubrir la playa como Barx, y se debe compartir con las distintas plazas cuando tienen salidas, como visitas a hospitales o domicilios para examinar personas en caso de internamientos, practicar matrimonios mortis causa del Registro Civil, etc, lo que es totalmente insuficiente.

3. OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE GANDÍA

Actualmente hay concedidas una plaza de auxilio judicial y un tramitador de refuerzo. Es imprescindible su mantenimiento y prórroga dada la carga de trabajo que soporta la Oficina General tanto en entrada de nacionalidades como tramitación del resto de expedientes.

Concretamente, dada la ingente entrada de concesiones de nacionalidad, que se prevé irá en aumento, el retraso en su jura e inscripción oscila entre 7 u 8 meses, con las constantes quejas que ese retraso conlleva por parte de la ciudadanía. A pesar del retraso, gracias a los refuerzos, éste se ha conseguido reducir, dado que superaba el año. Hay que puntualizar que no solo hablamos de concesiones de nacionalidad por residencia, que entran en DICIREG a través del "sistema de nacionalidades", sino también de las de opción y las presunciones de nacionalidad, que van en aumento y que entran a través de ventanilla.

A la atención al público con cita (de 20 a 25 diarias), se suma la atención al público sin cita, que se realiza con la ayuda de la implantación de la gestión de colas, y que diariamente supone de 35 a 45 personas que sacan número y a las que hay que atender.

La atención la realiza el auxilio de refuerzo que, o bien atiende la necesidad de información o requiere la asistencia de un tramitador o gestor si la cita es más específica y requiere de su intervención. A esta información presencial hay que sumar la información que hay que atender vía telefónica y vía correo electrónico.

A ello hay que sumar la gran petición de certificados a través de la SEDE ELECTRÓNICA. El partido judicial de Gandía engloba otras **27 Oficinas Colaboradoras del Registro Civil**, haciendo las funciones más sencillas, como inscripciones de nacimiento y defunción que suceden en su municipio, pero, dado que, salvo Oliva, no son servidos por funcionarios, las funciones más complejas como tramitación de las nacionalidades de sus residentes, matrimonios por poderes, y tramitación de otros expedientes, como el cambio de la mención registral de sexo, cambio de nombre y/o apellidos por expediente, capacidad matrimonial, reconocimientos de la filiación posterior al parto, inscripciones de adopción, etc, son realizadas por la Oficina General, que por las mismas razones expuestas de falta de especialización del personal que sirve en las Oficinas Colaboradoras, tiene también que asumir una labor constante de información y docencia respecto de éstas.

Por ello, dada la extensión del partido judicial de Gandía, el incremento de población, aumento de los expedientes de nacionalidad, matrimonios y el resto de los expedientes, sería conveniente la **consolidación de los refuerzos de auxilio y tramitación que sirven en la Oficina General del Registro Civil.**

3. SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN DE GANDÍA.

3.1 EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Efectuada consulta de datos en PNJ- Estadística Judicial- Actividad por Localidades (Gandía), en cuanto a los procesos de ejecución, se desprenden los siguientes datos:

2025: -

<u>Jurisdicción civil:</u>

a) Juzgados de 1ª instancia - Asuntos Registrados: 2307 - Resueltos: 3201 - En trámite: 7761

b) Juzgados de Violencia sobre la Mujer - Asuntos Registrados: 15 - Resueltos: 16 - En trámite: 80 –

Jurisdicción penal:

a) Juzgados de instrucción - Asuntos Registrados: 522 - Resueltos: 464 - En trámite: 371

b) Juzgados de Violencia sobre la Mujer - Asuntos Registrados: 58 - Resueltos: 53 - En trámite: 22

c) Juzgado de lo Penal - Asuntos Registrados: 1261 - Resueltos: 1334 - En trámite: 2430.

En ejecutorias de la Sección PENAL la evolución de la pendencia con respecto a años anteriores es una tendencia al alza incrementada hasta 2430 ejecutorias en trámite a final de 2025, si bien dicha pendencia NO es a causa de la entrada de nuevas ejecutorias penales toda vez que han disminuido las ingresadas en 2025 (1261) respecto a las ingresadas en 2024 (1275).

3.2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Es necesario el mantenimiento de los funcionarios de refuerzo designados para prestar apoyo a la Sección Penal, así como la designación de un funcionario adicional.

b)De aumento plantilla

Es imprescindible la modificación de las RPTs a fin de aumentar la plantilla en tres tramitadores en el SCEJ. O bien la designación de un refuerzo compuesto por tres funcionarios del cuerpo de tramitación para el servicio de ejecución.

3.3. NECESIDADES MATERIALES.

Sería necesarias máquinas destructoras de papel y más armarios para archivo expedientes, según indicaciones de las oficinas.

5.- LLIRIA: (FASE I)

1.- SERVICIO COMÚN GENERAL.

1.1 EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

La evolución del Servicio se ha visto **incrementada exponencialmente** en todo el servicio fruto de la amortización de plazas (Se creó la sección de violencia y no crearon plaza de auxilio) y la no urgencia en el nombramiento de sustitutos ya que se entiende que el servicio es único y hay otros funcionarios que se pueden encargar (Ejemplo la baja por maternidad del auxilio del puesto 6 que se tardó más de 3 meses en nombrar).

El cambio de tendencia a la digitalización del expediente incrementa notoriamente la carga de trabajo del funcionario de auxilio judicial, que cada vez entra más a sala, dificultando poder encargar siempre a alguien del Servicio que celebre todos los señalamientos del partido judicial.

En el caso del servicio de registro y reparto (antiguo Decanato) contamos con dos tramitadores y un Gestor. Trabajo inasumible como consecuencia de la entrada en funcionamiento de JUSTA que multiplica las fuentes de entrada de trabajo. Con la nueva aplicación, absolutamente todo pasa por registro y reparto, desapareciendo la comunicación directa entre órganos judiciales. Esto unido a las videoconferencias, la atención al público y una aplicación de gestión procesal plagada de errores que generan CAUS que tardan meses en resolver, hace que la tarea de servicio y reparto sea penosa y tremendamente trabajosa. A esto se une la inexistencia de funcionarios de auxilio judicial en registro y reparto como plantilla fija, por lo que las videoconferencias se llevan a cabo por personal no especializado en la materia, desarrollando funcionares que no les son propias.

Por suerte tenemos dos refuerzos de auxilio, que nos permiten salir del paso. Pero que nos obligan a vivir con el temor a que en algún momento no los renueven y no podamos llegar al mínimo al que llegamos hoy en día. Provocando suspensiones de juicios por no haber funcionarios de auxilio judicial suficientes.

1.2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

El aumento de las actuaciones de **auxilio** en sala fruto de la digitalización de las actuaciones que exige el expediente judicial, provoca que, ante la baja, vacaciones o ausencia de un auxilio NO pueda designar a otro que se encargue de los señalamientos del compañero. Gracias a los refuerzos que tenemos, vamos haciendo. Pero al menos uno lo necesitamos permanentemente en registro y reparto para las **videoconferencias** porque como ya expliqué no tenemos auxilios en registro y reparto como plantilla fija. Por lo que realmente solo tengo a un auxilio que se pueda encargar de cubrir las ausencias de los demás. Es esencial no perder los **dos auxilios de refuerzo** que ya tiene el SCG de Llíria. Pero no menos importante es contar con otro funcionario de auxilio judicial más que garantice la celebración de todas las actuaciones que se graban en arconte. Que no solo son juicios ya que comparecencias o declaraciones también se graban todas.

b) Aumento de plantilla

Solicito el aumento de la plantilla fija a **dos auxilios** más. Normalizando el refuerzo que ya tenemos. Y que se nombre **un auxilio de refuerzo adicional**.

1.3. NECESIDADES MATERIALES

UN PUESTO MÁS DE TRABAJO (ORDENADOR, MESA Y SILLA)

2.- SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

La creación de la Sección de VSM; la adscripción, como jueza de refuerzo, de Dª Inmaculada Serrano Pérez; y la previsión de la creación de la Plaza 9, determinan que resulte necesario incrementar y reforzar la plantilla de los funcionarios de los cuerpos generales.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo Prolongaciones de jornada para los funcionarios de la sección civil y de instrucción, ya que en la actualidad solo hay dos prolongaciones concedidas a la sección de VSM, una del cuerpo de gestión procesal y otra del cuerpo de

tramitación procesal. Deberían ser 5 del cuerpo de gestión y 5 del cuerpo de tramitación o, en su defecto, nombrarse 3 funcionarios de refuerzo más; uno del cuerpo de gestión y dos del cuerpo de tramitación.

b) Aumento de plantilla Los puestos de trabajo de refuerzo, que se prolongan semestralmente, deberían pasar a ser puestos estructurales. En concreto, un funcionario del cuerpo de tramitación para la oficina del Registro Civil, 5 funcionarios del cuerpo de tramitación para el SCT y 2 funcionarios del cuerpo de auxilio para el SCG.

3. NECESIDADES MATERIALES

Licencias de Arconte, ya que para 9 Magistrados y una juez de refuerzo solo hay 6, pese a qué en el nuevo edificio hay más salas de vistas y multiusos.

6. MASSAMAGRELL: (FASE I)

1.- SERVICIO COMÚN GENERAL

1.1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Durante el año 2025 se recibieron un total de 2.790 solicitudes, de las cuales 2.017 fueron devueltas con resultado positivo y, 798 se devolvieron con resultado negativo, resultado un mayor número de solicitudes resueltas que las recibidas. De ellas 1.071 se llevaron a cabo en la sede judicial y 1.744 fuera de la misma.

Respecto a los actos de ejecución, se recibieron un total de 123, de los cuales 7 se corresponden a embargos y 116 a lanzamientos. Se devolvieron al órgano de procedencia un total de 67 actos de ejecución con resultado positivo (4 embargos y 63 lanzamientos) y un total de 66 actos con resultado negativo (3 embargos y 63 lanzamientos). Todos ellos practicados fuera de la sede judicial.

Por lo que se refiere a los exhortos recibidos en el SCG, fueron un total de 428, de los que resultaron devueltos un total de 425, de ellos 164 con resultado positivo y 261 con resultado negativo. Además, se tramitaron los recibidos de otros países de la Unión Europea ascienden a 8, habiendo sido todos ellos resueltos.

1.2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Con carácter subsidiario, para el caso que no se estimara la necesidad del aumento de plantilla solicitada en el apartado b de este punto, existe la necesidad del nombramiento de refuerzo de un puesto de **auxilio judicial**, por los motivos expuestos en el apartado b.

b) Aumento de plantilla

Actualmente en el Servicio Común General de Massamagrell prestan servicios cuatro funcionarios del cuerpo de auxilio judicial, cuyo puesto de trabajo es genérico. Estos cuatro funcionarios ejercen las funciones propias de su puesto a día de hoy, ubicados en cada una de las cuatro plazas del Tribunal de Instancia de Massamagrell, no obstante estando previsto que desde próximo 9 de marzo se preste el **servicio de atención a la ciudadanía** desde la ubicación del Servicio Común General situado en la planta baja de la sede judicial y se implante el nuevo modelo organizativo del Tribunal de Instancia aprobado para esta sede, existe la necesidad de **aumento de un puesto de auxilio** judicial. La prestación

de servicios que se pondrá en práctica desde el mes de marzo por parte de los auxilios judiciales quedará organizada de la siguiente manera, la funcionaria que presta sus servicios en la plaza 3, plaza que asume las competencias en materia de violencia de género, permanecerá en la planta segunda del edificio junto al resto del personal asignado a la plaza 3, estará en esta ubicación con carácter permanente, excepto la semana que la plaza este cumplimentando el servicio de guardia. Uno de los tres funcionarios restantes, estará prestando el servicio de guardia, por tanto, tampoco podrá atender al ciudadano en la planta baja.

Restan dos funcionarios para asistir a los Magistrados y Letradas de la A. de Justicia, en las vistas y comparecencias señaladas, hacer el resto de funciones propias de su puesto de trabajo para las cuatro plazas que forman las Sección Civil y de Instrucción de este Tribunal, por tanto, si uno de ellos se destina a la atención ciudadana en la planta baja no se podrá cumplir con todas sus funciones de forma eficiente, ni asistir a los Magistrados y Letradas de la A. de justicia.

Con la ubicación de un puesto de trabajo en el espacio de la planta baja donde se localiza junto al Servicio Común Procesal, el Registro Civil, y servicio de Registro y Reparto de asuntos, se persigue la atención de las solicitudes de información general que se reciban y las de información específica sobre procesos judiciales que realicen las partes procesales o sus representantes o profesionales que les asistan. De esta forma el acceso del ciudadano a los pisos superiores del edificio quedaría reducido a los supuestos en que haya sido citado o emplazado en algún procedimiento, toda vez que está previsto la ubicación del servicio de guardia también en la planta baja. Esta organización también está pensada para la mejora del cumplimento de funciones y optimizar el trabajo de los funcionarios que prestan servicios en las plantas superiores al ver reducido el tiempo que a diario se dedica a tareas de atención pudiendo canalizarlo a través del funcionario de auxilio que esté en la planta baja. Es por todo ello que se solicita el aumento de la plantilla de funcionarios de auxilio judicial, pasando de los cuatro actuales a cinco.

1.3. NECESIDADES MATERIALES

No se aprecian.

2. SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

2.1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

En el año 2025 la entrada de asuntos CIVILES fue la siguiente:

2025 CIVIL	AÑO COMPLETO	CICERONE	IUST@
TODOS	**5045**	1304	3741
P.1	1305	360	945
P.2	1331	357	974
P.3	1146	252	894
P.4	1263	335	928

En el año 2025 la entrada de asuntos PENALES fue la siguiente:

2025 PENAL	AÑO COMPLETO	CICERONE	IUST@
TODOS	**3167**	640	2527
P.1	767	168	599
P.2	749	148	601
P.3	943	192	751
P.4	708	132	576

Observaciones:

1. El programa Iust@ funcionó durante 297 días.
2. En 2025, la entrada en vigor de la Ley de eficiencia, con el requisito de MASC ha provocado un incremento de registro de demandas en marzo de 2025 y presumiblemente explica la ralentización posterior en el número de demandas

GRAFICO EVOLUTIVO ENTRADA DE ASUNTOS

CIVIL	2025	2024	2023	2022	2021
TODOS	**5045**	**5153**	**5411**	**5081**	**4463**
P.1	1305	1308	1400	1403	1111
P.2	1331	1390	1424	1297	1138
P.3	1146	1108	1186	1126	1125
P.4	1263	1347	1401	1255	1089

PENAL	2025	2024	2023	2022	2021
TODOS	**3167**	3506	3227	3547	3274
P.1	767	796	699	775	745
P.2	749	753	727	836	796
P.3	943	1105	1034	1207	1054
P.4	708	852	767	729	679

Resumen:

1) Visión global (Civil+Penal)

- El **volumen total** de entrada de asuntos creció entre 2021 y 2024 y **alcanza su máximo en 2024 (8.659 asuntos)**, para luego descender en 2025 a **8.212** (–5,2% interanual vs. 2024).

2) Por jurisdicción:

• Civil: Entre 2021→2023 tendencia al alza (4.463 → 5.411), con ligera corrección en 2024 (5.153) y nuevo ajuste en 2025 (5.045), que supone –2,1% interanual frente a 2024.

• Penal: trayectoria; 2025 cierra en 3.167, –9,7% interanual respecto a 2024 (3.506). Esta caída penal explica la mayor parte del descenso global de 2025.

3) Por plazas (total Civil+Penal)

Reparto 2025:

1. P.1 2.072 (25,2%),
2. P.2 2.080 (25,3%),
3. P.3 2.089 (25,4%),
4. P.4 1.971 (24,0%).
   Distribución muy equilibrada, con ligera ventaja de P.3. (competente de violencia)
5. Evolución 2021→2025 (variación % total por plaza): o

P.1: +11,6% (1.856 → 2.072).
P.2: +7,5% (1.934 → 2.080).
P.3: –4,1% (2.179 → 2.089).
P.4: +11,5% (1.768 → 1.971).

6. Años de pico por plaza:

P.1 2022 (2.178);
P.2 2023 (2.151);
P.3 2022 (2.333);
P.4 2024 (2.199).

2. NECESIDADES PERSONALES

a) De refuerzo :

Se interesa el **mantenimiento** del refuerzo asignado en la plaza nº 1 de **tramitador** de refuerzo.

b) Aumento de plantilla:

A la vista de la evolución de carga de trabajo en aumento planteada, y de tratarse de un Partido Judicial que conserva la competencia en Violencia sobre la Mujer, se interesa la dotación de un aumento de plantilla para lograr una efectiva implantación del sistema de trabajos por grupos que la implantación del Tribunal de Instancia ha instaurado.

Grupo de trabajo de Ejecuciones : 8 funcionarios

Grupo de Trabajo de Familia, Violencia sobre la Mujer, Jurisdicción Voluntaria : 4 funcionarios GT Penal : 8 funcionarios , 2 de ellos asignados al GVSM .

Grupo de Declarativos y Monitorios: 5 funcionarios

c) **Creación de Plaza nº5**. Valorando que en este partido judicial: No se han creado juzgados en 16 años desde 2010. (la plaza 4 entro en funcionamiento en el año 2018)

Tiene una entrada de asuntos civiles y penales elevada.

Conserva la competencia en Violencia sobre la mujer sin comarcalizar, además de la prestación del servicio de guardia.

No se ha producido la agrupación de partidos judiciales.

Se está produciendo en L´Horta Nord un aumento constante de población. El Partido Judicial de Massamagrell tiene un volumen de población difícil de precisar por sus especiales características socioeconómicas, turísticas, industriales y comerciales y su proximidad a la capital. Estacionalmente el partido judicial llega a tener 123.000 residentes temporales más.

3.NECESIDADES MATERIALES RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Conforme al proyecto de adaptación a T.I. se va a ejecutar a principios de 2026 cambio de mobiliario global en el edificio.

Se hace necesario recuperar el espacio en su momento cedido al ICAV dentro de la sede judicial sin uso desde la apertura de la nueva sede de la delegación.

ARCONTE-AUREA Instalación de impresoras en todas las salas multiusos, escáneres avanzados y sistema Arconte Aurea en las cuatro salas multiusos, en tanto que sólo se encuentra desplegado en dos de ellas.

7.- MISLATA: (FASE I)

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

De las estadísticas judiciales de las cuatro plazas, comparando los datos del año 2024 y 2025, se extraen los siguientes datos:

- Asuntos de entrada civil año 2024 en el Tribunal de Instancia de Mislata: 5.429

- Asuntos de entrada penal año 2024 en el Tribunal de Instancia de Mislata: 3.635

- Asuntos resueltos civil año 2024 en el Tribunal de Instancia de Mislata: 5.499

- Asuntos resueltos penal año 2024 en el Tribunal de Instancia de Mislata: 3.619

- Asuntos de entrada civil año 2025 en el Tribunal de Instancia de Mislata: 6.086

- Asuntos de entrada penal año 2025 en el Tribunal de Instancia de Mislata: 3.835

- Asuntos resueltos civil año 2025 en el Tribunal de Instancia de Mislata: 5.792

- Asuntos resueltos penal año 2025 en el Tribunal de Instancia de Mislata: 3.291

Durante el período analizado se observa un **incremento significativo** en el volumen de asuntos ingresados en la jurisdicción civil y penal, acompañado de una reducción de la capacidad resolutiva relativa, lo que impacta de manera directa en la pendencia y en la tasa global de respuesta.

En el ámbito **civil** se aprecia un crecimiento relevante de los asuntos de entrada, que pasan de 5.429 en 2024 a **6.086 en 2025**. Si bien también se incrementa el número de asuntos resueltos —de 5.499 a 5.792—, dicho aumento resulta insuficiente para absorber la nueva carga de trabajo.

En el orden **penal** las entradas aumentan moderadamente —de 3.635 a **3.835 asuntos**—, si bien el número de resoluciones experimenta un descenso significativo, pasando de 3.619 en 2024 a 3.291 en 2025.

Del estudio comparativo entre ambos ejercicios se desprende que durante el año 2025 se ha producido un incremento relevante de la litigiosidad. No obstante, el número de asuntos resueltos se ha mantenido prácticamente estable.

3.NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Tal y como se puso en conocimiento en anteriores ocasiones, siendo la última de fecha 03/11/2025, se insta la continuación de los refuerzos actualmente existentes en el Partido Judicial, en concreto de 1 Gestor Procesal en la Plaza 4 por causa compleja y de 1 Tramitador Procesal en apoyo del Servicio de Ejecución, así como de 1 Tramitador Procesal de refuerzo de Registro Civil. Se solicita, del mismo modo, el mantenimiento de la prolongación de jornada de los 2 Tramitadores Procesales del Registro Civil.

Debido al retraso considerable en la tramitación de los procedimientos de las Plazas 1 y 2 del Tribunal de Instancia, sobre todo en esta última, se requiere un refuerzo de:

- 1 Tramitador Procesal para la Plaza 1

- 1 Tramitador Procesal para la Plaza 2

Para el Grupo de Ejecución, se solicita encarecidamente la provisión de 1 LAJ de refuerzo, de 1 Gestor Procesal de refuerzo y de 1 Tramitador Procesal de refuerzo, ya que, debido a la implantación del Tribunal de Instancia, el nuevo reparto y la disminución de plantilla que con anterioridad existía, el negociado se ha resentido bastante y es muy necesario y conveniente la concesión de refuerzos.

b) Aumento de plantilla

A la vista de esta situación analizada, es necesaria la asignación de personal de refuerzo tanto en la jurisdicción civil como en la penal. Es necesario e imprescindible que dicho refuerzo tenga una duración suficientemente amplia para permitir no solo absorber la carga ordinaria, sino recuperar la pendencia acumulada durante 2025. Sería conveniente que dicho personal de refuerzo tuviera conocimientos previos de la materia a trabajar, para obtener mejores resultados en un tiempo más breve.

3.NECESIDADES MATERIALES

Son necesarias **cámaras en todas las salas multiusos** para poder hacer los vídeos ya que una va a destinarse al Servicio de Guardia. Esta petición se justifica, además, en el aumento de causas que requieren práctica de diligencias de declaración fuera del partido judicial y para la realización de video WEBEX con las residencias. Se insta, a su vez, la provisión de un monitor para la sala multiusos nº4.

En este partido existe **SCPEJ**, habiendo recibido un total de 4497 ejecuciones. Dispone de 7 tramitadores y un gestor, un tramitador de refuerzo. **Solicita un LAJ adjunto al Director del SCPEJ**

8.- MONCADA. FASE I

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Tal y como se ha venido reflejando en los informes remitidos periódicamente, así como en las estadísticas elevadas al Consejo General del Poder Judicial, la carga de trabajo ha experimentado un **incremento exponencial** en los últimos meses, superando ampliamente los módulos de entrada establecidos para cada órgano judicial.

A esta situación se suman diversos cambios organizativos, materiales y de personal que han incidido de forma directa en el funcionamiento ordinario del partido judicial, entre ellos la implantación del sistema Just@, la puesta en funcionamiento de los Tribunales de Instancia y la existencia de vacantes que, en algunos casos, han tardado hasta seis meses en ser cubiertas.

2.NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a)De refuerzo

Resulta imprescindible la dotación de refuerzos **en tres de las cuatro plazas (antiguos juzgados), así como en el Registro Civil.**

Plaza 4:

Se han mantenido mesas sin cubrir como consecuencia de bajas médicas, llegando a estar con tres meses vacías al mismo tiempo, una de ellas hasta seis meses. Asimismo, la incorporación de personal interino sin formación previa ha supuesto una ralentización adicional, al requerir un periodo de aprendizaje y supervisión que recae sobre el resto del personal.

Por otro lado, en relación con los permisos por asuntos propios o vacaciones solicitados por el personal, especialmente aquellos pedidos por quienes se encontraban en situación de baja por maternidad, con el fin de disfrutarlos antes de su efectiva reincorporación, debemos manifestar lo siguiente:

Si bien es indiscutible que se trata de días a los que tienen pleno derecho, su concesión implica, en la práctica, el cese del funcionario interino que ocupa la plaza antes de la efectiva incorporación de aquel que está en situación de baja. En este sentido, no se solicita la denegación de dicho derecho, sino que esta circunstancia sea debidamente prevista y valorada, a fin de evitar que el disfrute de vacaciones inmediatamente después de una baja, o incluso durante la misma —mediante su interrupción—, suponga el cese del interino sin que el titular se incorpore materialmente a su puesto de trabajo.

Esta situación provoca que la mesa quede nuevamente vacante, sin que se haya producido la reincorporación efectiva de su titular y, en los supuestos de interrupción de la baja, sin certeza sobre si dicha reincorporación llegará a materializarse de manera inmediata. Por lo que venimos a solicitar que el interino que cubre al que se encuentra de baja permanezca en su puesto durante todo el tiempo en que la mesa esté sin cubrir (esto incluye vacaciones, permisos y periodo efectivo de baja).

Asimismo, se solicita que se tengan en consideración los informes emitidos por las LAJs en relación con las prórrogas o concesiones de comisiones de servicio, así como las denegaciones de vacaciones y asuntos propios, dado que en dichos informes se pone de manifiesto cómo estas circunstancias inciden directamente en la adecuada prestación del servicio.

Plaza 2:

Quedaron vacantes dos plazas adscritas a penal, lo que ha generado un importante retraso en la tramitación. Posteriormente, después de meses esperando a que se cubriese una de las dos plazas mencionadas, uno de los funcionarios incorporados fue reclamado por Secretaría de Gobierno, debiendo procederse a un nuevo nombramiento. Esta rotación constante impide la normalización del trabajo, al requerir formación continuada del nuevo personal. Actualmente, además, el gestor de civil se traslada en comisión de servicios, por lo que previsiblemente será sustituido por personal interino que, de no contar con experiencia previa, requerirá igualmente formación, incrementando los retrasos en un momento en el que todavía se está culminando la adaptación al funcionamiento de los Tribunales de Instancia.

Plaza 1:

Esta plaza ha precisado y continúa precisando refuerzo, tal y como se ha solicitado en reiteradas ocasiones por la LAJ titular de esa plaza (actual directora

del SCT). Los cambios continuos de personal, unidos al incremento de la carga de trabajo anteriormente expuesto, hacen materialmente imposible asumir adecuadamente las funciones con los medios personales actualmente disponibles.

Registro Civil:

Es fundamental la incorporación de un refuerzo estable. El partido judicial comprende 12 municipios, dos de ellos dependientes de Ayuntamientos con horarios distintos, lo que incrementa la complejidad organizativa.

La atención al público es constante durante toda la jornada, siendo atendida únicamente por una gestora y una tramitadora, quienes deben simultanear la atención presencial, telefónica y la tramitación de expedientes. Ello provoca una paralización inevitable en la gestión interna, al no poder limitarse el horario de atención al ciudadano.

Además, ambas funcionarias presentan situaciones de salud complejas (una de ellas con reducción de jornada reconocida). Se ha dado incluso el supuesto de coincidencia de permiso de una y baja médica de la otra, quedando el servicio sin personal suficiente para garantizar su funcionamiento. A ello se suma la asistencia diaria que se presta a los Registros Civiles de las oficinas colaboradoras, lo que exige una dedicación adicional de tiempo y recursos. En consecuencia, resulta imprescindible la dotación de una tercera persona en el Registro Civil para garantizar un servicio público adecuado y continuo.

b)Aumento de plantilla

Más allá de los refuerzos puntuales, resulta indispensable el incremento estructural de la plantilla, ya sea mediante la creación de una nueva plaza o mediante la ampliación de las existentes.

El mantenimiento de los actuales medios personales, unido a los continuos cambios organizativos y de personal —que generan retrasos y periodos de adaptación— y al notable aumento de la litigiosidad, impide ofrecer el nivel de servicio que debe prestar la Administración de Justicia.

Si la carga de trabajo se incrementa por factores externos a esta Administración, necesariamente deben incrementarse también los recursos humanos para poder atenderla en condiciones adecuadas.

3. NECESIDADES MATERIALES

En cuanto a medios materiales, y dado que se encuentra en marcha la renovación del parque informático —uno de los principales problemas detectados—, no se formulan actualmente quejas en este ámbito

9.- ONTINYENT: FASE I

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO.

HAY UN INCREMENTO EN CUANTO A PRESENTACIÓN DE DEMANDAS Y ESCRITOS EN TORNO AL **10%**

2.NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

CONSIDERA ESTA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE EL PERSONAL QUE INTEGRA EL SERVICIO COMUN DE ESTE PARTIDO JUDICIAL ES **SUFICIENTE**, AUNQUE EXISTEN PROBLEMAS CUANDO HAY ALGUNA BAJA POR ENFERMEDAD POR LA DIFICULTAD PARA CUBRIR LAS PLAZAS POR INTERINOS, QUEDANDO A VECES UN FUNCIONARIO SOLO BIEN EN REGISTRO Y REPARTO, BIEN EN SERVICIO COMUN.

b) Aumento de plantilla

No es necesario.

3.NECESIDADES MATERIALES ESTE PARTIDO JUDICIAL.

TIENE UNA **INFRAESTRUCTURA DETERIORADA** Y NO ACORDE A LO QUE SE NECESITA, SE CARECE DE EDIFICIO JUDICIAL, CONSTANDO **4 SEDES REPARTIDAS** EN DOS BAJOS Y DOS EDIFICIOS, ANTIGUOS, EL ESPACIO HA QUEDADO OBSOLETO, POR CARECER DE INSFRAESTRUCTURA ADECUADA, Y NO UNIFICADO, DADO QUE CADA SERVICIO SE ENCUENTRA EN UN EDIFICIO DIFERENTE.

10.- PATERNA. FASE I

1. SERVICIO COMÚN GENERAL

Conforme a los datos de la última estadística remitida al CGPJ, el SCG del Tribunal de Instancia de Paterna ha recibido para su registro y reparto en el último trimestre del año 2025 un total de 4410 asuntos principales y 414 demandas de ejecución, además de 856 asuntos registrados como auxilios judiciales; ello suma unos totales de 5680 asuntos recibidos en tres meses, de los que se ha repartido a las diferentes secciones 5433 y quedando pendiente de reparto al finalizar el trimestre 251 asuntos civiles, dando preferencia a los asuntos penales y a lo que corresponden a la sección de violencia sobre la mujer. De los despachos judiciales recibidos, 168 se corresponden a despachos civiles y 688 a despachos del orden jurisdiccional penal.

En la nueva estructura del Tribunal de Instancia, fundamentalmente el Cuerpo de **Auxilio Judicial** que presta apoyo a las plazas (8) y que finalmente se ha ubicado en la planta segunda del edificio, está experimentando una **sobrecarga** continuada; a las funciones que son propias de este cuerpo se añade la atención al público para consultas de cualquiera de los procedimientos que se siguen en las 8 secciones que integran este Tribunal, así como la atención telefónica, y el control y remisión, en su caso, de los correos electrónicos recibidos en el correo único asignado al servicio de tramitación del Tribunal de Instancia ; de manera que tienen que establecer un orden entre ellos a fin de poder seguir realizando el resto de funciones como el servicio de apoyo a las vistas, y videoconferencias, webex, la gestión del correo, la gestión de efectos judiciales, archivo, guardias...

Conforme a dicha estadística, el número de vistas celebradas en las que intervienen los auxilios en el trimestre ha ascendido a 475 y a 81 el número de videoconferencias practicadas, que se ha visto incrementado en relación al

trimestre anterior, así como 5291 el número de envíos realizados mediante correo.

Por lo que se refiere al grupo de Actos de comunicación y ejecución cabe destacar el aumento de asuntos registrados en el último trimestre del año 2025 en cuanto a actos de comunicación que ascendió a 2225 en relación con el trimestre anterior, en el que se registraron 1743 asuntos; y también sufrió un incremento el número de actos de ejecución, con una entrada en el último trimestre 59 asuntos en relación a los 44 recibidos el trimestre anterior. Este grupo lo integran 3 gestores procesales y 3 auxilios judiciales que conforman las 3 comisiones judiciales de este partido judicial, además de dos funcionarias tramitadoras, atendiendo en ventanilla y practicando las notificaciones que corresponden. Uno de los auxilios judiciales de este grupo presta apoyo a la Oficina de Registro Civil de Paterna en cuanto a correo, archivo y material.

Este grupo se ubica en planta baja junto con el grupo de Registro y Reparto, atendiendo además este último las solicitudes de información general que se interesan de forma presencial, telefónica, en formato papel o electrónico y las tareas gubernativas que le son propias; en este espacio que es compartido por ambos grupos del SCG, sería conveniente la instalación de una nueva impresora, ya que sólo cuentan con una para los dos grupos y ello en aras de proporcionar mayor agilidad .

Por otro lado, la oficina de Registro Civil de Paterna cuenta únicamente con un tramitador procesal y un gestor (tramitador en funciones de gestión) que además atienden trámites en ventanilla.

El volumen de entrada de asuntos es muy elevado; en el mes de octubre de 2025 tuvieron entrada 565 expedientes, en noviembre 543, en diciembre 426. Cabe señalar que tratándose de una población con aproximadamente de 77.151 personas censadas (sin contar con las otras poblaciones que integran el partido judicial y que tienen oficinas colaboradoras) el número de funcionarios que atiende el servicio resulta insuficiente y redunda en retrasos para el ciudadano o que sea mínima la capacidad de atención telefónica. En virtud de lo anterior **se interesa que se dote** al partido judicial de Paterna de los siguientes medios personales:

-un funcionario del cuerpo de **auxilio** judicial de refuerzo adscrito al SCG de Paterna, que sería muy conveniente para reforzar la atención directa al ciudadano y telefónica, habida cuenta la multitud de funciones desempeñan auxilios judiciales que prestan apoyo a las plazas.

-**Aumentar la plantilla del Registro Civil** resulta imprescindible, o en su caso, el nombramiento de funcionario del cuerpo de tramitación o gestión procesal de refuerzo para la oficina de Registro Civil de Paterna, toda vez que se precisa más personal para atender en ventanilla, consultas telefónicas, y efectuar los numerosos trámites requeridos a la oficina de Registro Civil .

-**un funcionario tramitador procesal de refuerzo para el Grupo de Registro y Reparto de Paterna.**

Servicio Común de Tramitación.

Mediante el presente oficio pongo en su conocimiento datos referidos al considerable aumento de asuntos y carga de trabajo en el presente tribunal de instancia:

Demandas pendientes de incoar:

- cuarto boletín estadístico de 2024: 255

- cuarto boletín estadístico de 2025: 727 Escritos pendientes de tramitar:

- cuarto boletín estadístico de 2024: 3683

- cuarto boletín estadístico de 2025: 8354

Pendencia general de asuntos (civil, penal y ejecución) :

- cuarto boletín estadístico de 2024: 13.865

- cuarto boletín estadístico de 2025 : 15.286

Ante el considerable aumento de asuntos sufrido durante el pasado año 2025, reflejado en las cifras consignadas, resulta de extrema y urgente necesidad el nombramiento de personal funcionario de refuerzo: tramitadores, gestores y letrado A. justicia, a fin de que la NUMO cumpla con los objetivos de eficiencia que pretende la nueva LO 1/2025 proporcionando al ciudadano un servicio público de calidad.

11.- PICASSENT. FASE I

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Picassent cuenta con tres Plazas del Tribunal de Instancia, así como un Servicio Común General (registro y reparto, Servicio Común notificaciones y Servicio Común Centro Penitenciario).

El volumen de entrada de asuntos en el ejercicio 202 (civil y penal) ha sido el siguiente:

PLAZA	**INSTANCIA**
Nº1	1534
Nº2	1.519
Nº3	1209
TOTAL	**4.262**

PLAZA	**INSTRUCCIÓN**
Nº1	1303
Nº2	1342
Nº3	1294
TOTAL	**3.948**

- El número de exhortos registrados por el Servicio Común de Centro Penitenciario en el año 2025 han sido de**; 13.054 exhortos, los cuales deben añadirse también a la carga de trabajo.**

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No han existido medidas de apoyo durante este ejercicio.

b) LAJ´s.

Tampoco han existido medidas de apoyo durante este ejercicio.

c) Funcionarios.

Se hace constar que ha habido movimientos de funcionarios en las 3 plazas, tanto titulares que se han marchado por traslado o comisión de servicio, como por bajas. Dichas plazas vacantes en ningún caso se han cubierto hasta pasados como mínimo dos meses, por no haber funcionarios interinos en las bolsas, según se comenta por DG. Ello está acarreando un gravísimo perjuicio de acumulación de trabajo y pendencia de asuntos, imposible de compensar con el sobreesfuerzo del resto de los funcionarios.

El resultado es que, después de mínimo dos meses, se incorpora personal interino sin experiencia alguna, que asume un retraso de centenares de escritos por proveer y asuntos por incoar. Se reitera que con los volúmenes de entrada de asuntos que se han indicado, es imposible compensar las bajas y vacantes de funcionarios con el sobreesfuerzo del resto de personal de los Juzgados.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a)De refuerzo

Se ha creado una plaza de refuerzo para el Tribunal de Tramitación procesal; plaza que, como ya se ha indicado en múltiples ocasiones, fue amortizada, entiende este LAJ por error por la DGJ. Entiendo que debería de volverse a crear como plaza estructural del Tribunal. Esto es, actualmente se han aprobado las rpts para 11 tramitadores, cuando en realidad en este Partido siempre han sido 12 tramitadores, por lo que entiendo debería rectificarse las rpts en relación a los Tramitadores de este Tribunal, aumentadon una plaza.

b)Aumento de plantilla

Se ha creado una plaza de refuerzo para el Tribunal de Tramitación procesal; plaza que, como ya se ha indicado en múltiples ocasiones, fue amortizada, entiende este LAJ por error por la DGJ. Entiendo que debería de volverse a crear como plaza estructural del Tribunal. Esto es, actualmente se han aprobado las rpts para 11 tramitadores, cuando en realidad en este Partido siempre han sido 12 tramitadores, por lo que entiendo debería rectificarse las rpts en relación a los Tramitadores de este Tribunal, aumentadon una plaza.

3. NECESIDADES MATERIALES

NECESIDADES CON RESPECTO A LA SEGURIDAD

Necesidad de instalación de cámaras de seguridad para recuperar ángulos muertos plaza número 3 y colocar cámaras opuestas en los Juzgados números 1 y 2.

Instalación de cámara en pasillo hacia el Colegio de Abogados y en el pasillo desde dicho Colegio hacia plaza número 3.

Solicitar la instalación de un desfibrilador.

Y solicitar al Ayuntamiento colocación de placas de aparcamiento para un espacio reservado de Guardia Civil y Policía.

12.- QUART DE POBLET: FASE I

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Este Partido Judicial, -según datos extraídos del Decanato-, en total, por las tres plazas judiciales, ha tenido una entrada anual de asuntos, para 2025, de:

En materia **CIVIL**, de **5.460**, más **289 Exhortos**; y

En materia **PENAL**, de **2.726, más 1.856 exhortos**, por lo que, como se viene comunicando de forma continuada, año tras año, siendo solamente tres plazas judiciales las existentes en este Partido (ahora Tribunal de Instancia), **superando el 200% de carga de trabajo** (según Informe anual del propio CGPJ), supone una carga INASUMIBLE, que EXIGE DE MODO INMEDIATO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CUARTA PLAZA JUDICIAL CON TODO EL PERSONAL NECESARIO.

Dicha **Cuarta Plaza Judicial** constaría prevista en el Proyecto de Real Decreto que parece ser prepara el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dándose a conocer por dicho Ministerio la creación de quinientas plazas judiciales, entre ellas, la Cuarta de este Tribunal de Instancia. No obstante, se desconoce a fecha de la presente Memoria, el momento en que entraría tal Plaza en funcionamiento, lo cual, DEBE PRODUCIRSE CON URGENCIA Y CELERIDAD, compuesta por todo el personal necesario, juez7magistrado, LAJ y funcionarios de la administración de justicia.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

-Jueces/Magistrados.

Juez de **APOYO** sin relevación de FUNCIONES, para llevar, solo y exclusivamente, la materia de **TRANSPORTE AÉREO**, y Verbales sin vista hasta 3.000€, cuya prórroga se va interesando cada seis meses; resultando absolutamente necesario pero insuficiente.

-LAJ´s.

No existe actualmente, pero **solicito el nombramiento de LAJ de refuerzo**, dada la enorme carga de trabajo con que cuenta este partido judicial (superior al 200%), y contar con juez de refuerzo y funcionarios de refuerzo.

-Funcionarios.

Los funcionarios de refuerzo de este Tribunal de Instancia son:

María Dolores Martínez, tramitadora procesal y administrativa; habiendo cesado a final de 2025;

María Lucía Villar Albacete, tramitadora procesal y administrativa

Encarnación Cervera Mañas, gestora procesal y administrativa;

María Lourdes Navarro Bermúdez, tramitadora procesal y administrativa;

María Elena Guillén González, tramitadora procesal y administrativa;

Contando asimismo tres funcionarios más con prolongaciones de jornada, no prorrogadas actualmente;

Rosa María Pla Vidal, tramitadora procesal y administrativa;

Laura Meseguer Rico, tramitadora procesal y administrativa;

Antonio José Moreno Aznar, auxilio judicial; cesado a finales de 2025.

SOLICITO además de su mantenimiento, el nombramiento de un **auxilio judicial** de refuerzo para prestar apoyo al SCT y otro para prestar apoyo al SCG y Registro Civil, así como dos gestores de refuerzo, dada la elevada carga de trabajo.

b)Aumento de plantilla

La única petición que desde este Tribunal de Instancia se hace es la **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de la CUARTA PLAZA JUDICIAL**, **DOTADA DEL OPORTUNO L.A.J. Y FUNCIONARIOS DE JUSTICIA NECESARIOS**, **la cual es esperada en este Partido desde hace más de una década (Real Decreto 819/2010),** habiéndose finalizado todas las obras necesarias para su puesta en funcionamiento, **desde hace más de dos años**, y siendo IMPRESCINDIBLE DICHA CUARTA PLAZA, DE MODO INMEDIATO, DADA LA EXPUESTA CARGA (superando el 200%).

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CUARTA PLAZA JUDICIAL, DOTADA DEL OPORTUNO L.A.J. Y FUNCIONARIOS DE JUSTICIA NECESARIOS, no pudiendo asumirse la elevadísima carga de trabajo que existe, -sin merma de los Derechos de los justiciables, y de la salud de cuantos las atendemos-, únicamente por TRES PLAZAS JUDICIALES.

SOLICITO además de su mantenimiento, el nombramiento de un auxilio judicial de refuerzo para prestar apoyo al SCT y otro para prestar apoyo al SCG y Registro Civil, así como dos gestores de refuerzo, dada la elevada carga de trabajo

3. NECESIDADES MATERIALES

Cambio de estantes y armarios (altura y profundidad), de modo que pueda disponerse de mayor capacidad.

13.- REQUENA. FASE I

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

En relación con la evolución de la carga de trabajo, hay que partir de la entrada del número de asuntos **civiles** para el pasado año 2024 que fue de **6.794** en todo el partido judicial, lo que supone una media de entrada de unos 1.698 asuntos por cada órgano. De asuntos **penales**, la entrada fue de **6.443** una media de 1.610 por plaza.

También hay que partir, de la importante extensión del partido judicial de Requena, que abarca **29 municipios** y las amplias distancias respecto de la capital de la provincia (e incluso desde el municipio del propio partido a más de 30 km) y la sede judicial dificultan el traslado de personas y asuntos y tienen incidencia clave en asuntos penales y civiles.

Para el año **2025**, el número de asuntos es el que sigue:

Asuntos civiles: ha habido una entrada de asuntos de 6.014 en todo el partido judicial, desglosado en los siguientes:

- Plaza nº 1: 1.650 asuntos

- Plaza nº 2 (con competencia compartida de Registro Civil) : 1.579 asuntos*

- Plaza nº 3 (con competencia en materia de violencia de género): 1.130 asuntos*

- Plaza nº 4: 1.655 asuntos *Exención de reparto de asuntos conforme normas de reparto.

Asuntos penales: Tuvo lugar una entrada ordinaria de 6.070 asuntos penales, desglosado en los siguientes:

- Plaza nº 1: 1.485 asuntos

- Plaza nº 2 (con competencia compartida de Registro Civil) : 1.531 asuntos*

- Plaza nº 3 (con competencia en materia de violencia de género): 1.785 asuntos*

- Plaza nº 4: 1.269 asuntos *Exención de reparto de asuntos conforme normas de reparto.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Desde 2021 prestan servicio **tres refuerzos transversales para las plazas 1, 2 y 4 y un refuerzo para el órgano número 3.**

Durante el año 2025 ha prestado servicio un juez refuerzo transversal al que se le asignaron 15 días de señalamiento civiles por cada plaza, así como un Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo transversal, el cual asistía a las cuatro plazas existentes.

Junto a ambos, se nombraron un gestor procesal, dos tramitadores procesales y un auxilio judicial, que prestaron sus servicios de manera transversal para las cuatro plazas según los criterios que estimaron oportunos los LAJs del partido judicial teniendo en cuenta las necesidades en cada momento.

Con fecha 31 de diciembre de 2025 se cesaron estas últimas medidas de apoyo/refuerzo. Además, se amortizó una plaza de gestor procesal en la plaza nº 1 con ocasión del proceso de acoplamiento a los tribunales de instancia.

Habida cuenta de la ingente carga de trabajo que soportan los Juzgados de esta localidad, lo más conveniente hubiera sido la prórroga y el mantenimiento de tales refuerzos, pues son imprescindibles para el trabajo diario de la Oficina Judicial, todo ello con el objetivo final de constituir una nueva oficina judicial como plaza número 5 de Requena.

b) Aumento de plantilla

Para analizar las necesidades de ampliación de planta en este partido judicial, debe partirse de la observación de los datos objetivos referentes a la entrada de asuntos civiles y penales, tomándose como referencia los últimos cinco años, a fin de ver la evolución que éstos han experimentado al alza. En este sentido, los datos de entrada de asuntos desde el año 2020 y hasta el 2025 son los siguientes:

AÑO	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
2020	4663	5093
2021	5089	5804
2022	6160	6440
2023	6104	6475
2024	6794	6443
2025	6014	6070

Debe tomarse en consideración, a efectos orientativos, los datos ofrecidos por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de la carga de trabajo de los órganos judiciales, la cual a pesar de haber sido objeto de anulación en virtud de Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 25 de marzo de 2021, ofrece una visión objetiva de la carga de trabajo que puede soportar cada tipo de órgano jurisdiccional en función del módulo de entrada de asuntos, habiéndose considerado el referido acuerdo como un instrumento adecuado para la toma de las decisiones que afectan a la creación de órganos o incremento de plazas judiciales, aprobación de medidas de refuerzo, planes de urgencia, y, en su caso, medidas de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, en el Anexo de la referida Orden, se fijan los módulos de Entrada de los órganos judiciales, que, para el supuesto de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, como es el caso de Requena, quedan fijados en 680 asuntos civiles (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones) y 1000 asuntos penales, todo ello por órgano y año.

Así pues, teniendo en cuenta que este partido judicial cuenta con cuatro plazas y que el número total de asuntos civiles en 2025 ha ascendido a 6.014, la media de asuntos que han entrado en cada uno de los órganos judiciales es de 1.503, superando en exceso los 680 asuntos civiles que se reflejan en la referida Orden.

Lo mismo ocurre respecto a los asuntos penales, que en 2025 ascendieron a 6.070, lo que supone una media de asuntos por cada uno de los órganos judiciales de 1.517, lo cual supera igualmente en exceso los 1.000 asuntos penales a los que se hace referencia en la referida Orden.

Además, debe tenerse en cuenta la extraordinaria evolución al alza que ha experimentado, sobre todo, la entrada de asuntos civiles en este partido judicial, que en tan solo seis años ha incrementado exponencialmente (reseñar que la disminución de entrada en el 2025 lo ha sido derivado de la entrada en vigor de la LO 1/2025).

La definitiva implantación de los Tribunales de Instancia en el partido judicial de Requena y el proyecto de delimitación de grupos especializados, ha puesto en evidencia la carencia de medios personales para atender adecuadamente la evolución de los procedimientos, haciendo imprescindible la incorporación o implantación de nuevos refuerzos, especialmente en la sección penal el refuerzo de las ejecutorias, y en la sección civil reforzar necesariamente los equipos de incapacidades e internamientos.

Por última, se considera conveniente la creación de una quinta plaza para este partido judicial, medida que ayudaría a reducir la carga de trabajo de estos Juzgados, mejorando así la eficiencia en la tramitación de las causas civiles y penales.

3. NECESIDADES MATERIALES

Habida cuenta de las distancias mencionadas en este partido judicial, que incrementan el número de exhortos pasivos (personas que interesan declarar desde el partido judicial de Requena para otros órganos) y activos (personas que solicitan declarar desde otros partidos judiciales evitando el desplazamiento hasta la sede judicial de Requena), y disponiendo únicamente de 3 salas de vistas para 4 Juzgados, se hace necesario instaurar y habilitar el sistema de videoconferencia ARCONTE en cada una de las Salas multiusos de las cuatro plazas.

Durante el año 2023 se instaló en dos salas multiusos de las plazas nº 1 y nº 3 pero sigue siendo insuficiente, considerando absolutamente necesario su implantación también en la plaza nº 4 que es el que no dispone de sala propiamente dicha. En este sentido, son numerosas las quejas por parte del personal del Cuerpo de Auxilio Judicial por no poder proporcionar el número de conexión al Juzgado con el que se practica la videoconferencia, puesto que, hasta el mismo día de la misma, o incluso minutos antes, se desconoce la Sala de Vistas que estará disponible.

14.- SAGUNTO. FASE I

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

En el partido judicial de Sagunto ha quedado patente un aumento tanto de la población que engloba el mismo, así como la actividad profesional y económica del mismo, dado el auge de la actividad del puerto de la localidad, con una gran actividad aumentada en los últimos años, así como el aumento del polígono industrial y su actividad, incluida la perspectiva de la instalación de una nueva mega factoría. Todo ello ha supuesto un aumento considerable en la población que ha conllevado a un aumento de la actividad judicial de los últimos años. Conforme se puede apreciar en las estadísticas judiciales los asuntos civiles, así como los de violencia sobre la mujer han aumentado progresivamente en los últimos años.

Ello conlleva una mayor carga de trabajo tanto en el Servicio Común de Notificaciones y Ejecuciones como en la Oficina de Registro y Reparto de asuntos, que han visto aumentada considerablemente su carga de trabajo sin que se haya

aumentado la dotación de medios personales y materiales necesarios. Actualmente contamos con una plaza de gestión y otra de tramitación para la Oficina de Registro y Reparto de asuntos, así como 2 plazas de gestión, 1 plaza de tramitación y 2 plazas de auxilio para el SCNE, todo ello para cubrir las necesidades y reparto de 7 plazas judiciales.

Se han ido aumentando el número de plazas judiciales para cubrir todas las necesidades del partido, pero sin embargo no se ha ido aumentando paralelamente las necesidades de los servicios comunes que dan cobertura a dichas plazas judiciales. Por lo que la misma plantilla de hace años, cuando sólo había 4 plazas judiciales, debe ahora dar cobertura a 7 plazas judiciales, sobrecargando así dichos servicios.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Durante parte del año 2025 se contó con un refuerzo de auxilio en el SCG, pero el mismo no fue prorrogado en el segundo semestre de dicho año. Durante ese refuerzo consta que la carga de trabajo pendiente disminuyó, de 811 diligencias pendientes a 111. Sin embargo, dicha pendencia ha vuelto a aumentar, llegando a finales de año a 421 diligencias pendientes. Todo ello se agrava con que cualquier baja laboral o vacante, como ha sucedido en el año 2025 con una de las plazas de gestión, supone un grave perjuicio para la actividad de dicho servicio, ya escaso de por sí. Por ello consideramos necesario que se plantee nuevamente la posibilidad de asignar un refuerzo de auxilio a dicho servicio del SCG para realizar actos de comunicación.

b) Aumento de plantilla

Consideramos totalmente necesario que la plantilla de la Oficina de Registro y Reparto deba ser aumentada de forma permanente con una plaza de gestión o tramitación más, ya que como hemos indicado estamos en un partido judicial en constante aumento de población y de actividad económica que se refleja claramente en un aumento de la actividad judicial, siendo claro un aumento al alza y no de carácter temporal. Actualmente sólo dos plazas cubren este servicio que se encarga de registrar y repartir todos los asuntos para 7 plazas judiciales, una plantilla que sigue igual desde hace años y que no ha ido adaptándose al aumento de las plazas judiciales, lo cual provoca que la ausencia de una de las plazas por vacaciones, permisos, bajas, etc… cause un grave perjuicio en dicho servicio, puesto que sólo queda una funcionaria para cubrir todo un servicio tan importante y de un partido judicial con cierta magnitud, retrasando el registro y reparto de asuntos a las plazas judiciales. Asimismo, con la nueva estructura judicial, consideramos necesario el aumento de la plantilla de auxilios judiciales en 1 plaza más. Para ello hay que tener en cuenta las nuevas funciones de los mismos y la actividad judicial del partido.

Actualmente contamos con 7 auxilios, de los cuales 1 debe permanecer en el Juzgado con funciones de Violencia sobre la Mujer, al estar en sede distinta y otro auxilio debe cubrir las funciones de guardia, siendo que entre los 5 restantes debe cubrirse las restantes funciones asignadas, teniendo en cuenta que cada día puede haber 4 salas celebrando vistas o actos en los que debe asistir un auxilio, nos quedaría únicamente un auxilio para el punto de atención e información al ciudadano y a los profesionales, lo cual consideramos insuficiente para un partido judicial de las características de Sagunto, sobre todo teniendo en cuenta que no

existe expediente judicial electrónico, y toda la información se debe facilitar vía presencial, telefónica o correo electrónico.

En conclusión, consideramos totalmente necesario el aumento de la plantilla del SCG en un gestor o tramitados para la Oficina de Registro y Reparto de asuntos, y un auxilio judicial para cubrir las necesidades del punto de atención al ciudadano y profesionales.

3.NECESIDADES MATERIALES

En cuanto a las necesidades materiales consideramos totalmente necesario la adecuación de los medios a la actividad a desempeñar, para ello necesitamos que todos los funcionarios del servicio dispongan de un ordenador compatible con sus funciones, actualmente existe un auxilio en el SCNE que no dispone ni de acceso a internet a pesar de haberse solicitado reiteradamente.

Asimismo, necesitamos que entre en funcionamiento URGENTEMENTE el expediente electrónico judicial, puesto que el mismo facilitaría el acceso a profesionales, disminuyendo así las consultas telefónicas y presenciales que ello supone.

Necesitamos que entren en funcionamiento las tablets y los medios electrónicos para la notificación y firma de los ciudadanos. Necesitamos que el programa informático JUSTA se adeque a la actividad del SCNE, puesto que no permite su gestión íntegra en el mismo, ni una obtención de datos real de la actividad del servicio ni de la pendencia en el mismo, impidiendo un control correcto y exhaustivo del servicio. Se necesita un sistema de videoconferencias unificado y adecuado para la posibilidad de la realización de las mismas por el SCG.

Y sobre todo se necesita un espacio adecuado de trabajo, que todos los servicios del SCG estén en las mismas instalaciones, las cuales deben ser adecuadas para la realización y las particularidades de dicho servicio, con mostradores adecuados, no mostradores portátiles en puertas de acceso como en la actualidad, tanto para el punto de atención al ciudadano y profesionales, como para el Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y el Registro Civil.

Por último, se considera necesario una formación continuada para los funcionarios, sobre todo el cuerpo de auxilio que ahora deberá asumir el punto de atención a los ciudadanos y los profesionales, con todo lo que ello supone.

15.- SUECA (FASE I) :

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Ha aumentado la carga de trabajo tanto en la sección civil como en la penal en registro y reparto, de forma no significativa.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Con el nuevo modelo de Tribunal, las nuevas funciones de los auxilios se han ralentizado de forma evidente, puesto que se ha creado un puesto exclusivo de atención al ciudadano, así como un puesto de auxilio en el grupo de ejecución. El hecho de que la prestación del servicio de guardia también se haga en otra tercera sede, hace que las funciones de este grupo de auxilios no puedan realizarse con la celeridad y eficacia requerida en los puestos en relación al modo en que se realizaba antes del nuevo modelo, puesto que en la sede principal donde hay

señalamientos diarios en 3 Salas, sólo se dispone de 4 auxilios. Se ha realizado ficha de contingencia solicitando **un auxilio de refuerzo**.

b)Aumento de plantilla

Se considera necesario un aumento de plantilla en la Oficina de **Atención al Ciudadano**, y el nombramiento de **un auxilio judicial** con funciones exclusivas en ese puesto y formación de atención al público.

Subsidiariamente, y mientras se estudia el aumento de plantilla del Servicio, se debería nombrar un refuerzo para el puesto de atención al público.

3. NECESIDADES MATERIALES

Espacio adecuado para la OAC con mostrador y fácil acceso al público en planta baja.

16.- TORRENT (FASE II):

1.- EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

AÑO	ASUNTOS PENALES	ASUNTOS CIVILES	EXHORTOS PENALES	EXHORTOS CIVILES	ABOGADOS OFICIO	CIRCULARES	JURADO	APUD ACTAS
2019	7828	9656	5242	1362	58	85		560
2020	7084	9752	4878	1075	74	97	57	491
2021	7494	10172	5314	1320	145	91		506
2022	8378	11996	5408	1258	79	101	62	516
2023	8832	12885	5247	1082	72	72	.....	452
2024	8793	13454	5562	1034	47	88	60	616
2025	**10146**	**12030**	**3876**	**472**	**55**	**79**	.....	**970**

*Se hace constar en el apartado asuntos penales se encuentran incluidos también los asuntos de violencia de género.

*Asimismo se hace constar que la entrada de asuntos en la sección de registro y reparto, no se corresponde con la entrada de asuntos en cada una de las plazas judiciales. Eso es debido a que la carga de asuntos de entrada actualmente es inasumible por el número de funcionarios adscritos al servicio de Registro y Reparto, por lo que a fecha 31 de diciembre de 2025, quedaban por registrar un gran número de asuntos civiles y penales:

- Civiles 1137
- Penales 298

SERVICIO COMUN GENERAL.

Materia de registro y reparto y otros asuntos generales.

A la carga de trabajo por asuntos de entrada del partido, cuya evolución consta en el cuadro anterior, hay que añadir otras tareas que realiza este servicio, como son atención al Presidente del Tribunal de Instancia y Junta de jueces, nombramientos de Jueces de Paz, traslados comunicaciones Presidente TI, solicitudes de información a través de correo electrónico (supone más de 2000 anuales), … .

Materia de actos de comunicación la entrada de asuntos ha sido la siguiente:

Diligencias unipersonales: 13.566

Diligencias en comisión: 151

La pendencia de asuntos al finalizar el año 2025 es la siguiente:

Diligencias Unipersonales: 1117

Diligencias en comisión:39

El número de asuntos de entrada es considerable, y es necesario que el tiempo de respuesta de este servicio sea más inmediato, para evitar el retraso de los procedimientos tanto en el SCT como en el SCEJ.

La agilidad en el Servicio Común de actos de comunicación es esencial para la correcta tramitación de los procedimientos por ello son necesarias las medidas de personal detalladas en los siguientes apartados.

SERVICIO COMUN DE TRAMITACIÓN Y SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN.

Civil

La carga de trabajo de ambos servicios se ha visto aumentada considerablemente, no solo por la entrada de asuntos debido al aumento de población del partido y la mayor litigiosidad, sino por la complejidad de los procedimientos, debido a las modificaciones legislativas que han visto modificados los tramites de los procedimientos declarativos, monitorios y verbales, desahucios, ampliando el número de tramites a realizar y resoluciones a dictar hasta que el mismo quede finalizado.

En el ámbito de las ejecuciones, es considerable el aumento de venta de créditos que se encuentran en trámite de ejecución, lo que supone la reapertura de ejecuciones archivadas provisionalmente, como la tramitación de las sucesiones procesales de procedimientos en trámite, sucesiones, que la mayoría de las veces no están debidamente acreditadas, lo que supone gran número de escritos y resoluciones hasta que se encuentra debidamente acreditada finalizando con el correspondiente auto.

En ambos casos supone un gran número de escritos y resoluciones, algo que no se puede obviar a la hora de determinar la carga de trabajo.

Los escritos de entrada en el ámbito civil durante el año 2025 son los siguientes:

Plaza 1- 9.572
Plaza 2 -10.004
Plaza 3 - 10.565
Plaza 4 - 9.158
Plaza 5 - 9.234
Plaza 6 - 8.715
Total 57.248

Penal

La carga de trabajo que soportan los juzgados de instrucción es importante no solo por el número de asuntos de entrada, sino también por la carga que supone el sistema de guardia semanal.

Por otro lado, hay que hacer constar que, como consecuencia de la Dana, se creó un juzgado transversal en el orden penal, al que se le atribuyó el conocimiento de los delitos leves y las previas consecuencia de la Dana.

Dicho órgano finalizó sus funciones el 31 de octubre de 2025, y el resultado no ha podido ser más desastroso, pues han vuelto a las plazas de instrucción la mayoría de los procedimientos remitidos, sin tramitar lo que ha supuesto una carga considerable de trabajo. Concretamente a la plaza 1 penal le han sido devueltos 318 asuntos vivos; a la plaza 2 Penal 419, y a la plaza 3 penal 380. Por ello, y con objeto de reducir la pendencia de asuntos y paliar los efectos negativos que ha supuesto la devolución de asuntos del juzgado de transversal en materia de delitos leves, se proponen los funcionarios de refuerzo que constan en el apartado a) del punto 2 de esta memoria.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

El aumento de la carga de trabajo durante el año 2025, consecuencia no solo del aumento de la litigiosidad sino también de las modificaciones legislativas, ha supuesto que todos los órganos de este partido judicial.

A ello hay que añadir el agravio comparativo que supone con otros partidos judiciales de similares características que tienen una plantilla mayor que los órganos de este partido. Tanto el partido judicial de Gandía, y Denia, tienen un funcionario más por plaza, en el orden civil y 2 plazas más (1 gestor y un tramitador) en el orden penal, y la carga de trabajo según las estadísticas del CGPJ es inferior a la del partido Judicial de Torrent. Asimismo, en los Servicios Comunes Generales de ambos partidos tienen un número mayor de funcionarios que el de Torrent.

Las plantillas del Servicio Común General, anteriormente Servicio común de actos de Comunicación y Decanato, se conforman con el mismo número de funcionarios que en año 1990. El número de asuntos ha crecido de una manera tremenda, estando por tanto la plantilla con un número de funcionarios muy inferior al medianamente necesario para la carga de trabajo.

Las plazas judiciales del actual Tribunal de Instancia son las mismas desde tiempos desde la creación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en su momento y posteriormente en la separación de jurisdicciones, esto es 2 tramitadores 4 gestores y un auxilio.

La entrada en funcionamiento de la Ley 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, y por ende la puesta en funcionamiento de los Tribunales de Instancia ha modificado la organización del partido, habiendo variado las relaciones de puesto de trabajo de los funcionarios, toda vez que se ha creado el Servicio Común General, de Tramitación y de Ejecución. Por ello se considera necesario e imprescindible el aumento de plantilla fija de cada servicio conforme se detalla en el apartado b) de este informe.

Por otro lado, hay que hacer constar el deficiente sistema de provisión de las plazas de funcionarios, tanto por enfermedad y traslado. En la mayoría de los casos, la demora de nombramiento del funcionario interino es muy grande, lo

que conlleva la acumulación de escritos y asuntos, que hoy por hoy es inasumible por el resto de los funcionarios del servicio, dada la carga de trabajo que actualmente ya soportan.

a) De refuerzo

Actualmente se encuentran vigentes los siguientes refuerzos:

• 2 auxilios en el Servicio Común General, de apoyo tanto a actos de comunicación (sin salida a calle) como apoyo a registro y reparto y realización de todas las videoconferencias de la sección penal del TI de Torrent.

• 3 tramitadores en Violencia de sobre la Mujer.

• 1 tramitador de refuerzo Plaza 2 penal por motivo de la existencia de una macro causa Hasta 31 de diciembre de 2025, también había concedidas 4 prolongaciones de jornada que se han anulado. Dichas prolongaciones eran absolutamente necesarias para mejorar el funcionamiento del servicio.

Medidas de refuerzo que se solicitan:

- El mantenimiento de los auxilios de refuerzo existentes
- Un gestor o tramitador de refuerzo para funciones de apoyo de registro y reparto, hasta que se amplie la plantilla conforme a lo solicitado.
- Un auxilio para actos de comunicación hasta que se amplie la plantilla conforme a lo solicitado.
- 1 tramitador de refuerzo para la plaza penal número 3
- 1 tramitador de refuerzo para la plaza penal número 1

b) Aumento de plantilla

Servicio Común General

En fecha 19 de septiembre de 2025, se efectuó inspección del Servicio por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, elaborando informe en el que se concluye en cuanto a los medios personales la ampliación de la plantilla en un gestor procesal, que por las razones expuestas en el informe realizaría sus funciones tanto en registro y reparto como preparación de actos de comunicación. Asimismo, propone la ampliación de la plantilla en un auxilio judicial para la Sección de Actos de Comunicación. Tomando como base la inspección efectuada se solicita el aumento de plantilla siguiente:

• Registro y reparto 1 gestor procesal

• Actos de comunicación 1 auxilio judicial

• Apoyo a registro y reparto y actos de comunicación y plazas penales del TI Torrent 2 auxilios (actualmente son los dos refuerzos existentes).

Servicio Común de Tramitación

Area Civil.

• Este servicio tiene actualmente 21 funcionarios, 8 del Cuerpo de Gestión y 13 del Cuerpo de tramitación

• Estos funcionarios asumen la tramitación de 6 plazas judiciales.

• Con una entrada de asuntos y carga de trabajo igual a la de este partido judicial, los Servicios del Tribunal de Instancia de Denia y Gandía, tienen un funcionario más por plaza. Dada la carga de trabajo existente, por los motivos expuestos anteriormente se interesa la ampliación de la plantilla en 3 funcionarios 1 gestor y 2 tramitadores.

Area Penal.

• Este servicio tiene actualmente 18 funcionarios, 6 del cuerpo de gestión y 12 del cuerpo de tramitación.

• Asumen la tramitación y la ejecución de las 3 plazas penales del TI de Torrent.

• Con una entrada de asuntos y carga de trabajo igual a la de este partido judicial, los Servicios del Tribunal de Instancia de Denia y Gandía, tienen dos funcionarios más por plaza.

Por tanto, en el área penal, sería necesaria la ampliación de la plantilla en 6 funcionarios, 3 gestores y 3 tramitadores.

Violencia de Genero civil y penal.

• Aunque actualmente tienen tres funcionarios de refuerzo, se interesa que dos de ellos se conviertan en ampliación de plantilla fija para este órgano, dada la comarcalización de este servicio.

Servicio Común de Ejecución.

• Este servicio tiene actualmente 15 funcionarios, 4 del Cuerpo de gestión y 11 del Cuerpo de tramitación.

• Estos funcionarios asumen la tramitación de las ejecuciones de 6 plazas judiciales. A 30 de enero de 2026, hay pendientes 10.480 ejecuciones. Siendo 15 los funcionarios del servicio cada uno de ellos lleva la tramitación de 699 ejecuciones. Una carga tremenda.

• Por tanto, se interesa un aumento de plantilla de 3 funcionarios, 1 del Cuerpo de gestión y 2 del cuerpo de tramitación.

• La carga por funcionario sería de 583 ejecuciones.

Esta ampliación de plantilla se propone sin perjuicio de la ampliación de la planta judicial interesada por el Presidente del Tribunal de Instancia de Torrent, esto es una plaza más de Civil, Penal y Violencia, con la correspondiente ampliación de Letrados de la Administración de Justicia a 7, y los funcionarios correspondientes tanto para el Servicio Común de Tramitación y de ejecución.

3.NECESIDADES MATERIALES

• Urgente distribución de los funcionarios del partido judicial conforme al proyecto aportado y aprobado por la Dirección General de Justicia, para iniciar la tramitación conforme a los protocolos y manuales de funcionamiento del Tribunal de Instancia de Torrent, ya que se está pendiente de que se efectúen dichos cambios desde el pasado mes de diciembre de 2025.

• Traslado del Servicio Común General al local Plaza Libertad 1 como viene aprobado en el proyecto de organización del Tribunal de Instancia de Torrent Fase II, y a que se hace referencia en el apartado anterior.

• Unificación de sedes judiciales. La dispersión existente impide organizar de manera correcta la nueva estructura organizativa de la Ley 1/2025.

• Mejora de las sedes de Plaza de la libertad 9, plazas 4 y 5 civil, que desde su inauguración en el año 2004 no se ha efectuado ninguna intervención de limpieza profunda y pintado, lo que si se efectuó en el edificio principal en el año 2019.

• Adaptación de la aplicación informática JUSTA a los Tribunales de Instancia, creando el módulo de Servicio Común de Ejecución.

• Adaptación de la cuenta de consignaciones judiciales a los Tribunales de instancia disgregando el Servicio Común de Tramitación y el Servicio Común de ejecución para cada una de sus plazas. • Implantación del sistema arconte para la nueva sala de vistas de la planta primera del edificio principal Plaza Libertad 3.

• Revisión del sistema implantado de correo electrónico, ya que, con el sistema impuesto de un correo público por servicio, los auxilios del Servicio común General, tienen que asumir la carga de revisar el email para redirigirlo a las plazas, tiempo que no se destina a otras funciones importantes y necesarias para el correcto funcionamiento de la administración de justicia.

17.- XÁTIVA. FASE I

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Como consecuencia directa del aumento del número de procedimiento en el partido judicial de Xàtiva, nos encontramos ante una creciente evolución de la carga de trabajo en el Servicio Común General, puesto que lógicamente se incrementa la función de registro y reparto; pero de manera importantísima, se **ha experimentado un aumento en el número de actos de comunicación a practicar.**

Pero sin lugar a dudas, la mayor evolución en cuanto a carga de trabajo experimentada se refiere a la práctica de actos de manera telemática (videoconferencia), siendo necesario contar con un funcionario de auxilio adicional, ya sea nombrado como plantilla o como refuerzo.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Se precisaría un funcionario del cuerpo de **auxilio** de refuerzo para el Servicio Común General, puesto que, con la creación del punto de información al ciudadano, y atendiendo al número de días en que existen vistas, se está quedando del todo insuficiente la dotación de cuatro auxilios. A ello hay que añadir, que debido al grandísimo incremento experimentado en la solicitud de videoconferencias y teniendo en cuenta que cada cuatro semanas un auxilio cubre el servicio de guardia, ha quedado totalmente insuficiente para sus cometidos la dotación actual.

b) Aumento de plantilla

En caso de no concederse el refuerzo del cuerpo de auxilio, se solicitaría aumentar la plantilla del servicio común en **un auxilio.**

3. NECESIDADES MATERIALES

Respecto a las necesidades materiales, las carencias que se tenían fueron puestas en conocimiento de la Dirección General de Justicia y han sido atendidas en su

gran mayoría, a la espera de que las que quedan pendientes, sean atendidas al producirse el cambio físico de dependencias dentro de la sede de Xàtiva, que está previsto para principios del mes de abril.

18.- VALENCIA. FASE III:

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DEL SCPAG

A) En La carga de trabajo en la Sección de **Actos de Comunicación** durante el año 2025 se ha mantenido muy similar a la del año 2024, a excepción de los embargos, que han disminuido ostensiblemente.

Las diligencias unipersonales recibidas han sido 112.806, frente a las 110.085 del año 2024, lo que implica un ligero aumento del 2.4%.

Los embargos recibidos han sido 190, frente a los 261 recibidos en el año 2024, lo que su pone una disminución muy significativa del 27.2%.

Ello es consecuencia de la práctica de embargos por el propio órgano judicial vía telemática, y el uso de la Dirección Habilitada Única (DEHÚ) como paso previo a la remisión a este Servicio.

Los lanzamientos y diligencias similares (retiradas de contador, posesiones...) han aumentado ligeramente, pasando de los 1.161 del año 2024 a las 1.201 del año 2025, lo que supone un aumento del 3.3%.

Se prevé que cuando se levante la suspensión acordada por vulnerabilidad de muchos lanzamientos, el volumen de asunto aumentará exponencialmente.

B) En la Sección de ***Asuntos Generales*** también se ha mantenido la carga de trabajo en términos similares al año anterior, cabiendo destacar:

1. Archivo:

1.1. En el año se hicieron 18.438 préstamos a los órganos judiciales, 24.148 devoluciones y 7.508 uniones.

1.2. En el año 2025 se hicieron 18578 préstamos a los órganos judiciales, de devoluciones 20.679 y de uniones 5.056.

2. Depósito de Piezas de Convicción:

2.1.1. Tras producirse la Dana, y con la nueva reestructuración de la Sección, podemos ofrecer datos desde el mes de junio de 2025, que sumando las nuevas entradas menos las dadas de baja por destrucción, devolución o subastas, se habría producido un incremento de 1.427 piezas almacenadas, siendo de 10.956 a finales del año.

3. Registro y Reparto:

3.1.1. Se observa un incremento en el registro y reparto de un 20%, sobre todo en las plazas de instrucción y penal.

4. Asuntos generales:

4.1. Las subastas registradas en el año 2025 se han incrementado un 2,8% respecto a las del año 2024, pasando de 743 a 764 subastas.

4.2. Las videoconferencias registradas han pasado de 3.436 en el año 2024, a 3.500 en el año 2025, lo que supone un incremento del 1,86%.

4.3. Los apoderamientos apud acta realizados en el año 2025 fueron de 2.371, lo que supone una disminución del 29,8% respecto del año 2024, en que se realizaron 3.377. 4.3.1. La disminución observada se debe a que se han ido incrementando las apud-actas que se realizar personalmente con la firma digital por los propios interesados.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

No se considerar necesario reforzar la dotación de personal de este servicio

b)Aumento de plantilla

Registro y reparto: Se observa un incremento en el registro y reparto de un 20%, sobre todo en las plazas de instrucción y penal.

3. NECESIDADES MATERIALES

3.1 Persisten Archivos y Depósito de Piezas de convicción: se viene solicitando para el movimiento de piezas de convicción, una transpaleta.

SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE VALENCIA

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

El Tribunal de Instancia de Valencia se constituyó el 31 de diciembre de 2025, como prevé la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero. Como consecuencia de ello no es posible valorar la evolución de la carga de trabajo del propio Tribunal ni del Servicio Común de Tramitación que le asiste durante esa anualidad.

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo Por las razones antes expuestas, hasta el definitivo establecimiento de la organización resultante de la implantación del nuevo modelo organizativo no será posible analizar objetivamente las necesidades de refuerzo. No obstante, sí es absolutamente necesario el **mantenimiento** de las resoluciones sobre **refuerzos** ya adoptadas con anterioridad a esta implantación, prorrogando las mismas, cuanto menos hasta que sea posible un estudio de las necesidades reales.

b) Aumento de plantilla

Por el mismo argumento, en este momento no se está en condiciones de presentar, con datos, un análisis sobre las necesidades de personal.

En principio, sí se detecta una cierta descompensación en el número de plazas asignadas a cada uno de los servicios comunes (de tramitación y ejecución) que, con su puesta en funcionamiento permitirá concretar si, ya sea a través de la asunción de actividades o tareas concretas por parte de cada servicio, o mediante la modificación de las RPTs, permitirá el equilibrio necesario entre uno y otro.

Tras ello se estará en condiciones de completar cuáles puedan ser las necesidades que deban cubrirse mediante la creación de nuevas plazas. No obstante, y conectando con el apartado anterior, se propone la consolidación de las plazas que vienen siendo ocupadas como refuerzo, muchas desde hace varios años, para garantizar la estabilidad del sistema**.**

3.NECESIDADES MATERIALES

Se reitera lo ya expuesto. En este momento, las necesidades materiales para el funcionamiento de este servicio común son, esencialmente, las relativas a:

1. La adaptación de los espacios de trabajo a la nueva organización resultante de este modelo.

2. La indefectible necesidad de que el sistema de gestión procesal se adapte a esa misma organización.

Una y otra son necesidades tan relevantes que hacen materialmente imposible la efectiva puesta en funcionamiento de los servicios en unas condiciones de mínimas garantías de calidad del servicio público de la Justicia.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

1.2. SECCIONES CIVILES.

La modificación de las competencias en materia mercantil por la Ley Orgánica 7/22 de 27 de julio, ha supuesto un aumento progresivo y significativo de la carga de trabajo para las Secciones civiles sin especialización.

La evolución de la carga de trabajo en las Secciones ha sido la siguiente:

Asuntos ingresados

Secciones civiles

Sección	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
SEXTA	1344	1472	1745	2218
SEPTIMA	1356	1477	1776	1612
OCTAVA	1254	1489	1578	2135
NOVENA (MERC)	1103	475	403	301
DECIMA (FAM)	1531	1316	1455	1587
UNDECIMA	1304	1496	1719	2286
TOTAL	**7892**	**7725**	**8677**	**10139**

Secciones penales

Sección	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
PRIMERA (VSM)	5112	5274	5385	6059
SEGUNDA	1899	2233	2554	2901
TERCERA	2324	2159	2235	2436
CUARTA	2081	2018	2248	2312
QUINTA	2198	2144	2133	2604
TOTAL	**13614**	**13828**	**14555**	**16312**

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a) De refuerzo

Resulta imprescindible mantener los refuerzos que vienen manteniéndose en los últimos años, que se concretan en 7 funcionarios interinos del Cuerpo de Tramitación para las secciones penales (ahora Area Penal) y 1 funcionario interino del Cuerpo de Tramitación para las secciones civiles (ahora Area Civil)

b) **Aumento de plantilla**

Sería conveniente la consolidación de los refuerzos a los que se ha hecho referencia en el apartado anterior, para convertirlos en plazas de RPT, 1 en el área civil, y 7 en el área penal.

3. NECESIDADES MATERIALES

- La inmediata adaptación de la aplicación de gestión procesal Just@ a la estructura del SCT de la Audiencia Provincial
- Introducción de mejoras en la aplicación de gestión procesal Just@ para permitir la generalización de tramitación masiva de actos o resoluciones procesales
- Incorporación en aplicación de gestión procesal Just@ de soluciones basadas en la inteligencia artificial
- Mejora de la información que ofrece la Sede Judicial Electrónica
- Publicidad entre profesionales de los servicios de la Sede Judicial Electrónica
- Redistribución y adaptación de espacios para la puesta en marcha del SCT de la Audiencia Provincial

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

Se observa un incremento de la carga de trabajo en el conjunto del SCT-TSJCV

1.1.- AREA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONTENCIOSO	2024		2025	
	INGRESO	PENDENCIA	INGRESOS	PENDENCIA
P. ORDINARIOS	3093	3549	3452	3559
R. APELACION	1843	1211	2792	1875
R QUEJA	33	0	23	1
R REVISION	4	4	5	0
C.COMPETENCIA	4	0	2	0
C. ILEGALIDAD	0	0	1	0

Se observa un incremento del 11,61% en los procedimientos ordinarios y del 51,49% en recursos de apelación. La plantilla durante 2025 fue reforzada con cuatro funcionarios para hacer frente al incremento. La pendencia se ha incrementado imperceptiblemente en ordinarios (0.28%) pero sustancialmente en los recursos de apelación (54.83%) lo que refleja que aun incrementando el

trabajo el personal existente, con los refuerzos aprobados para 2025 no ha podido cubrir este incremento. La pendencia lo es de resoluciones por parte del tribunal, pero también se ha aumentado la pendencia de tramitación por la parte que corresponde al SCT-TSJCV

1.2.- AREA CIVIL PENAL Y SOCIAL

CIVIL	2024		2025	
	INGRESO	PENDENCIA	INGRESOS	PENDENCIA
CASACION	2	0	1	1
R. REVISION	0	0	1	0
R COMPETENCIA	13	2	19	2
ARBITRAJE	11	6	24	7
PENAL	2024		2025	
AFORADOS	40	5	60	6
R. JURADO	15	0	15	2
R. APELACION	379	31	425	32
QUEJA	7	3	3	

En el equipo encargado de la tramitación civil se observa un incremento del 118.18% en los procesos que se conocen por la Ley de Arbitraje de nombramiento y remoción judicial de árbitros y de anulación de laudos arbitrales si bien su número absoluto es reducido. La actividad en materia civil es reducida y no experimenta variaciones dignas de mención

En materia penal el mayor incremento se produce en las causas contra aforados (un 52.50%) si bien su número absoluto es reducido, la instrucción de estas causas, por su complejidad, volumen y número de imputados, unido a la reducida plantilla con la que contaba la Sala de lo Civil y Penal del TSJ, hacen que la situación en cualquier momento pueda saturarse.

Dentro de esta Sala se creó una sección de apelaciones que está dotada con un magistrado y que provisionalmente actúa con varios magistrados de refuerzo, aunque está previsto que próximamente se creen otra plaza de magistrado y una de presidente. Es en esta sección donde se produce el mayor incremento de caga de trabajo que respecto al número de apelaciones contra sentencia es del 12.14% y contra auto del 38.89%.

SOCIAL	2024		2025	
	INGRESO	PENDENCIA	INGRESOS	PENDENCIA
UNICA INSTANCIA	28	4	30	10
R. SUPLICACION	3661	1921	3890	2233
R QUEJA	45	15	54	15
OTROS	0	0	12	1

La evolución de la parga de trabajo en los procesos en primera instancia es de un 28.57% si bien debe evaluarse de forma ponderada teniendo en cuenta el reducido número de este tipo de procesos que se sigue en la Sala Social. En los recursos de suplicación el incremento ha sido del 8.60%. en ambos supuestos ha supuesto un incremento en la pendencia mayor

2. NECESIDADES PERSONALES EN EL PARTIDO JUDICIAL

a. De refuerzo

a1.- Área Contencioso Administrativa

Es necesario el mantenimiento de los cuatro refuerzos de tramitación aprobados durante todo el año pasado y del nuevo refuerzo de tramitación concedido para 2026 en atención a compensar la amortización injustificada de una plaza de tramitación

a.2- Área Civil Penal y Social

El mantenimiento de los refuerzos que tiene concedidos el equipo primero de esta área del SCT que atiende los procesos de la Sala Civil y Penal del TSJCV en este momento para atender al incremento de la carga de trabajo en material penal

a. Aumento de plantilla

La puesta en marcha de los Servicio Comunes de Tramitación y de NUMO viene a condicionar este apartado dado que una vez finalice el acoplamiento y la implantación completa de los mismos será el momento de evaluar el dimensionamiento de la plantilla y las posibles necesidades. De momento se realizan las alegaciones conforme a los anteriores criterios.

b.1.- Área Contencioso Administrativa

Recuperación de una plaza de tramitador que fue amortizada en el proceso de acoplamiento si causa ni justificación alguna toda vez que la misma Generalitat Valenciana tiene aprobados cuatro funcionarios de refuerzo para la Sala en consonancia con los magistrados de refuerzo que estaban aprobados por el CGPJ. Es decir que estando reconocida por ambos organismos la necesidad de dotar de refuerzos a la Sala en atención a su carga de trabajo se amortizó en contra de toda lógica una plaza de tramitador en el equipo tercero del área contencioso-administrativa. Los refuerzos se siguen manteniendo

Además de lo anterior y más que la creación de nuevas plazas sería necesario la cobertura ágil de las vacantes que se producen (por ejemplo, no se ha cubierto una baja de maternidad y ya está a punto de finalizar esta)

b.1.- **Área Civil Penal y Social**

La creación de la sección de apelaciones penales sin el correspondiente incremento del personal de la oficina judicial y el incremento ininterrumpido que viene observándose año tras año en el número de apelaciones, llevan a la consideración de la creación de una plaza de gestión y dos de tramitación más. Esta necesidad se ha venido cubriendo con refuerzos hasta el momento, pero tiene carácter estructural. Con la implantación de la NUMO debe examinarse que parte de este trabajo sea atendido por funcionarios de alguno de los equipos de materia social

3. NECESIDADES MATERIALES

La ubicación actual del TSJ y de su SCT es provisional en tanto se rehabilitada la sede del TSJ y tiene carencias de espacio, luz, etc. (especialmente el no contar con una Sala de vistas grande para la celebración de vistas con gran número de partícipes o de carácter mediático). En todo caso y estando previsto el regreso después del verano a la sede original, es previsible que muchas de ellas desaparezcan y deberán valorarse una vez se produzca el traslado

Es necesario la mejora urgente del sistema de gestión procesal y la inversión en la mejora de la tramitación con la creación de los automatismos solicitados por esta Sala conforme a la circular 1/25 del Ilmo. secretario de Gobierno de esta comunidad, para reducir tiempos, evitar errores humanos y aumentar el control. Asimismo, es necesario establecer un sistema mejorado de control de flujos que permita en cada momento determinar si un asunto concreto se encuentra esperando respuesta del SCT o del Tribunal.

Por último, es necesario mejorar el sistema de apoyo para solventar las incidencias informáticas que se produzcan con rapidez.

CONCLUSIÓN A LA VISTA DE LOS INFORME EMITIDOS

1.- Se ha incrementado la entrada de trabajo civil y penal en todos los partidos judiciales.

2.- Se considera necesario el mantenimiento de los refuerzos de funcionarios existentes.

3.- Se interesa la creación de plazas estructurales de auxilios judiciales habida cuenta de las nuevas funciones asumidas.

4.- Es imperioso que el nuevo programa procesal Just@ se adapte a los Tribunales de Instancia con urgencia.

5.- La especialización de la ejecución es imprescindible en la nuevos Servicios Comunes, baste ver, el estado de la Unidad Transversal de Refuerzo en materia de ejecución sobre Violencia.

6.- EJECUTORIAS PENALES Y UNIDAD TRANSVERSAL:

"Consultados los datos de movimientos de la cuenta de consignaciones de la Unidad transversal de refuerzo, así como los datos de entrada de asuntos del pasado año 2025, entrada de asuntos del 1 de enero al 24 de febrero de 2026, Ejecutorias en trámite a fecha 24/02/2026, número de funcionarios y carga de trabajo individualizada, movimientos de cuenta de consignaciones y anotaciones enviadas a SIRAJ desde 1 de enero a 24 de febrero de 2026, todo ello en relación con la medida de refuerzo de Letrado de la administración de Justicia asignada a esta Unidad y su situación actual, procede INFORMAR:

La dotación de Letrados es la siguiente:

Un Letrado de refuerzo asignado a la Unidad de Refuerzo transversal de las cuatro Plazas de la Sección Penal del Tribunal de Instancia que asume la ejecución de Sentencias de condena por delitos de violencia sobre la mujer que ejerce la dirección de la oficina con las funciones que le son propias, así como la gestión de SIRAJ y Cuenta de Consignaciones y demás funciones de dirección previstas en la LOPJ y Reglamento Orgánico en lo referente a los negociados que lo integran.

SITUACIÓN ACTUAL DE LA UTREV A FECHA 24/02/2026 - Nº DE ENTRADA DE EJECUTORIAS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/12/2025: **3.085 EJECUTORIAS**

Nº DE EJECUTORIAS EN TRÁMITE A FECHA 24/02/2026: 3.586 EJECUTORIAS

Nº DE MANDAMIENTOS DESDE EL 01/01/2025 HASTA EL 31/12/2025: 833, PROMEDIO MENSUAL DE 69,41 .

Nº DE ANOTACIONES DESDE EL 01/01/2025 AL 31/12/2025: 8.151 ANOTACIONES."

19.- OFICINA SECRETARIA COORDINACIÓN

1.- EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La organización estructural de los Letrados de la Administración de Justicia ha permitido apreciar la optimización del diseño que se ha implantado, el compromiso de los Directores en su ámbito territorial y el respeto alcanzado por compañeros, funcionarios y profesiones, advirtiendo que la relación con los Presidentes de Instancia es de plena colaboración y coordinación en todos los partidos judiciales.

Un parámetro que refleja el flujo de trabajo son los movimientos de la cuenta de depósitos y consignaciones. En el año 2025 han tenido lugar en la provincia de Valencia 1.328.022 movimientos entre mandamientos de pago y transferencias bancarias.

En los dos apartados siguientes, puede hablarse de una realidad confrontada. Con la implantación de los nuevos Tribunales de Instancia, tuve la ocasión primero, de realizar Teams con todos los LAJS de todos los partidos judiciales para exponer el objetivo de los mismos y el contenido de la LO 1/2025, posteriormente visité uno a uno todos los partidos judiciales para comprobar el diseño de estructura, los espacios, y la disponibilidad, volvimos a tener Teams de seguimiento a finales de diciembre, y el avance es progresivo y loable, tanto más cuando en los partidos judiciales los compañeros son los más jóvenes, y algunos puestos directivos o específicos están cubiertos por interinos.

En cuanto a la ciudad de Valencia, como bien indica el Director del Servicio Común de Tramitación, estando en pleno desarrollo la implantación de los Tribunales de Instancia cabe destacar la implicación de todos los Lajs y Magistrados en la programación. En este proceso de cambio, será con el acoplamiento de funcionarios cuando se apreciarán las necesidades de refuerzo y de modificación de RPTs.

2.- NECESIDADES PERSONALES EN LA PROVINCIA

a) De refuerzo

Por parte de la Dirección General de Justicia de la Comunidad Valenciana se han establecido medidas de refuerzo en toda la provincia sin que se hayan cubierto todas las necesidades de refuerzo solicitadas respecto de Funcionarios, estando pendiente del acoplamiento previsto por la LO 1/2025, lo que ha dificultado la confirmación de plazas, la disposición de jefes de equipos, y el cese y nuevo nombramiento de titulares.

Con la creación de los Tribunales de Instancia se pretende dar solución y aprovechar el magnífico auge de los puestos transversales, esta experiencia ha servido para poner en funcionamiento dichas oficinas con los medios personales y materiales con los que se contaba y los resultados están siendo positivos.

b) Aumento de plantilla

Sin duda, es Llíria, que con la creación de plaza judicial para VSM exclusivo, necesita de la creación de plazas estructurales tanto de funcionarios como de Letrados de la Administración de Justicia.

No cabe duda de que tras la aprobación de las RPTS de funcionarios y letrados, observaremos su idoneidad y los resultados lo que nos moverá con el tiempo a efectuar las peticiones correspondientes. Por lo que se refiere a la provincia se estima que las peticiones realizadas por los compañeros son en su mayoría las precisas, observando las cargas de trabajo de cada plaza judicial.

En ambos casos, se insiste en la formación del personal interino y en el procedimiento inmediato de incorporación de los interinos.

Como digo, habiendo visitado los partidos judiciales y escuchado a todos los operadores jurídicos, no se han excedido en sus peticiones.

3.- NECESIDADES MATERIALES

Aunque ya las indiqué en la introducción insisto en ellas:

1.- Just@ adaptado e integrado con todas las aplicaciones procesales.

2.- Infraestructuras adecuadas para una buena ubicación de los equipos de trabajo.

1.- Acontecimientos 2025

Adelantar cuatro hechos de naturaleza extraordinaria acaecidos en 2025 y que ha supuesto una entrega desde esta Oficina, en muchos casos de carácter asistencial:

a) DANA – (Depresión aislada en niveles altos) a la que ya se ha hecho mención en la Introducción.

b) La implantación de Just@, programa de gestión procesal que sustituye a CICERONE, y que ha sido desarrollado ya en todos los órdenes jurisdiccionales exigiendo una atención proactiva en cuanto a la generación de modelos y contacto con la Dirección General de Nuevas Tecnologías para dar respuesta a los diferentes problemas a los que se enfrentan los compañeros en su labor diaria. Igualmente, esta implantación exige reuniones frecuentes con Procuradores, Abogados y Graduados Sociales, con el fin de conocer los problemas existentes en la emisión y recepción de escritos, así como en el acceso al expediente electrónico.

c) La implantación de DICIREG en los diferentes partidos judiciales, atendiendo a la formación impartida y a la asunción de funciones con las Oficinas Colaboradoras.

d) La implantación de los Tribunales de Instancia, un reto en proceso y en grato ascenso.

2.- Cargas poblacionales:

La Provincia de Valencia tiene una extensión de 10.763 km2 y una población de 2.763.996 habitantes (INE 2025), habiéndose incrementado en casi 200.000 habitantes en los últimos cinco años, y más 50.000 en el último año constituyéndose en la tercera provincia más poblada de España por detrás de Madrid y Barcelona, y por delante de Sevilla y Zaragoza. Dicha población se halla repartida en 266 municipios. Se habla de que existe un extranjero por cada cinco españoles, lo que ello supone ante la necesidad de cooperación jurídica internacional, interpretes, etc.

En 2024, el 60,3 % de los habitantes de la provincia (1.635.669) viven en el área metropolitana de la capital.

Valencia capital cuenta con una población de 844.424 habitantes (INE, 2025), habiéndose incrementado en más de 60.000 habitantes en los últimos 5 años, y 20.000 en el último año.

Las nacionalidades que convergen en la provincia resultan ya incontables procedentes de Rumanía, Reino Unido, Marruecos, Ucrania, Bulgaria, Colombia, China, Rusia, Francia, Argelia, India, Senegal, Argentina, Honduras, Perú, entre otros muchos países, haciendo un total de 369.047 habitantes extranjeros en 2023.

3.- Organización de Oficinas Judiciales

La Administración de Justicia en esta provincia se encuentra organizada en 18 partidos judiciales, con 18 Tribunales de Instancia, con un total de 257 órganos jurisdiccionales, hoy debemos decir, plazas judiciales del Tribunal de Instancia.

El total de Letrados de la Administración de Justicia destinados en la provincia de Valencia activos asciende a 249, más los que se hallan en situaciones especiales, enfermedad, excedencia, comisiones de servicios, refuerzos y órganos transversales. De ese monto han surgido los Directores de Servicios Comunes, de Tramitación y de Ejecución, además de los adjuntos. Existen 18 Directores del Servicio Común General, dos de ellos Picassent y Quart el mismo Director del Servicio Común General, lo es, también, del Servicio Común de Tramitación, existen, incluido éstos 18 Directores del Servicio Común de Tramitación y 10 adjuntos, en Alzira, Catarroja, Llíria, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent, Gandía y 3 en Valencia. Además, en Valencia, se han creado Jefaturas de área y de equipos. Y existen Directores del Servicio Común de tramitación en el TSJ, y en la AP, con dos jefes de área en cada uno.

4.- Actuaciones realizadas:

a) Excepcionales

De conformidad con los dispuesto en los arts. 467 LOPJ y 18 Reglamento de Letrados de la Administración de justicia he realizado las siguientes como más destacables durante 2025:

1.DANA .- Pendiente de las necesidades de los órganos de Catarroja, Torrent y Requena en cuanto a medios personales y materiales, y organización del trabajo.

El funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de dichos partidos judiciales fue preferente, por lo que estuve en contacto, personalmente con ellos y con las OVID a fin de facilitar a la víctima su declaración en circunstancias de imposibilidad de desplazamiento y de pérdida, incluso del domicilio.

2.- JUST@. Éste, como he dicho es nuestro nuevo sistema procesal. El cronograma fijado para su implantación fue exhaustivo y requería de rapidez. La formación se ha estimado breve, y con múltiples incidencias, por lo que día a día hago de nexo entre la Dirección General, los LAJS y los Procuradores, así como asistir a las reuniones con todos los afectados para ir poniendo en común las sugerencias y necesidades. Ha habido que picarse nuevos modelos, implementar nuevos registros para las piezas individuales, y sobre todo estar pendiente de que en los Juzgados de Instrucción de Valencia el reparto fuera rápido con los medios personales de los que se disponía.

Reuniones con los delegados de órdenes jurisdiccionales como interlocutores y con los servicios técnicos para la resolución de problemas. Y reuniones con el Decano, como representante de los Jueces y los miembros de las Comisiones de estudio para la elaboración de los modelos más oportunos.

Es necesario servirnos de las herramientas más avanzadas para llegar al expediente digital y proporcionar un mejor servicio público y mi obligación es promover su uso.

A su vez, se necesita que LEXNET funcione correctamente, lo que me ha llevado a reuniones con los Registradores de la Propiedad para ver cómo actuar, con los Letrados de la Generalitat Valenciana para unificar criterios de actuación, con los Hospitales para reenviarles y explicarles las Circulares dictadas por mi predecesor, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3.- DICIREG. El contacto con la Dirección General de la Fe Pública durante la DANA, es prácticamente diaria.

Las consultas que recibo telefónicamente y por correo sobre el registro civil son muy frecuentes, la digitalización aún no se ha completado, y los compañeros instan a tener una exención de carga de trabajo al asumir el registro civil según los parámetros de la nueva legislación, y a obtener una retribución por este plan de actuación concreto.

b) Generales.

Habiendo sido exhaustiva en mis anteriores cometidos por su transcendencia en estos meses, voy a referirme ahora al resto de una forma muy breve, porque son muchas:

1.- Control de la aplicación INSIDE, para la remisión de expedientes administrativos por parte de la Administraciones en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valencia , con reunión y resolución de problemas con diferentes administraciones (Ayuntamiento de Valencia , Dirección Territorial de la Seguridad Social) en el inicio de su implantación. El seguimiento es constante, me reúno una vez al mes con el Delegado de Orden y algún compañero disponible más, para que me den cuenta de los problemas y avances en el funcionamiento de esta aplicación.

2.- Petición de los refuerzos y de las prolongaciones de jornada necesarias, atendiendo a los compañeros que, a diario, solicitan alguna de esas medidas, y dando traslado a la DG de Justicia de las mismas, así conseguí, por ejemplo, que habiéndose denegado el refuerzo del Juzgado de lo Penal nº 1 de Gandía, éste fuera repuesto.

3.- Seguimiento del órgano de apoyo transversal de ejecutorias penales, ante la petición reiterada de ampliación de plantilla.

4.- Nombramiento de LAJS sustitutos disponibles y dispuestos a cubrir los puestos ofrecidos.

5.- Resolver expedientes de movilidad funcionarial dentro de las Secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo, que provocaron malestar entre alguno de los compañeros, aquietándose finalmente, a la vista de los argumentos del acuerdo.

6.- Anuncio de los Tribunales de Instancia en todos los partidos judiciales, en los órdenes jurisdiccionales de Valencia, y en Colegio de Abogados de Valencia.

7.- Atención a las especiales características de los Juzgados de primera Instancia nº 13 y nº 28, sobre la implantación de Just@, pidiendo y obteniendo un refuerzo para las mismas. En estos, pondré especial atención en la distribución de competencias de tramitación y ejecución.

8.- Organización de las plazas vacantes tras el concurso de traslados de Letrados AJ convocado y resuelto, oferta de plazas en sustitución voluntaria, organización de turnos para ello y solicitudes de autorización de la bolsa de sustitutos para cubrir las vacantes.

9.- Jornadas sobre MASC.

10.- Jornadas en el Consejo general de la Abogacía sobre la reforma de la LECR por la LO 1/2025.

11.- Aprobación del régimen de sustituciones de los LAJ del partido Judicial para 2025.

12.- Información y resolución de quejas.

13.- Junta Provincial Policía Judicial, participación para tratar temas de organización de las entradas y registros simultáneos y sistemas de apoyo a la guardia por parte de los Letrados AJ .

14.- Junta Provincial de la Comisión de Violencia sobre la Mujer.

15.- Aclaración de las Circulares aprobadas sobre entradas y registros y la Resolución sobre el abono de las simultáneas y de apoyo a la Guardia, en partidos como Sagunto, Valencia, Alzira, entre otros.

16.- Comunicaciones con sindicatos (STAJ) sobre un conflicto surgido en Contencioso 5.

17.- Expedientes sobre acceso a PNJ.

18.- Informe anual a petición del Servicio de Inspección del CGPJ recogiendo principios y sugerencias.

19.- Seguimiento de los Registros Civiles sobre necesidad para implantar nuevo sistema de cita previa. Y reuniones con DSGJ para la creación y desarrollo de un nuevo sistema informático de cita previa para estos RC.

20.- Reunión con la Consellera de Justicia para mostrar la situación de todos los Juzgados.

21.- Organización de formación mediante la disposición de los medios necesarios de los nuevos LAJS aprobados en la última convocatoria.

22.- Concurso de traslado de Letrados AJ e informar de plazas.

23.- Requerimientos y seguimiento a Lajs elaboración boletines estadísticos.

24.- Se han tramitado 1750 licencias y 1859 peticiones de permisos por asuntos particulares y 952 por vacaciones.

25.- Organización de 83 peticiones para entradas y registros simultáneos durante este año, una de ellas con 44 entradas simultáneas de la misma causa.

26.- Tramitación de 640 expedientes gubernativos, de ellos 82 quejas .

27.- Tramitación de 51 expedientes personales.

28.- Se reciben una media de 25 correos diarios a los que se responde íntegramente, y otras tantas llamadas telefónicas solicitando asesoramiento, incidencias, etc., sobre todo del CAU de atención a LAJS. Ostento una actitud proactiva, escucho y atiendo personalmente todas las llamadas y correos.

29.- Mediación en el conflicto suscitado entre la Juez del Juzgado de Instrucción nº 17 y el LAJ, que perdura en el tiempo

30.- Recibir y examinar todos los informes de seguimiento iniciados a propuesta del Servicio de Inspección.

31.- Representación institucional en los actos públicos en los que he sido convocada.

32.- Control mensual del uso de Webex por todos los órganos judiciales.

33.- Promocionar el uso de TEAMS para reuniones evitando los desplazamientos.

34.- Supervisión de la instalación y uso de las tablets en los Juzgados de Instrucción.

35.- Fomentar el protocolo de emergencias del edificio de la Ciudad de la Justicia.

36.- Examinar y difundir todas las novedades de la aplicación SIRAJ

37.- Incentivar la participación en los cursos de formación de Cuentas de Depósitos y Consignaciones.

38.- Promover los Webinarios.

39.- Difundir las mejoras en la aplicación de los Archivos Electrónicos de Apoderamientos Judiciales, y en la plataforma de Firma Digital y la activación del cargador INSIDE de expedientes administrativos poa los Juzgados donde consta ya implantado el Just@.

40.- Seguimiento de los lanzamientos y suspensiones.

41.- Seguimiento de la huelga, facilitando los datos solicitados.

42.- Examen minucioso de las renuncias alegadas por los Letrados Judiciales en Bolsa para dar el tratamiento más justo y ajustado a la regulación vigente.

43.- Elaboración de los Protocolos de Actuación de todos los partidos judiciales y servicios creados en los mismos.

44.- Examen de los Manuales de organización y aprobación.

45.- Examen de las Fichas de Contingencia con el oportuno acuerdo de toma de conocimiento.

46.- Visita a Murcia y San Javier, para tomar conocimiento de su organización judicial.

47.- Teams frecuentes con la DGJ para seguir la configuración de las RPTS de funcionarios.

48.- Reuniones con la Gerente para examinar los planos de todos los partidos, incluido Valencia, para una mejor distribución de los equipos de trabajo.

49.- Solución de las adaptaciones de puestos de trabajo por indicación del servicio de Riesgos Laborales.

50.- Acoplamiento de todos los Lajs de la provincia de Valencia.

INFORME ANUALIDAD 2025
DE LA LETRADA DIRECTORA DEL SCAT

1. EVOLUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO DEL SCAT

Durante el ejercicio 2025 se ha avanzado de manera significativa en la mejora de la organización interna y en la adaptación del archivo territorial a los nuevos retos derivados de la implantación de un nuevo sistema de gestión procesal y de los cambios normativos en materia de organización judicial.

En este sentido, se ha iniciado en 2025 el proceso de reorganización interna del Archivo de Riba-roja, cuya finalización está prevista para febrero de 2026. Dicho proceso se ha diseñado de forma compatible con el sistema JUSTA, constituyendo una experiencia de referencia que se pretende abordar igualmente en el Archivo de Alicante.

Paralelamente, se ha colaborado activamente con la Conselleria en la materialización de los traslados de sedes judiciales y en la nueva distribución de estas, con el objetivo de adaptarse al modelo NUMO establecido en la Ley 1/2025, de eficiencia organizativa. Esta adaptación ha supuesto importantes traslados de fondos al archivo territorial, incrementando de manera notable la carga de trabajo técnico y logístico.

Asimismo, se trabaja de forma coordinada con el Archivo Histórico de la Comunitat Valenciana en la descripción de los fondos desjudicializados y asumidos por este último, estando previsto iniciar en breve trabajos similares con el Archivo Histórico de Castellón.

En relación con la gestión documental, se están realizando las tareas preparatorias necesarias para el expurgo correspondiente al año 2026, a la espera de la constitución de la Junta de Expurgo.

Finalmente, en materia de vehículos judiciales, se está ultimando la gestión de los vehículos depositados judicialmente, incluidos aquellos afectados por la DANA.

Para ello, se mantiene una estrecha colaboración con la empresa depositaria y con el Consorcio de Compensación de Seguros, a fin de posibilitar el abono de las indemnizaciones correspondientes a los vehículos siniestrados.

ACTUACIONES REALIZADAS POR EL SERVICIO COMÚN PROCESAL DE ARCHIVO TERRITORIAL JUDICIAL EN 2025

- **Elaboración de Manuales de funcionamiento y fichas del servicio.**

Por parte de este servicio se han actualizado el Manual de Organización del servicio y las fichas técnicas de los procedimientos del servicio de archivo.

Actualmente estamos trabajando en instrucciones técnicas para la gestión interna de los archivos judiciales y su comunicación con este servicio a través del sistema de gestión procesal Just@ y una nueva propuesta de tablas de valoración de expurgo para su aprobación por la Junta de Expurgo compatible con este sistema.

Para ello se ha solicitado un entorno pre de los archivos de gestión y servicios comunes para poder adecuar estas instrucciones al funcionamiento de los archivos de gestión. También trabajamos para que se adapten las tablas de este sistema de gestión y poder migrar, por el personal de este servicio, la base de datos de este Archivo Territorial.

- **Expurgo judicial**

El Real Decreto 937/2003, de 18 de Julio sobre Modernización de los Archivos Judiciales, dispone que, en los mismos se custodiarán los expedientes hasta que transcurran los plazos de prescripción o caducidad, a partir de los cuales, y a través de la Junta de Expurgo, se decidirá sobre su posterior destino.

En relación con la gestión de expurgo judicial, **durante el ejercicio 2025 se ha dado cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Junta de Expurgo en 2024**, ejecutándose las actuaciones de eliminación y conservación acordadas conforme a la normativa vigente.

Y se ha preparado la fase técnica del expurgo de 2026, tanto de los fondos del Archivo Territorial como de los archivos de gestión que han colaborado facilitando la información requerida para la preparación de las series, encontrándose a la espera de la constitución formal de la Junta de Expurgo para proceder al expurgo de las series documentales identificadas.

PARTIDO JUDICIAL	CONSERVAR	DESTRUIR
VALENCIA Y PROVINCIA	**390.396**	**501.030**
CATARROJA (DANA 2024)	**0**	**152.942**
ALICANTE Y PROVINCIA	**380.432**	**91.706**
CASTELLON Y PROVINCIA	**49.356**	**40.771**
TOTALES	**890.184**	**786.449**

- **Coordinación interinstitucional**

En el ámbito de la coordinación interinstitucional, se ha continuado el trabajo conjunto con el Archivo Histórico de la Comunitat Valenciana en relación con la descripción archivística de los fondos desjudicializados y asumidos por dicho archivo.

Estas actuaciones permiten asegurar una correcta transferencia de responsabilidades, así como la adecuada descripción y accesibilidad de los fondos históricos procedentes de la Administración de Justicia.

Asimismo, está previsto iniciar en breve trabajos de colaboración similares con el Archivo Histórico de Castellón, ampliando así este modelo de coordinación al conjunto del territorio.

Asimismo, dentro del grupo del CTEAJE se trabaja con el Ministerio y otras CCAA en el análisis y actualización de la política de gestión de documentos judiciales.

- **Gestión interna del Archivo Territorial.**

El SCAT tiene el centro de trabajo en el Complejo Logístico de Riba-Roja. No obstante, este archivo no es de uso exclusivo de esta Conselleria y sólo cuenta con veinticuatro sectores en sótano, planta baja, planta primera y planta segunda con una superficie aproximada de 6.200 m². Actualmente Riba-Roja no dispone del espacio suficiente para incluir la documentación que ya tiene y la que, por plazo, debería transferirse.

Asimismo, y en tanto que la configuración del SCAT es autonómica, también tiene que gestionar los archivos de Alicante y Castellón, que actualmente se encuentran distribuidos en el Archivo Provincial de Alicante y en diversos espacios que se han ido ocupando en las propias sedes judiciales. Tenemos subsedes en Ibi, Sant Vicent del Raspeig, Picassent y Vila-real.

Durante el año 2025 se ha iniciado el proceso de organización interna del Archivo de Riba-roja, con el objetivo de mejorar la gestión, localización y control de los fondos documentales.

Dicho proceso, cuya finalización está prevista para el mes de febrero de 2026, se ha planteado de forma planificada y compatible con el sistema JUSTA, garantizando en todo momento la continuidad del servicio y la trazabilidad de la documentación.

La experiencia adquirida en este proceso constituye una base metodológica que permitirá abordar actuaciones similares en otros archivos territoriales, estando previsto iniciar este mismo proceso de organización interna en el Archivo de Alicante.

- Fondos del Archivo

Archivo Judicial Territorial de Riba-roja: En el archivo de Riba-Roja, en funcionamiento desde el año 2011, se gestiona gran parde de los fondos documentales de las tres provincias.

PARTIDO JUDICIAL	FONDOS	EXPEDIENTES
VALENCIA Y PROVINCIA	**450.370**	**8.762.100**
ALICANTE Y PROVINCIA	**46.260**	**920.210**
CASTELLON Y PROVINCIA	**32.420**	**456.821**
TOTALES	**529.050**	**10.139.131**

Archivo Judicial Provincial de Alicante

El Archivo Territorial de la Provincia de Alicante, actualmente se encuentra ubicado en una nave industrial del Polígono del Pla de la Vallonga, alquilada por la Generalitat. Aunque se ha venido denominando tradicionalmente "Archivo Judicial Provincial de Alicante" la denominación oficial que le corresponde por ser la aparecida en la normativa y documentación oficial es la de Archivo Judicial Territorial de Alicante (ATJA).

El Archivo Judicial Territorial de Alicante, está totalmente saturado, no se pueden admitir transferencias documentales desde los diferentes archivos de gestión de

los juzgados, además, hay 12.663 cajas ubicadas en palés en varios pasillos del archivo, que en ocasiones dificultan el paso o el acceso a los documentos.

PARTIDO JUDICIAL	FONDOS	EXPEDIENTES
ALICANTE Y PROVINCIA	182.229	1.457.832
TOTALES	**182.229**	**1.457.832**

Otros espacios de archivo: Reservas en las Sedes judiciales de Ibi, Villajoyosa, San Vicente del Raspeig, Picassent y Villareal.

A lo largo de 2025 se ha colaborado activamente con la Conselleria competente en la materialización de los traslados de sedes judiciales y en la nueva distribución de estas, en el marco de la implantación del modelo NUMO establecido por la Ley 1/2025, de eficiencia organizativa.

Este proceso ha implicado importantes traslados de fondos documentales al archivo territorial, tanto desde sedes judiciales como como consecuencia de la reorganización de órganos judiciales, lo que ha supuesto un notable incremento del volumen documental gestionado.

El archivo territorial ha participado de forma directa en la planificación, recepción, instalación y control de estos fondos, garantizando su correcta conservación y su integración en los sistemas de gestión existentes.

- Gestión del archivo documental en cifras:

SERVICIOS	ENTRADA
PRÉSTAMOS	**6.744**
DEVOLUCIONES	**4.881**
INCLUSIONES	**1.980**
TRASLADOS	**35.364**
EXPURGO	**1.676.663**

Piezas de convicción

El SCAT no dispone de espacio propio para el almacenamiento y gestión de las piezas de convicción de los partidos judiciales, por lo tanto, desde su entrada en funcionamiento desarrolla funciones de difusión y colaboración en la tramitación de expedientes gubernativos para la destrucción de piezas de convicción o dando cumplimiento a las resoluciones judiciales en las que se acuerda la destrucción de las piezas intervenidas en un proceso judicial.

En este servicio se gestionan, asimismo, los acuerdos de realización anticipada de efectos judiciales.

- Gestión de piezas en cifras:

SERVICIOS	ENTRADAS	SALIDAS
DESTRUCCIÓN	**482**	**482**
SUBASTA	**3**	**5**

TOTAL	**85**	**88**

- **Depósito de Vehículos.**

La unidad de vehículos depositados coordina procesos para toda la Comunitat Valenciana y con su gestión, desde hace dos años, se ha conseguido controlar la entrada y salida de vehículos de la empresa concesionaria y se está consiguiendo dar salida a los vehículos depositados fuera del contrato.

Para ello, se realiza un seguimiento diario de la entrada de los vehículos, el control y peritación de los vehículos ya depositados, no solo en la empresa adjudicataria del contrato de depósito de vehículos sino también de otros depósitos en los que todavía quedan vehículos intervenidos a disposición de los órganos judiciales de la Comunitat Valenciana.

Desde este servicio se promueven expedientes de realización anticipada, de destrucción de los vehículos tasados sin valor o escaso valor, nos coordinamos con la ORGA y el Plan Nacional de Drogas consiguiendo así el control del gasto de depósito de vehículos.

Como consecuencia de la DANA del pasado 29 de octubre el depósito de Stock Circuit, en Cheste, sufrió un impacto importante, al haber afectado aproximadamente a un 80% de los vehículos depositados.

Se ha concluido la tramitación para la destrucción de los vehículos siniestrados sin valor económico previo a la DANA y se está trabajando para el abono de las indemnizaciones del resto de vehículos afectados, pendientes, a día de la fecha, de la remisión de la tasación definitiva y correspondiente indemnización por parte

del Consorcio de Compensación de Seguros. Igualmente se está trabajando para dar una solución a los vehículos desaparecidos en la DANA.

Es de suma importancia conseguir una estructura definitiva para este equipo para poder mantener el nivel de gestión y control del gasto que general el depósito de vehículos.

- Gestión de los vehículos en cifras:

2025	INCOADOS	DESTRUIDOS	ENTREGAS	SUBASTAS	ADJUDICACIONES
VALENCIA	410	64	113	0	0
ALICANTE	344	263	114	1	0
CASTELLÓN	73	38	12	0	0

AÑO	ENTRADAS	SALIDAS
2023	274	309
2024	634	572
2025	829	605

2. NECESIDADES PERSONALES

c) De refuerzo

Para una adecuada gestión del Archivo Judicial Territorial, depósito de piezas y vehículos en la provincia de Alicante y Castellón resulta necesario mantener el

personal de refuerzo que ya se ha creado, en concreto dos puestos de tramitación procesal y administrativa, para la gestión del depósito de vehículos.

d) Aumento de plantilla

La Ley Orgánica 6/2023 promueve servicios comunes funcionales, especializados y tecnificados, que solo pueden materializarse con una plantilla adecuada, estructurada y estable.

La reorganización funcional del SCAT no puede limitarse a la dotación básica prevista en su configuración como archivo territorial.

La asunción de competencias de coordinación técnica sobre archivos de gestión, de ejecución del destino legal de piezas y de gestión autonómica de vehículos intervenidos exige una estructura reforzada y descentralizada.

Actualmente, el SCAT no cuenta con personal propio en estas provincias. Únicamente existen 3 plazas de la Unidad Administrativa pero sólo en el Archivo del Pla de la Vallonga. En Castellón no existe ninguna sede de Archivo Territorial, pero se ocuparon espacios de archivo en la sede de Villa-Real que son gestionados por personal de la Unidad Administrativa de Valencia, lo que genera problemas de movilidad y reduce la eficiencia. En cuanto a la Unidad de Vehículos depositados, está constituida con personal eventual de refuerzo y un funcionario de Gestión Procesal del Servicio Común de Asuntos Generales de Valencia.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las funciones encomendadas a este servicio, así como prestar un servicio de gestión documental y de piezas ágil y eficiente se interesa la ampliación de este servicio con:

- Creación de una nueva Jefatura de Equipo para la Gestión de Vehículos; 2 plazas de TPA (que supone consolidar los dos refuerzos actuales) y una plaza de Auxilio Judicial.

- Creación de un equipo técnico de ámbito autonómico con dos Jefaturas de Equipo de piezas y documentación en Alicante Y Castellón y 2 TPA en cada una de ellas.
- Mantener el apoyo logístico en sedes judiciales mediante la Unidad Administrativa de Apoyo a los Archivos porque este personal realiza tareas de desplazamiento a sedes judiciales y trabajan fuera del horario laboral. Por ello, y porque supone un importante ahorro de costes a la Administración, debería mantenerse un equipo de la Unidad de Apoyo que trabaje con el SCAT, lo que nos permitirá llegar a los archivos de gestión y seguir apoyándoles.

3. NECESIDADES MATERIALES

Con el objetivo de reducir de costes operativos asociados al mantenimiento de múltiples sedes, que además impide el aumento de servicios en las sedes judiciales y aumentar la eficiencia y control en la gestión de documentos se propone concentrar las operaciones del SCAT en una sede principal por provincia, y eliminar las sedes no principales, así como fortalecer las infraestructuras en Alicante, Castellón y Valencia.

Para ello es necesario:

- Consolidar los acuerdos de cesión de espacios en el Complejo Logístico de Riba-Roja.

- Eliminar las sedes secundarias y transferir su carga operativa a nuevas instalaciones centrales mediante:

    - El mantenimiento de la tercena nave en Alicante (Pla de la Vallonga) y que sea equipada con sistemas compactos para almacenar documentos y piezas de convicción.
    - Dotar de un espacio de archivo en Castellón, garantizando una sede principal en cada capital de provincia.

- Transferir la documentación desjudicializada al departamento de Cultura para su preservación y tratamiento.

PARTIDO JUDICIAL DE ALICANTE

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.-INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En la elaboración de este informe se ha seguido, de acuerdo con las directrices, y siempre que ha sido posible por no encontrarse completamente actualizada, la estadística oficial del Consejo General del Poder Judicial publicada; en su defecto las bases de datos del propio Consejo y los boletines individuales; y, finalmente, la estadística de registro y reparto del propio partido judicial.

Manteniendo la estructura de anteriores informes a efectos de evolución, se ha de comenzar con el número de asuntos repartidos por el Servicio Común de Registro y Reparto en el año 2025 por jurisdicciones y tipo de juzgados; haciendo constar que no se había venido manteniendo distinción de los juzgados de familia dentro de los de instancia y que se han de omitir el juzgado de vigilancia penitenciaria y los de menores, excluidos todavía del sistema informático de registro del SCRR.

Asimismo, se han de hacer constar las disfunciones estadísticas derivadas de la implantación parcial, y en distintas fechas según las jurisdicciones, del nuevo sistema de gestión procesal Just@CV.

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
J. INSTRUCCIÓN	24815	25002	21038	22779	25985	29125	29489	26547
J. PENAL	7869	7205	5776	7196	7305	6680	6396	4985
J. CONTENCIOSO	4272	4024	3549	4063	3509	2956	3369	2940
J. SOCIAL	6094	6732	6593	7405	6780	8303	9691	9591
J. MERCANTIL	1932	2115	1731	1843	2024	2745	2982	3414
1ª INSTANCIA	32706	31594	30852	33213	35536	38063	43195	40555

Del examen de los asuntos repartidos resulta mantenimiento en instancia, social e instrucción.

JURISDICCIÓN CIVIL

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Se ha de distinguir entre los 11 juzgados de primera instancia, que conocen todo tipo de reclamaciones, y el juzgado nº 5, con competencia exclusiva y excluyente especializado a nivel provincial en materia relativa a acciones individuales sobre condiciones generales de la contratación incluidas en contrato de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física (juzgado de cláusulas suelo).

La situación de los 11 instancias puros, como todos los años, es desesperada. La entrada en funcionamiento del juzgado nº 15 el último día del año 2021 solamente vino a paliar parcialmente la transformación del juzgado nº 5 en provincial. Y dado que el juzgado nº 13 se especializó en familia resulta que Alicante ha tenido durante todo el año 2025 un solo juzgado más de instancia (11) que cuando se creó el número 12, en el año 2007.

La puesta en funcionamiento el último día del año 2021 del Juzgado nº 15 ni siquiera rebajó de forma mínima la presión sobre esta jurisdicción.

Según los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, la evolución con respecto al módulo en los últimos 7 años es la siguiente:

Entrada	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Respecto del módulo	234%	207%	236%	237%	238%	314%	255%

Año a año se ha ido describiendo en estos informes el continuo incremento en la carga de trabajo de estos juzgados, llegando a rebasar el triple de la carga prevista. La reducción que se ha producido en el año 2025 puede ser debida al parón en la entrada que se produjo tras la entrada en vigor de las modificaciones legales en materia de medios alternativos; lo que se tendrá que valorar de forma más cabal a lo largo del año 2026.

No obstante, lo anterior, y como se ha venido remarcando en todas las memorias anuales, los juzgados de primera instancia de Alicante mantienen la pendencia por debajo de la media nacional y de la comunidad autónoma, debido al sostenido sobreesfuerzo de sus titulares. Y ello cuando ese control de la pendencia ha producido un efecto paradójico, ya que se han venido denegando de forma sistemática refuerzos transversales para estos juzgados.

Mención separada al Juzgado de 1ª Instancia nº 5, de "cláusulas suelo".

A diferencia de los Juzgados especializados de Valencia y Castellón, para los que se acordó en fecha 28 de diciembre de 2017 la exención del 100% del resto de asuntos civiles, a este Juzgado se le impuso en dicha fecha la obligación de conocer no sólo del 100 % sobre esta materia especializada, sino también del 75 % de materia civil ordinaria, al aprobarse una mínima exención de tan sólo el 25%. Tal cuestión fue finalmente corregida por el CGPJ en fecha 6 de marzo de 2018, que concedió la exención del 100%, a propuesta de la Sala de Gobierno.

En el mes de octubre de 2022 fueron dejadas sin efecto la mayor parte de las comisiones de servicio sin relevación de funciones que servían de refuerzo a este juzgado por no haber accedido el Ministerio de Justicia a su renovación; que finalmente se ha producido en 2023 y se ha mantenido en parte en 2024 y 2025.

El Consejo General del Poder Judicial acordó la continuidad de este juzgado con sus actuales competencias durante todo el año 2025; que ha terminado, como se verá, con una disminución de asuntos respecto del 2024, que llegó a triplicar la del 2023, la mayor entrada de asuntos de toda la serie.

	Ingresados	Resueltos	Pendientes
2017	5.296	324	4.972
2018	6.332	2.134	9.170
2019	4.836	5.460	8.456
2020	3.733	4.823	7.456
2021	3.765	6.599	4.622
2022	3.858	5.954	2.526
2023	3.585	3.810	2.301
2024	9.054	4.637	6.724
2025	4.241	5.680	5.285

JUZGADOS DE FAMILIA

Partiendo de la estadística oficial del CGPJ de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado, esta es la evolución de los juzgados de familia en los últimos 9 años.

Año	Asuntos ingresados	Ejecuc.	Total
2016	3.929	746	4.675
2017	3.935	693	4.628
2018	4.470	578	5.048
2019	4.676	566	5.242
2020	4.061	501	4.562
2021	4.599	461	5.060
2022	4.669	477	5.146
2023	4.400	467	4.867
2024	4.487	442	4.929
2025	4.158	405	4.563

Se ha de destacar la alta capacidad de resolución, por cuanto se han resuelto más asuntos de los que han entrado (4.698; siendo por sentencia 1.127).

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Se exponen los datos estadísticos de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ, de los que resulta la evolución con respecto al módulo en los últimos 8 años:

Entrada	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Respecto módulo	222%	240%	199%	135%	136%	199%	241%	281%

JURISDICCIÓN PENAL

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

La entrada de asuntos se ha mantenido en el último año en los altos niveles de los últimos tres, tomando la estadística oficial del CGPJ de carga de trabajo por localidades ya que la de actividad por jurisdicción y por tipo de juzgado no aparece a esta fecha:

Entrada	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	22.340	19.746	21.542	24.271	26.279	29.058	27.161

A esa entrada se corresponde, además, un incremento en la complejidad y dificultad de los asuntos, así como en el número de detenidos y de resoluciones que se adoptan en el juzgado de guardia y, en general, limitativas de derechos fundamentales.

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Los tres juzgados existentes han tenido una entrada estable desde el inicio en materia civil, y mantienen el fuerte ascenso en materia penal; que se corresponde al menos en parte a la comarcalización de esta jurisdicción, habiéndose incorporado en 2023 a la competencia de los juzgados de Alicante los asuntos de violencia sobre la mujer que correspondían al partido de San Vicente del Raspeig.

Por otro lado, desde el 3 de octubre de 2025 los juzgados de violencia sobre la mujer asumieron nuevas competencias, ocupándose, en síntesis, de todos los delitos contra la libertad sexual o la trata de seres humanos cuando la víctima sea mujer, no solo de los cometidos por la pareja o expareja. Se trata de un cambio sustancial por las dificultades que presenta la instrucción de estos delitos, que ha incidido de forma muy notoria en la organización y sistema de trabajo de los juzgados de violencia sobre la mujer.

El último día del año, con la implantación del Tribunal de Instancia y la oficina judicial, se hizo efectiva la creación de la Plaza Judicial nº 4 ya integrada en la Sección de Violencia sobre la Mujer; determinando al tiempo la instauración de las guardias de 72 horas.

Entrada	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Asuntos civiles	289	258	205	229	208	365	382	279
Asuntos penales	3.451	3.479	2.886	3.276	3.741	4.851	4.638	4.707

JUZGADOS DE MENORES

Los tres juzgados de menores mantienen el ascenso en la entrada en los dos últimos años. Una vez más, según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	1.438	1.509	1.062	1.243	1.419	2044	2056	2096

JUZGADOS DE LO PENAL

Los 11 juzgados de lo penal existentes (el nº 11 entró en funcionamiento el 31 de enero de 2024) han vuelto a los niveles de entrada de asuntos de 2023 tras el fortísimo incremento del año 2024, todo ello según la "Carga de trabajo por localidades" de la estadística del CGPJ:

Entrada	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	4.677	4.159	3.255	4.421	4.103	3.792	4.567	3.743

Han sido capaces, en todo caso, de mantener el ritmo de señalamientos de juicios rápidos por delito ajustándose a las previsiones legales, celebrando las vistas, por lo tanto, en el plazo de 15 días.

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

Existe un único juzgado de vigilancia cuya más importante particularidad reside en que tiene atribuido no solamente el centro penitenciario Alicante I (conocido como "Foncalent") sino además el Hospital Psiquiátrico Penitenciario, separado del anterior, único con el de Sevilla en todo el territorio nacional.

Se solicitó desde el partido judicial de Villena, y con el acuerdo favorable de la Sala de Gobierno, que el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de la Comunidad Valenciana, con sede en Villena, partido de categoría de Juez, fuera trasladado a Alicante; sin que haya prosperado la petición y sin que en la LO 1/2025 se haya modificado en ese sentido, manteniendo la existencia de secciones de Vigilancia Penitenciaria en ambos partidos.

Según la actividad por localidades de la estadística del CGPJ:

Entrada	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
	7.381	5.847	4.517	4.913	4.568	4.435	4.043	4.097

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Los 4 juzgados de lo contencioso-administrativo, tras la reducción en la carga de trabajo producida en 2023, han vuelto a recuperar niveles similares a 2022, tal y como resulta de los datos estadísticos oficiales de carga de trabajo por localidades de la sección de estadística judicial del CGPJ:

Entrada	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Respecto módulo	172%	158%	142%	159%	133%	106%	112%	122%

JURISDICCIÓN SOCIAL

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Los 7 juzgados de lo social siguen manteniendo una entrada ya desbocada, que los lleva a asumir el doble de la carga de trabajo prevista, provocando un constante incremento en los señalamientos que lleva las agendas de juicios a años vista. Siguiendo la misma estadística:

Entrada	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Respecto	130%	145%	136%	164%	149%	165%	195%	186%

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

En la jurisdicción civil ha recibido apoyo el Juzgado de Primera Instancia nº 5, de "cláusulas suelo"; que como es sabido tiene competencia en toda la provincia.

Desde julio de 2024 y hasta febrero de 2025 los Juzgados de Primera Instancia 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14 y 15 han recibido apoyo de dos jueces de la 73 Promoción de la Carrera Judicial; y desde julio de 2025 hasta febrero de 2026 los Juzgados de Primera Instancia 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14 y 15 han recibido apoyo de dos jueces de la 74 Promoción de la Carrera Judicial, en fase de sustitución y refuerzo.

b) LAJ´s.

Ha habido un LAJ de refuerzo en el juzgado de cláusulas suelo.

c) Funcionarios.

Ha habido refuerzo en el juzgado de cláusulas suelo.

Se han suprimido los que en el año anterior tuvieron los juzgados de primera instancia 8, 10 y 12.

INFORME NECESIDADES

En años anteriores se hacía referencia al rechazo por el Consejo General del Poder judicial a las medidas de refuerzo solicitadas en los juzgados de lo social y de instancia fundamentándose no en la baja carga de trabajo (que se reconoce extraordinariamente alta) ni en la baja capacidad de resolución (que también se reconoce especialmente alta) sino en que la pendencia se encuentra por debajo de las medias nacionales, de la comunidad autónoma y de la provincia.

Es de interés ver la evolución que ha seguido en este tema la jurisdicción social (muy similar a la civil de instancia) que tiene, tal y como se ha visto antes, una carga de trabajo cercana al doble de la asumible. De forma sintética y por años se resume de la siguiente manera:

2021, mayo

Propuesta de equipo de asignación dinámica.

2021, julio

Informe desfavorable del Consejo porque los juzgados logran absorber la entrada a pesar de la subida de asuntos.

2022, diciembre

- El CGPJ pide la creación de dos juzgados de lo social en Alicante y que mientras se procede a la creación se pongan refuerzos.
- La junta de jueces de Alicante propone la creación de dos unidades de refuerzo
- La Sala de gobierno TSJ pide esas unidades

2023, enero

El CGPJ informa favorablemente la creación de las unidades de refuerzo.

2023, junio

- El Ministerio de Justicia deniega la autorización económica de los refuerzos
- Se reitera la petición por no aparecer motivada la denegación de la autorización.

2023, octubre

El Ministerio de Justicia vuelve a denegar sin motivación.

2024, mayo

- Se reitera la petición por junta de jueces del día 17.
- La Sala de Gobierno TSJ vuelve a pedir los refuerzos en la sesión del 29 de mayo.

2024, diciembre

El servicio de inspección del CGPJ remite comunicación al TSJCV para que valore proponer refuerzo transversal de dos jueces para los juzgados de lo social de Alicante.

2025, enero

- La Sala de Gobierno TSJCV requiere aclaración sobre los juzgados a los que se habría de extender el refuerzo
- El Servicio de inspección responde que se ha de extender a todos los juzgados.

2025, febrero

La junta de jueces de lo social elabora un plan de actuación del refuerzo, que es aprobado por la Sala de Gobierno TSJ el 12 de febrero, ofertándose dos comisiones de servicio con relevación de funciones, y proponiendo al CGPJ la adjudicación a dos jueces.

2025, marzo

El servicio de inspección CGPJ informa favorablemente el plan de trabajo y el refuerzo, pero desfavorablemente la concreta propuesta de los jueces que han de servirlo debido a la situación de sus juzgados de origen.

La Sala de Gobierno TSJ propone que sean nombrados dos jueces sustitutos.

2025, junio

La resolución del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes de 27 de junio de 2025 deniega la autorización económica previa de la medida, sin fundamentación alguna.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se han de dar aquí por reproducidos anteriores informes a las memorias anuales, porque en lo sustancial nada ha cambiado. Alicante sigue teniendo los juzgados dispersos, hasta en 9 sedes desde que se puso en funcionamiento en el año 2021 el Juzgado de lo Mercantil nº 4, el traslado de dos de los juzgados de familia a otra sede más alejada y, más recientemente, el traslado de los juzgados de lo mercantil 1 y 2 a un local cercano al que ocupa el nº 4.

Avanza la obra del nuevo edificio, pero dada la importancia de la actuación que requiere no es posible todavía asegurar la fecha de su efectiva entrada. Como se ha insistido en muchas ocasiones, la carencia de una ciudad de la justicia complica y lastra de forma radical la evolución del partido.

Encontrándose ya terminada la estructura del nuevo edificio, se planteó el problema de adaptar a dos o tres años vista las instalaciones a las modificaciones derivadas de los tribunales de instancia y las nuevas oficinas judiciales, cuando ni siquiera se conocían los aspectos básicos de esa organización.

Continúa el uso del salón de actos como sala de vistas para los juicios en los que es necesaria mayor capacidad de aforo ante la carencia absoluta de salas de grandes dimensiones. Y en ese uso participa también la Audiencia Provincial, lo que complica la organización de cualquier acto.

La necesidad de nuevas salas de vistas, sobre todo en el edificio de la Avenida de Aguilera, se ha incrementado, máxime con la reordenación que ha sido necesaria para dar entrada a un nuevo juzgado de guardia, el de Violencia sobre la Mujer desde el 31 de diciembre de 2025.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Los sistemas y equipos informáticos, incluyendo aquí el funcionamiento general, los ordenadores portátiles y la asistencia técnica, dificultan de manera notoria el trabajo.

Es imprescindible contar con asistencia informática presencial, siendo innumerables las incidencias que actualmente se producen y se dan por solucionadas cuando no lo han sido en realidad.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Sin perjuicio de que tras la ley de eficiencia se modifica la organización y habremos de hablar de plazas judiciales y secciones, dado que esta memoria se contrae al año 2025, se mantendrá la terminología.

En cuanto a los juzgados de primera instancia, visto ese 255% respecto del módulo de entrada aprobado por el CGPJ, que de forma sostenida durante al menos los últimos ocho años se ve rebasado en más del doble, deberían crearse en los próximos años no menos de 15 juzgados; y con urgencia no menos de 5.

Tal y como ya se anunciaba en memorias anteriores, la creación el último día del año 2021 del nº 15 no palió el incremento de la carga de trabajo. Es tan grande la diferencia entre la entrada y la capacidad de los juzgados que incluso con la creación de un juzgado más el módulo de entrada batió el récord, que fue superado en el año 2024.

En los juzgados de lo social es necesaria la creación de dos juzgados más, tal y como aprobó la Comisión Permanente del CGPJ de 1 de diciembre de 2022, y se ha reiterado en informes sucesivos del servicio de inspección, que de hecho ha colocado esas dos plazas dentro de las prioritarias. El último Juzgado de lo Social creado, el nº 7, lo fue en el año 1987. Hace 39 años.

En los juzgados de lo contencioso-administrativo, de menores y de lo mercantil es necesaria la creación de un juzgado más.

En los juzgados de instrucción sería necesario un segundo juzgado de guardia con funciones de juzgado de incidencias.

Se ha de hacer finalmente una especial mención a las sustituciones profesionales internas de carácter forzoso; porque redundan en el aumento de carga de trabajo de los titulares.

Así, durante el año 2025 se han efectuado hasta 400 llamamientos de sustitución, por causas derivadas de enfermedad y permisos y licencias de todo tipo (excluyéndose las vacaciones). El total de días servidos por sustitución interna, es decir, por los jueces de unos juzgados en otros, ha sido de 1.101 días, suponiendo un incremento del 37% respecto del año anterior.

Frente a lo anterior, solamente se han hecho por sustitución externa un total de 17 llamamientos, derivados en su mayor parte de vacantes por concurso y por comisión de servicio con relevación de funciones, con cuatro por bajas por enfermedad de larga duración.

PARTIDO JUDICIAL DE ALCOY

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El Partido Judicial de Alcoy que se encontraba dotado de 4 juzgados mixtos, siendo el número 1 el que asume las competencias de violencia de género y el número 3 el que asume el registro civil. Tras la entrada en funcionamiento del Tribunal de Instancia se trata de cuatro plazas, una de ellas, la nº1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Atendiendo a los datos facilitados por el LAJ director del SCT, la evolución de los asuntos ha sido la siguiente:

	2025	2024
ASUNTOS INSTANCIA	5076	4900
ASUNTOS INSTRUCCIÓN	3530	3401
TOTAL	8606	8301

En el año 2025, por número de Plazas en el Partido Judicial, nos encontramos padeciendo una carga de trabajo próxima a un exceso del 250 % sobre la entrada recomendable que señala para los antiguos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales, que la fija en 680 asuntos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido

b) LAJ´s.

No ha habido

c) Funcionarios.

En este ámbito hay que expresar que los refuerzos se refieren a los concedidos en su caso a cada uno de los Juzgados, antes de la constitución de los Tribunales de Instancia en virtud de LO 1/2025. Los refuerzos siguen existiendo ahora en el Servicio Común de Tramitación.

En el Juzgado nº1 existe una plaza de refuerzo en la Oficina judicial, prestando sus servicios desde el día 1 de agosto de 2024, en el cuerpo de tramitación y dedicándose a la materia civil, a guardias de violencia de género y a guardias ordinarias

En el Juzgado nº2 existe un refuerzo de tramitación desde enero de 2025 , estando dedicada a reforzar Instrucción y en algunos procedimientos civiles, entre ellos Monitorios.

En los Juzgados 3 y 4 no ha habido refuerzos.

INFORME NECESIDADES

Se estima procedente mantener las medidas de apoyo existentes, así como la creación de 2 plazas de refuerzo de tramitación como medida más inmediata, sin perjuicio de la perenne necesidad de crear nuevas plazas de Juez, LAJ, Gestión, Tramitación y Auxilio, equivalentes a la plantilla de un Juzgado de antaño.

DE LA IMPLANTACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA Y DEL SCT Y SCG

Con la constitución del Tribunal de Instancia el pasado 1 de julio de 2025 este se ha organizado, desde el punto de vista jurisdiccional, en cuatro plazas, una de ellas con competencias de materia de violencia sobre la mujer, ampliadas posteriormente en octubre a diversos delitos cuya víctima sea mujer.

A este Tribunal de Instancia presta servicio un Servicio Común de Tramitación y un Servicio Común General.

Respecto al Servicio Común de Tramitación se estructura en un LAJ director, 2 LAJs, 8 Gestores (2 de ellos VSM)1 y 16 Tramitadores (6 de ellos VSM).

Por lo que se refiere al Servicio Común General se estructura en un LAJ director, 3 Gestores, 2 Tramitadores y 6 Auxilios.

La plantilla del SCT es la fusión de las plantillas de los cuatro antiguos Juzgados, salvo los 4 Auxilios que quedan integrados, junto a los dos que ya existían en Decanato, en el SCG.

Sin embargo, en la práctica, conforme a la organización efectuada por el LAJ del SCT, el personal forma equipos de trabajo para cada Plaza de Juez/Magistrado, con las mismas personas que antes formaban parte de los antiguos Juzgados.

Lo mismo ocurre con los Auxilios que, aunque estén encuadrados orgánicamente en el SCG en la práctica asisten a los mismos Jueces/Magistrados de los antiguos Juzgados.

Esta organización acordada por ambos LAJs directores de cada servicio es la mejor que existe, e incluso la única posible. Porque una especialización de los equipos por tareas (p.ej: ejecutorias leves, ejecuciones civiles, declarativos, Diligencias de Instrucción, Juicios Leves…) no puede llevarse a efecto por una cuestión práctica transcendental. El sistema Just@ no permite al usuario estar operando a la vez en las cuatro Plazas ni a cada Juez/Magistrado titular en cada una de ellas tener bandejas comunes firma y dación de cuenta. En otras palabras, un/a tramitador/a o un/a gestor/a que, por ejemplo, estuviera encargado de ejecuciones civiles, no puede trabajar en un sistema que realice tareas de los titulares de las cuatro Plazas, sino que tiene que estar dado de alta en las cuatro e ir cambiando la selección en el sistema para realizar las tareas correspondientes a cada plaza.

Igualmente, los auxilios judiciales tendrían que estar dados de alta en las cuatro para que cumplan eficazmente con la tarea que se les ha asignado de atención al público.

Se trata de una situación que impide la distribución del trabajo por funciones. Sobre el sistema Just@ se expondrán más abajo otras cuestiones en el epígrafe de Medios Materiales.

Más allá de las posibilidades informáticas de una reorganización, lo cierto es que los equipos de trabajo existentes, los mismos que de los anteriores Juzgados, funcionan bien, merced al conocimiento recíproco de Jueces/zas y Funcionarios/as de los criterios y peculiaridades, no apreciándose la necesidad de ningún cambio en ellos.

En el aspecto puramente jurisdiccional, la constitución del Tribunal de Instancia no cambia el ejercicio de las funciones. A pesar de su denominación no es un órgano colegiado, por lo que cada Juez/a sigue resolviendo sus asuntos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

La situación con respecto a las modificaciones de la configuración de las instalaciones merece ser destacada con la necesaria extensión en este informe.

En Junta de Jueces de 22 de mayo de 2025 se dio cuenta por el Decano de conversación mantenida el día 16 de mayo de 2025, con un técnico de la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales, de que se estaban planteando obras consistentes en suprimir las salas de declaraciones de usos múltiples de los Juzgados nº3 y 4, sitas en la segunda planta de este edificio, en ubicar a los Auxilios Judiciales en la primera planta y a todos los Tramitadores en la planta segunda

Por unanimidad se acordó expresar la oposición formalmente a dichas medidas pues ello afectaría gravemente al funcionamiento de los Juzgados, y posteriormente a la tarea de los integrantes del Tribunal de Instancia, al no ser adecuadas para recibir declaraciones las salas de vistas, y ser insuficientes dos salas de usos múltiples para recibir declaraciones, pues el Juzgado que esté en funciones de guardia y el de violencia sobre la mujer las estarían usando cada día sin que existan más salas para los señalamiento penales de los demás Juzgados.

En la misma sesión de la Junta de Jueces también se acordó:

<<En cuanto a la ubicación de los Auxilios Judiciales mostrar nuestra disconformidad porque tal ubicación genera problemas de entrada y salida del personal de la oficina, debiendo permanecer en su ubicación actual de manera eficiente y sin ningún tipo de obstáculo.

Respecto de los funcionarios de tramitación nos oponemos formalmente a cualquier cambio en su ubicación actual porque perjudicaría la tramitación de las diligencias diarias de las oficinas judiciales.>>

Dicho acuerdo fue elevado a la Sala de Gobierno y comunicado a la Subdirección de Infraestructuras Judiciales.

Afortunadamente dichos cambios no se produjeron porque la supresión de una solo sala de usos múltiples, por los motivos expresados, hubiera ocasionado grave trastorno al ejercicio de nuestras funciones jurisdiccionales.

Igualmente, tampoco se ha llevado a efecto la concentración de auxilios en una planta y de tramitadores en otra. La concentración de los auxilios no era posible al colocar los mostradores de manera que no permitía espacio para entrar y salir de la oficina, imprescindible entre otras necesidades porque los aseos del personal están justo al otro lado, en la misma zona de espera.

Y la de los tramitadores, merced a que los equipos en que se organiza el SCT siguen apoyando cada uno a su respectivo/a Juez/a de la Plaza correspondiente, su ubicación actual es la más adecuada y así debe mantenerse.

Sin embargo, estas obras de reforma, que han sido publicitadas desde Conselleria como necesarias para adaptar el edificio a personas con diversidad funcional, lejos de haber mejorado el edificio, han causado problemas.

Por una parte, de las dos salas existentes en la primera y segunda planta para que los profesionales pudieran entrevistarse con sus clientes, se suprimió la de la primera planta, común a los Juzgados nº1 y 2. Su montaje estaba efectuado con tabicaje no permanente, por lo que su desmontaje no requería obras de albañilería y podrían volver a montarse en cualquier momento. Como ya se ha expuesto ese espacio se ha dedicado a la colocación de los mostradores para los Auxilios Judiciales, con los inconvenientes arriba señalados privando además a los profesionales de un espacio necesario a tal fin.

Por otra, y centrándonos ya en las cuestiones relativas a personas con diversidad funcional, derivada de problemas de movilidad, se ha trasladado la consulta de la Médico Forense desde la planta baja la tercera planta. Esto crea problemas que requieran de sillas de ruedas, camillas u otros medios análogos, pues no caben en los ascensores.

Además, como ya se expresó en la Memoria de 2024 , genera igualmente un déficit de la seguridad personal de la Médico Forense cuando pasa consulta con personas potencialmente violentas, caso de algunos informes de imputabilidad, que de estar en plantas más arriba, queda privada de la proximidad de las dependencias de seguridad, donde se hallan guardias civiles y vigilantes privados.

El cambio ha venido motivado por la ampliación del espacio dedicado a la OAVD quien se encontraba en las dependencias contiguas. Como se viene informando en años anteriores , la OAVD necesitaba también una ampliación de espacio, o al menos una tabicación del hasta ahora disponible, pues en ella prestaban servicios letrada, psicóloga y trabajadora social, atendiendo a tres víctimas a la vez, respectivamente, lo que resulta a veces imposible, haciéndose en condiciones en

que resulta difícil entenderse y sin la necesaria privacidad, llegando incluso el personal de la oficina, según me manifestaban, a tener que atender a alguna víctima en lugares tan inadecuados como en los pasillos o en incluso en salas de vistas. Esto afortunadamente se ha paliado con las nuevas obras.

Tanto OAVD como consulta de Médico Forense son imprescindibles para un buen funcionamiento de la Administración de Justicia, y en ambas se atienden a las víctimas desde sus diversas disciplinas, por lo que procede buscar una solución en el inmueble para que ambas tengan el espacio adecuado.

En cuanto a la distribución de espacios, en la planta tercera se va a habilitar la zona para la prestación del servicio de guardia. El lugar resulta totalmente inadecuado por no encontrarse en planta baja, con el consiguiente tránsito de personas, respecto de las que resulta difícil efectuar un debido control, especialmente en fines de semana o festivos cuando no hay personal en las demás plantas.

Su ubicación también resulta problemática para el traslado de los detenidos, pues han de pasar necesariamente por delante de los lugares habilitados para la espera de quienes han de ser atendidos en las Consulta Forense. Asimismo, cuando el servicio se presta, como hasta ahora, en la planta correspondiente a cada Juzgado, la distribución permitía el tránsito de los detenidos sin que se cruzasen con las víctimas que estaban esperando, aunque tenían que transitar por en medio de la oficina. Pero en la planta tercera necesariamente tienen que pasar por delante de las víctimas, a menos que estas sean enviadas a otra planta, con las dificultades que eso conlleva, especialmente, como se ha dicho en festivos y fines de semana.

La INSTRUCCIÓN SOBRE LA COORDINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TRIBUNALES DE INSTANCIA del CGPJ establece en su apartado tercero que "el presidente o presidenta del Tribunal de Instancia velará por que, en la medida de lo posible, el servicio de guardia se preste en un espacio físico propio y diferenciado que garantice la proximidad física del juez o jueza de guardia y los equipos que presten el servicio."

No cabe duda de que un espacio físico diferenciado es muy adecuado para la prestación del servicio de guardia. Pero si la configuración del edificio no lo permite, precisamente la proximidad física se mantiene con la configuración actual de equipos y espacios, heredados de los antiguo Juzgados.

A ello hay que añadir que tal espacio pudiera haber sido utilizado en un futuro para ampliación de planta, cercenándose tal posibilidad, si no se dedica otro edificio adicional o uno más amplio.

Siguiendo con las adaptaciones para las personas con diversidad funcional, se había colocado señalética con caracteres en Braille para las personas invidentes. Sin embargo, quien quiera que tomase esa decisión, no reparó en que algunos de los carteles están elevados, no pudiendo alcanzar personas ni tan siquiera de elevada estatura.

Además, alguna señalética presentaba errores de bulto en las inscripciones en lengua valenciana. En la actualidad ha sido retirada toda la señalética sin que haya sido sustituida, estando compuesta por papel impreso.

Para terminar con el asunto de las instalaciones, como se viene informando en años anteriores, ,la principal necesidad en materia de instalaciones sigue siendo dotar al edificio judicial de una sala amigable o Sala Gesell para practicar las exploraciones de menores víctimas de delitos, en su caso como prueba preconstituida. El número de diligencias en los cuatro Juzgados en el que hay menores de 12 años víctimas de delitos (principalmente contra la libertad sexual o de violencia doméstica) es elevado. Hasta la fecha, dado la lista de espera y saturación de la Cámara Gesell de Alicante, en aras a continuar con los procedimientos y evitar retrasos indeseables para las partes, se han venido practicando desde las salas de usos múltiples en conexión con videoconferencia con la sala de vistas, cuando se trata de prueba preconstituida. No es la manera más adecuada de practicarlas porque si bien las salas de uso múltiples no tienen el aspecto de una sala de vistas, tampoco son un lugar totalmente amigable para menores.

Desde luego, igual que se viene informando en años anteriores, no es posible ubicarla en la salas de usos múltiples de ninguno de los cuatro Juzgados, pues ello supondría privar a uno de los cuatro Juzgados de la única dependencia de que dispone para practicar cotidianamente las declaraciones en sede de instrucción, pues el mobiliario de una sala amigable es totalmente distinto del mobiliario de una sala de usos múltiples, en donde necesariamente han de existir mesas, sillas y ordenadores que no pueden existir en aquella.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Más allá de necesidades puntuales de material de oficina, la novedad en el pasado año 2025 ha sido la implantación del sistema informático de tramitación Just@ .

La aplicación tiene funciones de las que antes no disponíamos como un mecanismo digital de dación de cuenta y minuta. Lo que antes se hacía por posit ahora permite realizarse de manera digital, con una extensión de caracteres adecuada, y con la constancia de fecha y hora de su elaboración.

Otras funcionalidades relativas a la consulta de estado de procedimientos también son positivas, así como las relativas a comunicación con Fiscalía.

Sin embargo, presenta otras inadecuadas, como es el caso de la bandeja de firma. Con el sistema anterior, cada Juez/a y cada LAJ tenía una bandeja de firma en la que recibía todos los documentos a firmar tanto de su Juzgado como de aquel o aquellos que estuviera en sustitución. Ahora con Just@ esto no es posible existiendo una bandeja por cada Juzgado, ahora por cada Plaza, a la que tiene que acceder el usuario cambiando según tenga que firmar en una u otra.

La aplicación también ha presentado fallos puntuales derivados quizás de su bisoñez. No es extraño, aunque tampoco es frecuente, que el sistema queda paralizado del todo. Como también que trámites concretos sean más complejos que en el caso de las aplicaciones anteriores y no funcionen con la debida rapidez. O que al abrir documento pdf, que son la mayoría, el sistema no reconociese el programa para abrirlo, o problemas con los archivos de procesador de textos al guardar cambios en el sistema.

No quiere decir que la aplicación no funcionase, pero al principio adolecía de muchas incidencias técnicas habiéndose corregido paulatinamente.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Tal y como se expresó en Junta de Jueces de 10 de abril de 2025, en virtud de informe solicitado por el Consejo General de Poder Judicial, a través del Secretariado de Gobierno sobre qué necesidades concretas tienen en relación con la entonces inminente constitución de los Tribunales de Instancia:

<<Se informa la necesidad de creación de una plaza adicional de violencia sobre la mujer y la creación de una Sección de Violencia sobre la Mujer, con la creación de una plaza más en el Tribunal de Instancia de Alcoy, que sería una quinta, ,manteniendo las existentes, con la consiguiente calificación de todas las plazas resultantes como de Magistrado/a. Todo ello dada la ampliación de las competencias a instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra la libertad sexual previstos en el título VIII del libro II del Código Penal, por los delitos de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual cuando la persona ofendida por el delito sea mujer. Y además por el número de habitantes en partido judicial y el número asunto soportados.>>

Además de ello, las necesidades en materia de personal son perennes. No puede paliarse solo con la creación de nuevas Plazas de Juez/zas, sino que deben llevar a la correlativa ampliación de la plantilla en SCT y SCG en número igual o superior al del personal de los antiguos Juzgados.

PARTIDO JUDICIAL DE BENIDORM

INFORME ESPECIAL
PRESIDENTE TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Se ha producido una elevada entrada de asuntos en lo que se refiere al año 2025, lo que tiene un especial impacto en la Sección Civil (antiguos Juzgados de Primera Instancia), que ya soportaba una carga desproporcionada de entrada. Es necesaria a todas luces la creación de la Plaza número 6, como después se dirá.

Es también significativa la entrada de asuntos relacionados con la Violencia de Género, lo que se arrastra desde que este partido judicial asume los asuntos de esa naturaleza por hechos ocurridos en el vecino partido judicial de Villajoyosa. Ello tiene afectación directa en la Sección de Violencia sobre la Mujer (antiguo Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1), más si cabe ante la reciente atribución a las Secciones de Violencia de determinados asuntos contra la libertad sexual; si bien es lo cierto que la carga de asuntos (desproporcionada) se está viendo compensada con la entrada en funcionamiento de la Plaza número 2. También en la Sección Penal (antiguos Juzgados de lo Penal) que, desde la referida comarcalización, amén del enjuiciamiento de los asuntos instruidos por las Secciones de Benidorm y Denia, asumen también los relacionados con la violencia de género ocurridos en Villajoyosa. La situación de la Plaza número 2 de dicha Sección Penal, que ya se viene arrastrando desde hace varios años, requiere de especiales medidas de refuerzo, particularmente de funcionarios.

A continuación, se adjuntan cuadros con los datos proporcionados por los Directores de los Servicios correspondientes:

DATOS AÑO: 2025

I. REGISTRO Y REPARTO SCT

ORGANO DE DESTINO	ASUNTOS	ESCRITOS ENTRADA	PENDENCIA DECLARATIVOS	PENDENCIA ESCRITOS	EXHORTOS
INSTRUCCIÓN	8.206	11.960	3.028	282	669
VSM	1.852	864 **CIV** 3161 **PEN**	152 **CIV** 459 **PEN**	101 **CIV** 216 **PEN**	
INSTANCIA	8.769	31.188	4.585	1.625	156
FAMILIA					
CONTENCIOSO					
MERCANTIL					
SOCIAL	2.076	7.098	1.989	305	4
PENAL	1.204	4.087	2.003	342	**ENTR** 381/**PEN**113
TOTAL	22.107	58.358	12.216	2.871	1.323

II. REGISTRO Y REPARTO SCEJ:

DESTINO	**ASUNTOS**	**ESCRITOS ENTRADA**	**PENDENCIA EJECUCIÓN**	**PENDIENCIA ESCRITOS**
INSTRUCCIÓN	405	241	414	3
VSM	52	68	75	12
INSTANCIA	2.288	19.251	6.904	2.412
FAMILIA				
CONTENCIOSO				
MERCANTIL				
SOCIAL	366	896	188	18
PENAL	1.410	5.004	5.392	470
TOTAL	4.521	25.460	12.973	2.915

III. ACTOS DE COMUNICACIÓN SCG

TIPO DE DILIGENCIA	
EMBARGOS	8
LANZAMIENTOS	145
DILIGENCIAS UNIPERSONALES	12.249
EXHORTOS	1.698
TOTAL	14.100

RESUMEN COMPARATIVO:

1. SECCIÓN CIVIL

-Total asuntos registrados en 2023: 10.323

-Total asuntos registrados en 2024: 10.624

-Total asuntos registrados en 2025 11.057

2. SECCIÓN INSTRUCCIÓN Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

-Total asuntos registrados en 2023: 10.585

-Total asuntos registrados en 2024: 11.363

-Total asuntos registrados en 2025: 10.515

3. SECCIÓN PENAL

-Total asuntos registrados en 2023: 3.593

-Total asuntos registrados en 2024: 5.034

-Total asuntos registrados en 2025: 2.614

4. SECCIÓN SOCIAL:

-Total asuntos registrados en 2023: 2.126

-Total asuntos registrados en 2024: 2.627

-Total asuntos registrados en 2025: 2.442

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/magistrados

-Refuerzo en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 (hoy plaza número 1 de la Sección de Violencia sobre la Mujer), durante 5 meses.

-Refuerzo transversal para las Plazas 1 y 3 de la Sección Civil (se mantiene en la actualidad).

b) LAJ's

-No ha habido.

c) Funcionarios

-Existe un refuerzo de auxilio judicial (volante) para dar servicio a todos los Juzgados de Benidorm, que continua en la actualidad.

-Tres tramitadores en la Plaza número 2 de la Sección Civil (con competencia registro civil): dos para asuntos civiles y otro para el

para las funciones propias del Registro Civil, hasta finales del primer semestre de 2025 y que deberá mantenerse.

-Dos tramitadores para las Plazas 1 y 2 de la Sección Penal.

INFORME NECESIDADES

-Dotación de plantilla adecuada (completa) y estable para la Plaza número 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer, de reciente creación.

-Plan de refuerzo especial para la Plaza número 2 de la Sección Penal, que adolece de importantes deficiencias de funcionamiento. Son elocuentes el Informe del Servicio de Inspección derivado de la última visita girada a dicha plaza, y el propio Alarde (número 12/2026) remitido en fechas recientes por su anterior titular, Sr. Campillo. Dicha Plaza es a todas luces la que funciona de forma menos eficiente, con los consiguientes perjuicios que de ello se derivan, más tratándose de una Plaza de carácter Penal.

-Dos funcionarios de Auxilio Judicial y otros dos Tramitadores para el SCAG, ello en base a la colaboración que se ofrece dentro de las funciones de apoyo a la Presidencia del Tribunal en funciones gubernativas, así como otros servicios instalados en la sede de este Palacio de Justicia, como el Gabinete Psicosocial Comarcal, la Oficina de Atención a las Víctimas del delito, las consultas del Médico Forense, el Servicio de traducciones, el Colegio de Abogados, Colegio de Procuradores, el Registro Civil, la sede de la Fiscalía de Área de Benidorm-Denia, exhortos, etc., que da un resultado positivo para los ciudadanos que son atendidos cada vez en mayor número por el SCAG, y el aumento de registro de todos los asuntos que tienen entrada, incluyendo todos los atestados de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

del estado que requieren una especial atención, teniendo en cuenta que la plantilla del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, pese al incremento del número de Plazas, así como número de asuntos (a destacar desde la comarcalización de la Violencia sobre la Mujer), lleva desde hace más de 23 años sin aumentar su plantilla, asumiéndose por dicho Servicio una sobrecarga de trabajo que va en detrimento de la debida atención que se debe prestar al ciudadano.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

-Existes algunos vicios estructurales en el edificio sede del Tribunal, pero nos consta que la Dirección General de Justicia es perfecta conocedora de la situación y está tratando de paliar dichos defectos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

-Necesidad de proceder a la instalación de sistema de videoconferencia en las Salas multiusos, en especial para las Secciones de Instrucción y Violencia sobre la Mujer, a fin de facilitar la práctica de declaraciones, comparecencias y demás diligencias judiciales, tanto ordinarias como, especialmente, durante el servicio de Guardia, sin necesidad de reservar una Sala de vistas de difícil disponibilidad, dado el número de plazas (16) que actualmente integran este Tribunal de Instancia.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

-La creación de la Plaza número 6 de la Sección Civil, en relación a la cual existen múltiples informes favorables desde el año 2023 tanto de la propia Sala de Gobierno del TSJ como del CGPJ.

PARTIDO JUDICIAL DE DÉNIA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTA
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Tomando los datos del informe de Carga de trabajo por localidades elaborado por la Sección de Estadística Judicial del CGPJ, la entrada de asuntos en el partido judicial es la siguiente, por jurisdicción:

SECCION CIVIL. 6 PLAZAS de PRIMERA INSTANCIA.

Total asuntos registrados en 2025:**12.506** Entrada por Jdo/Magis: 2.084,33

Entrada en relación al módulo teórico: 73,69%

Total asuntos registrados en 2024:12.934 Entrada por Jdo/Magis: 2.155,67

Entrada en relación al módulo teórico: 79,64%

SECCION DE INSTRUCCIÓN, **3 PLAZAS DE INSTRUCCION**.

Total asuntos registrados en 2025: **8.153** Entrada por Juzgado y Magistrado:2.717,67. Entrada en relación al módulo teórico: -17,65 %

Total asuntos registrados en 2024: 8.311 Entrada por Juzgado y Magistrado:2.770,33. Entrada en relación al módulo teórico: -16,05 %

SECCION DE VIOLENCIA sobre la MUJER, 1 PLAZA

En asuntos civiles:

Total asuntos registrados en 2025: **123**

Total asuntos registrados en 2024: 96

En asuntos penales:

Total asuntos registrados en **2025**: **1.329**

Total asuntos registrados en 2024: 1.300

Entrada en relación al módulo teórico: -16,94 %

Como adición a los anteriores datos, a tenor de las **estadísticas** en materia de reparto por el **Servicio Común General** de Dénia, en 2025 se han repartido los siguientes asuntos:

.- Asuntos penales (Instrucción y Violencia de Genero): 8.344, no se incluye el mes de enero que el sistema de gestión procesal era Cicerone y no se han podido recuperar esos datos.

.- Asuntos **civiles** (Primera Instancia): 9395, ejec 2314 y exhortos 524 (en el año 2024: 12.794).

Al Juzgado de Violencia sobre la Mujer según las estadísticas del SCPAG se le han repartido 187 **asuntos civiles** (147 en el año 2024).

.- Exhortos civiles repartidos 524 (575 en el año 2024) y exhortos penales 1.777 (1.773 en el año 2024).

Los datos extraídos del SCG no pueden parametrizarse con los obtenidos en los Boletines estadísticos, toda vez que el sistema procesal Just@, no vierte los mismos datos en las diferentes consultas realizadas con los mismos criterios de búsqueda.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Durante el año 2025 no ha entrado en funcionamiento ninguna medida de apoyo, ni en los Juzgados de Primera Instancia, ni en los de Instrucción, ni en Violencia de Genero.

b) LAJ´s.

No ha habido medidas de apoyo.

c) Funcionarios.

Se ha contado desde enero del año 2025, con un funcionario de refuerzo del Cuerpo de Auxilio Judicial en el Servicio Común General en la Sección de Registro y Reparto.

INFORME NECESIDADES

1.- La plantilla del Servicio Común General debe de dotarse de forma permanente de **un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para la Sección de Registro y Reparto**, en este sentido, en el **acta levantada por el Servicio de Inspección del CGPJ y ratificada por Acuerdo de 7 de octubre**, con motivo de la inspección realizada en los Juzgados de Primera Instancia números 1, 2 y 3 de Dénia, se indica que se proceda a valorar la necesidad de ampliar la plantilla en un funcionario más del Cuerpo de Auxilio Judicial adscrito al Servicio Común Procesal de Asuntos Generales de Dénia. Subsidiariamente se hace indispensable e imprescindible la continuidad del nombramiento del funcionario de refuerzo tal y como está en estos momentos, a efectos de poder prestar un adecuado servicio público tanto para el ciudadano como para profesionales, y la asistencia a la Presidenta del Tribunal en sus funciones gubernativas, así como gestionar todos los exhortos que se realizan provenientes de otros partidos judiciales en cuanto al servicio de videoconferencia y correo. Poner de relieve, a título de ejemplo, que, en el año 2025, desde este servicio se han tramitado **2.314** exhortos, de los cuales aproximadamente un 20% eran videoconferencias.

2.- Así mismo se hace necesario el nombramiento de **un funcionario del Cuerpo de Tramitación para asistir a la Plaza de Violencia sobre la Mujer**, dado el trabajo de guardia que se desempeña, aunque formalmente no se denomine así en los textos legislativos, hay un trabajo de guardia con la atención diaria de detenidos, juicios rápidos y resoluciones de órdenes de protección, en dicha plaza que se ve incrementada notablemente a partir del mes de marzo, que con el buen tiempo y las festividades que se celebran en esa comarca, hacen que la población estacional y flotante se incremente exponencialmente. A ello tenemos que añadir la asunción de las nuevas competencias asignadas a dicha plaza judicial.

3.- **Cobertura de plazas de funcionarios**.

En cuanto a la plantilla de los Juzgados, es necesario que se cubran con urgencia todas las licencias por enfermedad y las vacantes existentes. Normalmente el tiempo mínimo para cubrir una plaza es de un mes, que por lo general se está prolongando en el tiempo.

Así durante el año 2025 el número total de días en los que las plazas estuvieron sin cubrir es de 770 días, que se desglosan de la siguiente forma:

Juzgado de Primera Instancia nº 1 y nº 2, nº 4: cubierto todo el año.

Juzgado de Primera Instancia nº 3:

6 días en el Cuerpo de Gestión Procesal.

176 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Primera Instancia nº 5:

30 días en el Cuerpo de Gestión Procesal.

Juzgado de Primera Instancia nº 6:

105 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Instrucción nº 1: Cubierto todo el año

Juzgado de Instrucción nº 2:

120 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Instrucción nº 3:

77 días en el Cuerpo de Gestión Procesal.

149 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1:

43 días en el cuerpo de Tramitación Procesal

64 días en el cuerpo de Auxilio Judicial

Como se puede comprobar hay una notable demora en la cobertura de plazas, tanto por bajas, como por vacantes, lo que afecta al funcionamiento del partido judicial, con retrasos en la tramitación de expedientes, y sobrecarga de trabajo para el personal existente, con un aumento en los tiempos de resolución de los procedimientos. Debe de tenerse en cuenta las dificultades para atraer funcionarios interinos a esta zona (equidistante a 110 km de Valencia y de Alicante) por lo que las vacantes a cubrir adquieren el rango de "plazas de difícil cobertura". Para paliar dicha disfunción, al menos a medio plazo, se está poniendo en marcha la **actividad pedagógica**, "*Descubrir la justicia: Institución, convivencia y oportunidad profesional*", con visita al Palacio de Justicia de Dénia, que tiene como finalidad acercar la Administración de Justicia al alumnado permitiéndole conocer el papel de la Justicia en la convivencia social, y fundamentalmente, que el alumnado pueda descubrir la Justicia como una salida profesional posible y cercana, mostrando la Administración de Justicia como un centro de trabajo con múltiples perfiles laborales, accesibles desde distintos niveles académicos. Se pretende conseguir que los trabajadores que presten servicio sean originarios de la zona, para dotar de estabilidad a la plantilla funcionarial, e incluso poder nutrir las bolsas de trabajo.

Debe prestarse atención a la formación del personal interino, cuanto menos en el sistema de gestión procesal Just@, para una mayor efectividad de las sustituciones o de los refuerzos. Varios han sido los supuestos durante este año de personal interino de nuevo ingreso que no ha superado el periodo de prueba de dos meses, bien por un

informe negativo del LAJ correspondiente, bien por propia renuncia del personal interino.

4.- **Necesidad urgente de poner en marcha el equipo de videoconferencia y ordenador de control con el que está dotada la "sala amable" para exploración de menores.**

La sala amable se encuentra ubicada en el local sito en la C/Pedreguer 20 de Denia, Avda Joan Fuster de Denia, local que alberga las dependencias judiciales de la Unidad de Valoración Forense Integral, el Gabinete Psicosocial y el Instituto de Medicina Legal de Denia. Las obras de este local para adaptación a funciones judiciales fueron recepcionadas por la Subdirección General de Infraestructuras Judiciales de la Generalitat en diciembre de 2023.

Desde el año 2024 se cuenta con el espacio físico adaptado en esta Sede judicial, que contaba en aquel entonces con el equipo informático y un escaso mobiliario.

En enero del 2025, entran en funcionamiento en este local la Unidad de Valoración Forense Integral, el Gabinete Psicosocial y el Instituto de Medicina Legal de Denia. Se dota de mayor mobiliario a la sala amable con decoración y juguetes para los menores.

En enero del 2026 sigue sin estar operativa dicha sala, lo que implica que las exploraciones de los menores se deban de realizar en las dependencias del IML en Alicante, a donde se obliga a desplazarse a los menores, con el familiar que acompañe y también las profesionales que realizan la exploración, que pertenecen a los equipos adscritos a Denia, con lo que ello supone de dificultades materiales para las víctimas y coste adicional a la Administración prestacional.

La puesta en marcha de la "sala amable", únicamente está pendiente de la formación al personal correspondiente para el manejo de la videoconferencia y del ordenador o unidad de control que gestiona la conexión de videoconferencia y la grabación integrado en la red y en los sistemas audiovisuales del juzgado, **formación que llevamos esperando un año**.

5.- **Una Plaza judicial de Refuerzo Transversal para las tres Plazas de la Sección de Instrucción, así como una Plaza de Refuerzo para las seis Plazas de la Sección Civil,** ello se hace necesario **de no crearse nuevas** Plazas judiciales tal y como se expondrá en el apartado IV de este informe. Pese a la necesidad existente, en el año 2025 no se solicitaron refuerzos transversales, ante la negativa del año anterior por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de denegar dicha medida para los Juzgados de Instrucción pese a haberse informado favorablemente por parte de la Sala de Gobierno y del Servicio de Inspección del CGPJ.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

1.- Con carácter **urgente** se hace necesario la ubicación en el Palacio de Justicia de instalaciones especificas destinadas al **Juzgado de Guardia,** toda vez que con la implantación del Tribunal de Instancia, y a la espera de la efectividad del mismo, los equipos de guardia se desligan de las plazas judiciales, haciendo imprescindible una ubicación diferente.

2.- También con carácter inmediato, se deberá gestionar el **cambio de ubicación** de los **puestos de trabajo** para adaptarlos a las nuevas estructuras de los Servicios Generales de Tramitación y de Ejecución, que entraron en funcionamiento con la implantación el 1 de octubre de 2025, del Tribunal de Instancia de Dénia.

3.- No debe olvidarse, por otro lado, la necesidad de **ampliación del edificio judicial**, a un solar contiguo, ya cedido por el Ayuntamiento y cuyo proyecto se encuentra en desarrollo. Ello para afrontar el despliegue del **Tribunal de Instancia** con la implementación de la nueva organización de la oficina judicial, con Servicios Comunes de Tramitación, Ejecución y General, debiendo de prever la puesta en marcha de nuevas plazas judiciales, así como del personal correspondiente.

Este nuevo edificio debería de reunir los servicios complementarios que en estos momentos están dispersos en otras ubicaciones (UVFI, Gabinete Psicosocial, Instituto de Medicina Legal, "sala amable" para exploración de menores), además de contar con instalaciones especificas destinadas al Juzgado de Guardia y salas específicas para atender a las víctimas de violencia de género y las víctimas de violencia sexual, amén de dotar de mayor espacio a la Fiscalía y las dependencias del Colegio de Abogados y de Procuradores.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Para exponer las necesidades de ampliación de la Planta Judicial se van a recoger previamente una serie de datos estadísticos obtenidos del Observatorio de la Marina Alta (https://observatorimarinaalta.org/) y del CGPJ

El partido judicial de Dénia comprende la totalidad de la Comarca de la Marina Alta que agrupa **33 municipios**, con una extensión de **758,7 Km2**. Cuenta con **seis** Plazas en la **Sección Civil, tres** Plazas en la **Sección de Instrucción**, y **una** Plaza en **Sección de Violencia sobre la Mujer.**

.- Población empadronada en el año 2025:**199.100 habitantes** (datos según INE)

.- Población empadronada en el año 2024:**196.160 habitantes** (datos según INE)

.- Población empadronada en el año 2023: **192.870 habitantes** (datos según INE)

.- Población empadronada en el año 2022: 184.284 habitantes (datos según INE)

.- Población empadronada en el año 2021: 179.651

.- Población empadronada en el año 2020: 178.203

.- Población empadronada en el año 2019: 175.156

.- Población empadronada en el año 2018: 171.826

Por comparación, la población empadronada en el año 2025 en el partido judicial de **Benidorm** con **cuatro** Plazas en la **Sección de Instrucción** y **cinco** Plazas en la **Sección Civil** ascendió a **132.968** Habitantes (en el año 2024, **128.736** habitantes). La **Sección de Violencia sobre la Mujer,** que en el partido Judicial de Benidorm se encuentra comarcalizado al Partido Judicial de Villajoyosa, abarca una población censada en el 2025 de 209.633 habitantes, contando desde el 31/12/2025 con **dos** Plazas judiciales. Resulta palmario el agravio comparativo de este partido judicial.

Desde el año 2018 la población empadronada en el partido judicial de Dénia ha crecido en 27.274 habitantes (15,87 %) y de los 199.100 habitantes, **77.445 (38,9%)** son **extranjeros**. En el año 2018 la población extranjera suponía 55.243 habitantes, por lo que el incremento de población extranjera empadronada desde el año 2018 asciende a 22.202 habitantes, lo que representa un 40,19 % de incremento de la población extranjera. De la población **empadronada** se constata la existencia de **130 nacionalidades diferentes**.

La **población flotante** durante los meses de junio a septiembre ha sido de **1.447.017** de turistas con y sin pernoctación (1.504.040 en 2024, lo que supone una variación del -5,62 %) comprendiendo tanto turistas extranjeros como nacionales. En el partido judicial de Benidorm, la población flotante durante los meses de junio a septiembre ha sido de **1.445.187** de turistas extranjeros y nacionales con y sin pernoctación.

La estimación de población flotante **durante todo el año,** para el partido judicial de Dénia, ha sido de **2.507.978** de turistas (2.817.951 en el año 2024), de los cuales **1.055.682** se correspondían con turistas extranjeros (1.134.847 en 2024), y **1.452.296** turistas nacionales, con y sin pernoctación (1.683.104 en 2024). En el

partido judicial de Benidorm, la población flotante durante todo el año ha sido de **2.900.424** de turistas extranjeros y nacionales con y sin pernoctación.

(Fuente Observatori Marina Alta a través de datos del INE, Estadística experimental, medida del turismo a partir de teléfonos móviles).

La **población estacional máxima** de la Marina Alta, según el Observatorio, es de **249.005** habitantes. La operación estadística "Estimaciones de población estacional" constituye una estimación de las cargas de población que soporta cada municipio y mide el número de personas que existen en un municipio. En el cálculo se incluyen el número de viviendas, consumo de agua o caudales aforados de aguas residuales. Sobre el número total de viviendas se le aplica el índice de ocupación máxima y se obtiene la población máxima que teóricamente se podrá producir, siendo la estacional máxima la diferencia entre ésta y la población permanente (*Font: Ministeri de política territorial i funció pública (EIEL). Any 2025).*

El número de **Hospitales** de la Marina Alta es de 6, con un total de **517 camas**, y **50 centros de salud**.

.- Hospital de Denia: 266 camas

.- Hospital San Carlos de Denia Grupo HLA: 31 camas

.- Hospital Internacional HCB Denia: 62 camas

.- Hospital Comarcal La Pedrera: 107 camas

.- Hospital Ferris Fontilles: 51 camas

Numero de **Residencias Socio Sanitarias** y **Geriátricas**: **25** con un total de 1.581 plazas.

Número de **centros comerciales: 5**

Número de **campings: 14** con un total de **4.679** plazas en 2025.

Número de **plazas hoteleras**: **10.708** que incluyen 74 Hoteles, 22 Hostales, 38 Pensiones, 83 Casas rurales y 8 Albergues (no se incluyen las correspondiente a apartamentos turísticos). En 2024, 10.320 plazas hoteleras.

El **puerto de pasajeros de Dénia** ha sido utilizado durante el año 2025 por **511.826** pasajeros (557.826 pasajeros en 2024) y por **170.214 vehículos** (184.088 en 2024), según fuentes de Balearia.

Según el informe de la Comisión Europea para la Eficacia de la Justicia de 2025 (EU Justice Scoreboard 2025) España tiene aproximadamente 12 jueces por cada cien mil habitantes, frente a los 17-18 jueces de media europea. Dénia ni tan siquiera alcanza

la ratio española de jueces por habitante (nuestra ratio es de 5,02 jueces por cien mil habitantes según la población empadronada) y ello sin contar nuestra realidad, pues los datos de la población flotante y de la población estacional, son muy significativos tal y como se ha hecho costar.

1.- **Creación de la Plaza Judicial 4** de la Sección de **Instrucción** con la estructura administrativa oportuna.

Con estos datos hay que decir que este partido judicial solo cuenta con 3 Juzgados de Instrucción, de manera que las guardias se inician cada 13 días, contando entre guardias, tan solo con 8 días hábiles (descontando el saliente de guardia), en los que se tiene que tramitar los asuntos ordinarios del Juzgado, celebración de Juicios Leves, declaraciones de investigados, testigos, estudio de asuntos y dictado de resoluciones. La importancia de la población extranjera comporta una dificultad y ralentización de los procedimientos a tramitar, por dificultad de localización, por necesidad temporal para su atención, al requerir de intérprete, así como la necesidad de gestionar y tramitar las oportunas Comisiones Rogatorias.

Los tres juzgados de Instrucción tuvieron una inspección presencial ordinaria de la Inspección del CGPJ, que se desarrolló entre los días 27 de junio y 1 de julio de 2022. En el informe de la Inspección, al que nos remitimos, se hace constar "*a pesar de que la entrada no supera el indicador de entrada fijado como criterio técnico por el CGPJ, lo cierto es que las guardias son intensas, con un alto porcentaje de asuntos en los que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, presentan atestados solicitando intervenciones telefónicas, colocación de dispositivos de geo localizadores, entradas y registros; estos asuntos no solo suponen que las guardias sean difíciles, sino que después su tramitación sea ardua y complicada*"…. "*El mayor problema que tiene este órgano judicial es su ubicación, se trata de Dénia, lugar turístico importante y con gran afluencia de personas de otras nacionalidades, lo que provoca que se tengan que tramitar numerosas comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación y detención; por un lado, las autoridades de otros países no las tramitan con rapidez si bien Portugal y Francia colaboran bien, el problema es sobre todo Reino Unido, que precisa mucha información, lo que hace que remita numerosos escritos, qué deben traducirse y volver a remitir para su cumplimentación*".

En el **Informe de la Unidad Inspectora Penal de fecha 21 de marzo de 2023** sobre la propuesta del TSJ de la Comunidad Valenciana relativa a la necesidad de creación del Juzgado de Instrucción número 4 de Dénia**,** se indica que "*Estas circunstancias (la periodicidad e intensidad del servicio de guardia, número de causas en que los implicados son personas extranjeras, la necesidad de realizar actos de cooperación jurídica internacional, comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación y detención, alto número de instrucciones judiciales con medidas de intervención autorizadas judicialmente) provoca una alta exigencia en la dedicación que se refleja en el indicador de resolución que supera el 120% de forma continua en el período considerado y suponen una especial penosidad en el desempeño del trabajo al*

suponer una carga de trabajo especialmente cualificado, ***por lo que sería aconsejable la adopción de una medida de refuerzo o apoyo transversal (JAT o similar)*** *así como dotación de personal formado, acceso a servicios de traducción ágiles y medios informáticos eficientes para facilitar el servicio*".

Por último, y en relación con esto debe ponerse de manifiesto que la **Comisión Permanente del CGPJ** adoptó en **fecha 6 de septiembre de 2023**, el **Acuerdo** de tomar conocimiento del **informe** del **Servicio de Inspección** a la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana **estimando aconsejable la propuesta de medidas de medidas de refuerzo o apoyo transversal** para aliviar la carga de trabajo que pesa sobre las magistradas y la plantilla de los juzgados de instrucción de Denia dada la especial complejidad del trabajo.

El **Acuerdo** de fecha **10 de abril de 2024** de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia** acordó informar favorablemente y elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación del Juzgado de Instrucción número 4 de Denia, así como estimaba conveniente el establecimiento de una medida de apoyo transversal para reforzar los tres Juzgados de Instrucción existentes. Las medidas de refuerzo fueron denegadas por resolución del Ministerio de la Presidencia Justicia y Relaciones con las Cortes de fecha 24 de junio del 2024.

2.- **Creación de la Plaza Judicial 7** de la Sección de **Instancia** con la estructura administrativa oportuna. Así como la conversión de una Plaza judicial de la Sección de Instancia en Sección de Familia, Infancia y Capacidad.

A pesar de la creación en el año 2022 del Sexto Juzgado de Primera Instancia, la carga de trabajo de estos juzgados sigue estando por encima del módulo establecido por el CGPJ, en el año **2025** la entrada se sitúa en un **73,69%** por encima del módulo aplicado por el CGPJ y debiendo tener en cuenta los mismos datos estadísticos antes reflejados.

En mayo de 2024 se solicitó la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia y la puesta en funcionamiento de un **Juzgado de Familia, Discapacidad e Internamientos** en el partido judicial de Denia. Por Acuerdo de fecha 29 de mayo del 2024 la Sala de Gobierno del TSJ acordó elevar al Consejo General del Poder Judicial la necesidad de creación del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Dénia así como la necesidad de creación de un Juzgado de Familia, Discapacidad e Internamientos en el Partido Judicial de Dénia.

Cabe hacer mención a que las últimas reformas procesales han supuesto un incremento de tiempo de dedicación para los jueces en la resolución de asuntos, así por ejemplo el examen judicial para verificar los presupuestos de admisibilidad de los MASC (cuya

inadmisión corresponde al juez), o como el tener que resolver por escrito, en los juicios verbales, con carácter previo (art. 438.10 de la LEC) las excepciones procesales y la admisión de la prueba, habiéndose incrementado este tipo de procedimientos al haberse aumentado la cuantía de los mismos.

3.- Por último destacar el impacto que la Ley Orgánica 1/25 de 2 de enero de Medidas en materia de eficiencia del Servicio público de Justicia atribuye a la **Sección de Violencia sobre la Mujer** al atribuirle el conocimiento de la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos contra la libertad sexual, delito de mutilación genital femenina, matrimonio forzado, acoso con connotación sexual, trata de seres humanos con fines de explotación sexual, cuando la persona ofendida por el delito sea mujer. Es pronto para evaluar el impacto de esta ley, que entró en vigor el 3 de octubre del 2025, pero sí que se está notando una ralentización en la tramitación de procedimientos.

4.- Explorado ya en otros años, se insiste en la posibilidad de que los **Juzgados de lo Penal** de **Benidorm**, pudieran realizar **sesiones de enjuiciamiento desplazados en Denia**. El hecho de que se pudieran celebrar algunas de las sesiones en este partido ya supondría una mejora cuantitativa, al no tener que realizar desplazamientos los operadores jurídicos: abogados, ciudadanos y especialmente Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, por el coste que ello supone y la disminución de efectivos en un partido judicial tan amplio como éste que padece una falta de personal en todos los órdenes.

PARTIDO JUDICIAL DE ELDA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el **Orden Jurisdiccional Civil** la carga de trabajo en el Partido Judicial de Elda ha aumentado notablemente.

En el año 2020 se registraron un total de 5.237 asuntos civiles, pasando a registrarse, en el año 2021, un total de 6.132 asuntos civiles, sin incluir en ese número, las piezas separadas incoadas en los distintos procedimientos, que oscilan entre 150 y 200 por Juzgado.

En el año 2022 se registraron un total de 6.339 asuntos civiles.

En el año 2023 se registraron un total de 6.640 asuntos civiles.

En el año 2024 se registraron un total de 7.206 asuntos civiles.

En el año 2025, según los datos obtenidos por el aplicativo "Just@", nuevo sistema de tramitación, el número de asuntos total registrados que refleja el mismo asciende a un total de 6.703 asuntos civiles.

Estas cifras suponen que, en un período de solamente cuatro años- comparando los datos del año 2020 y los datos del año 2024-, la entrada de asuntos correspondientes al orden jurisdiccional civil ha experimentado un incremento, que pese a que parece haber disminuido en el último año, sigue sin corresponderse con el número de asuntos fijados por el módulo de entrada que para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción (ahora Secciones únicas de Primera Instancia e Instrucción) aprueba la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (en adelante, Orden JUS/1415/2018). En el anexo de la referida Orden se establecen los módulos de entrada para cada órgano judicial y prevé para los Juzgados (ahora Plaza) de Primera Instancia e Instrucción una entrada de 680 asuntos civiles, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones, además de 1.000 anotaciones penales por órgano y año.

Destacar específicamente que han aumentado los procedimientos de ejecución de títulos no judiciales en 21 asuntos respecto del año anterior (71 asuntos en 2025 frente a 50 asuntos en 2024, 38 asuntos en el 2023, 39 en el año 2022). En cuanto a los Juicios Verbales, los mismos aumentan considerablemente, el incremento es de 637 juicios verbales, hasta alcanzar el número de 1.775 asuntos (frente a 1.138 juicios verbales en el año 2024, 877 juicios verbales en el año 2023, 717 en el año 2022, 522 en el año 2021 y a los 506 del año 2020).

En cuanto al **Orden Jurisdiccional Penal**, la carga de trabajo en el Partido Judicial de Elda se ha mantenido elevada, superando los módulos del CGPJ anteriormente mencionados, puesto que el número total de asuntos de entrada en el partido Judicial de Elda para el año 2025, según, de nuevo, los datos obtenidos por la aplicación "Just@" ascienden a un total de 5.576 para el año 2025.

Cabe destacar que la implantación del sistema "Just@" en febrero de 2025 marcó un punto de inflexión en la gestión procesal. Este cambio, sumado a la transición digital y al periodo de instrucción requerido para todo el personal judicial ha ralentizado inevitablemente el flujo de los expedientes. Asimismo, la entrada en vigor de los Tribunales de Instancia supuso una reestructuración orgánica que, a pesar de los esfuerzos del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en el desarrollo de protocolos, no ha alcanzado su operatividad plena por las dificultades técnicas de adaptación del nuevo software.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

En el año 2025 no se han concedido medidas de refuerzo para los juzgados de Elda. El último refuerzo transversal de que se dispuso cesó en el año 2023 y desde entonces estos juzgados no han contado con ninguna medida de refuerzo.

El 9 de diciembre de 2024 se elevó a Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana una petición de creación de un quinto juzgado en el partido judicial de Elda y, mientras tanto, una medida de refuerzo transversal para los cuatro juzgados de este partido. La Sala de Gobierno, en su reunión de fecha 18 de diciembre de 2024, acordó el establecimiento de una medida de refuerzo transversal que sería desarrollada por un juez o una jueza de la 73ª Promoción, sin que dicha medida de refuerzo se hiciera efectiva en el año 2025, sin perjuicio de lo acordado en el año 2026.

Así mismo, cabe reseñar que esta medida se considera una solución provisional y de limitada eficacia para hacer frente al problema estructural y permanente de aumento de carga de trabajo, por lo que sería una medida más adecuada mantener la misma sin solución de continuidad o bien, la creación de una quinta Plaza Judicial como se expondrá más adelante.

b) LAJ´s.

En el año 2025 no se ha adoptado ninguna medida de refuerzo.

c) Funcionarios.

En el segundo semestre del año 2021 se concedió un funcionario de refuerzo para cada uno de los Juzgados de Elda. En el segundo semestre del año 2025, concretamente en el mes de septiembre, fueron retirados a las Plazas Judiciales 1, 2, y 3, tres funcionarios de refuerzo transversal, sin que hasta la fecha se volvieran a nombrar.

INFORME NECESIDADES

Como se ha puesto ya de manifiesto, urge la creación de una quinta Plaza en el partido Judicial de Elda y no solo como una medida de apoyo coyuntural, como es el juez de refuerzo que, aunque necesario, sino se establece con carácter indefinido no palia en su totalidad la necesidad de reducir los tiempos de tramitación y resolución de los procedimientos. Es necesario dotar al partido judicial de Elda de una plantilla más reforzada, tanto de jueces, L.A.J.'s y funcionarios.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Las instalaciones de los juzgados de Elda se encuentran en un estado deficiente y anticuado, a pesar del esfuerzo realizado por el personal de mantenimiento del edificio. Se pone de manifiesto la necesidad de la renovación de la sede judicial de Elda, mediante la construcción de un nuevo edificio o la reforma integral de la sede en su conjunto. A diferencia de lo que ha ocurrido con los demás partidos judiciales de la provincia de Alicante- a excepción del partido judicial de Villena-, las instalaciones de estos juzgados son las mismas que las inauguradas el día 25 de junio de 1981. Se trata, en definitiva, de unas instalaciones muy antiguas, poco adaptadas a las nuevas necesidades de la Administración de Justicia y, además, poco acordes con la organización que innecesaria para la correcta implantación de la nueva Ley Orgánica 1/2025 y con las necesidades de este partido judicial (creación de una quinta plaza). La sede judicial de Elda es la más antigua de la provincia- y, seguramente, una de las más

antiguas de toda la Comunidad Valenciana- y sus instalaciones necesitan una renovación profunda e integral.

El edificio está dotado de un aislamiento térmico manifiestamente deficiente. El frío de algunos espacios en invierno no puede resolverse mediante la conexión de calefactores eléctricos, pues ello ha provocado, en ocasiones, la desconexión del sistema eléctrico del edificio.

Además, la ubicación de los juzgados en el centro del municipio de Elda es poco acorde con una planificación moderna de la ubicación de las sedes judiciales, que suelen trasladarse a zonas menos céntricas y de más fácil acceso para la población en general. La ubicación del Palacio de Justicia en el centro de Elda supone que, en ocasiones, llegar al edificio en coche resulte complicado, debido al frecuente "corte" de calles, todo lo cual entorpece enormemente la prestación del servicio; principalmente, del servicio de guardia con la puesta a disposición judicial de detenidos. A ello se suma que habiéndose iniciado obras de mejora de la calzada pública que no han finalizado, existen graves problemas tanto de aparcamiento como de acceso a la sede judicial que ya no solo es que dificulten la labor diaria, sino que interfieren en la propia seguridad de quienes prestan su servicio en la sede judicial, sin que se haya adoptado una medida alternativa. Consecuencia de esta situación fue necesario poner de manifiesto al Ilmo. TSJ al que nos dirigimos una incidencia en la conducción de una persona detenida.

Por otra parte, la distribución del edificio, dos juzgados en la primera planta, otro juzgado en la segunda planta y otro juzgado en la tercera planta resulta poco propicio para la implementación de los nuevos Tribunales de Instancia y de la nueva Oficina de Justicia. Además, el escaso espacio libre del edificio podría obstaculizar la proyección física del indispensable quinto juzgado. Todas estas circunstancias denotan la necesidad de la construcción de un nuevo Palacio de Justicia, moderno, situado en un lugar acorde con una planificación moderna de ubicación de las sedes judiciales y acorde con los tiempos y las necesidades actuales, para el partido judicial de Elda.

Para la práctica de videoconferencias por el Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, resulta necesario habilitar un espacio que cumpla con las medidas de seguridad y salubridad, que permitan realizar dichas actuaciones de forma adecuada y segura. En la actualidad, para la práctica de las videoconferencias contamos con un pequeño cuarto sin ventilación en el que apenas caben dos personas, con el riesgo que ello supone para la salud del personal de Justicia del SCPAG, encargados de la preparación y supervisión de las videoconferencias y para los usuarios de la administración de Justicia.

La carpintería metálica del edificio es antigua y en absoluto estanca. Las corrientes de aire frío se filtran desde el exterior y enfrían las dependencias, lo que resta gran eficacia al reciente sistema de climatización ideado para el edificio.

Igualmente, el ruido de la calle se cuela por las ventanas cerradas, en algunos casos rotas, cuyos aislamientos antiguos resultan inadecuados.

Necesitamos se habilite espacio para archivos, y traslado de expedientes del archivo de los Juzgados a Ribarroja con mayor asiduidad.

El estado de la actual sede de los juzgados de Elda, anticuada, con elementos deteriorados, con pocos e incómodos espacios, determina que, por un lado, los ciudadanos deban relacionarse con la Administración de Justicia en unas instalaciones incómodas y poco adecuadas, y que el personal que trabaja en los juzgados lo haga en un edificio con poco espacio, instalaciones deterioradas y defectuoso aislamiento térmico y acústico, y, por otro lado, obstaculiza el crecimiento de la planta judicial de Elda, puesto que el escaso espacio disponible, que dificulta la implantación material de nuevos juzgados, puede resultar disuasorio para la necesaria creación de nuevos juzgados, todo lo cual afecta también negativamente a la prestación del servicio para los ciudadanos. Como se ha expuesto al inicio de este apartado, la inmensa mayoría de las sedes judiciales de los otros partidos de la Comunidad Valenciana se ha beneficiado de una renovación en los últimos años, a diferencia de lo que ocurre con el partido judicial de Elda.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Resulta necesario cambiar el directorio del edificio por un nuevo cartel ajustado a la distribución actual del Palacio de Justicia.

Con la implantación de los Tribunales de Instancia es necesario que el cuerpo funcionarial cuente con los medios materiales, auxiliares y conexiones precisas para su organización por grupos de trabajo para poner en funcionamiento los nuevos Tribunales de Instancia.

Pese a las recientes obras de rehabilitación del edificio, los inodoros de los aseos no han sido renovados, lo que genera malestar para los usuarios, por no encontrarse alguno de ellos en condiciones de uso, por su mal estado de conservación.

Como ya se ha mencionado, actualmente las obras que se llevan a cabo alrededor de la sede judicial han dejado sin utilidad el aparcamiento reservado para Jueces, L.A.J.’s y demás personal judicial por lo que resulta palmaria la necesidad de una nueva zona de aparcamiento segura para el personal judicial en su totalidad.

El avance en el expediente judicial electrónico exige dotar a cada Juzgado de más equipos auxiliares como impresoras, escáneres, etc.

Es necesario se dote a los distintos juzgados de más armarios y mesas auxiliares para los expedientes en trámite, siendo insuficientes los existentes en estos momentos.

Resultaría también conveniente contar con nuevos equipos informáticos, así como la posibilidad de que existieran disponibles alguno o algunos de reparación o sustitución inmediatos, que estuvieran de forma permanente en la sede judicial, puesto que la utilización del equipo informático es totalmente necesaria y más aún con la implantación del nuevo programa de gestión procesal y de tramitación.

La puesta en funcionamiento de las tablets de firma de particulares para el expediente digital quede debidamente registrada.

Igualmente sería útil contar con un dispositivo móvil para realizar las videollamadas de procedimientos como internamientos y poder conectar debidamente con los centros, o en su caso particulares que no puedan desplazarse, puesto que actualmente debe ser utilizados los dispositivos personales con las consecuencias que ello conlleva. Estos equipos deberían contar con conexión a internet y móvil para llevar a cabo dichas videollamadas.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Desde el partido judicial de Elda se quiere poner de manifiesto, como ya hemos ido apuntando a lo largo de la presente memoria y en las anteriores que se han dirigido al Ilmo. TSJ la necesidad urgente y prioritaria de la creación de una quinta Plaza Judicial dentro de nuestra Sección Única de Instancia e Instrucción. Resulta imprescindible subrayar que las necesidades de este partido judicial fueron detectadas y reconocidas por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial. El Servicio de Inspección elaboró un informe acerca de las nuevas unidades judiciales que consideraba "imprescindibles" (un total de 421 en todo el territorio español) y, dentro de éstas, las que consideraba "prioritarias" (un total de 123 en todo el territorio nacional), todo ello a fin de que "la planta judicial sea la idónea para garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos".

De este informe tomó conocimiento la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en fecha 4 de julio de 2024. Pues bien, este informe contempla, entre otras, la siguiente medida: "[…] De acuerdo con estos criterios, el CGPJ considera de prioritaria creación las siguientes 123 unidades judiciales: […] COMUNIDAD VALENCIANA (11). Un juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial de Elda (Alicante) […]".

Finalmente, en línea con lo expuesto en pasadas Memorias Anuales, queremos poner de manifiesto la necesidad de establecer en el Partido Judicial de Elda un destacamento de Fiscalía. Ello facilitaría enormemente el funcionamiento de las oficinas civiles y penales de los cuatro juzgados, agilizaría la tramitación de las diversas causas y el Desarrollo del servicio de guardia.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

1.- INFORME DE EVOLUCION DE LA CARGA DE TRABAJO POR ORDEN JURISDICCIONAL.

1.A.- ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL

PLAZAS JUDICIALES DE LA SECCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA

La evolución de la entrada de asuntos desde el año 2021 a 2024 se ha venido incrementando de manera paulatina del 2021 al 2022 en un 9,85%, (de 14.555 a 15.989), del 2022 al 2023 en un 10,45%, (de 15.989 a 17660) y del

2023 al 2024 en un 30,80 %, (de 17.660 a 23.100). Situándose en este último ejercicio en un 3.300 asuntos/órgano de instancia puro/año lo que supone un 275% de carga de trabajo, atendido el módulo teórico de entrada del CGPJ, (1.200 asuntos/órgano/año), verificándose de los datos estadísticos del ejercicio 2025 que la sobrecarga de trabajo entorno al 275% se ha mantenido un ejercicio más en estos términos, de lo que sigue, sin ningún género de dudas la necesidad de adoptar medidas estables y estructurales para la corrección del referido problema.

En atención a lo anterior, y tomando en consideración el dictado de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que prevé la creación de Tribunal de Instancia de Elche con sección especializada en la jurisdicción civil, así como, del análisis de los datos de entrada expuestos, se considera que por parte del TSJ de la Comunidad Valenciana debería de elevarse al CGPJ la petición de creación de cuatro plazas orgánicas de magistrado de lo civil para su adscripción a la sección correspondiente. Lo que resulta indispensable para corregir el déficit estructural que presenta el partido judicial de Elche.

PLAZAS JUDICIALES DE LA SECCIÓN DE FAMILIA

Actualmente, el partido judicial cuenta con dos órganos especializados en materia de familia e incapacidades, (Juzgados de Primera Instancia n º 5 y 6), que han contado con una entrada hasta el año 2022 de 2.841 asuntos, lo que supuso un volumen de 1.420 asuntos/año/juzgado. Situación que se ha mantenido estable durante el ejercicio 2023, debiéndose destacar que dicho volumen de entrada no dista mucho del módulo teórico del CGPJ, (1.323 asuntos/año/juzgado), en este sentido la entrada para el ejercicio 2025 se ha mantenido estable no apreciándose un aumento significativo de la entrada respecto de años anteriores, lo que no evidencia la existencia de un problema estructural para este orden jurisdiccional.

PLAZA JUDICIAL DE LA SECCIÓN DE MERCANTIL

El Juzgado de lo mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche ha sufrido un repunte de entrada de asuntos pasando de un promedio entre los años 2020 y 2022 de 940 asuntos/año a 1.026 en el ejercicio 2023, situándose por encima del módulo teórico previsto por el CGPJ que lo fija en un total de 435/año/juzgado, situación que se ha mantenido durante el ejercicio 2024 e igualmente a lo largo del año 2025. Resultando de interés destacar que la exclusión de los asuntos relativos al tráfico aéreo que se ha atribuido a los juzgados de instancia no ha presupuesto una reducción de dicho módulo de entrada. En atención a lo anterior, resultaría de conveniente tomando en consideración el dictado de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que prevé la creación de Tribunal de Instancia de Elche con sección especializada en la jurisdicción civil, así como, del análisis de los datos de entrada expuestos, que por parte del TSJ de la Comunidad Valenciana se elevase al CGPJ petición de creación de una plaza orgánica de magistrado de lo mercantil para su adscripción a la sección correspondiente, siendo así porque en el anexo de la mencionada ley se reconoce en el partido judicial de Elche una sección de lo Mercantil lo que, atendida la modificación de la planta judicial, supone la creación de una unidad judicial propia y desvinculada de los juzgados de Alicante a diferencia de lo que existía antes de la reforma que el juzgado de Elche era de Alicante con sede desplazada.

1.B.- ORDEN JURISDICCIONAL PENAL

PLAZAS JUDICIALES DE LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN

El volumen de asuntos de entrada en los 5 Juzgados de Instrucción de Elche ha sufrido un incremento paulatino en los últimos cinco años que se concreta,

según los datos de entrada del Decanato de este partido. Pese a lo anterior, los datos de entrada por juzgado no alcanzan el módulo teórico previsto en el CGPJ, situación que se ha mantenido estable en el año 2025.

Sin perjuicio del volumen de entrada al que hemos aludido se evidencia que atendidas las particularidades del partido judicial; que cuenta con una importante población, que constituye un núcleo industrial, que cuenta con un aeropuerto entre los que tiene más tráfico de pasajeros a nivel nacional, un puerto marítimo turístico y comercial, el volumen de detenidos que pasan a disposición judicial por día de guardia resulta muy elevado, así como, dos sedes desplazadas de la Audiencia Provincial de Alicante. Se hace necesario una reorganización de dicho servicio, resultando conveniente que las mismas pasen de los turnos semanales existentes a guardias, al menos, de 72 horas. Siendo así menos gravoso para el personal que desempeña sus funciones, reduciéndose con ello el estrés inherente al desarrollo profesional, y con ello, generándose una menor exposición de todos los equipos a los correspondientes riesgos psicosociales.

PLAZAS JUDICIALES DE LA SECCIÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Con fecha de efectos 01-ene.-23 se produjo la comarcalización a este partido judicial de los asuntos de esta clase atribuidos con anterioridad a Novelda, habiéndose procedido a la creación y puesta en marcha de una segunda unidad judicial, Juzgado de Violencia Sobre la Mujer n º 2 lo que ha supuesto una herramienta adecuada y suficiente para mantener la carga de trabajo dentro de los módulos teóricos del CGPJ, así como, una acción rápida y eficaz para el justiciable. Dicha situación, en cuanto a la cobertura del servicio se ha mantenido en similares términos en el año 2025.

PLAZAS JUDICIALES DE LA SECCIÓN DE LO PENAL

Los Juzgados de lo Penal de Elche han tenido tradicionalmente un volumen de entrada muy elevado, si bien, hay que destacar que en octubre de 2019 que se creó el Juzgado de lo Penal núm. 4 de Elche, ha permitido adaptar el volumen de trabajo de cada órgano judicial y una mejora en el tiempo de respuesta. Habiéndose mantenido estable la entrada de asuntos entre 2020, (2.061 asuntos/años), y 2023, (2.118 asuntos/año), que pese a exceder el módulo teórico del CGPJ, (1.600 asuntos/año), está siendo posible asumir por el momento. Dicha situación se ha mantenido estable durante el ejercicio 2025.

1.C.- ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PLAZAS JUDICIALES DE LA SECCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El 01-ene.-23 entró en funcionamiento el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Elche, habiéndose producido una entrada de asuntos para este orden jurisdiccional, según los datos del Decanato de partido, de 914 asuntos/año. Conforme a los referidos datos, se evidencia que en esta jurisdicción no se alcanza el módulo teórico del CGPJ, (570 asuntos/año), situándose por debajo del mismo, situación que se ha mantenido en el año 2025, sin perjuicio de lo cual, debida a la complejidad de los asuntos que se tramitan en el partido judicial en este orden jurisdiccional se considera adecuadamente provista la sección contencioso administrativa.

1.-D.- ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL

PLAZAS JUDICIALES DE LA SECCION DE LO SOCIAL

El volumen de entrada de asuntos en los Juzgados de lo social de Elche se sitúa sin solución de continuidad, ya desde hace muchos ejercicios, superando los módulos orientativos del CGPJ. En fecha 31-ene.-24 entró en funcionamiento el Juzgado de lo Social n º 4, por los titulares de los otros tres órganos del partido, se acordó no realizar un reparto adicional a dicho órgano judicial, al menos, durante el periodo de tiempo que su plantilla, Magistrado, Letrado de la Administración y funcionarios, atendido su carácter interino y reciente incorporación a la jurisdicción, en muchos casos, se adaptasen a la elevada entrada de asuntos y funcionamiento del órgano, y con ello, evitar su colapso desde el inicio de su actividad. Transcurrido dicho periodo de adaptación se observa que el juzgado funciona a pleno rendimiento y con una buena coordinación, si bien, está señalando para la celebración de conciliación y, subsiguiente juicio, ante la falta de acuerdo, con una prontitud significativamente mayor al del resto de juzgados. En este sentido se aprecian discordancias importantes, véase que en Juzgado de lo Social n º 4, de nueva creación, señala a octubre de 2025 y los restantes entre marzo y mayo de 2027. En atención a dicha circunstancia se acordó que se hiciera doble reparto durante 6 meses habiendo concluido el mismo, se ha constatado que las agendas de las tres plazas judiciales han continuado con demora en sus señalamientos situándose en 2028 pese al incremento del volumen de señalamientos juzgado de nueva creación. En el momento actual, todos los juzgados están señalando con una demora similar situándose el promedio de

asuntos de entrada por juzgado en 1.300 asuntos/año cuando el módulo teórico se halla en 800 asuntos/año lo que evidencia una deficiencia estructural importante que sólo puede ser corregida con un aumento de planta.

Atendido el dictado de la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia que prevé la creación de Tribunal de Instancia de Elche con sección especializada en la jurisdicción social, así como, del análisis de los datos de entrada expuestos, se considera adecuado que por el TSJ de la Comunidad Valenciana se eleve al CGPJ la petición de creación de dos plazas orgánicas de magistrado de lo social para su adscripción a la sección correspondiente. Lo que resulta indispensable para corregir el déficit estructural que presenta el partido judicial de Elche.

1.-E.- REGISTRO CIVIL.

La llevanza de Registro Civil, finalmente, desde el mes de octubre de 2024 ha pasado a ser gestionado por el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia nº 3 del partido, habiéndose acordado por la Junta Sectorial de Instancia la retirada de la exención de reparto a favor del Titular, (Magistrado), de este último juzgado. Sin perjuicio de lo anterior, y pese a disponer dicho órgano judicial de un Letrado de la Administración de refuerzo, por parte del TSJ de la Comunidad Valenciana se acordó, enmendando el acuerdo adoptado por la Junta Sectorial, que se mantuviese una exención de reparto a favor del dicho juzgado y respecto de la Letrada de la Administración que desempeña sus funciones en el mismo. En la actualidad, nuevamente por la Junta de Jueces de la sección de instancia se ha acorado elevar la petición de supresión de la exención habida cuenta que en la actualidad el registro civil sigue contando con un LAJ adscrito con funciones exclusivas, así como, al haberse implementado el Tribunal de Instancia se considera que de ser necesario algún tipo de refuerzo en la plantilla deberá de hacerse, en su caso, no por vía de exención de sino de movilidad horizontal de los mismos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

- Los juzgados de Primera Instancia de partido cuentan con una comisionista, (magistrada-juez), que tiene atribuida la llevanza de 160 asuntos/mes relativos a transporte aéreo y verbales sin vista de menos de

3.000 euros que comenzó en julio de 2024 que ha sido prorrogada sin solución de continuidad siendo la fecha de última prórroga hasta junio de 2026. Transcurrido el plazo máximo de duración de la comisión de servicio por la Junta Sectorial de Jueces se va a proceder a la petición de constitución de la misma o similar medida de refuerzo.

b) LAJ´s.

- En el Registro Civil existe un LAJ que presta sus servicios en el mismo con carácter exclusivo.

c) Funcionarios.

- El Registro Civil ha mantenido toda una plantilla de refuerzo (1 gestor, 3 Tramitadores y un auxilio) siendo deseable su continuidad para poder dar la debida atención a los ciudadanos.
- El Juzgado de lo Contencioso ha mantenido el refuerzo de 1 tramitador.

INFORME NECESIDADES

- La oficina Judicial sigue estando pendiente, aunque sí ha entrado en funcionamiento Servicio Común Procesal de Asuntos Generales , con sección de Registro y Reparto y Servicios Generales y sección de Actos de Comunicación, dirigidos ambos por un Letrado de la Administración de Justicia , y cada sección por un gestor jefe, no habiendo asignado ninguna persona concreta para las funciones gubernativas y de gestión propias del Decanato a diferencia de lo ocurrido en ciudades como Alicante y Castellón, por lo que sería necesario crear una plaza concreta de asistencia directa a las funciones de Decano.
- Destacar también la necesidad de incorporar en la Oficina de Registro y Reparto un nuevo tramitador puestos que al crearse la sección 11 de A. Provincial de Alicante con sede Elche se ha asignado a ésta por delegación de Alicante el reparto de asuntos entre las secciones 7 y 11.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

1. La Ciudad de la Justicia de Elche tiene unas buenas instalaciones, sin embargo, es necesario la creación de nuevas Salas de Vista, y ello por lo siguiente. El palacio tiene 10 salas de vistas, a diferencia del resto de palacios de justicia de la Comunidad compartimos la sede con tres secciones de la A.P. de Alicante (7, 9 y 11). Recordemos que actualmente somos 26 órganos judiciales. La Dirección General de Justicia habilitó en septiembre el salón de actos del edificio como sala de vistas, pero a pesar de ello sigue siendo insuficiente el número de salas para hacer frente a la situación actual.
2. La Puesta en marcha de la Mediación extrajudicial en los órdenes civil y mercantil lleva a cabo por la LO 1/2025 lleva a la necesidad de crear espacio adecuado para su práctica en las instalaciones judiciales.
3. Atendido el modo en que se han ido encajando los juzgados de nueva creación en el momento actual, se requiere la adecuación de las instalaciones aconsejándose la reubicación de las unidades judiciales con una racionalización más coherente, estas cuestiones, se hallan en situación de ser revertidas habida cuenta que aprovechando la nueva distribución que se ha planificado para la implantación de los Tribunales de Instancia por la Presidencia del Tribunal de acuerdo con el Letrado del SCT se ha procedido a establecer una redistribución más racional para facilitar el acceso y comprensión de los justiciables.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Resultaría necesaria la realización del correspondiente expurgo de los archivos de los diferentes órganos judiciales, al existir problemas de archivo respecto de algunas jurisdicciones. Igualmente, sería necesario dotar a la sede judicial de mayores y mejores medios para poder realizar el archivo de los procedimientos en uso, (armarios, lejas …), para de este modo optimizar el espacio disponible.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como ya se ha expuesto en el cuerpo de esta memoria, en atención a la entrada en vigor de los Tribunales de Instancia, y contando este partido con diversas secciones se requiere la creación de las siguientes plazas de magistrados jueces:

- En el orden jurisdiccional civil: 4 plazas
- En el orden jurisdiccional social: 2 plazas
- En el orden jurisdiccional mercantil: 1 plaza

PARTIDO JUDICIAL DE IBI

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Ibi es un partido judicial que cuenta únicamente con dos Plazas, de manera que, cada semana, uno presta el servicio de guardia y efectúa declaraciones y señalamientos penales, mientras que el otro realiza señalamientos civiles. La Plaza nº 1 tiene atribuida, además, la competencia en materia de violencia de género y el Registro Civil. Con el fin de equilibrar la carga de trabajo asumida por una y otra plaza, en noviembre de 2019 se aprobó un nuevo reparto de asuntos, dotando a la Plaza nº 1 de una mayor exención en el reparto de asuntos civiles, que hasta la fecha era inexistente. De esta forma, en el orden penal se mantienen las siguientes exenciones: querellas, delitos contra la propiedad industrial y exhortos penales, y en el orden civil la Plaza nº 2 ha asumido un 60% de los procesos declarativos que no deriven de juicio monitorio, excluidos los verbales arrendaticios, asumiendo la Plaza nº 1 un 40% del volumen de entrada de asuntos en la indicada materia.

Por lo que respecta a la evolución de la carga de trabajo en cada una de las plazas durante el año 2025, en el ámbito de la **jurisdicción penal**:

- En la Plaza nº 1 se han incoado y/o reabierto, 388 Diligencias Previas, 100 Delitos Leves, 82 Diligencias Urgentes, 1 Sumario, 0 procedimiento de Habeas Corpus, 0 Diligencias indeterminadas, 0 de procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se han incoado 18 Ejecutorias Penales.

  Además, en el ámbito de la violencia de género se han incoado 90 Diligencias Previas, 4 Delitos Leves, 55 Diligencias Urgentes, 0 Sumarios, 1 de procedimiento ante el Tribunal del Jurado y 1 Ejecutoria Penal.

- En la Plaza nº2 se han incoado y/o reabierto, 324 Diligencias Previas, 133 Juicios de Delito Leve, 43 Diligencias Urgentes, 0 Sumarios, 0 procedimientos de Habeas Corpus, 0 Diligencias indeterminadas, 0 procedimiento ante el Tribunal del Jurado y se han incoado 12 ejecutorias

penales.

Téngase en cuenta que, en el año 2024, en la Plaza nº 1 se habían incoado y/o reabierto, 512 Diligencias Previas, 126 Delitos Leves, 82 Diligencias Urgentes, 2 sumarios, 0 procedimiento de Habeas Corpus, 0 Diligencias indeterminadas y se habían incoado 14 Ejecutorias Penales. Además, en el ámbito de la violencia de género se habían incoado 71 Diligencias Previas, 2 Delitos Leves, 48 Diligencias Urgentes, 2 Sumarios procedentes de otros Juzgados con competencias en violencia sobre la mujer y 0 Ejecutorias Penales.

Igualmente, téngase en cuenta que, en el año 2024, en la Plaza nº 2 se habían incoado y/o reabierto, 424 Diligencias Previas, 179 Juicios de Delito Leve, 21 Diligencias Urgentes, 1 Sumario, 2 procedimiento de Habeas Corpus, 0 Diligencias indeterminadas, 0 procedimientos ante el Tribunal del Jurado y se habían incoado 3 ejecuciones penales.

Cabe destacar que, para tratarse de un Partido Judicial con dos Plazas, existe una alta litigiosidad, con un gran número de causas complejas y con elementos internacionales, cuya instrucción reviste una especial dificultad y conocimientos específicos, precisando de pericias e informes que se demoran en el tiempo, y con los limitados medios personales y materiales con que cuenta una Sección única mixta, con una dotación, en el servicio común de tramitación, de 3 gestores y 8 tramitadores.

En cuanto a la **jurisdicción civil**, la carga de trabajo en cada una de las plazas durante el año 2025 ha sido la siguiente:

- En la Plaza nº1, durante el año 2025, se incoaron y/o reabrieron un total de 923 asuntos civiles, de los cuales 790 asuntos fueron no ejecuciones, y 133 asuntos fueron ejecuciones.

- En la Plaza nº2, durante el año 2025, se incoaron y/o reabrieron un total de 1.245 asuntos civiles, de los cuales 1.016 asuntos fueron no ejecuciones y 228 asuntos fueron ejecuciones.

Téngase en cuenta que, en el año 2024, en la Plaza nº 1 se habían registrado 917 procedimientos civiles, de los cuales 193 correspondían a procedimientos de ejecución y 814 a procedimientos contenciosos, familia, internamientos, monitorios y demás procedimientos civiles. Además, en el ámbito de la violencia sobre la mujer se habían incoado 15 procedimientos y existían 156 ejecuciones en trámite.

Igualmente, téngase en cuenta que, en el año 2024, en la Plaza nº 2 se han registrado 1.033 procedimientos civiles, de los cuales 258 correspondían a procedimientos de ejecución y 755 fueron no ejecuciones.

El Registro Civil se encuentra servido por un tramitador y un gestor procesal con la siguiente actividad:

1.- Con respecto al período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 29 de junio de 2025:

TRÁMITE	ANUAL
LIBRO DIARIO	315
EXHORTOS	52
INSTRUCCIÓN PARTICULAR – RC PAZ	23
MATRIMONIO CIVIL	51
NACIONALIDAD	105
RECTIFICACIÓN ERROR	25
NOMBRE PROPIO Y APELLIDOS	3
INDICACIONES	29
MATRIMONIOS CELEBRADOS EXTRANJERO	14
INSCRIP NACIMIENTO FUERA PLAZO	0
OTROS	14

2.- Con respecto al período comprendido entre el 30 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, con ocasión de la implantación del nuevo sistema denominado DICIREG:

OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE IBI

ESTADÍSTICA 30/06/2025 AL 31/12/2025

TIPO EXPEDIENTE	TRÁMITE
Actualización sujetos relacionados	97
Autorización matrimonio civil	48
Cancelación asientos	10
Celebración matrimonio civil	45
Certificaciones	903
Certificado fe de vida	132
Inscripción adquisición nacionalidad	89
Inscripción anotación declaración nacionalidad VSP	11
Inscripción captura antecedentes matrimonio	69
Inscripción captura antecedentes nacimiento	86
Inscripción captura antecedentes tutela	1
Inscripción complementaria	95
Inscripción defunción	67
Inscripción matrimonio	14
Inscripción nacimiento	53
Nacidos sin vida tras 6 meses de gestación	1
Rectificación asientos	32
TOTAL EXPEDIENTES	**1753**

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido refuerzos.

b) LAJ´s.

No ha habido refuerzos.

c) Funcionarios.

Un refuerzo (comenzó a finales de octubre).

INFORME NECESIDADES

SERVICIO COMÚN GENERAL, SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN Y REGISTRO CIVIL. Actualmente, como consecuencia de la implantación de los Tribunales de Instancia, el Tribunal de Instancia de Ibi cuenta con un Servicio Común General dotado de un gestor y cinco auxilios, un Servicio Común de Tramitación dotado con tres gestores y ocho tramitadores, y el Registro Civil servido por un tramitador y un gestor. La plantilla actualmente existente en nuestro Tribunal de Instancia, concretamente en el Servicio Común General, resulta insuficiente para tramitación de los asuntos civiles (incluyendo los asuntos de familia) y los asuntos penales (incluyendo los asuntos de violencia de género), destacando que tras la implantación del Tribunal de Instancia hemos visto reducida la plantilla de dicho Servicio Común General, ya que una funcionaria pasó a desempeñar sus servicios en el Registro Civil. Ello unido al hecho de que la litigiosidad ha aumentado y que el número de asuntos está ascendiendo -además de la complejidad de éstos-, sería necesario, al menos, refuerzos en dicho Servicio Común para sustentar la plantilla y darle mayor celeridad a la tramitación de los asuntos. Igualmente, cabe destacar que recientemente la Plaza nº 1 recibió una inspección por parte del CGPJ, siendo que las conclusiones del Servicio de Inspección recomendaron la dotación de mínimo dos refuerzos para paliar las consecuencias de la situación actual de este Tribunal.

Por su parte, es necesaria la implantación de un registro y reparto único en el sistema informático de justicia Just@ para que dicho sistema se acomode a las existencias de la nueva ley.

GABINETE PSICOSOCIAL. Por otro lado, resulta imprescindible poner de manifiesto el deficiente servicio prestado por el Gabinete Psicosocial de Alcoy adscrito al Instituto de Medicina legal, no por la capacidad de los profesionales que desempeñan su trabajo en él, sino por la infradotación de personal, que hace que los informes psicosociales requeridos en los procedimientos de familia se demoren más de nueve meses, con lo que ello implica de cara a resolver conflictos familiares de guarda y custodia en los que están en juego los intereses de personas menores de edad. Normalmente los casos en los que se recaba informe pericial objetivo e independiente como el del gabinete Psicosocial son aquellos que revisten una evidente complejidad en la que tales informes resultan imprescindibles en aras a determinar la idoneidad de los progenitores para ejercer las funciones de guarda, así como el estado y situación de los menores ante tales conflictos.

Recientemente se ha reforzado la asistencia mediante un equipo psicosocial que se desplaza desde Alicante, por lo que se ha reducido discretamente el tiempo de espera para la recepción de los informes.

FISCALÍA. Desde la Fiscalía de Alcoy se atienden las necesidades de este partido judicial. Sería deseable que se adscribiera un fiscal de modo permanente pues ello facilitaría el trabajo ordinario de ambos juzgados. En muchas ocasiones, se debe recurrir a la realización de videoconferencias porque el fiscal no puede asistir presencialmente a declaraciones penales ni otras diligencias que son de interés. Acuden presencialmente, únicamente, con carácter general a los juicios de delito leve y a los juicios de familia que se celebran un día al mes por cada plaza.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

La sede judicial de Ibi, que cuenta en la actualidad con dos Plazas, contaba con espacio suficiente para albergar otras dos plazas más. No obstante, ante la ausencia de necesidad en el momento actual de crear más plazas, dicho espacio del Palacio de Justicia se ha empleado para la implantación de la Oficina de Asistencia a las Víctimas, así como de la Unidad de Valoración Forense Integral.

En la sede existen dos salas de vistas que desde 2019 estaban ya plenamente dotadas de todos los medios técnicos necesarios para videoconferencias y celebraciones de juicios con equipos completos de grabación y reproducción del sonido y de la imagen para poder celebrar vistas. Ello se adecúa plenamente a las necesidades de las dos plazas.

Sin embargo, pese a ello, se manifiesta la necesidad de dotar a la sala multiusos de la Plaza nº 1 del Sistema Arconte, ya que, en la actualidad no cuenta con dicho sistema en la referida sala, con lo que el servicio prestado a los ciudadanos e intervinientes en los procedimientos resulta deficiente, además de que supone un adicional trabajo y esfuerzo para todos los funcionarios.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Sobre este punto cabe destacar que, con motivo de la repentina irrupción de la pandemia provocada por el Covid-19, se implantó, tanto en esta sede como en el resto de las sedes de la Comunidad Valenciana, varios medios materiales con el objeto de dotar a las instalaciones y, por tanto, al personal que la frecuenta, de mayores elementos de protección, siendo uno de ellos la mampara colocada en los mostradores de cada una de las plazas, así como en el del Decanato y Registro Civil. De esta forma queda cubierta una de las solicitudes que se venían reiterando años atrás desde este partido judicial, relativa a la colocación de una mampara que aislara de ruidos el Decanato y Registro Civil respecto del pasillo contiguo, utilizado tanto como lugar de tránsito habitual de ciudadanos y profesionales como lugar de espera para entrar en las dos salas de vistas.

Recientemente, hemos recibido las nuevas mesas y sillas para la implantación del servicio de guardia en la planta baja del Palacio de Justicia, estando a la espera de que se cumplan los trámites correspondientes para adecuar la sede judicial a las exigencias de un servicio de guardia, a saber, despacho de Juez, despacho de LAJ, espacio para funcionarios y mostrador de atención al público.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Teniendo en cuenta el volumen de trabajo, no cabe solicitar la ampliación de la planta judicial. Y ello pese a las dificultades que entraña la única existencia de 2 plazas.

Sin embargo, sí que se solicita el nombramiento de, al menos, dos funcionarios de refuerzo, durante al menos 6 meses, habida cuenta del aumento relevante de los asuntos que se ha producido durante los últimos meses, lo que agrava aún más la situación que llevamos padeciendo debido al aumento de la litigiosidad.

Finalmente, cabe mencionar que la única existencia de 2 plazas supone que las guardias son por semanas alternas de jueves a jueves. El jueves saliente de guardia se celebran juicios de delitos leves. Los lunes, martes y miércoles que no de guardia, se destinan a la celebración de vistas civiles. Las semanas de guardia se completan con declaraciones penales. Si a esta situación se añade la firma y atención de consultas, resulta que las horas de audiencia no pueden destinarse al estudio y resolución de causas penales o la elaboración de sentencias civiles, existiendo procedimientos ordinarios civiles de especial complejidad dado que el Partido Judicial abarca poblaciones industriales muy dinámicas, lo que justifica el nombramiento de los funcionarios de refuerzo indicados anteriormente.

PARTIDO JUDICIAL DE NOVELDA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Actualmente la carga de trabajo que asume el Tribunal de Instancia de Novelda excede, con creces, el número de asuntos fijados por el CGPJ para cada órgano judicial, con irremediables consecuencias en cuanto a retrasos en la tramitación de procedimientos, lo que se traduce en un descenso de calidad del servicio público que se presta al justiciable.

En este sentido, en el año 2025 han tenido entrada en el Servicio Común de Registro y Reparto del TI de Novelda un total de 10.385 asuntos registrados, sin tener en cuenta los exhortos. Es destacable el crecimiento exponencial de los asuntos penales, registrando retrasos importantes en la incoación de los procedimientos, lo cual afecta directamente la tutela judicial efectiva, dado el tiempo transcurrido entre la entrada del asunto y su primera actuación procesal.

Todo ello está provocando una situación de colapso inasumible y que, a corto plazo, será irremediable. Los recursos personales con lo que se cuenta son incapaces de abarcar el número de asuntos nuevos, que deben sumarse a los ya existentes.

Asuntos Civiles (incluidas ejecuciones)

2025: 6.506 **2024:** 5.558 **2023:** 5.064 **2022:** 4.083

Asuntos penales

2025: 3.879 **2024:** 3.085 **2023:**2.801 **2022:** 2.976

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

El TI de Novelda no ha contado con medidas de apoyo, lo cual se necesitaría con carácter urgente debido a la sobrecarga de asuntos de cada una de las juezas que desempeña su trabajo en este Tribunal, asumiendo el doble de carga a la que le

correspondería. Así, a nivel comparativo, el TI de Elda, cercano geográficamente al de Novelda y con un número de habitantes y entrada de asuntos similar, ha contado en años anteriores con un juez de refuerzo para la celebración de vistas y dictado de sentencias y, actualmente, se les ha asignado un Juez en Expectativa de Destino. Por ello, se solicita un juez de refuerzo transversal para todas las plazas del TI de Novelda, necesario para asumir la carga de trabajo, lo que permitiría impulsar la tramitación de procedimientos.

b) Funcionarios.

Es imprescindible y urgente un incremento de la plantilla de funcionarios, con fundamento en la elevada carga de trabajo. Durante el año 2025 se ha procedido a la eliminación de dos puestos de trabajo:

- Un tramitador procesal, cuya plaza se ha amortizado para llevarlo a la Oficina del Registro Civil.
- Un tramitador procesal que cesó el 31 de diciembre de 2025, al no haberse renovado el refuerzo.

En vez de incrementar la plantilla judicial en los últimos meses, la Dirección General de Justicia ha eliminado dos plazas.

Es importante mencionar que los últimos funcionarios que se ha incorporado no tienen experiencia en justicia, ni han recibido la necesaria formación, más allá del escaso período de tutorías con compañeros del propio órgano, lo cual hace que necesiten varios meses para empezar a manejar programas informáticos y conocer las labores a desempeñar, dilatando, aún más, la tramitación de los procedimientos.

INFORME NECESIDADES

Sin perjuicio de las ya mencionadas, sería conveniente la presencia del Fiscal de guardia en la sede judicial cuando hay detenidos, dado que su no desplazamiento ocasiona que el trabajo durante la guardia se dilate. Además, en la sede judicial del TI de Novelda el Fiscal cuenta con un despacho habilitado en la planta baja.

Por otra parte, este Tribunal de Instancia ya no tiene competencia en materia de violencia sobre la mujer al haberla asumido el Tribunal de Instancia de Elche, sin embargo, durante las guardias del fin de semana o festivos los detenidos por este tipo de delitos sí que quedan a disposición del Juez de guardia de Novelda. Por ello, se solicita se estudie la posibilidad de que durante los fines de semana o festivos se asuma este tipo de delitos por el TI de Elche. Así, por ejemplo, en el caso del TI de San Vicente, ya no van a tener que asumir este tipo de delitos durante los fines de semana o festivos, dado que con la creación de una nueva Plaza de la Sección de Violencia sobre la Mujer en el TI de Alicante, la competencia corresponderá a Alicante.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Los funcionarios están ubicados en la planta primera, sin apenas espacio, cuando la planta segunda de la sede judicial está inactiva desde que se inauguró.

Desde la planta baja asciende a la primera planta el ruido del público que acude a las salas de vistas y a los servicios de atención al público, dificultando el trabajo y la concentración de los jueces, LAJ's y funcionarios. Por ello, se solicita se proceda a la insonorización de la primera planta del edificio judicial.

Las plazas judiciales 2 y 3 no cuentan con sistemas de videograbación en las salas multiusos, a diferencia de las plazas 1 y 4.

Es necesaria la instalación de sistemas de ventilación en los baños, al no disponer de extracción para renovar el aire.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En definitiva, los medios técnicos y de personal son deficientes, lo que hace que la atención a los ciudadanos y ciudadanas no sea de toda la calidad que merecería, entre otras cosas, por la demora en la tramitación de asuntos, que constituye ya algo intrínseco al partido judicial. Es por ello, que se reitera la solicitud de los medios materiales y personales anteriormente señalados.

PARTIDO JUDICIAL DE ORIHUELA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En cuanto a las cargas de trabajo y según datos de Registro y Reparto de Decanato indicar los siguientes datos.

En la Jurisdicción Penal, existiendo en el partido tres Juzgados de Instrucción, dos Juzgados de lo Penal y un Juzgado exclusivo de Violencia sobre la Mujer. Los datos de entrada general de asuntos son los siguientes:

Juzgados de Instrucción:8003 asuntos.

Juzgado de Violencia sobre la mujer: 1320 asuntos

Juzgados de lo Penal:767 asuntos (juicios orales, sin incluir ejecutoria).

En la Jurisdicción Civil, hay seis Juzgados de 1ª Instancia, con unos datos de entrada general de asuntos de 11321 asuntos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Durante el año 2025, se aprobó para el segundo semestre por el TSJ de la Comunidad Valenciana, como medida de apoyo una Juez de Refuerzo transversal en los Juzgados de 1ª Instancia Nº 4, 5 y 6. En la actualidad tal medida se ha vuelto a renovar durante otros seis meses, en principio, si bien como refuerzo transversal en esta ocasión para todas las Secciones Civiles del Tribunal de Instancia.

b) LAJ´.

Respecto de Laj, no se ha aprobado ninguna medida de refuerzo.

c) Funcionarios.

Durante el año 2025, distintos Juzgados han contado con prolongación de jornada los funcionarios, las cuales han sido suprimidas como consecuencia de la entrada en vigor de los Tribunales de Instancia.

Así mismo, la Sección de Violencia sobre la Mujer, tenido refuerzo durante todo el año 2025 de una tramitadora.

Siendo tal refuerzo ampliado, estando en consecuencia aprobado dos refuerzos de tramitadores para el primer semestre de 2026.

INFORME NECESIDADES

Como consecuencia de la implantación de los Tribunales de Instancia, resultaría necesario proceder a acordar las prolongaciones de jornada que se estimen necesarias, o bien establecer refuerzos, una vez transcurridos los seis primeros meses desde la entrada en vigor, y así poder determinar donde resulta necesario establecer tales refuerzos. De otro lado la entrada desde la entrada en vigor del Tribunal de Instancia, se están planteando problemas entre los auxilios judiciales, ya que algunos han sido cesados y en otras ocasiones las jefaturas han quedado vacantes, siendo necesario para el adecuado funcionamiento y celebración de los juicios, el nombramiento de auxilio de manera temporal.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Tal como se viene indicando en las memorias anteriores remitidas al Tribunal Superior de Justicia, resulta absolutamente indispensable que se proceda a realizar las actuaciones necesarias tendentes a la ampliación del Palacio de Justicia, bien mediante la ampliación del existente, bien creando otro

adecuado a las afueras de la localidad. Necesidad que resulta imperiosa sobre todo para adecuar las instalaciones judiciales a la nueva realidad creada tras la entrada en vigor de los Tribunales de Instancia.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Se considera necesario que para una mínima implantación de los Tribunales de Instancia, es necesario el traslado físico, de distintas plazas de civil, de Instrucción, violencia sobre la Mujer y Penal, entre las plantas del edificio. De modo que en la planta baja entre otros servicios se encuentren ubicadas las salas de vistas, en 1ª planta, todas las secciones de civil (tramitación), en la 2ª, todas las secciones de instrucción y violencia sobre la Mujer (tramitación y guardia), atendiendo a un criterio funcional en cuanto a la realización de la guardia, (con el espacio actual no es posible establecer un espacio físico para la guardia) y 3ª, las secciones penales (tramitación y ejecución), Fiscalía, y demás servicios existentes en la planta.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Indicar que según el proyecto de Real-Decreto para la creación de nuevas plazas judiciales, está prevista la creación de una nueva sección civil, la nº7, en el Tribunal de Instancia de Orihuela.

De otro lado de acuerdo con los datos de carga de trabajo indicada según los datos de registro general, y en virtud de lo establecido en la Orden JUS 1415/2018 de 28 de diciembre por la que se pública el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo, atendiendo al anexo resulta necesario que se proceda a la creación de una nuevo Sección de Instrucción, (compatible con las nuevas Secciones de violencia contra la infancia y la adolescencia y sección de Instrucción pura), ya que si bien la entrada de asuntos se encuentra en los módulos de carga establecidos, para la creación de nuevas secciones hay que atender no solo a la cantidad de asuntos, sino a la

complejidad de los mismos, siendo el partido Judicial de Orihuela uno de los que más población abarca, (casi 250.000 habitantes, sin incluir los picos de población estival que recibe Orihuela Costa), así como a la complejidad de los asuntos objeto de instrucción (delincuencia organizada, tráfico de drogas, grupo criminal, etc).

Finalmente indicar que, con la creación de esa Sección de Infancia, adolescencia e Instrucción, se llevaría a la eficacia practica los previsto en la LO 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia de 2 de enero de 2025.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

INFORME ESPECIAL PRESIDENTA TRIBUNAL INSTANCIA MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La situación que atraviesan los órganos del partido judicial de San Vicente del Raspeig viene marcada por una elevadísima carga de trabajo en el orden civil que, como se verá más adelante, rebasa ampliamente el módulo de entrada que para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción aprueba la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial (en adelante, CGPJ) y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de medición de la carga de trabajo de los órganos judiciales (en adelante, Orden JUS/1415/2018). En el anexo de la referida Orden se establecen los módulos de entrada para cada órgano judicial y prevé para los Juzgados (ahora Plaza) de Primera Instancia e Instrucción una entrada de 680 asuntos civiles, incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones, además de 1.000 anotaciones penales por órgano y año.

Pues bien, la carga de trabajo de la Sección Única de Primera Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia San Vicente del Raspeig excede, con creces, el número de asuntos fijado por el CGPJ en materia civil, con irremediables consecuencias en cuanto a retrasos en la tramitación de los procedimientos y, en definitiva, el descenso de calidad del servicio público que se está prestando al justiciable. En este sentido, de acuerdo con el resumen de datos estadísticos por partidos judiciales correspondiente a 2021 publicado por el propio CGPJ, la población del Partido Judicial de San Vicente del Raspeig alcanzaba los 97.301 habitantes. El aumento exponencial de la población, la cual ha aumentado en el Partido de San Vicente mucho más que en el resto de partidos del entorno agrava esta

situación. A modo indicativo del hecho anterior hay que exponer que el aumento de población por Juzgado (ahora Plaza) en toda la provincia ha sido de 24.864 habitantes.

A nivel esquemático se representa a continuación los datos del año 2025 de todo el Tribunal:

I.- Registro y Reparto SCT

ÓRGANO DE DESTINO	ASUNTOS	ESCRITOS ENTRADA	PENDENCIA DECLARATIVOS	PENDENCIA ESCRITOS	EXHORTOS
INSTRUCCIÓN	3621	3485	1646	366	190
INSTANCIA	5090	16647	4593	2802	456
TOTAL	8711	20132	6239	3168	646

II.- REGISTRO Y REPARTO SCEJ

ÓRGANO DE DESTINO	ASUNTOS	ESCRITOS ENTRADA	PENDENCIA DECLARATIVOS	PENDENCIA ESCRITOS
INSTRUCCIÓN	99	81	243	11
INSTANCIA	1102	12594	5974	5153
TOTAL	1201	12675	6217	5164

Las demandas se han incrementado en un 30 % respecto del año 2024. Es cierto que en este año 2025 entró en vigor la LO 1/2025, lo que produjo un aumento de la entrada de demandas en el primer trimestre del año. Pero se ha de poner en valor, que pese a la reducción del número de demandas ingresadas durante el segundo trimestre; en el tercero y el cuarto, se produjo un aumento de demandas mayor que la anualidad anterior.

Así mismo, el partido de San Vicente del Raspeig es un partido con gran movimiento de funcionarios/as. Al movimiento existente se le ha de añadir que este año ha sido un año peculiar en cuanto a bajas de larga duración y jubilaciones. La sustitución permanente de dichas bajas, incluso la sustitución temporal, se ha demorado en el tiempo lo que ha supuesto que durante meses han existido mesas sin cubrir en las cuatro Plazas que integran el Tribunal. La escasez de funcionarios/as de todos los cuerpos, han supuesto un retraso en la admisión, incoación y tramitación de expedientes.

A todo lo anterior se ha de incidir en que se han suprimido los cuatro refuerzos existentes, uno por cada Plaza, lo que ha supuesto una obligatoria redistribución de la ya desbordada carga de trabajo.

Otra cuestión importante es que en el mes de febrero de 2025 se modificó el sistema de gestión procesal, implantando "Just@". El nuevo sistema supuesto un retraso en la tramitación y gestión de los expedientes, tanto por la migración digital, como por la necesaria formación de Juezas, L.A.J. y cuerpo funcionarial. Junto con el sistema de gestión procesal se produjo un cambio relevante en la organización de la oficina judicial, con la entrada en vigor de los Tribunales de Instancia. Pese a la realización de múltiples protocolos por parte del cuerpo de L.A.J. de este Tribunal no se ha producido una implantación efectiva, debido a la necesidad de adaptar el sistema de gestión procesal.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Durante el año 2025 el Tribunal de Instancia de San Vicente del Raspeig no ha contado con ninguna medida de apoyo, en lo que a Jueces/as, Magistrados/as se refiere. En efecto, pese hasta que hasta junio de 2023 se encontraba designada una Jueza sustituta que actuaba con refuerzo transversal encargada de celebrar vistas de juicios civiles y de familia, con dos días de señalamientos a la semana siguiente a la correspondiente guardia de cada Plaza (entonces cada Juzgado), se trata de una medida que no se renovó. Por ello, desde el 1 de julio de 2023 no existe ninguna medida de apoyo judicial, de forma que la totalidad de los asuntos que anteriormente se resolvían por 5 jueces -en vía civil- ahora se resuelven por las cuatro titulares del partido, con la consiguiente sobrecarga de trabajo que ello supone.

b) LAJ´s.

Ninguna, el partido únicamente cuenta con los LAJS titulares, sin ninguna medida de apoyo adicional.

c) Funcionarios.

La situación del cuerpo funcionarial es equivalente a la de Juezas, Magistradas y L.A.J., inclusive ha empeorado respecto a años anteriores, puesto que como ya se ha puesto de manifiesto al inicio de la presente memoria, no es que no haya habido funcionarios/as de refuerzo, sino que, los que había han sido cesados.

Debemos aquí insistir en el hecho de que además ha existido un grave problema en cuanto a la sustitución de funcionarios/as se refiere cuando ha habido bajas de media o larga duración lo que ha supuesto que ninguna de las cuatro Plazas ha contado con la totalidad del equipo de trabajo durante el año 2025. Dicho de otra manera, todas y cada una de las Plazas Judiciales han contado con mesas vacías sin ocupar por titular o por sustituto durante varios meses; incluso más de una Plaza Judicial a la vez se ha visto en esta situación.

INFORME NECESIDADES

Como se viene solicitando ya desde hace tiempo, urge la creación de una quinta Plaza Judicial (con su correspondiente Juez/a, L.A.J. y cuerpo funcionarial) en el partido Judicial de San Vicente del Raspeig, pues resulta un dato objetivo e incuestionable que el volumen de ingreso de asuntos excede con creces de los módulos fijados por el CGPJ. Esta circunstancia influye en la calidad de la Justicia y, sobre todo, en el tiempo de respuesta al ciudadano. Asimismo, afecta a la salud de los jueces/as, magistrados/as del partido, ya que esta carga de trabajo repercute en nuestra salud física y mental. La creación de una quinta Plaza Judicial con la creación de los Tribunales de Instancia resulta una medida ágil, teniendo en cuenta la nueva concepción de la oficina judicial, para paliar las deficiencias existentes en el partido judicial.

Para el caso de que la creación de esta quinta Plaza Judicial no resultara posible se hace necesario el nombramiento de un/a Juez/a de refuerzo transversal, a fin de que apoye a las cuatro Plazas Judiciales ya existentes, tal y como venía sucediendo en años anteriores. Pese a que esta medida ha sido informada favorablemente por la Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, así como por el propio CGPJ, la falta de dotación presupuestaria ha impedido la implantación del refuerzo. Por consiguiente, se propone como medida alternativa la designación de un JED (juez/a en expectativa de destino) para el desarrollo de esta actividad o bien un/a Juez/a en fase de sustitución y refuerzo; pues no supone un sobrecoste y existen Jueces/as en fase de sustitución y refuerzo, así como JEDS pendientes de asignación de destino que podrían realizar la función sin dotación económica adicional.

De igual modo, caso no sea posible la creación de esta quinta Plaza Judicial, al igual que para el cargo de Juez/a, se interesa el nombramiento de un/a Letrado/a de la Administración de Justicia de refuerzo, a fin de poder cumplir con las labores encomendadas por la LOPJ en cuanto a la dirección técnico procesal de la Oficina Judicial; y más aún a la vista del atasco existente con los escritos pendientes de proveer. Así mismo, y dado que existe la posibilidad, otra medida que bien podría ser necesaria es la ampliación de jornada de alguno o todos/as los/as LAJs, para que con las horas extraordinarias realizadas poder hacer frente al enorme retraso acumulado, e intentar soportar el día a día de la creciente carga de trabajo.

Resulta imprescindible el nombramiento, con carácter indefinido, de los/las funcionarios/as de refuerzo que han sido suprimidos para poder asumir la ingente carga de trabajo que sufren todas las Plazas Judiciales del partido. No obstante, no siendo esta posibilidad de refuerzo óbice para ello, se solicita también la ampliación de la relación de puestos de trabajo de todo el Tribunal, integrando a los/as funcionarios/as de refuerzo a la plantilla de todas las Plazas Judiciales, o subsidiariamente, su nombramiento como refuerzo indefinido. Al igual que los/las LAJs, otra opción podría ser autorizar la ampliación de jornada de aquellos/as funcionarios/as dispuestos a obtenerla. Esta ampliación junto con la de los/las LAJs supondría poder actualizar el retraso existente y continuar con el día a día de trabajo.

Y, por último, es necesario el nombramiento de, al menos, dos funcionarios/as del cuerpo de auxilio judicial. Con la nueva dinámica de trabajo de los Tribunales de Instancia, es necesario una atención a público y profesionales por parte del Cuerpo de Auxilio que con el número existente deviene insuficiente.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se considera necesaria la creación de una quinta Plaza Judicial, como se ha expuesto, con la dotación de instalaciones propias. El edificio del Partido Judicial de San Vicente del Raspeig cuenta con un espacio para la instalación de un nuevo despacho para Juez/a o Magistrado/a así como para un/a L.A.J., como para una plantilla funcionarial.

Asimismo, se interesa la creación de una tercera sala de vistas. El edificio del Partido Judicial de San Vicente del Raspeig estaba previsto para albergar cinco (entonces Juzgados) Plazas Judiciales. Por ello, en la planta baja existe un amplio espacio para albergar una tercera sala de vistas. La superficie de la

estancia es equivalente en metros cuadrados a las dos salas ya habilitadas y en funcionamiento, salas que son compartidas por las cuatro Plazas Judiciales. Ello sería conveniente a fin de tener mayor disponibilidad de salas para poder señalar más rápidamente y evitar que la fecha de los señalamientos se dilate en el tiempo.

Todos estos espacios están sin acondicionar, es decir, el suelo es de cemento, no existe falso techo, las conducciones generales de aire acondicionado, suministro eléctrico, telefónico y de internet están preparadas. Con una mínima dotación presupuestaria el edificio cuenta físicamente con la posibilidad de esta implantación completa, sin necesidad de obra mayor.

Así mismo resulta necesario, en cuanto a las propias instalaciones, **adaptar los espacios físicos a las necesidades del Tribunal de Instancia,** toda vez que es imperativo la reubicación en la sede del cuerpo funcionarial. Especialmente, resulta necesaria la dotación suficiente para establecer las instalaciones del Juzgado de Guardia donde toda la plantilla de trabajo correspondiente pueda ejercer las funciones de guardia correspondiente, con la debida atención al público sin interferencia del resto de funciones del edificio judicial. Resulta necesario adaptar el espacio para que los/as funcionarios/as que deban prestar funciones de guardia lo hagan en un espacio destinado a ello, por lo que contando el edificio judicial con espacios que se pueden adaptar, se necesita dotarlas de las conexiones de energía y suministro pertinentes, así como con los medios informáticos para ello.

La implantación del Tribunal de Instancia conlleva también la necesidad de dotar al edificio de mostradores de atención al público.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

1. Una de las mayores carencias del partido judicial, en cuanto a medios materiales, son los ordenadores. Es necesario contar **con**

ordenadores de sustitución para todo el personal. Con la implantación del nuevo programa de gestión procesal estamos abocados a lo que se conoce como "papel cero" y expediente digital, pero esto no es posible sin unos equipos informáticos que funcionen dignamente. Cuando se estropea un equipo informático, ya sea de Juez/a o L.A.J, acarrea un retraso a la hora de trabajar puesto que no se puede desarrollar actuación alguna sin ordenador y al no existir ordenador/es de repuesto se dificulta la labor diaria de los/las integrantes del Tribunal.

2. Igualmente, es necesaria la sustitución de los ya existentes; es decir, la **dotación de nuevos equipos para Jueces/as y L.A.J.,** ya que los actuales se bloquean constantemente, debiéndose reiniciar, con la pérdida de trabajo realizado y, consiguientemente, las dilaciones que ello supone.

3. Todo lo dicho para ordenadores, es extrapolable a los **medios auxiliares**, esto pantallas, teclados, ratones, etc. Del mismo modo, faltan escáneres e impresoras para la totalidad de los cuerpos funcionariales. De igual modo, en la sala multiusos se precisa una tercera pantalla para permitir la visualización de webex.

4. Igualmente, la implantación de los Tribunales de Instancia conllevará la reorganización de la oficina judicial y por ello se necesita dotación material para que todos **los cuerpos de funcionario/as cuenten con los medios materiales, las conexiones precisas y puedan quedar debidamente organizados en función de los diversos grupos de trabajo que exige la puesta en funcionamiento del Tribunal de Instancia**.

5. **Puesta en funcionamiento de las tablets de firma.** Existen tablets para la firma de particulares que acudan al Tribunal, y sea necesaria su firma en algún documento digital existente en el

expediente. Si bien, dichas tablets no están sincronizadas con el programa de gestión procesal, por lo que no han sido utilizadas nunca. Lo que conlleva que se deba imprimir, firmar documento físico e incorporar dicho documento al expediente; que enlazado con la falta de escáneres anteriormente dicha, retrase y dificulte las labores propias del órgano judicial.

6. **Dotación de cuatro tablets o similar (una por cada Plaza) que dispongan de línea telefónica, Internet y habilitación para la instalación de whatsapp o aplicación similar que permita la realización de videollamadas.** A raíz de la pandemia, y a fin de salvaguardar las medidas de distanciamiento social exigibles en tal momento, se fijó un sistema de exploración judicial mediante medios telemáticos; sistema que se mantuvo con posterioridad por la agilidad, modernización y eficiencia de los recursos judiciales. No obstante, no se dotó de dispositivo ni terminal electrónico para realizar tal actividad, de modo que somos las propias titulares del partido quienes hemos utilizado nuestros teléfonos móviles para la conexión telemática. De esta forma, no sólo consumimos nuestros propios datos y recursos personales, sino que los destinatarios conocen nuestros datos privados, tales como número de teléfono e información sensible vinculada al mismo. Se nos ha dado el caso de que tras la realización de las exploraciones, los particulares contacten telefónicamente y por whatsapp con nosotras a nuestro terminal particular, con la inseguridad que ello supone. Entendemos que no resulta plausible mantener esta situación. Por ello, solicito se nos dote de un terminal móvil o tablet con línea telefónica, Internet y habilitación para la instalación de whatsapp o aplicación similar para el desarrollo de esta actividad.

7. **Dotación de dos lectores digitales (uno para cada sala de vistas del Juzgado)**; ya que cuando en las vistas las partes traen CD’s, no aportan medios tecnológicos para su reproducción y las salas carecen actualmente de este equipo informático. Nuevamente

somos los/as jueces/as quienes tenemos que aportar nuestro lector de CD's para poder reproducir la grabación, lectores que tampoco funcionan debidamente.

8. Sería útil la dotación de una **caja fuerte para cada Plaza Judicial**, o al menos compartida, a fin de custodiar piezas de convicción.

9. Como dotación básica, se requiere de un **desfibrilador para el edificio público**, ubicada en la garita de seguridad.

10. Sería útil que la pantalla de la planta baja pudiera especificar a los justiciables el juicio que se está celebrando en cada sala, a fin de conocer cuánto falta para la celebración de su vista, puesto que la misma está instalada sin prestar funcionalidad alguna en este sentido. Ello ya existe en otros Partidos Judiciales.

11. Sería conveniente el asfaltado del parking, así como la instalación de alumbrado, ya que al salir por la tarde del edificio hay total oscuridad en la calle.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Repasados los números de cada Plaza Judicial en relación con la entrada de asuntos, el volumen relativo a materia civil y familia, queda de manifiesto la imperiosa necesidad de la creación de una QUINTA PLAZA JUDICIAL; circunstancia que se ha puesto de manifiesto en sucesivos informes remitidos al Tribunal Superior de Justicia, con ocasión del seguimiento y solicitud de renovación del refuerzo transversal y que ha sido corroborada por la propia Sala de Gobierno en múltiples comunicaciones dirigidas por esta última a la Comisión Permanente del CGPJ.

Igualmente, conviene hacer mención del necesario mantenimiento de la comarcalización de la violencia de género con el partido judicial de Alicante, medida en vigor desde el 2 de enero de 2023, en aras a garantizar un adecuado reparto de los excesivos asuntos civiles.

De esta manera, teniéndose en cuenta el ingente incremento progresivo de asuntos civiles que sucede cada año sin solución de continuidad, unido al incremento exponencial de la población que se encuentra en esta jurisdicción, justifican la imperiosa y absoluta necesidad del nombramiento de las medidas de refuerzo anteriormente expuesta (funcionarios/as, Jueces/as y L.A.J.'s), así como el mantenimiento de la comarcalización de la violencia de género establecida y la creación de una quinta Plaza Judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE TORREVIEJA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Realizada la oportuna consulta **al Servicio Común de Registro y Reparto de Instrucción** en el año 2020 hubo una entrada de 7633 asuntos . En el año 2021 hubo una entrada de 7986 asuntos. En el año 2022 ha habido una entrada de 8310 asuntos. En el año 2023 ha habida una entrada de 9607 asuntos . En el año 2024 ha habido una entrada de 10171 asuntos. En el año 2015 ha habido una entrada de 11593 asuntos

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Uno :

Año 2020.- 1758 asuntos

Año 2021.- 1817 asuntos

Año 2022.- 2129 asuntos

Año 2023.- 2329 asuntos

Año 2024.- 2535 asuntos

Año 2025.- 2613 asuntos de los que 50 asuntos son reaperturas

- **Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Dos** :
- Año 2020.- 2110 asuntos
- Año 2021.- 2005 asuntos
- Año 2022.- 2148 asuntos
- Año 2023.- 2389 asuntos
- Año 2024.- 2947 asuntos
- Año 2025.- 3113 asuntos de los cuales 234 fueron reaperturas
-
- **Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Tres** :
- Año 2020.- 1951 asuntos
- Año 2021.- 1860 asuntos
- Año 2022.- 1178 asuntos
- Año 2023.- 2256 asuntos
- Año 2024.- 2328 asuntos
- Año 2025 .- 2344 asuntos
-
- **Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Cuatro** :
- Año 2020.- 1848 asuntos
- Año 2021.- 1856 asuntos
- Año 2022.- 1849 asuntos
- Año 2023.- 2130 asuntos
- Año 2024.- 2277 asuntos
- Año 2025.- 2463 asuntos
- **Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Uno**:
- Año 2020.- 870 asuntos
- Año 2021.- 1005 asuntos
- Año 2022.- 804 asuntos
- Año 2023.- 1076 asuntos
- Año 2024.- 1183 asuntos
- Año 2025.- 1343 asuntos de los que 57 asuntos son reaperturas

Realizada la oportuna consulta al **Servicio Común de Registro y Reparto de Civil** en el año 2020 hubo una entrada de 6530 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 6827 asuntos. . En el año 2022 ha habido una entrada de 7332 asuntos. En el año 2023 ha habido una entrada de 8507 asuntos. En el año 2024 ha habido una entrada de 7441 asuntos . En el año 2025 a fecha de emisión del informe ha habido una entrada de 8653 asuntos

Realizada consulta a la Estadística Judicial los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera: Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Uno :.

- Año 2020.- 1173 asuntos
- Año 2021.- 721 asuntos

- Año 2022.- 922 asuntos contenciosos y 69 asuntos de familia
- Año 2023.- 1455 asuntos contenciosos y 95 asuntos de familia
- Año 2024.- 1541 asuntos contenciosos y 88 asuntos de familia
- Año 2025.- 1485 asuntos contenciosos y 98 asuntos de familia

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Dos :

- Año 2020.- 1114 asuntos
- Año 2021.- 960 asuntos
- Año 2022.- 1151 asuntos contenciosos y 78 asuntos de familia
- Año 2023.- 1447 asuntos contenciosos y 87 asuntos de familia
- Año 2024.- 1267 asuntos contenciosos y 97 asuntos de familia
- Año 2025.- 1616 asuntos contenciosos y 77 asuntos de familia

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Tres :

- Año 2020.- 831 asuntos
- Año 2021.- 960 asuntos
- Año 2022.- 1168 asuntos contenciosos y 82 asuntos de familia
- Año 2023.- 1445 asuntos contenciosos y 80 asuntos de familia
- Año 2024.- 1560 asuntos contenciosos y 102 asuntos de familia
- Año 2025.- 1611 asuntos contenciosos y 77 asuntos de familia

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Cuatro :

- Año 2020.- 1184 asuntos
- Año 2021.- 1048 asuntos
- Año 2022.- 1140 asuntos contenciosos y 64 asuntos de familia
- Año 2023.- 1320 asuntos contenciosos y 80 asuntos de familia
- Año 2024.- 1824 asuntos contenciosos y 95 asuntos de familia
- Año 2025.- 1429 asuntos contenciosos y 71 asuntos de familia

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Cinco :

- Año 2020.- 545 asuntos
- Año 2021.- 1470 asuntos
- Año 2022.- 1162 asuntos contenciosos y 60 asuntos de familia.

- Año 2023.- 1081 asuntos contenciosos y 63 asuntos de familia
- Año 2024.- 1588 asuntos contenciosos y 77 asuntos de familia
- Año 2025.- 1482 asuntos contenciosos y 63 asuntos de familia

Realizada la oportuna consulta al Servicio Común de Registro y Reparto de Penal en el año 2020 hubo una entrada de 1163 asuntos. En el año 2021 hubo una entrada de 1547 asuntos. . En el año 2022 ha habido una entrada de 1558 asuntos. En el año 2023 ha habido una entrada 1588 asuntos . En el año 2024 ha habido una entrada de 1657 asuntos. En el año 2025 ha habido una entrada de 2367 asuntos.

Realizada consulta a la **Estadística Judicial** los asuntos que tuvieron entrada en cada juzgado se desglosan de la siguiente manera:

Sección Penal del Tribunal de Instancia de Orihuela con sede en Torrevieja, plaza judicial número Dos :

Año 2020 .- 536

Año 2021.- 359

Año 2022.- 480 PA. 140 DUR y 657 EJECUTORIAS

Año 2023.- 299 PA 116 DUR y 1045 EJECUTORIAS

Año 2024.- 362 PAB 115 DUR y 919 EJECUTORIAS

Año 2025.- 372 PAB de los que 15 fueron reaperturas 129 DUR y 736 EJECUTORIAS de las que 96 fueron reaperturas

Sección Penal del Tribunal de Instancia de Orihuela con sede en Torrevieja, plaza judicial número Cuatro :

- Año 2020 .- 423
- Año 2021.- 586
- Año 2022 .- 360 PA. 109 DUR y 665 EJECUTORIAS
- Año 2023.- 352 PA , 88 DUR y 625 EJECUTORIAS
- Año 2024.- 403 PA , 118 DUR y 1074 EJECUTORIAS
- Año 2025.- 349 PA de los que 3 fueron reaperturas 112 DUR de la que 3 fueron reaperturas y 784 EJECUTORIAS

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Ninguna

b) LAJ´s.

Ninguna

c) Funcionarios.

La Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Dos cuenta con un tramitador de refuerzo .

La Sección Penal del Tribunal de Instancia de Orihuela, con sede en Torrevieja, plaza judicial número Dos cuenta con un tramitador de refuerzo

La Sección Penal del Tribunal de Instancia de Orihuela, con sede en Torrevieja, plaza judicial número Cuatro cuenta con un tramitador de refuerzo .

La Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Tres cuenta con un tramitador de refuerzo.

La Sección Civil del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Dos cuenta con un tramitador de refuerzo

La Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Torrevieja, plaza judicial número Uno, cuenta con una tramitador de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

En relación a la cobertura de vacantes en caso de baja por enfermedad u otras situaciones similares, indicar la tardanza en la cobertura de la plaza, pese a que en la mayoría de las ocasiones es el propio juzgado el que solicita a un funcionario concreto, siendo loable que se dé prioridad al nombramiento de los mismos con la finalidad de no perjudicar la marcha del juzgado, dado que el trabajo repercute en los restantes funcionarios, con lo que ella conlleva un retraso en la tramitación de los asuntos.

En relación a las Secciones de lo Penal y las Secciones de Instrucción sería necesaria la dotación de un segundo funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial para que pudiera actuar en los respectivos juzgados de manera transversal y ello para evitar que la atención al ciudadano quede sin nadie cuanto dicho funcionario tiene que entrar en Sala de Vistas o debe realizar una videoconferencia.

Igualmente sería aconsejable el impartir cursos de formación a todos los funcionarios (titulares/interinos) de nueva incorporación, abarcando no solo el uso de los sistemas informáticos de gestión y tramitación procesal sino el manejo del resto de aplicaciones informáticas como EL PNJ y especialmente el SIRAJ y Registro de Penados y Rebeldes , apreciándose en éste último una mayor deficiencia en la formación de funcionarios de nueva incorporación, lo que supone un riesgo importante, teniendo en cuenta la necesidad de actualización continua de dichas anotaciones telemáticas.

Indicar finalmente que respecto a las necesidades actuales, no es posible a fecha de hoy estimar las necesidades de un órgano que desaparece para integrarse en los Tribunales de Instancia. No estando definidos los servicios comunes, ni distribuidos los funcionarios y encontrándose pendiente de resolución la fase de acoplamiento, así como los procesos de estabilización y consolidación, resulta infructuoso adelantar unas necesidades que en breve serán cambiantes en atención a la nueva organización.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- La habilitación de dependencias específicas para el Juzgado de guardia, al objeto de preservar la intimidad e integridad moral de las personas que pasan a disposición judicial en calidad de detenidos, evitando que puedan ser vistos por los demás justiciables que acudan al Juzgado para cualquier otra gestión. Ello también entroncaría con la necesidad de que existan dependencias en la oficina del Juzgado adecuadas para que se puedan tomar declaración a las personas que acuden a comparecer al mismo como testigos, perjudicados, víctimas, investigados, etc. sin que sean escuchadas sus declaraciones por otras personas que acuden al Juzgado.
- Así mismo, actualmente se carecen de instalaciones que permitan albergar a las víctimas de violencia de género o doméstica que han de comparecer ante el Juzgado de guardia, viéndose obligadas a permanecer en el pasillo y existiendo la posibilidad de que puedan cruzarse con sus agresores

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Mejoras en la aplicación del ARCONTE-AUREA:

- Cuando aparece el listado de videos a firmar que aparezca en cada video la fecha del último video creado. Actualmente aparece el listado sin fecha de videos y cuando haces una sustitución de LAJ no sabes los videos que corresponden a tu sustitución y tienes que abrir todos los archivos para saber la fecha.

- Arconte Aurea permite la opción de añadir como interviniente a órgano **Sección Territorial de Torrevieja para que tenga acceso a las grabaciones de vistas, declaraciones de investigados.** pero, se ha observado que, si das a actualizar intervinientes se elimina. **Propuesta de mejora**: Que Arconte Aurea no lo elimine automáticamente, sino que lo conserve como parte salvo que expresamente se elimine.

MEJORAS CORREO WEBMAIL.GVA.

MEJORA IMPRESIÓN CORREO GVA

Cuando se imprime un correo electrónico de la plataforma webmail.gva aparecen los datos siguientes: fecha, de, para, cc, Asunto y el texto. No se incluye la relación de adjuntos que acompaña al correo electrónico. Se acompaña documento nº 1

Propuesta de mejora: Es necesario para la incorporación del correo electrónico al expediente judicial que indique, por lo menos, un listado de los archivos adjuntos que incorpora el correo electrónico para una mejor formación de los expedientes y a ser posible una imagen del primer folio.

MEJORA SISTEMA GID (GESTIÓN DE INDENTIDADES GVA)

Cuando das de alta a un compañero (LAJ) en una sustitución de un día, el sistema añade automáticamente otro día (dos días) y produce la disfunción que al segundo día no aparece el LAJ correcto sino el del día anterior teniendo quedar incidencias a CETESI para su arreglo. Propuesta de mejora: que no se añadan días extras automáticamente, si se da de alta para un día en concreto que sólo sea ese día y al terminar la sustitución indicada que vuelva a estar activo anterior titular salvo que se marque pestaña de sustitución sin fecha concreta de vuelta por baja/concurso.

Que te permita ver las autorizaciones pendientes de activar y anularlas o cambiarlas.

SOLICITUD DE MEJORA COMUNICACIONES SEGURAS PNJ.

En el transcurso de comunicaciones con otros Juzgados (tramitación de exhortos de distintas comunidades autónomas) se tuvo la necesidad de intentar remitir un archivo de video (declaración de la víctima) para que el Juzgado exhortado pudiera valorar las medidas a adoptar. Se intentó enviar por el servicio de comunicaciones seguras del PNJ y fue imposible ya que tiene como límite 20

MB, y el archivo tenía una capacidad de 123 MB. (unos 14 minutos de grabación).

Teniendo en cuenta que cada vez es más frecuente la grabación de declaraciones se solicita que se mejore el servicio de comunicaciones seguras del PNJ de tal forma que permita sin limitación de capacidad el intercambio de archivos de video con otros Juzgados al generalizarse las grabaciones de video de investigados, víctimas, testigos…

SOLCICITUD DE MEJORA NUEVO SERVICIO PUNTO NEUTRO JUDICIAL (PNJ).

Se necesita un nuevo servicio del Punto Neutro Judicial que de información de **número de teléfonos móviles y fijos** y nombre, apellidos y número de identificación de sus abonados, dirección aportada y plataforma con la que opera (Movistar, Orange, Vodafone y Yoigo). Este nuevo servicio debe permitir la búsqueda por nombre y apellidos y/o NIF, NIE, Pasaporte o documento de identidad extranjero y/o número de teléfono. Impacto: mejorar la localización de personas intervinientes en los procedimientos judiciales, reduce las búsquedas y detención, reduce oficios de citación a las fuerzas y cuerpos de seguridad, reduce notificaciones por el servicio común, reduce correos.

INCLUSIÓN CONSULTA REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL PNJ

Entre las posibilidades de información patrimonial no se encuentra consulta a los Registros de Bienes Muebles opción vehículos con embargos.

SUGERENCIA: Es necesario que se incluya la consulta de vehículo con embargo en el registro de bienes muebles ya que en los accidentes de tráfico con vehículos embargados para que las entidades aseguradoras puedan llegar a acuerdos necesitan saber que autoridad ha realizado el embargo y por qué cuantía. Estos datos no aparecen en la información de la DGT, en la DGT sólo aparece el embargo pero no quien lo ha realizado, ni el expediente ni la cuantía del embargo.

SOLICITUD DE MEJORA CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, AGENCIA TRIBUTARIA, POLICIA NACIONAL DNI.

En los convenios de colaboración con las entidades de Instituto Nacional de Estadística (padrón municipal), Agencia Tributaria, Policía Nacional se debe incluir compartir los números de teléfonos del sujeto investigado para mejorar su localización

ACCESO BASE DATOS EXTRANJERÍA POLICÍA NACIONAL

Cuando estamos ante un documento de identificación extranjero o pasaporte extranjero, no podemos utilizar los servicios del PNJ ya que exige DNI o NIE para consultarlos, el pasaporte sólo lo permite en el padrón municipal y el registro de titularidades financieras. Si se quiere averiguar si un pasaporte extranjero se le ha asignado un NIE tenemos que oficiar a servicios de extranjería de la Policía Nacional y ellos nos informan, transcurrido un tiempo, si se lo han asignado o no.

Para poder acceder a todos los datos del PNJ se solicita la mejora en los servicios del PNJ, la consulta a la base de datos de extranjería de la Policía Nacional a los efectos de averiguar si un pasaporte extranjero o documento de identidad extranjero o filiación extranjera se le ha asignado un NIE y poder así hacer una consulta completa.

MEJORAS EN LA PLATAFORMA **AINOA** DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

- Sistema de grabación de guardias de la Gerencia Territorial por Ainoa y firma electrónica que evite el envío de papel y que permita recuperar datos de la guardia anterior.

- Sistema de grabación de Guardia por **AINOA**: el modelo de **certificación de guardia de los Jueces y Magistrados** que suministra la plataforma AINOA no es el modelo normalizado que exigen la Gerencia Territorial de Valencia/CGPJ para su admisión por lo que no se puede utilizar o se rechaza por la Gerencia y se tiene que rellenar un modelo a mano. **Propuesta de mejora:** que se incorpore a la plataforma AINOA el modelo normalizado de Guardias de Jueces/Magistrados/as que exige la Gerencia Territorial de Valencia para su admisión**.**

Mejoras en el SIRAJ

- MEJORA interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con <u>las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</u> <u>MINISTERIO DEL INTERIOR:</u> que se revisen urgentemente los protocolos de envío de medidas penales de protección en **sentencias firmes de conformidad con el condenado requerido dictadas por los Juzgados de Instrucción y/o Juzgados de lo Penales** al objeto de que cuando se anote en el Siraj una sentencia de conformidad con medidas de protección a las víctimas (orden de alejamiento y/o comunicación) se envíen también a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad ya que en caso contrario no constarán en las bases de datos policiales.

- Se ha mejorado la **Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Género con <u>las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad</u>** <u>(MINISTERIO DEL INTERIOR: incluyendo Policía Nacional y Guardia Civil)</u> que permite el envío telemático de las órdenes de protección al mismo

tiempo que se envía al Registro la inscripción. Actualmente el sistema una vez que mandas una orden de protección o un búsqueda y detención da un informe separado de resultado del envío si ha sido positivo o ha habido algún problema, este informe aparece también de forma conjunta si se envían varios procedimientos al mismo tiempo y no es práctico**. Propuesta de mejora:** que el resultado del envío al Ministerio del interior aparezca en la hoja individual de inscripción del Siraj del procedimiento al final, donde se firma por el LAJ y de forma esquemática sólo si ha habido un problema o que el resultado del envío ha sido correcto, esto permite un mejor control en la firma y adjuntar justificante al expediente, siendo el único acuse de recibo la inscripción del SIRAJ.

- Interconexión del Registro Central de Medidas Cautelares y de Violencia de Doméstica con **las Oficinas de atención a las víctimas de violencia de género y doméstica del domicilio de la víctima** que permita el envío telemático de **las órdenes de protección** al mismo tiempo que se envía al Registro y se elimine el envío manual y de faxes. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error) aparezca de forma resumida al final de la hoja individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial y se elimine el envío manual y de faxes.

- Interconexión del SIRAJ con las Policía Locales del domicilio de la víctima que permita que las órdenes de protección se les remita directamente a través del SIRAJ. De esta forma se evita en envío de faxes y correos a las Policías Locales. Las remisiones de las órdenes de protección a las Policías Locales se han olvidado, por lo que hay que mandárselos vía fax o correo electrónico. Asimismo, que el resultado del envío (enviado o error de envío) aparezca de forma resumida al final de la hoja individual de inscripción del SIRAJ al lado de la firma del Letrado de la Administración de Justicia para un mejor control y acreditación en el expediente judicial.

-Que **se mejore el sistema de alertas SIRAJ** reduciéndolo sólo a aquellas situaciones que realmente interese al Juzgado que recibe la alerta: son innecesarias alertas por cambios de procedimientos de expedientes, innecesarias alertas de inscripciones de nuevos expedientes en otros juzgados que tienen el mismo investigado, sobre todo, si el Juzgado que recibe la alerta no lo tiene en búsqueda o detención o averiguación de domicilio.

- Mejoras en el envío de requisitorias o búsquedas y detención en SIRAJ: actualmente se accede a una pantalla para enviar la inscripción de un asunto.

Propuesta de mejora: que aparezca un icono indicando documentación de la requisitoria que permita su apertura y revisión y que cuando se mande la nota se mande la documentación anexa. De esta forma te permite detectar si alguna búsqueda y detención no lleva documentación anexa.

SUGERENCIAS DE MEJORAS SIRAJ: que se incluya una pestaña que permita redactar y explicar mejoras del sistema y enviarlas a la sección del Ministerio de Justicia encargada de las mejoras directamente a través del Siraj para que todos los usuarios puedan aportar mejoras.

B Relativo a otros medios materiales:

-Armario de seguridad o caja fuerte para la debida custodia de piezas separadas de testigos protegidos y joyas hasta que son remitidas a la caja de seguridad del Santander., respecto a los juzgados de instrucción y penales .

- CARROS PARA TRASPORTAR EXPEDIENTES uno por juzgado, actualmente se comparte con otro Juzgado.

- QUE SE INCLUYA EN EL MATERIAL A PEDIR EN LOS JUZGADO DE INTRUCCIÓN: MARCARILLAS Y GUANTES DE LATEX.

- Mascarillas FPP2 para los funcionarios que tienen que tomar declaraciones.

- PERCHAS PARA LOS BAÑOS.

- **Sobres con ventanilla**: permite imprimir las comunicaciones con la persona a la que va dirigida y la dirección y ahorra tenerla que escribir de nuevo en el sobre.

- Dispensadores de agua potable uno por planta.

-Necesidad de que un técnico informático este de forma permanente en la sede judicial, con la finalidad de evitar que tenga que suspenderse juicios, declaraciones y videoconferencias y webex por fallo del sistema

- Necesidad de un buen servicio de intérpretes y ello teniendo en cuenta las numerosas nacionalidades existentes en el partido judicial de Torrevieja y ello con la finalidad de evitar la suspensión de vistas y declaraciones .

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La ciudad de Torrevieja ha comenzado el año 2026 con un total de 110.500 habitantes empadronados, lo que supone un incremento de 4.150 personas respecto al inicio del pasado año 2025, cuando contaba con 106.350 residentes, según los datos oficiales del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Torrevieja.

Este crecimiento confirma la tendencia sostenida al alza de la población torrevejense y consolida a la ciudad como uno de los principales polos demográficos de la Comunitat Valenciana.

Uno de los datos más significativos del balance anual del Padrón Municipal de habitantes en Torrevieja es el crecimiento de la comunidad ucraniana. En enero de 2025 era de 9.512 residentes, mientras que a día de hoy es de 10.074 residentes. Esto supone un incremento de 562 personas en tan un solo año, consolidando a Ucrania como la nacionalidad extranjera más numerosa del municipio y reforzando una tendencia ya observada en ejercicios anteriores.

El análisis comparativo refleja crecimientos generalizados en las principales comunidades:

- Rusia: desciende ligeramente pasando de 5.926 a 5.746, manteniendo no obstante una presencia muy relevante.
- Colombia: pasa de 5.141 a 5.550 residentes, con un aumento de 409 personas, reforzando su posición como principal nacionalidad latinoamericana.
- Reino Unido: registra un leve ajuste, de 4.708 a 4.643 empadronados, manteniendo su peso histórico.
- Marruecos: crece de 2.961 a 3.525 residentes, con un aumento notable de 564 personas.

Las comunidades europeas tradicionales continúan mostrando estabilidad y crecimiento moderado en el padrón municipal:

- Suecia: de 1.840 a 1.921
- Rumanía: de 1.712 a 1.767
- Bélgica: de 1.574 a 1.637
- Italia: de 1.322 a 1.390
- Alemania: de 1.237 a 1.313
- Polonia: de 1.141 a 1.320

Estos datos confirman la fidelidad de Torrevieja como destino residencial europeo de media y larga duración

El crecimiento latinoamericano es uno de los más dinámicos del padrón en la ciudad de Torrevieja:

- Brasil: de 868 a 917 habitantes.
- Argentina: de 823 a 854.
- Venezuela: de 783 a 899.
- Perú: se mantiene en torno a los 400 residentes.

Estas cifras refuerzan el peso de una población mayoritariamente en edad activa y con fuerte arraigo social.

La presencia de población asiática y africana subsahariana continúa creciendo de forma progresiva, aunque con cifras más moderadas. China, con 950 residentes, sigue liderando la representación asiática, mientras que Senegal (410) y Nigeria (112) destacan en el África subsahariana.

Estas comunidades, aunque numéricamente más pequeñas, muestran una evolución constante y contribuyen de forma significativa a la diversidad cultural del municipio.

En 2024, el índice de criminalidad en Torrevieja ha aumentado un 3,7% en comparación con el año anterior. En 2023, se registraron más de 95 delitos por cada 1,000 habitantes, lo que representa la cifra más alta de la provincia y la novena más alta a nivel nacional entre las ciudades de más de 20,000 habitante

s. Este aumento se ha visto especialmente en delitos como los robos con violencia y la cibercriminalidad

En los primeros tres meses del año 2025 se han registrado más de 24.500 delitos que se han repartido de manera dispar por el territorio alicantino, siendo Torrevieja el pueblo que lidera el ranking de criminalidad.

La localidad de la Vega Baja ha registrado una tasa de 22,16 delitos por cada 1.000 habitantes, superando ampliamente a los demás territorios en número de infracciones respecto a sus habitantes.

Aunque los últimos datos del Ministerio del Interior, de enero a marzo, muestran que el número total de infracciones penales en Torrevieja disminuyó un 1,9% interanual, pasando de 2.141 a 2.101, sigue siendo el punto de mayor incidencia en la provincia.

Torrevieja aventaja en más de cinco puntos al segundo de la lista, la ciudad de Alicante, con 17 casos por cada millar de habitantes. El top 5 de pueblos con mayor criminalidad lo completan Calpe (16,11 casos cada 1.000), L'Alfàs del Pi (14,48) y Santa Pola (14,39).

Estos números se explican por la gran población flotante del municipio, que llega a superar las 300.000 y 400.000 personas en verano, sobre todo turistas o residentes que tienen allí sus segundas residencias.

El dato más positivo que se desprende de las estadísticas del Ministerio del Interior es la desaparición de homicidios dolosos y asesinatos consumados, que pasaron de 1 caso en el primer trimestre de 2024 a ninguno en 2025, mientras que los intentos se mantienen constantes en 1.

Además, los delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria se redujeron un 11,1%, con 32 casos frente a 36.

Sin embargo, los delitos contra la libertad sexual se incrementaron un 37,5%, subiendo de 16 a 22 casos. Dentro de esta categoría, mientras las agresiones sexuales con penetración descendieron un 25%, otros delitos sexuales aumentaron un 58,3%.

Los robos con violencia e intimidación crecieron un 3,8%, mientras que los robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones aumentaron un 4,4%, destacando un aumento más acusado en los robos con fuerza en domicilios, que subieron un 18,9%.

Por otro lado, los hurtos experimentaron una ligera subida del 1,8%, con 519 casos registrados en tan solo tres meses, o lo que es lo mismo, cerca de seis delitos de este estilo cada día.

Así, las sustracciones de vehículos mostraron un descenso del 16,7%, cayendo de 30 a 25 casos. En cambio, el tráfico de drogas aumentó un 44,4%.

En cuanto a la cibercriminalidad, que incluye las infracciones cometidas por medio de tecnologías digitales, se registró una disminución del 5,5% en el total, con 208 casos frente a 220 en 2024.

Sin embargo, dentro de esta categoría, las estafas informáticas bajaron un 8,3%, mientras que los demás ciberdelitos recogidos por Interior subieron un 14,3%.

Asimismo cabe mencionar que el número de habitantes aumenta considerablemente en verano, alcanzando un total de casi 400 000, es decir, casi cinco veces la población empadronada. Junto con Denia y Benidorm, Torrevieja es una de las ciudades alicantinas con mayor crecimiento en esta época del año.

Ello conlleva un esfuerzo a la hora de cumplimentar las diligencias acordadas en los distintos procedimientos, máxime si se tiene en cuenta que en muchos casos, se encuentran únicamente en períodos estivales en esta localidad , lo que dificulta en extremo el recibirles declaraciones, debiendo librar en numerosos casos las respectivas comisiones rogatorias u ordenes de investigación europea.

Las particularidades demográficas que afectan al partido judicial de Torrevieja, las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales , delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales , tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Asimismo, la existencia de tantas nacionalidades distintas dentro del partido judicial conlleva que la tramitación de los procedimientos se complique de forma sustancial, debido fundamentalmente a las excelsas dificultades que conlleva la práctica, no solo de citaciones judiciales, sino incluso de las propias diligencias de instrucción que exigen la presencia de dichos ciudadanos. Y ello, en primer lugar, por la prácticamente constante necesidad de la asistencia de intérpretes para la práctica de cualquier diligencia o celebración de vista. En segundo lugar porque, aunque transcurra poco tiempo entre la interposición de la denuncia, su entrada en el Juzgado y la incoación del procedimiento, los perjudicados, testigos o incluso autores del delito ya han abandonado, no sólo el partido judicial, sino en la mayoría de los casos, el territorio nacional. Ello provoca un inevitable retraso en la tramitación de los procedimientos debido a la imperiosa necesidad de articular mecanismos de cooperación internacional, especialmente comisiones rogatorias, órdenes europeas de investigación, órdenes europeas o internacionales de detención, etc., lo cual supone un plus añadido para el normal funcionamiento del Juzgado, demorando la tramitación de las causas, a lo que debe añadirse la complejidad de algunas de ellas. Y prueba de ello es el hecho de que de los cuatro Juzgados de Instrucción que componen el partido judicial de Torrevieja, tres de ellos tienen casos abiertos en EUROJUST en los que se tiene que acudir con frecuencia a reuniones de coordinación en la sede de EUROJUST en La Haya, así como son habituales tanto las emisiones como recepciones de peticiones de cooperación judicial internacional.

Por último, en cuanto a la naturaleza de los asuntos instruidos en las Secciones de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrevieja , la misma tampoco puede

equipararse o compararse con la de otros partidos judiciales similares. Durante largo tiempo, la zona del partido judicial de Torrevieja fue el lugar escogido por varias organizaciones criminales que venían desarrollando su actividad criminal bien en el propio partido judicial o lo tenían como su "centro de operaciones" desde donde cometer sus delitos. El advenimiento de la crisis económica provocó que muchos de esos grupos optaran por abandonar la localidad, pero con el repunte de la economía y la mejora de las expectativas se ha ido observando en el partido judicial un aumento de actividades propias de la delincuencia organizada.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el "pan de cada día" de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

Del análisis de los datos se desprende que en todas las jurisdicciones ha existido un aumento de los asuntos que entran, a excepción de la jurisdiccional civil que ha tenido un pequeño receso, continuando el aumento que ya se apreció en el año 2021 , debiendo nuevamente indicar que en relación a las secciones de instrucción, todos los asuntos que han tenido entrada son procedimientos vivos, a lo que ha de añadirse la dificultad que se produce en muchas ocasiones derivadas las particulares demográficas que afectan al partido judicial de Torrevieja así como las especiales características de los delitos que se instruyen en el partido judicial, especialmente relacionados con el tráfico de estupefacientes, delitos relacionados con organizaciones criminales, delitos patrimoniales , delitos relacionados con la pornografía infantil y abusos sexuales , tanto a mayores como a menores de edad, estos hechos algunos de ellos cuya instrucción resulta compleja, penosa y hace que se prolongue en el tiempo.

Igualmente, existen muchos procedimientos abiertos que, si bien puede considerarse que la instrucción pudiera ser sencilla, se complican con relativa frecuencia al tratarse de hechos con múltiples perjudicados que además no se encuentran domiciliados o residen en el partido judicial, por lo que la petición de auxilio judicial a otros partidos judiciales para un simple ofrecimiento de acciones resulta el "pan de cada día" de este Juzgado y los demás Juzgados de instrucción de este partido judicial, lo cual demora considerablemente la tramitación de los procedimientos.

Por lo que en atención a dichas peculiaridades sería necesaria la creación de la plaza número cinco en la Sección de Instrucción , juzgado (sección de instrucción) que ya existía y se transformó en Juzgado de Primera Instancia (

sección civil)para aliviar la carga que soportaban dichos juzgados y ello teniendo en cuenta la evolución de los asuntos que año tras año va en aumento, conforme se puede observar en los datos extraídos del Servicio Común de Registro .

Igualmente sería conveniente estudiar la posibilidad de la creación de un nueva Sección de Penal o en su caso de una Sección de Ejecutorias que tramitase las mismas, con la finalidad de aliviar a las Secciones de lo Penal que si bien pertenecen al Tribunal de Instancia de Orihuela se encuentra ubicados en este Partido por razones de la demarcación judicial que haría necesaria una modificación de la misma para que fueran asignados definitivamente a este Partido Judicial, y ello teniendo en cuenta sus datos estadísticos y que en relación a las secciones de la misma categoría ubicados físicamente en el partido judicial de Orihuela, este se encuentra dotados de Dos de Secciones de Penal para tres secciones de instrucción y una sección de violencia , mientras que en Torrevieja son las mismas secciones para cuatro secciones de instrucción y una de violencia.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLAJOYOSA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTA
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El SCAG del partido judicial de Villajoyosa, indica que los datos de entrada de trabajo son los siguientes:

1 Entrada de exhortos año 2025: 1.832

2 Lanzamientos 2025: 74

3 Embargos 2025: 15

4 Entrada de Denuncias año 2025: 3.226

5 Entrada de Exhortos penales año 2025: 1.435

6 Entrada de Demandas año 2025 (civil, conciliaciones y ejecuciones):4.309

7 Entrada exhortos civiles año 2025: 397

Como punto de comparación, en el ámbito civil nos encontramos con una entrada de 5.151 asuntos en 2024. En el ámbito penal, la entrada de asuntos en 2024 fue de 2.896 asuntos. De lo anterior se desprende un descenso en la entrada de asuntos civiles respecto al año anterior, y asciende el número de asuntos penales.

La mayoría de indicadores han experimentado un ascenso en el año 2025 respecto al año 2024.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido

b) LAJ´s.

No ha habido

c) Funcionarios.

En el Juzgado número 1, ahora Plaza número 1, actualmente hay 4 refuerzos, desde finales de 2025, y a lo largo del pasado año hubo varios, en la plaza número 2 ha habido un refuerzo del Registro Civil que pasó a ser de la Plaza 1 cuando la Letrada de la Plaza 1 pasó a ser encargada del Registro Civil, y en las Plazas 3 y 4 no ha habido ningún refuerzo.

INFORME NECESIDADES

Los principales problemas del partido se encuentran en la cantidad de asuntos pendientes sobre todo en los antiguos dos juzgados de este debido a la carga de trabajo que vinieron asumiendo. Durante el año 2019 se realizaron visitas por el Servicio de Inspección a los Juzgados 1, 2 y 3. De las mismas se evidenció la necesidad de personal de refuerzo en los mismos. Existen causas a las que es necesario dedicar tiempo, en el Juzgado número 2, por ejemplo, hay una causa de penal de más de 60 tomos, que sigue en tramitación.

Ello supone la necesidad de que estos dos juzgados antiguos del partido cuenten con varios funcionarios de refuerzo, tramitación o gestión, que ayuden a la llevanza, no sólo de los asuntos que entran en el partido, sino, con mayor interés, los que ya se encuentran en trámite en el partido judicial. El Juzgado número 1 se encuentra en seguimiento desde la inspección de 2019. El Juzgado número 3 se encuentra en seguimiento desde que tuvieron inspección. Se hace necesaria, como manifiestan las Letradas de estos, funcionarios de refuerzo por tanto en las Plazas 1 y 2, por ser las que más retraso tienen en la tramitación de asuntos, en la Plaza número 3, al existir también un seguimiento, y respecto a la Plaza número 4, no cabe duda de que también un refuerzo sería positivo para la tramitación de los asuntos que puedan ser más antiguos.

El S.C.A.C.E. de los Juzgados de esta ciudad está compuesto por una plantilla de un Gestor Procesal y un miembro del Cuerpo de Auxilio Judicial. Estos dos funcionarios deben hacer frente a toda la carga de trabajo que les suministran los 4 Juzgados de esta ciudad y además los exhortos remitidos por el resto de los Juzgados de España y que versen sobre actos de comunicación y ejecución.

Este Servicio da cobertura a este municipio y a 13 localidades más que forman parte de este Partido Judicial.

Al haber sólo dos funcionarios en la plantilla, se producen auténticos problemas para la práctica de diligencias cuando se está en período vacacional, o alguno de los funcionarios está enfermo.

Por todo ello, se solicita el nombramiento de un funcionario del cuerpo de gestión procesal de refuerzo para esta unidad.

Poner de manifiesto además que suele haber cambios de tramitadores y gestores, lo que hace que durante un tiempo se haya de prescindir de uno o varios funcionarios, y que, en ocasiones, siempre se nombran sin experiencia alguna. Cada vez que un funcionario cambia de destino o está de baja, suele tardar varios meses en llegar otra persona, y además siempre sin experiencia, sin haber trabajado nunca en un juzgado, con lo cual las compañeras les tienen que enseñar. Durante 2022 este Juzgado número 4 estuvo sin LAJ desde agosto de 2022 hasta enero de 2023, sin nombrar a nadie, sin auxilio durante 4 meses y sin gestora de civil durante 2 meses, y no teniendo apenas experiencia el resto de las funcionarias de civil. En diciembre de 2023 se marchó la tramitadora de penal de baja, al mes enviaron a una interina, que en un mes se marchó porque parece que le parecía mucho el trabajo que hay aquí. Pasadas varias semanas, enviaron a otro interino, siempre sin experiencia, retrasa mucho la marcha de un juzgado que esté una mesa vacía y que cuando se cubra sea por alguien que nunca ha estado en un juzgado, por lo que durante un tiempo además de no hacer prácticamente nada otra funcionaria se tiene que encargar de su trabajo y de enseñar a otra persona. Esto que ya se puso de relieve en el informe del año pasado es exactamente lo que ocurre cada vez que hay una baja, actualmente por ejemplo en la Plaza número 4, baja que ha sido cubierta por una funcionaria interina sin apenas experiencia.

Lo que siempre se pone de manifiesto es la falta de personal, la necesidad de refuerzo, por el elevado número de asuntos del partido judicial, además sería necesario una Letrada de la Administración de Justicia de refuerzo, puesto en evidencia esta necesidad tanto por el resto de Letradas como por los funcionarios, por la falta de resolución o tardanza de algunos asuntos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Desde abril de 2022 trabajamos en una nueva sede. Es opinión generalizada entre los que trabajamos en este Tribunal, que este nuevo edificio, ha supuesto una mejoría en muchos aspectos, ya que las instalaciones son nuevas, pero ya ha "nacido" con carencias; a saber: si antes destacábamos la necesidad de espacio para archivo, en el edificio nuevo es tan mínimo el espacio que han de llevarse los expedientes, literalmente no cabe el archivo. Si ya hacían falta armarios o estantes para expedientes, sigue existiendo necesidad, ya que en los nuevos juzgados se cuenta con menos número de armarios que los anteriores, no hay aparcamiento en el edificio, ni entrada para los detenidos, ni juzgado de guardia, entre otros. La falta de espacio físico se pone de manifiesto en todo el edificio. Todo esto sigue siendo igual, obviamente.

El 01 de julio de 2025 entró en funcionamiento en este partido los nuevos Tribunales de Instancia, el cambio consistió en el cambio de cartelería, en los 6 primeros meses, y desde el 01 de enero de 2026 ha comenzado un nuevo reparto de asuntos, con grupos de trabajo, ya cada Juez de cada Plaza trabaja con todos los equipos de funcionarios, no con los antiguos Juzgados, respecto a los asuntos nuevos, respecto a los antiguos los siguen tramitando los mismos funcionarios, y todo ello sin que se haya llevado a cabo un cambio físico de los puestos de trabajo, lo que hace que todo sea más farragoso, para los profesionales y los ciudadanos que no tienen claro dónde acudir, y para nosotros al llevar los asuntos funcionarios que se encuentran por todo el edificio.

Pretenden y así nos lo han comunicado ya, instalar el Juzgado de Guardia en la sala que se encuentra en la entrada del edificio destinada a celebrar las bodas, ahora pasará a estar destinado a Juzgado de Guardia, una sala con dos despachos, para Juez Y LAJ, suponemos que las declaraciones se tendrán que practicar en el propio despacho del Juez, bastante pequeño, con un funcionario que transcriba la declaración al no poder ser grabadas al no estar en las salas multiusos de cada plaza judicial, el detenido, y los Guardias Civiles que los custodian.

Y con respecto al cambio de puestos físicos de los funcionarios por el nuevo reparto de asuntos, no sabemos fecha exacta en la que se va a llevar a cabo, lo que solo nos produce malestar en el modo de trabajar, con cambios que consideramos se hacen con muy poca información y que vienen a desestabilizar el día a día de unos Juzgados, o un Tribunal, con mucha carga de trabajo y donde seguimos trabajando lo mejor que podemos pese a todos los inconvenientes.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Con respecto a la implantación del nuevo programa, Just@, parece ser que es otro de los motivos o causas para retrasar el trabajo de todos los que integramos este edificio. Un programa nuevo que a juicio de todos y hasta la fecha no tiene ventajas respecto al anterior, pero si bastantes carencias y retrasos en el servicio, además, es raro el día, que no cae el sistema, y no puede utilizarse durante unos minutos y hasta una hora en ocasiones, no funciona bien, lo que se ha puesto de relieve tanto en la visita de la Consellera de Justicia, como en la inspección del Tribunal de Instancia que tuvo lugar el 02 de marzo de 2026 por el Consejo General del Poder Judicial.

Algunos ordenadores portátiles de Jueces y Letrados tienen un funcionamiento regular.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLENA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Con carácter previo, y a modo introductorio, recordar la peculiaridad del partido judicial de Villena, en el que conviven una Sección Mixta (tres plazas) y una de Vigilancia Penitenciaria (una plaza), con jurisdicción este última en toda la provincia de Alicante (de la cual soy titular).

A continuación, procedo a desglosar por materias la carga de trabajo:

*CIVIL:

Se aprecia **un incremento en la entrada de asuntos civiles con respecto al año anterior** (han pasado de 2.687 a 3.043; según datos del SCAG dado que en el PNJ figuran 3.210). Destacar que, pese a haber bajado los ordinarios (consecuencia de las reformas legales), los verbales se han incrementado de forma notoria -202 más que el año anterior-.

Los monitorios, por el contrario, se han reducido notablemente (207 menos con respecto al año anterior), siendo inapreciables las bajadas en las ejecuciones (a excepción de las de título no judicial, que han pasado de 33 a 20).

Por último, destacar el aumento de las conciliaciones (de 27 a 55) y el elevado número de internamientos no voluntarios que se tramitan en el partido judicial (130).

A título de ejemplo se destacan las clases de procedimientos más relevantes:

-JUICIOS ORDINARIOS: Han pasado de 130 a 114.

-JUICIOS VERBALES: **De 612 a 814**.

-MONITORIOS: De 1.327 a 1.120.

-CAMBIARIOS: **De 2 a 5**.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES: De 33 a 20.

-EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES: De 410 a 401.

-EJECUCIÓN HIPOTECARIA**:** Han pasado de 32 a 30.

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO: De 69 a 64.

-DEMANDAS DE SEPARACIÓN Y DIVORCIO CONTENCIOSAS: De 41 a 34

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONSENSUADAS: **De 14 a 15**.

-DEMANDAS DE GUARDA Y CUSTODIA DE HIJOS MENORES CONTENCIOSAS: De 20 a 18.

*PENAL: En el caso de la entrada de asuntos penales se aprecia, en términos generales, una disminución del volumen de entrada con respecto al año anterior:

La entrada de diligencias previas, la cual se incrementó en casi mil el año 2024 (1.629 a 1.709), se ha reducido (1.389).

Los sumarios, 2 en el año 2024, **han pasado a 6** este año.

En diligencias urgentes se ha pasado de **143 a 160**.

Los juicios por delitos leves han pasado de 445 a 427.

Destacar el volumen de asuntos que en estas cifras corresponde a la plaza 1 de la Sección Mixta -567 diligencias previas (40,82%), **100 diligencias urgentes (62'5%)** y 84 delitos leves (19,67 %)- frente a las otras dos plazas de la misma Sección.

*REGISTRO CIVIL: El número de expedientes registrados se mantiene prácticamente igual (han pasado de 545 a 563).

*VIGILANCIA PENITENCIARIA: En el caso del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se mantiene el número de procedimientos incoados (el año pasado se incoaron 4.944 -más de 500 con respecto al año anterior- y este año ha acabado con 4.868; según el PNJ, el cual tiene en cuenta tan sólo la entrada, serían 4.325).

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

---

b) LAJ´s.

---

c) Funcionarios.

Se concedió un funcionario de refuerzo (de manera temporal; tres meses prorrogables) para cada uno de los antiguos Juzgados. No obstante este refuerzo es CLARAMENTE INSUFICIENTE dado que LO QUE SE REQUIERE SON CINCO FUNCIONARIOS MÁS EN PLANTILLA para el SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓNES (dos para VIOGEN).

Además de ello este refuerzo **es prácticamente inexistente** cuando se tarda meses en cubrir las bajas de la plantilla, de manera que el refuerzo tiene que cubrir la plaza vacante (el asignado a vigilancia penitenciaria, a modo de ejemplo y dado que es el caso que conozco de forma directa, se encuentra desde la jubilación de uno de los Gestores -noviembre 2025- haciendo este trabajo).

INFORME NECESIDADES

Se mantiene el "agravio comparativo" referido por el anterior Decano en su informe (año 2015) al contar el partido judicial de Villena -dos gestores, tres tramitadores y un auxilio- con un funcionario menos -tramitador- que el resto de partidos de la provincia en similares condiciones:

*ALCOY: 4 plazas de la Sección Mixta, cuentan con 1 funcionario de tramitación más en su plantilla.

*IBI: 2 plazas de la Sección Mixta, cuentan con 2 funcionarios más en plantilla, 1 de tramitación y 1 de auxilio judicial.

*NOVELDA: 4 plazas de la Sección Mixta, cuentan con 1 funcionario de tramitación más en plantilla.

*ELDA: 4 plazas de la Sección Mixta, cuentan con 1 funcionario de tramitación más en plantilla.

*LA VILLAJOIOSA, cuenta con 1 funcionario de tramitación más en plantilla.

Esta circunstancia **resulta especialmente relevante en el caso de la plaza nº1 de la Sección Mixta, encargada de la Violencia de Género** (anteriormente Juzgado Mixto nº1, y por tanto el más antiguo del partido). A destacar el elevado volumen de asuntos de VIOGEN que entran -según el PNJ en 2025 le han entrado 19 asuntos civiles y 269 penales-, **entrada que incluso supera a Alcoy** (con una plaza más en la Sección Mixta: 14 asuntos civiles y 221 penales).

Igualmente lo es en el caso de la plaza de la Sección de Vigilancia Penitenciaria a la vista del número de internos con los que cuenta el Centro Penitenciario de Villena -más de 1.000-, de la naturaleza de los asuntos tramitados (se trata del Centro de cumplimiento de la provincia de Alicante -el Centro Penitenciario de Alicante está destinado mayoritariamente a preventivos, terceros grados y condenas cortas-, de modo que los internos de Villena cumplen importantes y extensas condenas privativas de libertad, lo que determina que a lo largo de la misma planteen innumerables y complejas peticiones -cumplimiento en país de origen, abonos de preventiva, suspensión vía artículo 60 del Cp, anulación de anteriores licenciamientos, levantamiento del período de seguridad, libertades condiciones anticipadas…- o que, al finalizar ésta, deban cumplir la medida de libertad vigilada, la cual exige de un control detallado y exhaustivo del Juzgado) y del elevado número de expedientes de trabajos en beneficio de la Comunidad -divididos por mitad con el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº2, con sede en Alicante-. De hecho, y según el PNJ, **esta Sección durante el año 2025 es la que más asuntos ha resuelto de la Comunidad en materia de Vigilancia Penitenciaria** (4.067 asuntos frente a los 4.029 de Alicante y 4.030 de Castellón; las plazas de Valencia se sitúan en 3.942 y 3.316, número 1 y 5, respectivamente).

POR TODO ELLO **SE ESTIMA IMPRESCINDIBLE, E INAPLAZABLE, EL AUMENTO DE LA PLANTILLA DEL SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DE VILLENA CON 5 TRAMITADORES MÁS (DOS DE ELLOS PARA LA PLAZA ENCARGADA DE LA VIOGEN)**.

En último lugar, se estima igualmente IMPRESCINDIBLE la adscripción de uno o varios miembros de la Fiscalía de Alicante de forma permanente a Villena, agilizando así la tramitación de los asuntos y permitiendo dar una respuesta inmediata en la guardia, con la continua presencia del Fiscal en todos los asuntos de violencia de género; asimismo permitiría celebrar TODOS los juicios rápidos por delitos urgentes en la guardia -en la actualidad no es posible precisamente por esta razón-. Para facilitar esta adscripción, desde el año 2023, la sede de Villena cuenta con un despacho a tales efectos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Pese a los loables esfuerzos de Conselleria en mejorar la sede -puesta en marcha de la calefacción de la segunda planta, colocación de splits de aire acondicionado nuevos, colocación de estores y mobiliario nuevo, instalación de plataforma elevadora para personas con movilidad reducida y aseos habilitados especialmente, habilitación del calabozo para detenidos, sala polivalente en la tercera planta, despacho de Fiscalía, pintura (acaban de empezar las tareas)…, **el estado de la sede de los Juzgados de Villena SIGUE SIENDO**

DEPLORABLE, INSUFICIENTE E INADECUADO para la implementación del nuevo modelo judicial, el cual requiere de la eliminación de barreras arquitectónicas al efecto de ubicar en un espacio común los funcionarios de los dos servicios generales: SCAG y SCT (se ha adquirido un solar muy próximo a la actual sede, si bien su construcción se estima a medio plazo, siendo Villena una de las dos sedes antiguas que quedan ya en la provincia).

Para lograr unificar el SCAG en la planta baja del edificio sería necesario que el Registro Civil cuente con dependencias propias, habiéndose planteado de forma reiterada a Conselleria la posibilidad de alquilar/comprar un bajo contiguo al Palacio de Justicia.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

La entrada en vigor de los Tribunales de Instancia pone de manifiesto el sinsentido que supone mantener una Sección de Vigilancia Penitenciaria en Villena y otra en Alicante, cada una formada por una plaza y repartiéndose entre ambas todos los asuntos de la provincia de Alicante, cuando lo lógico sería que las dos estuviesen en la Capital (Alicante), sustituyéndose entre sí las dos titulares -la petición de traslado de la Sección de Vigilancia Penitenciaria del TI de Villena a la Ciudad de Alicante se encuentra actualmente paralizada, contando con informe favorable del TSJ y del CGPJ -

La implantación de Just@ hace necesario que se aumente el número de escáneres digitales en los distintos Servicios.

Asimismo se requiere una impresora con escáner en la Sala Polivalente al no contar con éste la que hay.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Desde la Sección Mixta se me transmite la necesidad de ampliar la planta judicial con una plaza más en dicha Sección al objeto de espaciar las guardias, logrando así una mayor estabilidad de Jueces y LAJs, si bien entiendo que la comparativa con otros partidos judiciales en el módulo de entrada durante 2025 (datos obtenidos del PNJ) no lo respalda aún:

-Villena: 3.210 asuntos civiles y 2.654 penales.

-Novelda: 5.622 asuntos civiles y 3.177 penales.

-Elda: 6.174 asuntos civiles y 4.158 penales.

-Alcoy: 4.597 asuntos civiles y 2.974 penales.

No obstante ello, y como ya se ha dicho anteriormente, la comparativa de asuntos de viogén que lleva la plaza nº1 de la Sección Mixta -según el PNJ en 2025 le han entrado 19 asuntos civiles y 269 penales-, **entrada que incluso supera a Alcoy** (con una plaza más en la Sección Mixta: 14 asuntos civiles y 221 penales) **justificaría una medida de apoyo a dicha plaza**.

PARTIDO JUDICIAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTA TRIBUNAL INSTANCIA MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

AÑO 2025

Según datos del Servicio Común General:
- **REPARTO JURISDICCIÓN CIVIL**: **23.328**
Se ha producido una disminución respecto del año 2024, en el que hubo una entrada de 27.839 asuntos, pero un aumento respecto del año 2023, que tuvo una entrada de 22.956 asuntos.

- REPARTO INSTRUCCIÓN: 15. 827

Se ha producido un incremento respecto del año 2024, que tuvo una entrada de 14.983 asuntos y respecto del año 2023, que tuvo una entrada de 15.449 asuntos.

Dentro de este reparto se incluye el de Violencia de Género.

- REPARTO MERCANTIL: 1.430

Se ha producido un incremento respecto del año 2024 que tuvo una entrada de 1.306, y respecto del año 2023, que tuvo una entrada de 1.127 asuntos.

- REPARTO SOCIAL: 5.675

Se ha producido un incremento respecto del año 2024 que tuvo una entrada de 5.213 asuntos, y respecto del año 2023, que tuvo una entrada de 4.641 asuntos.

- REPARTO VIGILANCIA PENITENCIARIA: 5.675

Se ha producido una disminución respecto de año 2024 que tuvo una entrada de 9.171 asuntos, y respecto del año 2023 que tuvo una entrada de 9.397 asuntos.

- REPARTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 1.324

Se ha producido un incremento respecto del año 2024 que tuvo una entrada de 1.187 asuntos y respecto de 2023 que tuvo una entrada de 1.241 asuntos.

- REPARTO PENAL: 5284

Se ha producido una disminución respecto del año 2024 que tuvo una entrada de 5.635 asuntos y un aumento respecto del año 2023, que tuvo una entrada de 4.014 asuntos.

-REPARTO MENORES. 359 expedientes de reforma de entrada y 190 Ejecutorias.

Ha sido similar al del año anterior con ligero descenso. Se hace constar que en materia de Menores, el reparto va directamente al Juzgado y no pasa por el Servicio común de Reparto, por tanto los datos se obtienen directamente del propio juzgado.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

-En el Juzgado de Vigilancia penitenciaria: D. Ignacio De la Sierra desde el 01/01/2025 hasta el 30/06/2025.

-En el Juzgado de Violencia sobre la Mujer: En Civil, Doña Beatriz Sarrión, desde el 02/01/2025 hasta el 31/12/2025. En Penal: Doña MªLidón Calero, desde el 3 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2025.

-En el Juzgado de Primera Instancia nº 6: D.Javier Calatayud García, desde el 02/04/2025 hasta el 31/12/2025.

-En el Juzgado de lo Mercantil: D.Francisco Gil desde el 08/01/2025 hasta el 31/12/2025. Dña. María José Araix,(JAT), desde el 22/05/ 2025 hasta el 18/09/2025.

b) LAJ´s.

0

c) Funcionarios.

N.º PUESTO CUERPO CENTRO LOCALIDAD Periodo CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.273 TRAMITACIÓN J.1ª Instancia nº 2 **CASTELLON 01/01/2025 al 30/06/2025**

390.982

AUXILIO

JUDICIAL

Juzgado Primera Instancia n.º 5 (RC) CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.004 TRAMITACIÓN Juzgado Primera Instancia n.º 5 (RC) CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.404 GESTIÓN

Juzgado de Primera Instancia n.º 5

(RC)

CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.981 TRAMITACIÓN IML CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.403

MÉDICO

FORENSE

IML CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.771 TRAMITACIÓN

Juzgado 1ª Instancia n.º 6

(Cláusulas Suelo)

CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

AUXILIO

JUDICIAL

Juzgado 1ª Instancia n.º 6

(Cláusulas Suelo)

CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.930 TRAMITACIÓN SCPAG CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.929 GESTIÓN Juzgado de Violencia Sobre la Mujer CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.405 TRAMITACIÓN Juzgado de Violencia Sobre la Mujer CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.212 TRAMITACIÓN Juzgado de Primera Instancia n.º 4 CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.134 TRAMITACIÓN Juzgado de Instrucción nº 6 CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.274 TRAMITACIÓN Juzgado de lo Penal nº 3 CASTELLON 01/01/2025 al 30/06/2025

390.275 TRAMITACIÓN J. Instrucción nº 4 CASTELLON 01/01/2025 al 30/06/2025

390.823 TRAMITACION J. 1ª Instancia nº9 CASTELLON 01/01/2025 al 30/06/2025

390.669 TRAMITACION Juzgado de lo Mercantil CASTELLON 01/01/2025 al 30/06/2025

390.307 TRAMITACIÓN Juzgado Menores CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.308 TRAMITACIÓN Juzgado de Vigilancia Penitenciaria CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.411 TRAMITACIÓN Juzgado de lo Penal n.º 1 CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.412 TRAMITACIÓN Juzgado de lo Penal n.º 2 CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.413

AUXILIO

JUDICIAL

SCPAG (apoyo a los Juzgados de lo

Penal)

390.406 TRAMITACIÓN Juzgado de Primera Instancia n.º 1 CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.407 TRAMITACIÓN Juzgado de Primera Instancia n.º 3 CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.408 TRAMITACIÓN Juzgado de Primera Instancia n.º 8 CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

390.409 TRAMITACIÓN Juzgado de Primera Instancia n.º 10 CASTELLÓN 01/01/2025 al 30/06/2025

CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390103 AUXILIO JUDICIAL

Equipo de asignación Dinámica (J.

Mercantil

CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390098 GESTIÓN PA

Equipo de asignación Dinámica (J.

Mercantil

CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390099 TRAMITACIÓN PA

Equipo de asignación Dinámica (J.

Mercantil

CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390100 TRAMITACIÓN PA

Equipo de asignación Dinámica (J.

Mercantil

CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390101 TRAMITACIÓN PA

Equipo de asignación Dinámica (J.

Mercantil

CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390102 TRAMITACIÓN PA

Equipo de asignación Dinámica (J.

Mercantil

CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390273 TRAMITACIÓN PA J. 1ª Instancia nº 2 CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390823 TRAMITACIÓN PA J. 1ª Instancia nº 9 CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390562 TRAMITACIÓN PA J. Instrucción nº 1 CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390275 TRAMITACIÓN PA J. Instrucción nº 4 CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390815 AUXILIO JUDICIAL

Juzgado 1ª Instancia nº 6 (Cláusulas

Suelo)

CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390771 TRAMITACIÓN PA

Juzgado 1ª Instancia nº 6 (Cláusulas

Suelo)

CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390561 TRAMITACIÓN PA

Juzgado 1ª Instancia nº 6 (Cláusulas

Suelo)

CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390134 TRAMITACIÓN PA Juzgado de Instrucción nº 6 CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390669 TRAMITACIÓN PA Juzgado de lo Mercantil CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390411 TRAMITACIÓN PA Juzgado de lo Penal nº 1 CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390412 TRAMITACIÓN PA Juzgado de lo Penal nº 2 CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390274 TRAMITACIÓN PA Juzgado de lo Penal nº 3 CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390565 AUXILIO JUDICIAL Juzgado de lo Penal nº 5 CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390563 TRAMITACIÓN PA Juzgado de lo Penal nº 5 CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390564 TRAMITACIÓN PA Juzgado de lo Penal nº 5 CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390406 TRAMITACIÓN PA Juzgado de Primera Instancia nº 1 CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390409 TRAMITACIÓN PA Juzgado de Primera Instancia nº 10 CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390407 TRAMITACIÓN PA Juzgado de Primera Instancia nº 3 CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390212 TRAMITACIÓN PA Juzgado de Primera Instancia nº 4 CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390404 GESTIÓN PA Juzgado de Primera Instancia nº 5 (RC) CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390408 TRAMITACIÓN PA Juzgado de Primera Instancia nº 8 CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390308 TRAMITACIÓN PA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390579 AUXILIO JUDICIAL Juzgado de Violencia Sobre la Mujer CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390929 GESTIÓN PA Juzgado de Violencia Sobre la Mujer CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390405 TRAMITACIÓN PA Juzgado de Violencia Sobre la Mujer CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390307 TRAMITACIÓN PA Juzgado Menores CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390982 AUXILIO JUDICIAL Juzgado Primera Instancia nº 5 (RC) CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390004 TRAMITACIÓN PA Juzgado Primera Instancia nº 5 (RC) CASTELLON 01/07/2025 31/10/2025

390566 AUXILIO JUDICIAL SCPAG CASTELLON 01/07/2025 30/09/2025

390413 AUXILIO JUDICIAL

SCPAG (apoyo a los Juzgados de los Penal)

INFORME NECESIDADES

En estos momentos se calcula que hay un déficit aproximado de 20 funcionarios. Se espera que en los próximos meses se restablezca.

Los juzgados de instrucción de Castellón de la Plana venían soportando desde hace tiempo una elevada carga de trabajo, y las jubilaciones, comisiones de servicios o concursos de traslados que se han producido en los últimos años han provocado una elevada renovación del personal de cuerpos generales que conformaban las plantillas. Estas renovaciones de personal conllevan un tiempo de aprendizaje que se ve reflejado en la celeridad en la tramitación de los procedimientos y afecta al propio ciudadano.

La implantación de los Tribunales de Instancia en su fase III motivada por la Ley Orgánica 1/2025, junto con la transformación del Juzgado de Instrucción nº 6 de Castellón en la Plaza número 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Castellón de la Plana han producido que la carga de trabajo en materia de instrucción recaiga sobre menos personal, debiendo turnar la guardia con mayor frecuencia.

El pasado 30 de diciembre por la DGJ se amortizaron plazas de los anteriormente llamados Juzgados de Instrucción y se cesó a varios interinos; (1 Gestor y 1 Tramitador del Juzgado de Instrucción 1 y 3 Tramitadores de Instrucción 2) no habiéndose cubierto estos puestos y debiendo asumir la carga de trabajo entre los restantes funcionarios de los citados juzgados.

La RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2026, de la Dirección General de Justicia y Autogobierno, por la que se proveen por el sistema de concurso específico puestos de trabajo de jefaturas de equipo en la Ciudad de la Justicia de Castellón muestra que a 3 Gestores, 1 Tramitador y 1 Auxilio de los anteriormente denominados juzgados de Instrucción de Castellón, se les ha adjudicado una Jefatura y por tanto dejarán de hacer guardias.

En Ejecución, aparte de los 58 funcionarios asignados al Servicio común de Ejecución por la Dirección General de Justicia, se consideran necesarios al menos, 2 funcionarios de gestión para el grupo de inicio civil, social y contencioso-administrativo, 6 funcionarios de tramitación para el grupo de trámite civil, 1 funcionario de gestión para el grupo de trámite social y contencioso-administrativo, 2 funcionarios de tramitación para el grupo de trámite penal y 4 funcionarios de tramitación para el grupo de trámite penal.

Se observa que los juzgados de instrucción de Castellón tienen una falta manifiesta de medios personales y que un estudio de la carga de trabajo de

los mismos evidenciaría el colapso al que se van a ver abocados en breve, siendo imprescindible la creación de plantilla estable de personal de cuerpos generales.

Recordemos que con la implantación de los Tribunales de Instancia se pueden crear plazas de jueces sin necesidad de que la Comunidad Autónoma con competencias dote de personal de cuerpos generales. Ante la posible creación de plazas de jueces de instrucción para el Partido Judicial de Castellón cabe reseñar que es posible que no se dote de personal por parte de la Comunidad Autónoma y de nada serviría tener más jueces sin personal que pueda tramitar los procedimientos.

Si se crean las nuevas plazas proyectadas en civil y en Instrucción, deberán ir acompañadas de LAJ y de funcionarios.

La Plaza nº 2 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, comparte funcionarios con el antiguo **Juzgado de Instrucción 6,** y ambos necesitan mayor dotación, para una correcta prestación del Servicio.

En la **Sección de Menores**, se necesita una plantilla conformada por un gestor y tres tramitadores, para equipararla a la de los Juzgados de menores de Valencia, con un volumen similar de asuntos, según informe de la magistrada titular. Actualmente la plantilla está compuesta por un gestor, dos tramitadores y un funcionario de refuerzo de tramitación. Subsidiariamente se solicita por la magistrada titular, que para el caso de que se separara tramitación y ejecución, que la plantilla de tramitación, al tratarse de un juzgado de guardia diaria, con detenidos y medidas cautelares, debería estar formada por un gestor y un tramitador y la plantilla de ejecución por dos tramitadores, teniendo en cuenta la especialización de la materia.

La especialización en la materia también debe tenerse en cuenta en la Sección de **Vigilancia Penitenciaria**.

En el **Servicio Común General**, sería aconsejable el nombramiento de un funcionario del Cuerpo de Tramitación como refuerzo en atención al aumento de carga de trabajo y aumento de plantilla.
Actualmente, se ha solicitado el nombramiento de un Gestor Procesal de la Bolsa, dado que el titular se encuentra en funciones de Letrado Sustituto.

Es necesario que se incorporen los Gestores Jefes y Auxilios Jefes a fin de poder llevar a cabo el acoplamiento a raíz de la implantación de la NUMO, dado que su papel es esencial para ello, y actualmente son los funcionarios encargados del registro y reparto, los que tienen que colaborar con la LAJ Directora para llevar a cabo su función, con la merma que ello supone para todos los implicados.

Actualmente, se ha solicitado el nombramiento de un Gestor Procesal de la Bolsa, dado que el titular se encuentra en funciones de Letrado Sustituto.

La cobertura de las plazas de Auxilio Judicial que actualmente se encuentran vacantes, una por jubilación y otra por baja laboral, se encuentran reclamadas a través de SIGMA.

Desde la implantación de la aplicación Just@ en los distintos órdenes jurisdiccionales, la carga de trabajo del servicio ha aumentado considerablemente, dado que las demandas y escritos que se presentan en forma papel son escaneadas para su remisión a los Juzgados.

Se ha producido un aumento de las asistencias a juicio por parte de los auxilios del servicio, por lo que sería recomendable que se procediera a la designación de auxilios de la Bolsa de interinos, dado que existen varias plazas vacantes sin cubrir.

Por el Servicio Común General se informa de que en el registro relativo al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Castellón, se constata la existencia de muchos oficios en papel, siendo recomendable el dictado de instrucciones donde se acordara que los organismos afectados se comprometieran a su remisión electrónica, salvo aquellos en los que no sea posible, como cuando se trata de cartas manuscritas.

Con la implantación de la NUMO, los exhortos con destino al SCAC son repartidos directamente por el SCG de Registro y Reparto, para que sea esta Oficina la que los remita al mismo, por lo que el número de asuntos a registrar ha aumentado.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

La Plaza nº 2 de la Sección de **Violencia sobre la Mujer** cuenta con una ubicación provisional insuficiente, que cabe mejorar.

Son necesarios comedores o salas habilitadas para uso de los funcionarios donde puedan comer, y contar con una cafetera, nevera o microondas, teniendo en cuenta además, que hace unas semanas desde Gerencia de Castellón se informó de la obligatoriedad de retirada de tales aparatos, en prevención de posibles riesgos laborales.

El edificio de la Ciudad de la Justicia de Castellón se construyó en su día con una visión de futuro muy limitada. Las continuas creaciones de juzgados y el cada vez más extendido uso de los juzgados y tribunales para resolver conflictos en la sociedad, han hecho que el edifico se quede pequeño y esté mal estructurado. Sería conveniente tener un acceso directo desde la calle para acceder a las ventanillas del juzgado de guardia, Registro Civil, Atención al público, y asistencia a la víctima. Se evitaría así la deambulación de personas por el edificio, limitando y aprovechando los espacios para personal funcionario y profesionales.

Con la implantación de los Tribunales de Instancia se tendrá que reestructurar al personal y modificar los espacios de trabajo. Por ello sería muy recomendable que se pusieran en marcha las obras previstas en el parking que llevan años licitadas.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Equipos informáticos para ser utilizados por los funcionarios en los puestos que carecen del mismo.

Con la aplicación Justa no se discrimina entre diligencias unipersonales y en comisión cuando se hacen la consulta genérica, como anteriormente, por lo que se podría solucionar con una mejora informática. Tampoco distingue si provienen de la Comunidad Valenciana o fuera de ella.

Se necesitan carpetas para la práctica de diligencias fuera del órgano judicial, para poder transportar en debida forma la documentación.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

-Se considera necesaria la creación una plaza nº 6 en la **Sección de Instrucción**, al haberse transformado el anterior Juzgado de Instrucción nº6 en la Plaza nº 2 de la Sección de Violencia sobre la Mujer. Esto ha comportado menor distancia entre una guardia y otra lo que conlleva una limitación de los derechos en cuanto a salud laboral, unido a una precaria retribución de la guardia.

Según los datos expuestos al principio del informe, han aumentado nada menos que en 844, los asuntos en Instrucción.

Asimismo, se da la circunstancia de que va a haber al menos, un aumento de unos 453 asuntos más para cada juez de la Sección de Instrucción, al haber un juez menos para repartir el trabajo, lo que supone un aumento de un 20% de la carga de trabajo, y por otro lado, hay menos tiempo para resolver asuntos, al tener mayor frecuencia de guardias.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha concedido a la Sección un refuerzo que consiste en un día de juicios de delitos leves a la semana con un máximo de 12 juicios por día, lo que resulta claramente insuficiente. Este refuerzo se comparte con la Plaza nº 2 de la Sección de Violencia de Género y se lleva a cabo por la anterior magistrada del Juzgado de Instrucción nº 6, y consiste el refuerzo en esa plaza, en continuar con los asuntos pendientes del antiguo Juzgado nº 6.

Afortunadamente, en el Proyecto de Real Decreto de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la Planta judicial, se prevé la creación de la plaza nº 6 de la Sección de Instrucción de Castellón.

Por otro lado, este aumento de trabajo en los juzgados de la Sección, como también se ha apuntado en otro apartado de la memoria, se ha traducido en un aumento en las peticiones de los funcionarios de esta Sección, en Comisiones de servicios y traslados.

Esta jurisdicción de Instrucción, presenta la notable peculiaridad de que los meros criterios estadísticos de volumen de entrada de asuntos relatados

anteriormente, no son adecuados para reflejar de forma adecuada la elevada carga de trabajo que soportan los mismos, dada la amplitud del partido judicial de Castellón (con más de 30 municipios), la complejidad de los temas penales de esta provincia y la penosidad de la guardia de ocho días relatada, conforme se desprende de que los propios baremos de productividad de los distintos jueces de instrucción que exceden ampliamente del 200%.

- Las guardias de los Juzgados de Instrucción son de permanencia durante 8 días consecutivos (siendo el último dedicado a la celebración de juicios leves inmediatos), en horario de mañana y tarde (de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas) y soportan una carga diaria de detenidos y de juicios rápidos de considerable entidad, a consecuencia de la extensión del partido judicial y ser capital de provincia.

Los fines de semana y festivos la carga de trabajo del Juzgado de guardia se incrementa y agrava por cuanto que, al existir sólo un Juzgado de Violencia sobre la Mujer, todos los asuntos por violencia de género con/sin detenidos y peticiones de Orden de protección se presentan para ser resueltos en la guardia, con posterior citación ante el Juzgado de Violencia competente para el primer día hábil siguiente.

E igual acontece, aun cuando en menor medida, respecto de la Jurisdicción de Menores, Contencioso-Administrativa, Vigilancia Penitenciaria, Mercantil y Civil, tanto en el ámbito del Registro Civil como en materia de ratificación de Internamiento no voluntario por razón de trastorno psíquico (art. 763 LEC).

El Magistrado/a-Juez porta un teléfono móvil convencional a través del cual se comunican todos los fallecimientos y diversos hechos que comportan incoación de procedimiento penal fuera del horario de audiencia del Juzgado de guardia, entre ellos, y en claro repunte, las agresiones/abusos sexuales, en que tiene que activarse el protocolo correspondiente con aviso al Médico Forense de guardia, además de atender las consultas que se plantean desde el ámbito policial, hospitalario, etc…; lo anterior se resalta por la carga de estrés que incrementa a la guardia semanal al tener que atender llamadas en horario nocturno/madrugada, con interrupción del necesario tiempo mínimo de descanso entre jornadas -horas de sueño-, lo cual, durante 7 días seguidos, infringe la normativa laboral más básica.

En el partido también existen **dos Hospitales** especialmente vinculados con el trabajo desarrollado por el Juzgado de Guardia:

El Hospital Provincial de Castellón acoge a enfermos psiquiátricos respecto de los que se requiere intervención de la guardia en ratificación de internamientos involuntarios en fines de semana y festivos en sustitución de los dos Juzgados de Incapacidades.
El Hospital General de Castellón genera un importante volumen de trabajo al ser el Hospital de referencia de la provincia según Protocolo de agresiones sexuales, además de requerir autorizaciones del Juzgado de guardia, principalmente, en materia de explantes.
El elevado número de población penitenciaria en el partido (unos 1.600 internos) repartidos en dos Centros Penitenciarios (Castellón I y Castellón II-Albocàsser), repercute también en el servicio de guardia: numerosos Habeas

Corpus, autorizaciones de intervenciones corporales sobre los internos (Rx, etc...), interceptación y apertura de correspondencia, así como el considerable número de intervenciones de auxilio judicial (mandamientos de libertad, colocación de dispositivos de control telemático, notificaciones y requerimientos a internos, etc…).

Y, por último, el partido cuenta con Puerto y Aeropuerto (Castellón-Costa Azahar), con las incidencias propias de estas instalaciones en cuanto a problemática internacional para la instrucción y que provocan la intervención del Juzgado en funciones de guardia con presentación de detenidos identificados en sus instalaciones por requisitorias; así como en actuaciones propias del Juzgado de lo Mercantil fuera de horas de audiencia (embargos de buques, protesta de avería, etc…).

-Se considera necesaria la creación de una nueva plaza en la Sección **de Vigilancia penitenciaria**, dado que según informe de la Magistrada titular, la ratio de internos por Juzgado de esta naturaleza, es de 1000 internos por Juzgado, está desbordada en este órgano judicial, al tener bajo su jurisdicción, dos centros penitenciarios que cuentan con más de 1800 internos. En el año 2025 se incoaron 8.373 expedientes.

Este juzgado ha contado con refuerzo desde hace más de 17 años.

En los últimos años se ha producido un aumento de la población reclusa tanto del Centro Penitenciario Castellón I, como del Centro Penitenciario Castellón II con sede en la localidad de Albocasser con un total de 1800 internos(con periodos que superan los 2000 internos), siendo que la ratio de internos por Juzgado de vigilancia Penitenciaria, se fija en unos 1.000.Este juzgado soporta una carga de trabajo similar a la de otros juzgados de Vigilancia penitenciaria como el de Valencia, o el número 1 de Madrid, teniendo el Juzgado de Castellón, una plantilla de 7 funcionarios, mientras que el de Madrid tiene hasta 12 funcionarios, y el de Valencia, tanto el número 1, como el número 5, cuentan con un aplantilla de 9 funcionarios. Desde el 13 de Octubre de 2022, este juzgado cuenta con una nueva funcionaria de refuerzo de tramitación. Sin embargo, con ocasión de una jubilación de una funcionaria el pasado día 4 de Diciembre de 2025, la Conselleria decidió amortizar esa plaza, habiendo nombrado una medida temporal de refuerzo, hasta Junio de 2026,

Desde el año 2009 este juzgado ha contado con medidas de refuerzo, sin embargo a partir del 1 de Julio de 2025, no se ha autorizado económicamente la continuidad de tal medida de refuerzo, pese a informes favorables de Sala de Gobierno del TSJ, y del Servicio de Inspección.

Es necesario crear una nueva plaza de Vigilancia Penitenciaria, para reducir la capacidad de respuesta de la Sección, debiendo tenerse presente que se trata de asuntos en los que el interesado se encuentra privado de libertad y la respuesta para ser justa y efectiva, debe ser rápida, dándose ahora la situación de que quejas por denegación de permiso de salida, puedan tardar hasta cuatro meses en resolverse.

-Se considera necesaria la creación de una nueva plaza en la **Sección de Lo Penal,** pues aunque ha disminuido el número de entrada de asuntos respecto del año anterior, han entrado 1270 asuntos más que en el año 2023.

No existe en Castellón un juzgado de lo penal especializado en violencia de género, lo que va en detrimento de las víctimas. Por otro lado existe una pendencia importante en el enjuiciamiento de asuntos.

En especial, respecto del Penal de Ejecutorias**,** según informe de su magistrada titular, a fecha 31 de Enero de 2026 cuenta con un número superior a 4.500 ejecutorias en trámite, y en lo que se lleva de año, el número de ejecutorias registradas, alcanza ya el número de 377.

La carga de ejecutorias por funcionario, se aproxima a las 600 ejecutorias. Dicho número, dista mucho de las recomendaciones efectuadas por el consejo General del Poder Judicial relativas a los servicios comunes de Ejecuciones o las Secciones de lo Penal de los Tribunales de Instancia con funciones de Ejecutorias, habiéndose establecido el umbral de 100 ejecutorias anuales por funcionario, como una carga aceptable y controlable.

Además tanto respecto de las ejecutorias de violencia sobre la Mujer, como la tramitación de causas donde existe una privación del derecho fundamental de libertad, por su propia naturaleza requieren una tramitación ágil para proteger a las víctimas de violencia de género en el primer caso, y para no dilatar más la privación de libertad, en el segundo.

Asimismo en Valencia, cada plaza de Ejecución tiene ocho funcionarios más que Castellón, pese a tener una carga de trabajo similar, según los boletines estadísticos.

-Se considera necesaria una nueva plaza en la **Sección Mercantil**. La sección de lo mercantil del Tribunal de instancia de Castellón plaza número 1 sufre una sobrecarga de carácter excepcional motivada por la entrada en vigor de la LO 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la LOPJ. Según la información facilitada por el servicio de inspección en octubre de 2023, la entrada de asuntos era del 240% respecto a los módulos de entrada previstos por el Consejo General del Poder Judicial para una sección mercantil.

En el tercer trimestre de 2025 la situación se está agravando por el aumento de concursos de personas jurídicas especialmente azulejeras. A ello hay que añadir la bolsa de concursos antiguos entiendo portales los anteriores a 2022, que a fecha 28 de octubre de 2025 era de 326 asuntos.

A 31/12/2025, la pendencia de asuntos concursales de personas naturales era de 893 asuntos, y de personas jurídicas 342.

A ello que hay que añadir la sobrecarga de juicios declarativos por la litigación en masa consistentes en la reclamación de sobreprecio de coches y camiones. A 31 de diciembre de 2025, la pendencia de juicios declarativos era 400 asuntos de los que 85 correspondían ha dicho tipo de demandas.

La carga de trabajo soportada por el Juzgado de lo Mercantil, desde hace años y como consecuencia de la situación de crisis económica arrastrada en el tiempo del pasado, implica la ineludible necesidad de creación del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Castellón.

Los constantes refuerzos asignados al Juzgado, año tras año, ponen de manifiesto la necesidad estructural, y no meramente coyuntural, de la creación del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Castellón.

Teniendo en cuenta que Valencia cuenta con 5 Juzgados de lo Mercantil, y Alicante con 4, resulta desproporcionado que Castellón solo cuente con 1.

-Se considera necesaria la creación de las cuatro plazas en la **Sección Civil**, que se prevén en el Proyecto de Real Decreto de creación de quinientas unidades judiciales correspondientes a la programación de 2026 y de adecuación de la Planta judicial.

Debe tenerse en cuenta el elevado número de asuntos que soporta la Sección, **23.328** y la complejidad de los mismos.

Aunque ha disminuido el número de asuntos respecto del año anterior, ha soportado 372 asuntos más que en el año 2023.

Asimismo debe tenerse en cuenta para ello, el tiempo que lleva el Juzgado de Primera Instancia nº 6 especializado a nivel provincial de manera exclusiva y excluyente en demandas sobre acciones individuales relativas a condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea persona física; con un refuerzo.

La evidente carga de trabajo que soportan los Juzgados de Primera Instancia desde hace años, hace necesaria la creación de nuevas plazas judiciales.

Teniendo en cuenta que Valencia cuenta con 30 juzgados de Primera Instancia y Alicante con 15, resulta desproporcionado, que Castellón solo tenga 10.

La orden JUS/1415/2018 de 28 de diciembre establecía en su estipulación tercera que "… En todo caso, y a efectos de las programaciones de creación de planta que se realicen conforme a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, con carácter general y sin perjuicio de las medidas de refuerzo que se consideren necesarias, la creación de unidades judiciales precisará la superación del módulo en más de un 30% de media, en los cinco años anteriores".

Según Memoria anual de 2023 son más de seis años estando por encima de un 30% sobre el módulo de entrada.

Se ha producido un aumento considerable de demandas civiles, ante la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de eficiencia procesal, que exige una mediación previa.

A la vista de que el número de sentencias en procedimientos verbales sin vista es muy elevado, se revisaron por unanimidad los criterios orientativos de

señalamientos mensuales de los Juzgados de Primera Instancia en Junta Sectorial celebrada el 13 de Noviembre de 2025.

-Se considera necesaria la creación de un aplaza en la **Sección de lo Social,** dado el incremento que se ha producido en la entrada de asuntos. 462 más que en el año 2024 y 1.034 más que en el año 2023.

Se superan los 1000 asuntos anuales por cada juzgado y sigue creciendo. En cuatro años se ha pasado de 750 a 1000. Se señala a muy largo plazo y asume declarativos y ejecución, a diferencia de Valencia y Barcelona. Los asuntos de lo social son complejos y con mucha vista oral, además de tramitación, y con celebración de vistas incidentales con frecuencia. Un juzgado más permitiría rebajar a 800 asuntos y dar celeridad al proceso y respuesta judicial. En relación a Valencia que cuenta con 18 juzgados de lo Social, y Alicante con 7, resulta desproporcionado que Castellón tenga solo 5.

-Se considera necesaria la creación de otra plaza en la **Sección de Menores** dado el elevado número de entrada de asuntos, para una sola unidad judicial.

Nos hallamos, tal como dice la magistrada titular, ante una jurisdicción especializada, muy diferente a las demás, que desempeña funciones de guardia de lunes a viernes(laborables de 09:00 a 14:00 horas), además de funciones de tramitación y de ejecución. A su vez, en la tramitación se desempañan tanto funciones de Juzgado de lo Penal, como de Juzgado de Instrucción, y la Ejecución es muy distinta a la de los mayores, y con intervinientes distintos((Residencias Socioeducativas de menores en conflicto con la Ley, Técnicos de Medio Abierto e incluso Centros Penitenciarios. Asimismo se llevan a cabo visitas periódicas a los Centros de Menores, y la práctica totalidad de las actuaciones son urgentes(permisos, autorizaciones de salida, requerimientos personales en comparecencias ante informes de incidencias/incumplimientos, sustituciones de medidas, alzamientos o seguimientos de los menores para ver su evolución.

Nos encontramos ante una jurisdicción donde lo importante es el interés del menor, lo que se traduce en la acumulación de procedimientos, en orden a tener una visión global y de conjunto de cada menor y su evolución.

Por otro lado, aunque la entrada ha sido ligeramente inferior a la de 2024, pero este dato puede resultar engañoso, ya que con la implantación del sistema "Justa", llegaban menos asuntos desde Fiscalía.

En los dos primeros meses de 2026, ya ha habido una entrada de unos 100 asuntos, casi la tercera parte de la entrada anual, con lo que va en aumento.

Por otro lado, en Valencia, al ser 4 juzgados de menores se turnan las guardias, mientras que en Castellón, al ser únicos, están siempre de guardia de lunes a viernes.

-Se considera necesaria la creación de una nueva plaza en la **Sección Contencioso-Administrativa,** dado que ha habido un incremento de 137 asuntos más que en el año anterior.

En esta materia destaca la complejidad de los asuntos, siendo materias muy heterogéneas y técnicas.

En relación a Valencia, que cuenta con 10 Juzgados de lo Contencioso Administrativo, y Alicante con 4, resulta desproporcionado que Castellón cuente sólo con 2.

La **Sección de Violencia sobre la Mujer** cuenta desde el 31 de Diciembre de 2025, con una nueva plaza, Violencia sobre la Mujer nº 2 que resulta de la transformación del Juzgado de Instrucción nº 6.

PARTIDO JUDICIAL DE NULES

INFORME ESPECIAL PRESIDENTA
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En cuanto a la evolución de los asuntos en los últimos años, con cifras sobre el total de asuntos registrados ha sido la siguiente:

AÑO	CIVIL	PENAL
2014	5.397	10.070
2015	5.499	8.702
2016	4.894	4.692
2017	4.042	4.192
2018	4.203	4.204
2019	4.669	4.163
2020	4.585	3.543
2021	4.679	4.046
2022	5.071	4.173
2023	6.336	4.631
2024	6.700	4.302
2025	5.920	4.258

Con los datos aportados podemos comprobar, que si bien, desde los datos que constan del año 2014, se habría producido un descenso, tanto en el orden civil, como penal de los asuntos, debe valorarse, que en el orden civil, hay una tendencia al alza desde el año 2017, en que se registra la cifra más baja de asuntos civiles, con un aumento especialmente relevante en los años 2023 y 2024, sin perjuicio, de la notable disminución en este año 2025, previsiblemente, como consecuencia, de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, que desde su entrada en vigor el 3 de abril de 2025, establece como requisito de procedibilidad, con carácter previo a la vía judicial, emplear un medio adecuado de solución de la controversia. No obstante, el

módulo de entrada supera el previsto por el Consejo General del Poder Judicial, para un Juzgado Mixto.

Y por lo que respecta al orden penal, pese a la disminución ínfima de asuntos, en comparación con el año inmediatamente anterior, desde el año 2020, en que se registró el menor número de asuntos penales, el promedio de asuntos, supera los 4.000.

Cabe hacer mención, a que, si bien, en el orden penal, durante el periodo estival así como otros periodos vacacionales, en que, aumenta el número de personas que pasan a residir en las poblaciones pertenecientes al partido judicial de Nules, lo que puede suponer un incremento de los asuntos penales, así como un mayor número de actuaciones durante el servicio de guardia, la lacra de este Partido Judicial, radica especialmente en el orden civil, tanto por el volumen de entrada que en ocasiones se produce, como por la pendencia y especialmente, en lo que atañe a la ejecución civil.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No ha habido Jueces de Refuerzo durante este año en este partido judicial.

b) LAJ´s.

Durante el año 2025 no ha existido refuerzo de Letrados de la Administración de Justicia en este Partido Judicial.

c) Funcionarios.

Durante el año 2025 se ha mantenido una medida de refuerzo en materia de personal en distintas Plazas de este Partido Judicial, con arreglo al siguiente desglose:

- Plaza Nº 1 de Nules: un funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa desde el 7/02/2024 hasta el 30/06/2025.
- Plaza Nº 2 de Nules: 1 funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa desde febrero de 2023 hasta el 31/12/2025.
- Plaza Nº3 de Nules: 1 funcionario del cuerpo de gestión procesal y administrativa desde el 19/04/2018 hasta el 30/06/2025 y 1 funcionario del cuerpo de tramitación

procesal y administrativa desde el 31/01/2024 hasta el 30/06/2025.

- En la Plaza nº 4 de Nules: 1 funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa desde el 17/12/2018 hasta el 30/06/2025.
- En las Plazas nº 5 y nº 6 de Nules, no ha habido funcionarios de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

Debido a la excesiva carga de trabajo que posee este Partido Judicial, se hace imprescindible el mantenimiento y recuperación de las diferentes medidas de refuerzo que se han venido adoptando, dada la pendencia de asuntos que se mantiene, especialmente en el orden civil y en particular en la ejecución, siendo que, si bien, la efectiva implantación de los Tribunales de Instancia y la especialización del funcionariado, puede cooperar a disminuir la pendencia, resulta necesario, incrementar el número de funcionarios, con una plantilla permanente dotada de como mínimo un gestor y un tramitador más por cada plaza judicial, siendo que el modelo de organización judicial actual, con la plantilla básica, resulta insuficiente y además, imprescindible, la dotación de refuerzos, como mínimo un refuerzo más por cada plaza.

Y es que, en los últimos años, como se exponía en el informe del año anterior, se han producido situaciones que han provocado la suspensión de numerosas actuaciones judiciales, (la pandemia, después la huelga de Letrados de la Administración de Justicia, posteriormente la huelga de funcionarios, y finalmente, el pasado mes de octubre/noviembre, la DANA que afecto a la Comunidad Valenciana) y este año 2025 se ha producido, una reforma estructural, con un importante cambio del programa informático, para la digitalización de la justicia; así como la creación de los Tribunales de Instancia, sin dotación presupuestaria para su efectiva implantación, con todas las adversidades, que ello ha conllevado; además, es una constante en el partido judicial de Nules, el cambio del personal, tanto de jueces, letrados y funcionarios, afectando todo ello, al normal funcionamiento de las plazas judiciales, con el consiguiente perjuicio para el ciudadano.

En iguales términos, que en informes anteriores, sería necesario para resolver el problema de pendencia que arrastra el partido judicial de Nules, así como para reducir el tiempo de tramitación y resolución de los nuevos asuntos que se inicien, contar con más funcionarios, reducir el tiempo que media desde la baja de un funcionario hasta el nombramiento de un sustituto, siendo habitual, que muchas plazas queden ofertadas como de difícil cobertura e incluso, que ni siquiera lleguen a cubrirse, con el gravísimo perjuicio que todos sabemos que ello conlleva, así como la creación de más plazas judiciales o dotar

al partido de algún juez de refuerzo,(JAT, sustituto o juez en expectativa de destino…), aunque fuera de manera temporal, resultando imprescindible, la creación de más plazas de Letrados de la Administración de Justicia, a fin de esencialmente, afrontar la pendencia que existe en la ejecución civil.

Por otra parte, los datos del año 2024 a 2025, en relación a la pendencia que sufre Nules 3, en materia de modificación de medidas civiles acordadas en sentencias de divorcio y de medidas paternofiliales y de las ejecuciones de tales resoluciones, así como los procedimientos sobre medidas urgentes del art. 158 del Código Civil, que continúa arrastrando del periodo en que era Juzgado de Violencia Sobre la Mujer con competencia exclusiva en materia de Familia, se sigue manteniendo, existiendo en estas materias prioritarias por afectar fundamentalmente a menores y al ámbito familiar, un importante desequilibrio entre las diferentes plazas judiciales, siendo que la Plaza nº 3, nº 2 y nº 5 tienen un mayor volumen de entrada en comparación con el resto de plazas, debiendo valorarse, la adopción de medidas para intentar disminuir el tiempo de tramitación y resolución de estos asuntos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Si bien, se vienen realizando esfuerzo, por dotar la sede de medios materiales, es imprescindible y se ha reclamado ya en diversas ocasiones, que en la Plaza nº 2, se proceda a la insonorización de las dependencias en que desarrollan actualmente sus funciones, los funcionarios de la Plaza nº 2, dado el constante y molesto ruido con el que se ven obligados a trabajar.

De igual modo es reseñable la mala situación en que vienen ejerciendo sus funciones los funcionarios de la Plaza nº 1, lo cuales están aglomerados en un espacio muy reducido, siendo necesario ampliar dicho espacio, o realizar una redistribución del personal, tras las puntuales reformas que se han interesado para implementar los Tribunales de Instancia.

Además es necesario, crear una "Sala Amable", con la previsión de poder realizar la prueba preconstituida, consistente en la "Cámara Gesell", con los medios necesarios, tanto decorativos, como esencialmente, el equipo adecuado, ya que, Nules, es el único partido judicial de la Provincia de Castellón, que tiene que coordinarse con la Oficina de la Víctima de Castellón y el IML de Castellón, para realizar dicha prueba, en la Ciudad de la Justicia de Castellón, al no disponer de los medios necesarios para ello, siendo que se viene advirtiendo, un cierto aumento, de delitos cometidos contra víctimas menores de edad, dada su especial vulnerabilidad.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Sería imprescindible como he expuesto, la definitiva implantación y dotación del espacio habilitado para la práctica de las exploraciones como pruebas preconstituidas en los procedimientos que existan menores de edad, a través del sistema de la cámara Gesell, debiendo dotarse del particular sistema de grabación.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La grave pendencia que existe en este partido judicial, únicamente se podría solventar, con la creación de más plazas, tanto de Jueces, como de Letrados de la Administración de Justicia, siendo imprescindible que se cubra con mayor agilidad las plazas vacantes de los funcionarios, que fundamentalmente por bajas, entre otras causas, se producen y se demora mucho la designación de personal, con el grave retraso y perjuicio que ello ocasiona.

Resulta imprescindible la dotación de mayor personal, de más funcionarios de refuerzo, a fin de paliar la carga de trabajo, que deben de soportar a diario. Siendo que, como ya se expuso en el anterior informe, al ser el partido judicial de Nules, un destino de paso, ello también dificulta solventar el problema que existe, de elevada litigiosidad y pendencia.

Y tal y como se informó, teniendo en cuenta que ya hay seis plazas en el partido judicial, que el mismo engloba un número muy elevado de población, el cual además se incrementa considerablemente en época estival, y que supera incluso la población de otros partidos como Sagunto o Villarreal, a los que se ha reconocido ya la categoría de Magistrado, se considera que resulta oportuno y conveniente solicitar que se eleve la categoría correspondiente a este partido judicial, lo cual además contribuiría a dotar de mayor estabilidad al mismo, puesto que ayudaría a que los titulares se consoliden y no se vean en la necesidad de marcharse a un órgano judicial correspondiente a su categoría cuando ya llevan varios años de servicio y pueden optar a ello.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGORBE

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Según los datos estadísticos en la jurisdicción Civil se ha constatado un incremento sostenido del número de asuntos registrados:

La entrada anual total ha sido de 1.766 asuntos y el índice respecto al módulo teórico del año anterior es 159, 61% lo que implica una superación significativa del estándar de carga de trabajo previsto.

En el ámbito de la jurisdicción penal la entrada ha sido de 744 manteniéndose en cifras similares con respecto a la entrada del año anterior. Si bien el volumen no refleja un incremento porcentual relevante, debe destacarse que se trata de un Tribunal único con servicio permanente de guardia, lo que incide directamente en la intensidad real del trabajo asumido.

A mayor abundamiento, el Tribunal tiene competencias exclusivas en materia de Registro Civil y en fines de semana y festivos asume las competencias exclusivas en materia de violencia de género en funciones de guardia.

Aunque el número total de asuntos pudiera no resultar desproporcionado en términos exclusivamente estadísticos frente a otras secciones de Tribunales con iguales competencias, la peculiaridad organizativa del propio Tribunal(único en su partido judicial y con guardia de disponibilidad pero permanente durante todos los días del años, incluidos fines de semana y festivos) convierte la carga y volumen de trabajo en especialmente gravosa e intensa.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

0

b) LAJ´s.

0

c) Funcionarios.

1 Tramitador procesal de refuerzo todo el año

1 Tramitador procesal de refuerzo desde el 10-12-2025

1 Gestor procesal de refuerzo todo el año

1 Auxilio judicial de refuerzo desde el 01-07-202

INFORME NECESIDADES

El Tribunal no dispone en la actualidad con una dotación estructural ajustada a la realidad funcional que viene soportando. La cobertura mediante mecanismos de refuerzo temporal si bien ha permitido atender puntualmente necesidades determinadas, no ofrece una respuesta adecuada a la excesiva carga de trabajo que tiene carácter estable y sostenido en el tiempo. Se considera necesario e imprescindible la consolidación de una plantilla de carácter permanente que proporcione la necesaria estabilidad al funcionamiento del Tribunal.

Se hace constar que dos plazas permanecieron vacantes durante un plazo de seis meses sin cobertura efectiva. Circunstancia que ha afectado al normal desarrollo del Tribunal implicado un retraso inevitable en la tramitación de asuntos así como a la organización del servicio de guardia- permanente y diario y rotatorio- al reducir el número de funcionarios disponibles para cubrirla.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se han constatado las siguientes carencias:

-La inexistencia de una sala de espera para los profesionales en asuntos de guardia.

-La falta de una dependencia habilitada para el representante del Ministerio Fiscal.

- La falta de vigilante de seguridad durante los fines de semana, y festivos a fin de cubrir adecuadamente las horas del servicio de guardia. Medida necesaria para garantizar las debidas condiciones de seguridad, integridad y normal funcionamiento del servicio público de Justicia durante los periodos de guardia.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

-Se considera necesario que la Cámara Gesell esté ubicada en la propia sede judicial a fin de evitar desplazamientos y demoras

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Dadas las características del presente Tribunal -único con servicio permanente de guardia durante todos los días del año, incluidos fines de semana y festivo, y atendiendo al volumen de entrada en la jurisdicción civil (1.766) y penal(744) se considera necesario:

La creación de una nueva plaza judicial o subsidiariamente la asignación de un juez de refuerzo estable que permita una distribución más equilibrada de la carga real de trabajo y la alternancia en la asunción de la guardia. La peculiaridad de este Tribunal determina que la carga de trabajo real no venga dada exclusivamente por el número de asuntos registrados, sino por la exigencia de disponibilidad ininterrumpida y permanente durante todos los días de año. La creación de una plaza adicional o la asignación de un juez de refuerzo no responde únicamente a criterios cuantitativos sino a la necesidad de garantizar un reparto racional de la carga de trabajo y evitar la prestación continuada y permanente de las funciones de guardia.

Las especiales características del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segorbe, al ser juzgado único en todo el partido judicial, lo hacen particularmente complejo, tanto por el elevado número de asuntos ingresados como por la cantidad de materias que abarca, siendo:

- Juzgado de Primera Instancia
- Juzgado de Instrucción
- Juzgado de guardia de carácter permanente los 365 días al año
- Registro Civil
- Decanato
- Servicio Común de Notificaciones y Embargos
- Junta Electoral de Zona

En cuanto al volumen y carga de trabajo, centrándonos en los datos de las distintas jurisdicciones y, en primer lugar, en lo referente al Registro Civil, encontramos que durante el año 2024 se ha llevado cabo la tramitación de 182 expedientes: 89 en materia de juras e inscripciones de nacionalidad por residencia, 33 en materia de matrimonios, 37 en materia de nacionalidades, 14 expedientes de rectificación de error en la inscripción, 7 expedientes de rectificación en la mención del género, 1 reconocimiento de paternidad y 1 inscripción de capitulaciones matrimoniales.

Estas cifras constatan que el volumen de asuntos del Registro Civil ha aumentado notablemente en los últimos años y ello conlleva la necesidad de un funcionario dedicado en exclusiva a esta materia, debido a que además de los asuntos del Libro Diario y los expedientes gubernativos, también se asumen funciones relativas a las inscripciones de nacimientos, defunciones, matrimonios, concursos, etc. así como, las peticiones que se reciben a través

del correo electrónico que se tramitan y, en algunas ocasiones, la documentación se recoge en el Juzgado y en otras veces, se envía.

La regla general es que la tramitación del Registro Civil se asuma, al menos, por dos funcionarios, algo que nunca ha sido posible en el Juzgado Único de Segorbe, en el que la deficitaria plantilla de personal existente ha determinado que solo un funcionario pudiera dedicarse al Registro Civil. A dicha circunstancia, con la consecuente asunción de carga de trabajo para una persona en exclusiva, se suma la amortización de las plazas ocupadas por funcionarios de refuerzo interinos, que se llegó a hacer efectiva el pasado 31 de diciembre de 2024, privándonos de la funcionaria que asumía en exclusiva la tramitación del Registro Civil, lo que nos ha abocado a la necesidad de formar a un funcionario de auxilio judicial para su dedicación en exclusiva a la tramitación del Registro Civil.

En cuanto a las jurisdicciones -civil y penal- durante el año 2024 han tenido entrada en el Juzgado un total de 1434 asuntos civiles y un total de 815 asuntos penales, de los cuales 634 han sido diligencias previas, 46 han sido diligencias urgentes y 108 han seguido los trámites del juicio por delito leve.

Como se puede constatar existe un elevado número de asuntos civiles para tan solo 4 funcionarios (1 gestor y 3 tramitadores), que además de ello, se deben de encargar de las diversas tareas del decanato, juzgados de paz, lanzamientos, etc...

Por su parte, la jurisdicción penal no es menos, pues la pendencia total de asuntos debe repartirse entre dos funcionarios.

A mayor abundamiento, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias del juzgado, que se encuentra permanentemente de guardia, se requiere un perfil de los funcionarios polivalente.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No se han adoptado medidas de apoyo respecto a Jueces y Magistrados que han desarrollado el ejercicio profesional en este Juzgado, supliéndose las vacantes originadas a través de las normas ordinarias de sustitución (por los Juzgados integrantes del partido judicial de Nules) y por el nombramiento de juez sustituto únicamente en periodo de vacaciones del titular del órgano jurisdiccional.

b) LAJ´s.

No se han adoptado medidas de apoyo.

c) Funcionarios.

Sí se han adoptado medidas de apoyo, concretamente, el nombramiento de dos funcionarios de refuerzo: un auxilio judicial y una gestora. No obstante, el órgano judicial sigue presentando un déficit estructural evidente y notorio por falta de personal que impide un desarrollo correcto y eficiente de las tareas de los funcionarios y por consiguiente de la labor jurisdiccional, siendo necesario por ello el mantenimiento de la prórroga de una funcionaria de refuerzo que fue nombrada en noviembre del año 2017 y medidas de aumento de la plantilla de la oficina judicial, a fin de evitar el colapso y el retraso patente en la tramitación de los expedientes judiciales, todo que todo ello redunda en perjuicio de los justiciables.

INFORME NECESIDADES

En primer lugar, conviene mencionar que la plantilla orgánica de este Juzgado está formada por 2 gestores (al que suma ahora 1 gestor de refuerzo), 4 tramitadores (una de los cuales es de refuerzo) y 3 auxilios judiciales. Los anteriores funcionarios, se reparten en lo que se refiere a los órdenes jurisdiccionales del siguiente modo: dos en penal (1 gestor y 1 tramitadora) y cinco en civil (3 tramitadores, siendo una de refuerzo y 2 gestores, siendo uno de refuerzo).

Dichos recursos devienen insuficientes si tenemos en cuenta la variedad de ámbitos y materias que abarca este Juzgado Único, que anteriormente han sido detalladas. Así pues, centrándonos en cada una de ellas, cabe destacar:

- En cuanto al servicio de guardia, se trata de un servicio que debe prestarse en régimen de disponibilidad pero con carácter de permanencia, lo que determina que al haber dos gestores únicamente presten este servicio cada quince días sin posibilidad de relevo e interrumpiendo su labor ordinaria continuamente, debiendo los auxilios judiciales prestar servicio de guardia también cada quince días, y teniendo además que cubrir las vacaciones, permisos y licencias del otro compañero, por lo que, por ejemplo en periodo estival los gestores y los auxilios están de guardia durante más de un mes continuado sin derecho a descanso.
  En el caso de los tramitadores, se reparten el servicio de guardia por turnos, si bien durante la semana en la que están de guardia deben interrumpir su labor existiendo señalamientos del área penal y del área civil que siguen desarrollándose, lo cual determina una situación compleja de gestionar para todos los funcionarios y un amplio desgaste en la plantilla, dado que pueden surgir asuntos relacionados con la guardia a cualquier hora del día y cualquier día de la semana.

  Igualmente, a la falta de personal en el servicio de guardia se une la ausencia de incentivos para los funcionarios, para la LAJ y para la Juez debido al irrisorio complemento que cobramos por la guardia (7 euros por día de guardia que teniendo que acudir al Juzgado un único día exclusivamente por el servicio de la guardia, no se cubre ni el

desplazamiento ni por supuesto el tiempo de ninguno de los miembros de la plantilla).

Además, las licencias de defunción correspondientes a los fallecidos por muerte natural ocurridos durante el fin de semana deben ser expedidas por el Juzgado, debiendo desplazarse los funcionarios exclusivamente para ello a la sede judicial y en la mayoría de fines de semana, en varias ocasiones, habiendo Juzgados cercanos dónde el servicio de guardia que prestan es de permanencia (y con una diferencia notable de complemento por la guardia), pudiendo expedir las licencias en estas sedes judiciales sin necesidad de que tuviera que desplazarse ninguno de los funcionarios del Juzgado de Segorbe con esta finalidad.

Por otro lado, durante los fines de semana, junto con la expedición de licencias de defunción, la práctica totalidad de los servicios de guardia prestados corresponden a delitos relacionados con la violencia de género, dado que durante el fin de semana el Juzgado de Segorbe asume también las competencias de Juzgado de Violencia sobre la Mujer, ya que el Juzgado competente en esta materia no presta servicio de guardia. Desde el momento en que la materia de violencia de género se comarcalizó, el Juzgado de Segorbe dejó de ser competente en esta materia y, por tanto, se dejó de cobrar un complemento por la violencia, si bien, los servicios de guardia durante el fin de semana son exclusivamente relacionados con esta materia, sin que por ello se cobre ningún tipo de complemento (los siete euros al día también incluyen los asuntos de violencia y la carga de trabajo que ello supone).

- Por lo que se refiere al Servicio Común de Notificaciones y Repartos, sin perjuicio de que una parte de las notificaciones se materializan a través del servicio de Correos, otra parte la tienen que desarrollar los funcionarios de auxilio, debiendo salir del Juzgado a realizar las tareas de notificación y desatender otras tareas propias de asuntos civiles y penales, que no tendrían que ejecutar si hubiera un departamento propio que asumiera el servicio común y todas las competencias que ello conlleva.

- En cuanto al servicio de Decanato, son los propios funcionarios, junto con las funciones propias de su puesto de trabajo, quienes registran y reparten los asuntos que ingresan. En aquellos Juzgados dónde existe un Decanato, este registra los asuntos y posteriormente se reparten entre los Juzgados. En el particular caso de Segorbe, dado que existe un único Juzgado no tendría sentido el reparto, pero resultaría necesario que un funcionario se dedicara a funciones de registro de asuntos, lo que aliviaría mucho la carga de trabajo del resto de funcionarios.

- En cuanto al Registro Civil, dado que no existe un Departamento propio dedicado al Registro Civil, en el Juzgado disponemos únicamente de una funcionaria (auxilio judicial) desarrollando estas funciones, al haberse amortizado la plaza de la funcionaria de refuerzo interina que venía

desempeñando esta función desde hacía años.

- El órgano judicial presenta un déficit estructural evidente y notorio por falta de personal que impide un desarrollo correcto y eficiente de las tareas de los funcionarios y por consiguiente de la labor jurisdiccional, SIENDO NECESARIO no solo que se mantengan los refuerzos existentes sino que se aumente la plantilla de la oficina judicial y, en particular, en cuanto la normativa prevista para los refuerzos lo permita, un funcionario con la categoría de tramitador para la sección penal; que se cree un servicio de Decanato propio dotado de personal que no forme parte de la plantilla orgánica del Juzgado; además habida cuenta de que no existe un proyecto de creación de un nuevo Juzgado en el partido judicial, resulta necesario que se adopten medidas de refuerzo del Juez para el desarrollo de la función jurisdiccional, y que se incentive económicamente el refuerzo adicional que supone la prestación de un servicio de guardia permanente en este juzgado único.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- En la oficina judicial hay cierto problema de espacio, siendo necesarios al menos 2 armarios más para almacenar procedimientos.
- Resultaría necesario una máquina dispensadora de agua.
- Se demandan reposapiés de oficina.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Necesitamos una perforadora grande para cada planta (2 en total).
- Necesitamos grapadoras, una para cada uno (11 en total).
- Necesitamos una grapadora de pistola.
- Necesitamos sellos de fe pública (4 en total).

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

El Juzgado único de Segorbe atiende a 32 municipios de la comarca del Alto Palancia con una población de 25.269 habitantes, cuando la media estatal es de un órgano jurisdiccional por cada 8.000 habitantes y la media europea es de un juez por cada 5.000.

Las deficiencias estructurales que afectan a la dotación de este órgano judicial aconsejan que el mismo deje de ser el único partido judicial de toda la Comunidad Valenciana con un único órgano jurisdiccional y es por ello por lo

que se considera **absolutamente necesaria la ampliación de la planta judicial en Segorbe** con la creación de un segundo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial.

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La entrada de asuntos, tanto en el ámbito civil como en el penal, ha experimentado un notable incremento en los últimos años, incremento que, sin embargo, no se ha visto acompañado -a diferencia de lo que ha ocurrido en otros partidos judiciales (*v.gr.*, Nules)- de la creación de nuevos órganos -con la excepción reciente de una plaza de Magistrado/a para la Sección de Violencia sobre la Mujer-.

Asimismo, la plantilla del Tribunal de Instancia de Vila-real es la misma que la de hace unos años y está formada, en su mayor parte, por funcionarios/as interinos/as.

En el siguiente gráfico se aprecia el incremento de asuntos en los últimos años, desde 2022 hasta 2025, al que se ha hecho alusión:

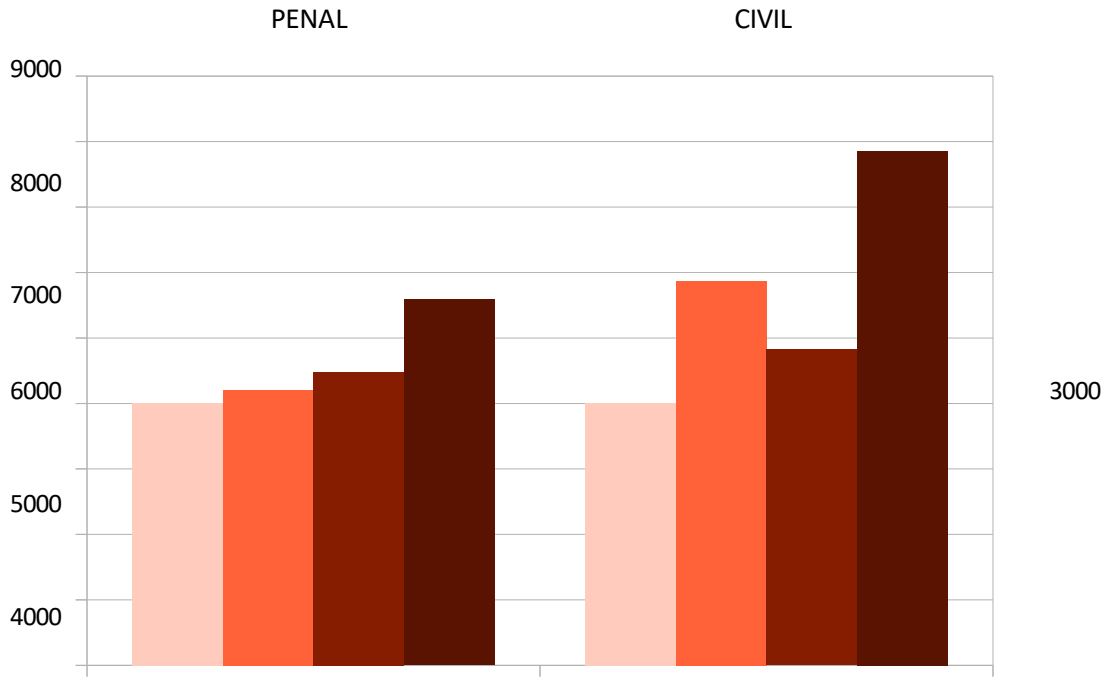

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Ninguno

b) LAJ´s.

Ninguno

c) Funcionarios.

Durante 2025 los refuerzos destinados al Partido Judicial de Vila-real ha sido los siguientes:

a) Plaza núm. 3: una funcionaria tramitadora desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2025.
b) Plaza núm. 5: una funcionaria tramitadora desde el 29 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025 que, en realidad, no reforzó la Plaza, sino que vino a sustituir la amortización de una plaza de gestión procesal, amortización que tuvo lugar el 1 de julio de 2025, al crearse los Tribunales de Instancia. Por tanto, desde dicha fecha, y hasta la definitiva instauración del Tribunal de Instancia de Vila-real, la Plaza núm. 5 cuenta con un gestor menos, con las consecuencias inherentes a dicha falta.
c) Violencia sobre la mujer: 2 funcionarias tramitadoras durante todo el año 2025.

INFORME NECESIDADES

Con objeto de paliar, en la medida de lo posible, el retraso existente en la tramitación de expedientes -en algunas plazas con un gran número de escritos pendientes de proveer-, derivado tanto del aumento de asuntos en los últimos años como de la falta de experiencia de numerosos funcionarios -ya que, en muchos casos, Vila-real ha sido su primer destino- e, igualmente, de la supresión de una plaza de gestión procesal -que ha pasado a formar parte del Registro Civil-, sería necesario reforzar la plantilla existente con, al menos, 8 o 10 funcionarios de refuerzo, muchos de los cuales deberían convertirse en plantilla oficial dado que, como se señalará a continuación, se solicitará una Plaza de Magistrado/a más a las cinco existentes para la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vila-real.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se está a la espera de recibir el nuevo mobiliario para la definitiva ubicación de las distintas secciones que tendrá lugar en el edificio con la última fase de instauración del Tribunal de Instancia.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Sería deseable cambiar en un plazo no muy lejano los ordenadores ya que, en algunos casos, funcionan lentos y la batería tiene muy poca duración, lo que supone la necesidad de que los mismos siempre estén conectados a la red eléctrica, con la incomodidad que ello puede suponer.

También sería aconsejable dotar a cada Plaza de textos legales actualizados.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se considera necesaria una sexta Plaza debido al notable incremento de asuntos en los últimos años, tal y como se ha expuesto con anterioridad. Y, mientras tanto, con objeto de evitar el colapso que pudiere llegar, un/a Magistrado/a de refuerzo transversal.

PARTIDO JUDICIAL DE VINARÒS

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

PENAL

.- JUZGADOS DE LO PENAL

Existe un único Juzgado de lo Penal n.º 1 en el Partido, cuya carga de trabajo puede resumirse del siguiente modo en cuanto al Año 2025:

Juicios Orales ingresados 293; resueltos 222 asuntos.

Ejecutorias ingresadas 515; resueltas definitivamente 821.

MIXTOS

.- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Existen cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Juzgado Mixto n.º 1, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2020 en la entrada de 888 asuntos civiles, en 2021 en la entrada de 1.044, en 2022 en la entrada de 1.054, en 2023 de 1.236, en 2024 de 1.274, y en 2025 de 1.228. Del mismo modo se ha producido la entrada en el año 2020 de 655 asuntos penales, en 2021 de 725, en 2022 de 884 asuntos penales, en 2023 de 919 asuntos penales, en 2024 de 1.020 asuntos penales, y en 2025 de 1.030 asuntos penales.

Juzgado Mixto n.º 2, con funciones de Registro Civil, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 1.010 asuntos civiles, en 2022 de 1.059, en 2023 de 1.166, en 2024 de 1.160 y en 2025 de 1.092; así como en 2021 de 693 asuntos penales, en 2022 de 850, en 2023 de 916, en 2024 de 898 y en 2025 de 951 asuntos penales.

Juzgado Mixto n.º 3, cuya carga de trabajo ha evolucionado, de haber ingresado 943 asuntos civiles en 2020, a 1.044 en 2021, y a 959 en 2022. En 2023 se ha producido un aumento de entrada de los asuntos civiles en un 88,85%, en 2024 del 80,35% y en 2025 del 73,56% en relación al módulo teórico de entrada. La entrada de asuntos penales ha sido de 703 en 2021 de 850 en 2022, excediéndose en 2023 en un 7,18% el módulo teórico de entrada en 2024 en un 22,83%, y reduciéndose en 2025 un 14,02%.

Juzgado Mixto n.º 4, con funciones de Violencia Sobre la Mujer, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 667 asuntos civiles, incrementándose a 995 en el año 2022, a 1.043 en el 2023, y a 1.571 en 2025. En el año 2021 hubo una entrada de 1.286

asuntos penales, en 2022 se ha producido una entrada de 1.348, en 2023 de 1.209, y en 2025 de 979. Escritos pendientes de proveer 1.037 en 2021, de 773 en 2022, de 987 en 2023 y en 2025 de 1.033. Demandas pendientes de incoar 162 en 2021, 170 en 2022, 85 en 2023 y 35 en 2025.

Juzgado Mixto n.º 5, cuya carga de trabajo puede resumirse en el año 2021 en la entrada de 1.081 asuntos civiles, en el año 2022 de 1.057 y en el año 2023 de 1.261, en 2024 de 1.257 y el 2025 de 1.162; siendo la entrada de asuntos penales en 2021 de 801, en 2022 de 839, en 2023 de 837 y en 2025 de 1.157.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados. NO HAN EXISTIDO

b) LAJ´S. NO HAN EXISTIDO

c) Funcionarios. El Juzgado de lo penal ha dispuesto durante todo el año 2025 de una funcionaria de refuerzo del Cuerpo de Tramitación, imprescindible, en cualquier caso, debiendo ser consolidada en la plantilla orgánica del Juzgado a la vista de su indefinida necesidad.

El Juzgado Mixto nº 1 ha disfrutado desde el 1 de julio de 2025 de un tramitador de refuerzo, pero no se ha cubierto hasta el 10 de diciembre, por lo que no ha tenido relevancia real, siendo imprescindible que continue en todo caso. Del mismo modo se considera necesario un nuevo tramitador de refuerzo a la vista de la carga que arrastra el Juzgado. Se precisa un auxilio de refuerzo para gestionar el retraso histórico acumulado de piezas de convicción de que se dispone.

El Juzgado Mixto nº 2 cuenta con un tramitador de refuerzo, no siendo suficiente, y siendo preciso otro. Se interesa que el primero integre parte de la plantilla a la vista de su necesidad indefinida.

El Juzgado Mixto nº 3 cuenta con un tramitador de refuerzo semestral durante el año 2025, siendo preciso continúe en todo caso.

El Juzgado Mixto nº 4 ha venido disfrutando de una tramitadora de refuerzo durante el año 2025 y que se ha prorrogado.

El Juzgado Mixto nº 5 ha disfrutado desde el 1 de julio de 2025 de un tramitador de refuerzo, pero no se ha cubierto hasta el 10 de diciembre, por lo que no ha tenido relevancia real.

INFORME NECESIDADES PERSONALES

Se considera imprescindible el mantenimiento de los funcionarios de refuerzo del Cuerpo de Tramitación en el Juzgado de lo Penal, así como los otros refuerzos de tramitación incorporados

a los Juzgados Mixtos nº 1, 2, 3, 4 y 5, actuales Plazas de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vinaròs.

Se considera necesaria la designación de un funcionario de refuerzo (auxilio) en el Juzgado Mixto n.º 1 para la gestión y organización de las piezas de convicción de su archivo.

Se considera necesaria la aprobación de prolongación de jornada del funcionario gestor dedicado en funciones de Registro Civil en el Juzgado Mixto n.º 2, a la vista del elevado número de certificaciones solicitadas, y el gran volumen de expedientes en tramitación.

Se interesa uno tramitador adicional de refuerzo para el Juzgado nº 4 en los términos expresados por el informe de su LAJ.

Se interesa uno o dos tramitadores de refuerzo para el Juzgado nº 5 en los términos expresados por el informe de su LAJ.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Se dispone de un edificio que data del año 1999. En 2008, con ocasión de la creación del Juzgado Mixto n.º 5 fue precisa su ubicación en local anexo al edificio principal, ante la inexistencia de espacio. El pasado mes de enero de 2024 culminó la obra de reforma y ampliación del edificio (pendiente desde hacía cuatro años).

La reforma llegó tarde, y probablemente solo solucionó a corto plazo los problemas espacio estructurales de la sede judicial; las salas de vista resultantes son muy poco funcionales (se han dividido por la mitad), generando la practica eliminación de la audiencia pública en el desarrollo de las vistas. Se han introducido numerosos servicios, e incorporado al edificio principal, el Juzgado Mixto nº 5 (desplazado desde 2009 en otra sede desde su creación), reduciendo el tamaño de las dependencias de forma muy considerable, especialmente las Salas de Vistas que ha generado la desaparición de la audiencia pública presencial.

Se dispone de Destacamento de Fiscalía compuesto por cinco fiscales, y tres funcionarios tramitadores.

Se halla adscrita una clínica médico forense ordinaria con asistencia diaria de sus miembros de lunes a viernes; en realidad, la misma cuenta con dos Forenses, si bien la asistencia diaria suele ser de uno. Se ha puesto en funcionamiento las dependencias de otra unidad médico forense en materia de violencia de género, con la dotación de otro facultativo.

Existe un Servicio de Orientación Jurídica y otro de Atención a la Víctima atendidos varios días a la semana por profesionales; se dispone un Gabinete Psicosocial, compuesto por un psicólogo y un trabajador social.

Se dispone de un S.C.P.A.G, compuesto por siete funcionarios.

Se acompañan peticiones de elementos materiales específicos interesados por cada Juzgado, mediante el informe elaborado a instancia de este informante por cada Letrado de la Administración de Justicia correspondiente.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Un año más, pero especialmente este, a la vista del constante incremento de la carga de trabajo asumida por cada Juzgado Mixto, y el retraso que poco a poco se sigue acumulando, sin duda, sería precisa la creación de dos nuevas Plazas (la nº 6 y la nº 7) de la actual Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vinaròs, así como el aumento de la plantilla de funcionarios de la Plaza nº 1 de la Sección de la Penal del mismo Tribunal, en uno o dos tramitadores de forma permanente, sin perjuicio de ir salvando la situación mediante el mantenimiento del actual refuerzo existente.

La conclusión en evidente, mucha más carga de trabajo, para menos unidades judiciales. La situación es insostenible en este momento, y la pendencia en el señalamiento civil se ha alargado de forma incontrolable. **Es necesaria la ampliación de la planta judicial en plazas judiciales,** como se ha puesto de manifiesto de modo reiterado en los últimos 3 años, sin haber obtenido ningún tipo de respuesta satisfactoria. En cualquier caso se ha interesado la designación de juez de refuerzo transversal en la sección civil y de instrucción, y a la fecha de emisión del presente informe se encuentra pendiente de autorización económica por el Ministerio competente.

Finalmente, se considera muy conveniente la promoción a la categoría de Magistrado de la planta judicial existente en este Partido; si bien ya ha sido interesado en dos ocasiones, siendo la última en el año 2010, contando con el informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, fue descartado finalmente por el Ministerio de Justicia, por razón de la situación de crisis económica entonces existente, y ante la previsible implantación de los Tribunales de Instancia, circunstancias estas que finalmente han quedado vacías de contenido. No hay duda de que tal promoción garantizaría de forma casi definitiva la estabilidad de las plazas actualmente con categoría de Juez (pero ocupadas en 3/5 partes por Magistradas), y recordando razones de equidad, puesto que las plazas que integran el Destacamento de Fiscalía ubicado en este Palacio de Justica, desde su implantación, han tenido la categoría superior.

Se reitera la petición referida, pues las circunstancias durante el año 2025 solo han hecho que empeorar la situación.

Esperando haber cumplimentado lo interesado, queda a su disposición.

PARTIDO JUDICIAL DE ALZIRA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La carga de trabajo existente en el Partido Judicial de Alzira supera con creces los máximos establecidos por el CGPJ en sus diferentes dictámenes, de manera que la entrada de asuntos impide mejorar la calidad y eficacia del servicio prestado al ciudadano, frenando sobremanera una gestión más eficiente de los recursos.

Igualmente, la existencia de zonas inundables dificulta el traslado de personas y tienen incidencia clave en asuntos penales y civiles, especialmente en aquellos periodos en que se decretan alertas meteorológicas, que conlleva la suspensión de múltiples actuaciones judiciales.

Asuntos civiles. Según datos del CGPJ, en el año 2025 se ingresaron 13.082 asuntos civiles en el partido judicial, lo que supone una media de entrada de unos 1.635 por cada órgano (7 Plazas mixtas y 1 de Violencia de Genero).

Asuntos penales. Tuvo lugar una entrada ordinaria de 9.135 asuntos penales, suponiendo una media de 1.141 por Plaza.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados. No

b) LAJ´s. No

c) Funcionarios. No me consta.

INFORME NECESIDADES

- Interesar por parte del Ilmo. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, el nombramiento de un juez/a de refuerzo para desempeñar funciones de refuerzo transversal en el partido judicial de Alzira a partir del 1 de junio de 2026 (fecha en la que comenzará a ejercer labores de refuerzo y sustitución), para que se le atribuya el enjuiciamiento y resolución de las vistas civiles y por delito leve ordinariamente señaladas durante una semana sucesivamente en que cada uno de los 7 Juzgados mixtos, de conformidad con los arts. 66 y ss. Reglamento 1/2000.

- Desde una perspectiva material, el juez/a de refuerzo lo consideramos positivo y necesario, pues descargará de trabajo a cada uno de los jueces durante los periodos indicados, de manera que al verse liberados de sala durante una semana de cada siete, se puedan emplear esfuerzos en evitar pendencias y resolver otro tipo de cuestiones, bien sean resoluciones sin vista, recursos tanto en materia civil como penal, instrucción, declaraciones, expedientes de jurisdicción voluntaria y demás incidentes.

- También es fundamental ampliar la plantilla de funcionarios, dada la carga de trabajo que han de soportar, sobre todo desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Eficiencia 1/2025.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- A día de hoy son necesarias el aumento de la sala de vistas y de las salas multiusos con los correspondientes equipos técnicos de grabación audiovisual, todo ello tendente a aumentar los señalamientos de cada una de las plazas judiciales.

- Existen actualmente cuatro sedes judiciales diferentes: dos para plazas mixtas, una donde se encuentra el Juzgado de Violencia de Genero y otra para la Fiscalía.

- No obstante, esta problemática anteriormente mencionada sobre medios materiales, consideramos será corregida con la próxima entrega de una nueva sede judicial, si bien se desconoce la fecha ni siquiera aproximada de puesta en funcionamiento, por lo que solicita instar a la Ilma. Generalitat Valenciana para su pronta entrega.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

- Entrada en vigor de la 8ª Plaza Judicial, también fundamental para solventar la alta saturación de procedimientos en el Tribunal de Instancia de Alzira.

- Entrada en vigor de la previsión de supresión de los asuntos de violencia de genero del Partido Judicial de Xàtiva al Juzgado de Violencia sobre la mujer de Alzira nº 1.

Por la presente es lo que tengo que manifestar, poniendo estas manifestaciones en conocimiento del órgano requirente, quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación.

PARTIDO JUDICIAL DE CARLET

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

De acuerdo con la consulta realizada al Servicio de Registro y Reparto de este Tribunal de Instancia, se ha producido un incremento notable en la entrada de asuntos civiles y penales, teniendo en cuenta los años 2023 y 2024 y puestos en relación con el año 2025 se supera con creces en un 25%, lo que resulta necesario a la hora de valorar la implantación de la Plaza 5ª. Por Junta de Jueces de fecha 21 de Enero de 2026 se acordó la necesidad de nombramiento de un Juez Transversal ante el incremento notable de asuntos en el partido judicial, que fue acordado por Sala de Gobierno en la sesión celebrada en fecha 4 de Febrero de 2026.

De los datos obtenidos, en el año 2023 la entrada de asuntos civiles en total ascendía a 4.952, aumentando en el 2024 a 4.996 asuntos, y siguiendo en esa línea en el 2025 que ascienden a 5.356, con el siguiente desglose:

- EJECUCIÓN DE TITULO JUDICIAL, total: 632

- EXHORTOS, total: 125
  - Auxilio Judicial: 115
  - Conciliación: 5
  - Concurso: No hay registros.
  - Familia: 315
  - Diligencias Preliminares y prueba anticipada: 10
  - Ejecución:

    Ejecución de Titulo Judicial: 632

    Ejecución de Titulo No Judicial: 44

Ejecución Hipotecaria: 64 Ejecución

de Títulos extranjeros: 3

- Impugnación Justicia Gratuita: 3
- Internamientos: 172
- Cambiario: No hay registros.
- Monitorios: 1.656
- Ordinarios: 191
- Verbales: 1.613
- Verbales arrendaticios: Incluidos en los Verbales.
- Jurisdicción Voluntaria: 223

Respecto de los asuntos penales, en el año 2023 la entrada de asuntos penales en total ascendía a 2.742, aumentando en el 2024 a 2.982 asuntos, y siguiendo en esa línea en el 2025 que ascienden a 3142 , con el siguiente desglose:

- Auxilio Judicial: 1.154
- Atestados y Denuncias C.F.H: 1.708
- Atestados y Denuncias Lesiones Imprudentes: Incluidos en Atestados con fecha o sin fecha.
- Atestados y Denuncias S.F.H: 1.191
- Diligencias Remitidas por Fiscalía u otras Autoridades No Policiales: Incluidos en Atestados con fecha o sin fecha.
- Diligencias y actuaciones remitidas por los Juzgados de instrucción o por otras autoridades judiciales: Incluidos en Atestados con fecha o sin fecha.
- Guardia detenido: No tenemos datos de los detenidos. Las diligencias de guardia están incluidas en Atestados con fecha y sin fecha.
- Querellas S.F.H: 18

En consecuencia puede observarse que el continuo incremento de asuntos da lugar a retraso en su resolución, así como en la instrucción de los mismos, provoca sobrecarga en las agendas de las Magistradas adscritas a este partido, unido al incremento de la población, lo que hace que el nombramiento de un refuerzo no sea más que un parche para solventar de manera temporal la situación de este partido, que vería aliviada esta situación con la creación de la PLAZA 5ª, plaza que está aprobada desde el 2010.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

En la actualidad no contamos con Juez de Refuerzo, si bien como ya se adelantaba anteriormente ha sido aprobada y ofertada la plaza a la carrera judicial.

b) LAJ.

No han existido refuerzos de Letrados de la Administración de Justicia.

c) Funcionarios.

Existen en la actualidad 3 REFUERZOS del cuerpo de tramitación y dos refuerzos con prolongación de jornada.

INFORME NECESIDADES

Tras la implantación de los Tribunales de Instancia resulta de imperiosa necesidad al menos un funcionario de refuerzo para el cuerpo de AUXILIOS, dado que además de las tareas que le son propias, se les asigna tras su traslado a la planta baja, la de atención al público, debiendo cuadrar los turnos para asistir en sala a las Magistradas, es por ello que el servicio de atención

al público se dilataría ocasionado un colapso de dicho servicio, que además por las dimensiones del edificio sería imposible de gestionar.

Asimismo, se reitera la necesidad de nombramiento de Juez de Refuerzo o Transversal, por los motivos que obran a este informe y que se dan por reproducidos, a pesar de que lo conveniente sería la implantación de la Plaza 5ª.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Desde la implantación del programa JUST@ se advierten múltiples caídas del sistema debido a la pésima conexión a red de que dispone el partido judicial. Se instalaron pantallas táctiles para la firma digital que no funcionan. Son numerosas las incidencias registradas por el mal funcionamiento de los sistemas de grabación en las salas de vistas, requiriendo además que las multiusos estén dotadas de dicho sistema de grabación lo cual facilitaría la disponibilidad de salas, máxime cuando el pase de detenidos se debe realizar en la sala 1 o 2.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Habiéndose implantado recientemente la nueva oficina judicial, encontrándose el Tribunal adaptándose a los nuevos cambios y pudiendo surgir nuevas necesidades a futuro, será en el momento en que se precisen cuando se solicitaran los mismos.

IV.- NECESIDADES AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se reclama la implantación de la PLAZA 5ª del Tribunal de Instancia de CARLET, en aras a la prestación de un servicio digno a la ciudadanía.

Doña María de las Mercedes Salvador Martínez, Magistrada-Juez Plaza nº 2 del Tribunal de Instancia de CARLET.

Presidenta del Tribunal de Instancia de Carlet.

PARTIDO JUDICIAL DE CATARROJA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La carga de trabajo global en el partido judicial de Catarroja se desglosa en 6.767 asuntos civiles (lo que hace un total de 1.353 asuntos por plaza judicial) y de 4.126 asuntos penales (lo que hace un total de 825 asuntos por plaza judicial)

Debe destacarse que desde enero a julio la actividad se prestaba en la Ciudad de la Justicia de Valencia, lo que afectó especialmente a la frecuencia de señalamientos con la correspondiente acumulación de asuntos. No obstante, con el regreso a la sede judicial de Catarroja a partir de septiembre esta frecuencia ha ido recuperando la normalidad previa a la DANA del 29 de octubre de 2024.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Durante el año 2025 prestó servicios en funciones de refuerzo la juez sustituta Dña. Consuelo Domingo, quien realizó un día de señalamientos por cada plaza judicial así como sentencias de juicios verbales sin vista. A fecha 31/12/2025 cesó.

b) LAJ´s.

Durante el año 2025 fueron nombradas por Letradas de la A. Justicia como refuerzo: Dña. Ana Belén Sánchez y Dña. Alba Montesinos.

Dña. Ana Belén Sanchéz cesó el 31/12/2025 y prestaba apoyo transversal a las 5 plazas judiciales.

Dña. Alba Montesinos se encuentra prestando servicios en exclusiva en las DP 692/2024, relativa a la instrucción de la DANA.

c) Funcionarios.

Hasta el 31/12/2025 prestaban servicios: 1 funcionaria de tramitación en la plaza nº1, 1 funcionaria de tramitación en la plaza nº3, 2 funcionarias de tramitación transversales para las plazas nº2 y 4 y 1 funcionaria de tramitación y 1 funcionaria de auxilio en la plaza nº5.

En la actualidad únicamente prestan servicios dos funcionarias de tramitación en las plazas nº1 y nº3.

Asimismo, la instrucción de las DP 692/2024 cuenta en exclusiva con un total de 5 funcionarias.

INFORME NECESIDADES

Se considera conveniente la dotación de al menos de una persona de refuerzo adicional para cada plaza, así como el refuerzo del personal de auxilio, dada la nueva estructura del edificio como consecuencia de la implementación de los Tribunales de Instancia.

Asimismo, se interesa la continuación de los actuales refuerzos, especialmente los destinados a las DP 692/2024.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Respecto a las instalaciones, me remito a lo expuesto en las Juntas de Jueces de este partido judicial de 10 de noviembre de 2025 y de 9 de diciembre de 2025.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Se ha puesto de manifiesto por el personal de la oficina judicial una cierta restricción en cuanto al suministro de papel y demás material de oficina.

Asimismo, se plantea la conveniencia de que todas las salas multiusos del edificio sean dotadas de sistema Arconte.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Se considera necesario, atendiendo al volumen de trabajo, la creación de una plaza nº6 en el Tribunal de Instancia, o en su defecto la conversión del partido judicial de Catarroja en categoría de magistrado, a fin de disponer de un régimen retributivo proporcional a la carga de trabajo.

PARTIDO JUDICIAL DE GANDIA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE
TRIBUNAL INSTANCIA

MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el Tribunal de Instancia de Gandia existían a finales de 2.025 las siguientes Secciones: Sección Civil con seis plazas; Sección de Instrucción con tres plazas; Sección de Violencia sobre la Mujer con una plaza; y Sección de lo Penal con una plaza. En total 11 plazas Judiciales.

- Sección Civil del Tribunal de Instancia de Gandia.-

Compuesta por seis plazas.

En el año 2.024 los asuntos civiles registrados fueron 11.734 asuntos. En el año 2.025 se registraron 10.735 asuntos civiles con una disminución del 8,50 % sobre los asuntos que se registraron en el año 2.024.

- Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Gandia.-

Compuesta por tres plazas.

Durante el año 2.024 el número de asuntos penales registrados fue de 7.704. En el año 2.025 se registraron 8.076 asuntos penales, con un incremento del 4,8 % respecto de los registrados en el año anterior.

- Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Gandia.-

Compuesta por una plaza.

Durante el año 2.024 se registraron 116 asuntos civiles. En el año 2.025 el número de asuntos civiles registrado fue de 129, con un incremento del 11% respecto de los registrados en el año anterior.

Respecto de los asuntos penales, en el año 2.024 el número de asuntos penales registrados fue de 857. En el año 2.025 se registraron 1.107

asuntos penales, con un incremento del 29 % respecto de los del año anterior.

- **Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Gandia.-**

Compuesta por una plaza.

Según los datos facilitados por dicho órgano judicial, en el año 2.024 el número de procedimientos abreviados registrados fue de 410**.** Por su parte en el año 2.025 se registraron 390 procedimientos, con una disminución del 5 % respecto de los registrados en el año anterior. Así mismo durante el año 2.025 se han resuelto 434 asuntos (02 por sentencia), reduciéndose la pendencia en este tipo de procedimientos hasta los 389 asuntos.

Por su parte, respecto del número de ejecutorias, durante el año 2.024 se registraron 1.275 ejecutorias. En el año 2.025 se han registrado 1.261 ejecutorias, número similar al registrado en el año anterior, manteniéndose la tendencia existente en los últimos años de registrarse más de 1.000 ejecutorias anuales, lo que denota un perfil de entrada de ejecutorias de muy alta intensidad, siendo la plaza judicial con mayor número de registro de entrada nacional de ejecutorias entre los de su misma clase (órganos con enjuiciamiento y ejecución). Dicho perfil tan extremos de entrada implica que, pese al elevado volumen resolutorio acreditado en ejecución (posición 33 entre los órganos de su clase), no se compense suficientemente el nivel del entrada y pendencia existente de ejecutorias, siendo necesaria la implementación – como más adelante se expondrá – de adecuadas medidas de apoyo y refuerzo.

- Registro Civil.-

Según los datos facilitados por el Registro Civil, en el año 2.024 se expidieron 6.227 certificaciones**.** En el año 2.025 se emitieron 5.240 certificaciones, habiendo disminuido su número respecto de las emitidas en el año anterior.

El número total de inscripciones efectuadas en el año 2.025 fue de 5.189, número que supera de forma considerable las 3.262 inscripciones practicadas en el año 2.024.

En el año 2.024 el número de inscripciones de nacimiento practicadas fue de 1.689, mientras que en el año 2.025 fue de 1.054.

En el año 2024 el número de inscripciones de defunción fue de 1.124, mientras que en el año 2.025 fue de 1.305.

En cuanto a los matrimonios, en el año 2.024 el número de inscripciones de matrimonios fue de 395, mientras que en el año 2.025 ha sido de 441, apreciándose un ligero aumento respecto de las del año anterior.
En el año 2.025 se practicaron 391 inscripciones de tutelas/curatelas. Y por lo que se refiere a los expedientes de nacionalidad, en el año
2.024 se tramitaron 987 expedientes, mientras que en el año 2.025 se tramitaron 659, apreciándose un claro descenso en el número de expedientes de nacionalidad tramitados.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2025

1).- SECCIÓN DE LO PENAL.-

El 30 de junio de 2.020 finalizó el refuerzo de un Juez para el Juzgado de lo Penal de Gandia (actual Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia

). A pesar de las reiteradas solicitudes efectuadas, no se ha procedido a aprobar un nuevo refuerzo, lo cual repercute de forma negativa en el funcionamiento de dicho órgano judicial, teniendo en cuenta que en la práctica y durante todo el año 2.025, han existido dos oficinas judiciales (una de ellas formada por el LAJ y los funcionarios de refuerzo), lo cual está suponiendo una carga de trabajo excesiva para el Magistrado- Juez de dicha plaza, en la medida en que tiene que atender los señalamientos, ejecutorias y tramitación de asuntos que le deriva la oficina judicial, que permanece como si de dos plazas judiciales se tratase.

Para paliar dicha situación, en el apartado correspondiente se expondrán las razones por las que se considera necesaria la aprobación de forma urgente de una medida de refuerzo consistente en un juez de apoyo o refuerzo.

2).- SERVICIO COMÚN GENERAL- PRESIDENCIA.-

Durante el año 2025 en el plan de refuerzos de los órganos judiciales adoptados por la Dirección General de Justicia, tanto en el primer como en el segundo semestre, ha existido en dicho servicio común una medida de refuerzo consistente en:

- Un funcionario del cuerpo de tramitación procesal. Se encarga del registro y reparto de asuntos civiles. Compaginando dichas funciones con la tramitación de expedientes gubernativos y apoyo al Presidente del Tribunal y con información y atención a los usuarios del servicio público. A su vez, atendidas las necesidades, dichas funciones se han complementado con las de registro en el servicio común de actos de comunicación y embargo (SACE).

- Una funcionaria del cuerpo de auxilio judicial. Se encarga fundamentalmente de la realización de las videoconferencias externas. Complementa dicha función con la atención e información a la ciudadanía, profesionales y personas litigantes.

En materia de personal, destacar que la gestora que se encargaba prioritariamente del registro y reparto de asuntos civiles era interina y, en el marco del proceso de acoplamiento y desarrollo del Tribunal de Instancia de Gandia se produjo su cese el 30/12/2025, por reclasificación del puesto para jefatura de equipo. La gestora que ostenta en el SCG la jefatura de equipo ya se ha incorporado al órgano en fecha 19/01/2026.

Se considera que la dotación funcionarial del Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Gandia es insuficiente. Tanto el puesto de trabajo que viene desempeñándose como refuerzo por un funcionario del cuerpo de tramitación, como por una funcionaria del cuerpo de auxilio judicial, deberían consolidarse como puestos de trabajo ordinarios y no como medidas de refuerzo. Máxime atendido el enorme volumen y carga de trabajo que se asume por dicho servicio común.

Asimismo, a fin de permitir el desarrollo de las funciones propias que debe ostentar y asumirse en el puesto de gestión-jefatura de equipo SCG, sería necesaria la creación de un nuevo puesto de trabajo perteneciente al cuerpo de tramitación. Esta medida garantizaría la efectividad de la dirección que debe desarrollarse en el marco de la jefatura del equipo.

3).- REGISTRO CIVIL.-

Durante el año 2.025 también existió en el Registro Civil una medida de refuerzo de dos funcionarios, uno del cuerpo de auxilio judicial y otro del cuerpo de tramitación judicial. En principio se trata de una medida que vence el 30 de junio de 2.026.

Es necesario el mantenimiento de dichos refuerzos (tanto de auxilio como de tramitación) para paliar la enorme carga de trabajo que soporta el Registro Civil de Gandia, que se manifiesta en gran medida en el elevado número de expedientes de nacionalidad que se tramitan.

Sería conveniente la consolidación de ambas plazas de funcionarios de refuerzo, dada la enorme carga de trabajo que soporta el Registro Civil, la cual no es coyuntural, existiendo la previsión de que crezca en lo sucesivo.

4).- EQUIPO TRANSVERSAL DE APOYO.-

Conforme a lo acordado por la Dirección General de Justicia en relación al plan de refuerzos transversales de determinados partidos judiciales para los órganos de la Comunidad Valenciana, prestaban sus funciones en este partido judicial un Equipo Transversal de Apoyo, compuesto por un funcionario del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y tres funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, los cuales estaban desempeñando funciones transversales de apoyo en las Plazas nº 1, 2, 4 y 5 de la Sección Civil del Tribunal de Instancia. En el mes de octubre de 2.025 finalizó dicha medida de apoyo por lo que se refiere al funcionario del cuerpo de Gestión Procesal, mientras que el cese de los tres funcionarios del cuerpo de Tramitación Procesal se produjo en el mes de noviembre de 2.025.

Sería esencial que se reinstaure dicha medida de apoyo con el objeto de reforzar los Servicios Comunes de Tramitación y Ejecución de este Tribunal de Instancia, y así paliar la enorme carga de trabajo que soportan las plazas de la Sección Civil.

INFORME NECESIDADES PERSONALES

- **SECCIÓN DE LO PENAL**.-

El problema estructural de la plaza de la Sección de lo Penal reside en el elevado número de ejecutorias que tienen entrada en la misma. Según datos obtenidos de la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, relativo a " Ejecución de Sentencias ", la plaza de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Gandia es el órgano judicial de dicha clase -con ejecución- de todos los existentes en España, que registra un mayor número de ejecutorias, cuyo primer puesto lo ha venido ocupando de forma ininterrumpida, en cuanto al número de entrada de ejecutorias, durante los últimos años, estando también en los primeros lugares en cuanto al número de ejecutorias resueltas anualmente. La alta tasa de resolución no ha sido suficiente para paliar una alta pendencia (segundo puesto a nivel nacional).

Es por ello que, como se ha solicitado en memorias anteriores y con el objeto de paliar la situación de dicha plaza judicial en lo referente a las ejecutorias, es necesario el nombramiento de un juez de refuerzo para dicha plaza, o bien se propone la creación de un Servicio Común de Ejecutorias Penales de carácter provincial, que asuma la tramitación de las ejecutorias de la plaza de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Gandia, con el objeto de mitigar la problemática que se produce en cuanto a la tramitación de las mismas, debido al excesivo número que se registran cada año.

- **SERVICIO COMÚN GENERAL.-**

Como se ha indicado con anterioridad, la dotación funcionarial del Servicio Común General del Tribunal de Instancia de Gandia es insuficiente. Se considera que tanto el puesto de trabajo que viene desempeñándose como refuerzo por un funcionario del cuerpo de tramitación, como por una funcionaria del cuerpo de auxilio judicial, deberían consolidarse como puestos de trabajo ordinarios y no como medidas

de refuerzo. Máxime atendido el enorme volumen y carga de trabajo que se asume por dicho servicio común.

Asimismo, a fin de permitir el desarrollo de las funciones propias que debe ostentar y asumirse en el puesto de gestión-jefatura de equipo SCG, sería necesaria la creación de un nuevo puesto de trabajo perteneciente al cuerpo de tramitación. Esta medida garantizaría la efectividad de la dirección que debe desarrollarse en el marco de la jefatura del equipo.

- **EQUIPO TRANSVERSAL DE APOYO.-**

Es necesario que se reinstaure dicha medida de apoyo, anteriormente referida, con el objeto de reforzar los Servicios Comunes de Tramitación y Ejecución de este Tribunal de Instancia y así paliar la enorme carga de trabajo que soportan las plazas de la Sección Civil.

- **REGISTRO CIVIL.-**

Con el objeto de paliar a enorme carga de trabajo y retraso existente en el Registro Civil de Gandia, en la tramitación de determinados expedientes como de nacionalidad, es necesario que se mantenga la medida de refuerzo consistente en un funcionario del cuerpo de auxilio judicial y otro del cuerpo de tramitación procesal. Cuyas plazas deberían de consolidarse para así afrontar la carga de trabajo que soporta el Registro Civil.

III.- MEDIOS MATERIALES

Teniendo en cuenta la reciente inauguración del nuevo Palacio de Justicia de Gandia, no procede señalar necesidades en relación con medios materiales, si bien se debe indicar que supone una enorme disfunción en el trabajo diario tanto de las personas que lo desempeñan en dichas instalaciones como de los profesionales que acceden a las mismas, la ausencia/deficiente cobertura de telefonía móvil, esperando la pronta solución de dicha cuestión tras haberse instalado una antena en la cubierta del edificio.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1).-SECCIÓN CIVIL.-

Según datos obtenidos de la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, relativo a la " Carga de trabajo por localidades ", en el año 2.025 el número de asuntos conocidos por las plazas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Gandia (antes Juzgados de

Primera Instancia) ha sido de 12.818. En dicho informe se indica que en relación al Módulo teórico de entrada razonable de asuntos en una plaza de una Sección Civil (

antes Juzgado de Primera Instancia), en el año 2.025 las plazas de la Sección Civil superaban dicho módulo en un 113,63 %, en relación con el módulo teórico de entrada de asuntos establecido por el propio Consejo General del Poder Judicial.

Junto a dicha circunstancia, se debe indicar que los Magistrados/as de las seis Plazas de la Sección Civil tienen un índice de resolución de asuntos que excede con mucho el índice establecido como razonable por el CGPJ.

Lo anteriormente expuesto y en base a los propios datos que obran en la Sección de Estadística Judicial del CGPJ, para que las Plazas de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Gandia tuviesen un número de entrada de asuntos que se acomodase al módulo teórico establecido por el CGPJ, sería necesaria la **creación de SEIS NUEVAS PLAZAS EN LA SECCIÓN CIVIL.**

2).- SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN.-

Por lo que se refiere a las Plazas de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Gandia, debemos indicar que el número de entrada de asuntos en el año 2.025 ha experimentado un incremento cercano al 7% respecto a los del año anterior.

El hecho de que existan solo tres plazas en la Sección de Instrucción genera la disfunción de que las mismas deben atender el servicio de guardia una semana de cada tres (en la modalidad de guardia semanal), lo que supone una carga importante, la cual se ve incrementada de manera exponencial durante los meses de verano, en los que se produce en Gandia un aumento considerable de la población y por lo tanto del número de asuntos y de la litigiosidad.

Por ello, para paliar dicha situación sería necesaria la **creación de UNA NUEVA PLAZA EN LA SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN.**

PARTIDO JUDICIAL DE LLIRIA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

La carga de trabajo del partido judicial de Llíria -que supera con creces los módulos de entrada recomendados por el CGPJ, reconocido en un informe del Servicio de Inspección del año 2013 y que, a la fecha actual, se mantiene y se incrementa progresivamente, pudiendo corroborarse con los datos estadísticos y los porcentajes de dedicación profesional alcanzados por los Magistrados/as del partido- responde a la propia configuración de la planta. El partido abarca un territorio especialmente extenso, que engloba cuarenta y dos localidades y una población numerosa, muy superior a la de otros partidos judiciales de la provincia y de igual categoría. Ello no solo conlleva una mayor litigiosidad, sino también un número muy elevado de diligencias. Asimismo, este Tribunal de Instancia tiene en su circunscripción un hospital con Unidad de Psiquiatría, lo que conlleva numerosas ratificaciones de internamientos urgentes por trastorno psíquico; así como centros de menores con problemas de conducta y un centro específico para personas con enfermedad mental crónica.

La situación anterior se ha visto afectado por la creación de una Sección exclusiva de Violencia sobre la Mujer desde el 3 de octubre de 2025, pero que carece de un Letrado de la Administración de Justicia que preste en ella sus servicios, cumpliéndose las funciones de oficina por los funcionarios que en su RPT están adscritos a Violencia sobre la Mujer, asumiéndose también los procedimientos de violencia del antiguo Juzgado Mixto nº4, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, cuando dicha plaza contó durante un periodo de seis meses con un juez de refuerzo para aliviar, auxiliar y descongestionar un órgano judicial completamente sobrecargado.

Además, el traslado de las distintas sedes existentes del Tribunal de Instancia de Llíria a la nueva sede ha supuesto una clara mejora en lo que a instalaciones se refiere, pero la entrada en funcionamiento del Tribunal de Instancia ha incrementado de forma significativa las tareas de

coordinación, impulso y supervisión procesal, detectándose tras la reorganización funcional en grupos de trabajo, la imposibilidad de implantar con verdadera eficacia el nuevo modelo de tramitación, apreciándose una infradotación de personal en cada uno de los grupos, pese al enorme esfuerzo de coordinación mostrado por la Laj Directora, que se ve lógicamente limitada por el número de funcionarios.

Con clara repercusión sobre la carga de trabajo, se han generado con la implantación del Tribunal de Justicia otras disfunciones: numerosos expedientes que no se encuentran digitalizados, la inviabilidad de la consulta electrónica de los expedientes por parte de ciudadanos y profesionales, lo que incrementa las consultas presenciales, la pérdida de la comunicación personal directa entre funcionarios, Letrados de la Administración de Justicia y magistrados, siendo sustituida por comunicaciones telemáticas que no se encuentran plenamente consolidadas ni estandarizadas, lo que genera disfunciones organizativas y problemas de coordinación.

La evidencia estadística de cuanto se indica puede contrastarse con los datos del año 2025, que muestran que la tasa de resolución de Llíria está por debajo de 1, lo que indica que no absorbe la entrada de asuntos.

ASUNTOS	Pendientes inicio	Ingresados	Resueltos	Pendientes final
CIVILES	7.105	10.899	9.813	7.920
PENALES	4.367	7.966	7.015	5.058

La tendencia refleja un empeoramiento generalizado de todos los parámetros, sosteniéndose la situación actual únicamente gracias al esfuerzo extraordinario del personal, resultando objetivamente insostenible a corto y medio plazo si no se adoptan medidas estructurales y de refuerzo adecuadas.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Durante el año 2025, se obtuvo de la Sala de Gobierno del TSJ la propuesta de nombramiento de un Juez de Adscripción Territorial o Juez de refuerzo transversal para el partido judicial de Llíria, con informe

favorable del CGPJ, quedando sin efectividad alguna la referida medida al no aprobarse la medida por falta de disponibilidad presupuestaria.

b) LAJ´s.

Asimismo, en el año anterior se ha solicitado por los Letrados de A. de Justicia del partido, aunque sin resultado favorable, la designación de un LAJ estructural para atender a la Sección de Violencia sobre la Mujer, adscrito al Servicio Común de Tramitación, la creación de la plaza de Letrado de la Administración de Justicia correspondiente a la futura Plaza Judicial nº 9, cuando esta sea creada y la adscripción temporal de un/a Letrado/a de refuerzo para su incorporación inmediata al Tribunal de Instancia de Llíria.

c) Funcionarios.

En el partido, se ha contado con cuatro refuerzos transversales para el Servicio Común de Tramitación y otro especifico adscrito a la Sección de Violencia sobre la Mujer, además de dos prolongaciones de jornada en VSM del cuerpo de tramitación y gestión. Y, a u ves, con dos refuerzos transversales en el Cuerpo de Auxilio.

INFORME NECESIDADES

Evidentemente, las necesidades del partido pasarían por la efectividad de las medidas de refuerzo a las plazas judiciales, con la adscripción inmediata de un Letrado/a de refuerzo para su incorporación al Tribunal de Instancia de Llíria y la continuidad de las medidas de refuerzo en el cuerpo funcionarial que, no obstante, se han visto afectadas al menos en dos ocasiones por el cese de interinos, una vez transcurridos tres años desde su nombramiento, quedando la plaza vacante con el evidente perjuicio que implica para la marcha normal de la tramitación.

III.- MEDIOS MATERIALES

Recientemente, Llíria ha inaugurado una nueva sede judicial, cuyas instalaciones son inmejorables y que suponen acabar con la dispersión de tres sedes distintas y el consiguiente perjuicio para los profesionales y ciudadanos. Además, cuenta con ubicaciones amplias y específicas para

prestar el Servicio de Guardia, la Oficina de Asistencia a la Víctimas del Delito, la Clínica Médico-Forense, la Unidad de Valoración Integral y el gabinete psicosocial.

No obstante, en la práctica se han advertido ciertas disfuncionalidades, como el hecho de que no se ha contemplado que durante el octavo día de la guardia, deberían coexistir en las mismas dependencias, los equipos de guardia, saliente y entrante, estando a la espera de que Gerencia resuelva esta falta de espacio físico, además de no poder celebrarse los juicios inmediatos en la misma y única sala ubicada en las dependencias de guardia, que se destina para recibir declaraciones de los detenidos, solventándose hasta ahora por las plazas judiciales con criterios de practicidad.

A su vez, el edificio, como se dijo, dispone de espacios y despachos reservados a la Unidad de Valoración Integral y el gabinete psicosocial, aunque no existe previsión de nombramiento de personal adscrito a tales servicios, por lo que debe recurrirse a la Unidad de Valoración Comarcal de Paterna, que difícilmente podría emitir una pericia en actuaciones de guardia de fin de semana, cuando en ocasiones en materia de violencia de género se hace tan preciso.

Lo mismo cabría decir del Gabinete psicosocial, lo que implica una demora de entre 12 a 18 meses en los procedimientos de familia en los que se acuerda recabar el dictamen de especialistas.

Debe remarcarse que el edificio alberga 75 salas para distintos usos, entre ellas, las destinadas a celebración de juicios, las multiusos, para profesionales, salas de espera, etc. Pero a pesar de todo ello, los señalamientos se ven limitados por el hecho de que tan sólo se cuenta con 6 Licencias Arconte -instaladas en la Sala de Guardia, Sala de Vistas nº 1 a 4 y la Multiusos adscrita a violencia-, esto es, sin tomar en cuenta las actuaciones propias de la guardia y del Juzgado de Violencia Sobre la Mujer, las restantes plazas judiciales (un total de ocho, estando prevista la creación de la novena) se ven obligadas a compartir Sala y coordinar las agendas de señalamiento, lo que reduce el número de actuaciones o juicios que podrían llevarse a cabo por los distintos Juzgados, cuando debiera contarse, al menos, con tantas licencias como plazas existieran.

Finalmente, pero no menos importante, debiera considerarse en atención a la carga de asuntos en materia penal, la necesidad de creación de un Destacamento o adscripción temporal de fiscales, habiéndose reservado toda la planta sexta del edificio para ello.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

A la vista de cuanto se ha expuesto sobre la carga de trabajo que soportan las plazas judiciales del partido de Llíria, parece evidente las necesidades de ampliación de la planta judicial. De hecho, a propuesta de la Sala de Gobierno del TSJ y el informe favorable del Servicio de Inspección del CGPJ, se ha trasladado la necesidad de creación de la Plaza Judicial número 9 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Llíria, aun cuando debe añadirse que el incremento de planta en una sola plaza, no evitaría la saturación de los juzgados, más cuando la separación de jurisdicciones solicitada con tres plazas destinadas a materia penal y cinco a materia civil, habrá de repercutir nuevamente sobre la carga de trabajo.

PARTIDO JUDICIAL DE MASSAMAGRELL

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En el año **2025 la entrada de asuntos CIVILES fue la siguiente:**

2025 CIVIL	AÑO COMPLETO	CICERONE	IUST@
TODOS	**5045**	1304	3741
P.1	1305	360	945
P.2	1331	357	974
P.3	1146	252	894
P.4	1263	335	928

En el año **2025 la entrada de asuntos PENALES fue la siguiente:**

2025 PENAL	AÑO COMPLETO	CICERONE	IUST@
TODOS	**3167**	640	2527
P.1	767	168	599
P.2	749	148	601
P.3	943	192	751
P.4	708	132	576

Observaciones:

- El programa Iust@ funcionó durante 297 días.
- En 2025, la entrada en vigor de la Ley de eficiencia, con el requisito de MASC ha provocado un incremento de registro de demandas en marzo de 2025 y presumiblemente explica la ralentización posterior en el número de demandas

CIVIL	**2025**	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
TODOS	**5045**	**5153**	**5411**	**5081**	**4463**
P.1	1305	1308	1400	1403	1111
P.2	1331	1390	1424	1297	1138
P.3	1146	1108	1186	1126	1125
P.4	1263	1347	1401	1255	1089
PENAL	**2025**	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
TODOS	**3167**	3506	3227	3547	3274
P.1	767	796	699	775	745
P.2	749	753	727	836	796
P.3	943	1105	1034	1207	1054
P.4	708	852	767	729	679

GRÁFICO EVOLUTIVO ENTRADA DE ASUNTOS (2021-2025)

CIVIL	**2025**	**2024**	**2023**	**2022**	**2021**
TODOS	**5045**	**5153**	**5411**	**5081**	**4463**
P.1	1305	1308	1400	1403	1111
P.2	1331	1390	1424	1297	1138
P.3	1146	1108	1186	1126	1125
P.4	1263	1347	1401	1255	1089

PENAL	2025	2024	2023	2022	2021
TODOS	**3167**	3506	3227	3547	3274
P.1	767	796	699	775	745
P.2	749	753	727	836	796
P.3	943	1105	1034	1207	1054
P.4	708	852	767	729	679

Resumen:

1) Visión global (Civil+Penal)

- El **volumen total** de entrada de asuntos creció entre 2021 y 2024 y **alcanza su máximo en 2024 (8.659 asuntos)**, para luego descender en 2025 a **8.212** (–5,2% interanual vs. 2024).

2) Por jurisdicción:

- **Civil:** Entre 2021→2023 tendencia al alza (4.463 → 5.411), con ligera corrección en 2024 (5.153) y nuevo ajuste en 2025 (**5.045**), que supone **–2,1% interanual** frente a 2024.

- **Penal:** trayectoria; **2025** cierra en **3.167**, **–9,7% interanual** respecto a 2024 (3.506). Esta caída penal explica la mayor parte del descenso global de 2025.

3) Por plazas (total Civil+Penal)

- **Reparto 2025:** P.1 **2.072** (25,2%), P.2 **2.080** (25,3%), P.3 **2.089** (25,4%), P.4 **1.971** (24,0%). Distribución muy equilibrada, con ligera ventaja de P.3. (competente de violencia)

- **Evolución 2021→2025 (variación % total por plaza):**
  - **P.1: +11,6%** (1.856 → 2.072).
  - **P.2: +7,5%** (1.934 → 2.080).
  - **P.3: –4,1%** (2.179 → 2.089).
  - **P.4: +11,5%** (1.768 → 1.971).

- **Años de pico por plaza:** P.1 **2022 (2.178)**; P.2 **2023 (2.151)**; P.3 **2022 (2.333)**; P.4 **2024 (2.199)**.

Se encuentra pendiente de aprobación definitiva un cambio operativo en el Servicio Común de Tramitación y que ha creado a su vez grupos de trabajo de funcionarios especializados por materia:

Por otra parte, en Junta de Jueces 1/2026, se ha acordado la especialización de la plaza nº3 en materia civil de familia, civil derivado de violencia, capacidad y jurisdicción voluntaria y en materia penal sigue conociendo ¼ de la instrucción más la materia propia de violencia sobre la mujer.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados. N/D

b) LAJ´s. N/D

c) Funcionarios. N/D

INFORME NECESIDADES

1. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. Este partido judicial ha sido pospuesto y olvidado en cuanto a la comarcalización de dicha materia, como se ha indicado en todos los informes del año judicial, con cita de 2024:

"Violencia sobre la mujer. Este partido judicial ha sido pospuesto y olvidado en cuanto a la comarcalización de dicha materia.

a) La Violencia sobre la Mujer sigue atribuida a un juzgado mixto y no ha sido objeto de comarcalización. Esto supone además que dicho juzgado especializado disfruta de exenciones de reparto.

b) Existen guardias semanales, con tres semanas de separación, una de ellas de incidencias (lo que dificulta los señalamientos civiles). De facto se dispone en Massamagrell de una semana y media de disponibilidad de salas ordinarias (planta baja).

c) En los partidos judiciales de las mismas características (Catarroja, Mislata, Moncada, Carlet…) sí ha operado la comarcalización, mientras que en este no se ha llegado a implementar la comarcalización ni se ha asignado la materia a Sagunto (como sí constaba en los planes iniciales)."

En el escrito de 28/05/2024 también se acordó por todos los jueces lo siguiente "*Dicha previsión figuraba en el plan de comarcalización bianual (2022-2024), indicándose la previsión de la atribución de la materia de violencia sobre la mujer a un juzgado especializado en SAGUNTO , y se ha puesto de manifiesto en los informes especiales del decano sobre el año judicial de los últimos años.* "

En la junta de Jueces 5/2025 también se acordó por todos los jueces que se cumpliera con la previsión de comarcalización. "Por tanto, SOLICITAMOS y REITERAMOS que se proceda a reactivar y cumplir con la previsión de comarcalización en materia de violencia sobre la mujer de forma que:

a. Se cree una sección especializada en el partido judicial de SAGUNTO con competencia en los partidos judiciales de SAGUNTO Y MASSAMAGRELL.

b. Se asigne a la misma un FISCAL especializado en materia de violencia sobre la mujer”

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Conforme al proyecto de adaptación a T.I. se va a ejecutar a principios de 2026 cambio de mobiliario global en el edificio.

Se hace necesario recuperar el espacio en su momento cedido al ICAV dentro de la sede judicial sin uso desde la apertura de la nueva sede de la delegación.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

1. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS. LEXNET- SISTEMA ACCEDA

Se interesa el despliegue del sistema LEXNET en el Puesto de la G.C. de Massamagrell, así como formación de todos los operadores en el uso de la plataforma ACCEDA para los casos de exceso de cabida (envío de documentos, imágenes etc).

2. ARCONTE-AUREA

Instalación de impresoras en todas las salas multiusos, escáneres avanzados y sistema Arconte Aurea en las cuatro salas multiusos, en tanto que sólo se encuentra desplegado en dos de ellas.

3. MEDIOS PARA EL TELETRABAJO.

Suministro de monitor portátil con interfaz USB C para teletrabajo y auto-alimentable que complemente el ordenador portátil, y garantice el principio de ajeneidad de medios.

4. PRUEBA ELECTRÓNICA.

Se reiteran las peticiones de 2022, 2023 y 2024, para la instalación de un sistema para el manejo de la prueba electrónica (incorporación, copia y conservación), y los archivos en los que conste, especialmente a la vista de la nueva reforma procesal en la LEC/ LECRIM por Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

5. SEDE JUSTICIA GVA

Ampliación de funciones, formación y despliegue para el caso de procedimientos en los que el particular no precise de letrado (jurisdicción voluntaria, declarativos por cuantía, delitos leves), o se permita registrar la respuesta de particulares (Ej/ ofrecimiento de acciones).

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Plaza nº5 (juez). Se reproducen las conclusiones ya emitidas en los años 2022, 2023, 2024 deben ser revisadas por la entrada de asuntos penales del año 2025 valorando que en este partido judicial:

a) NO se han creado juzgados en 16 años desde 2010.

b) Sigue siendo plaza de categoría juez lo que no favorece la estabilidad de la plantilla.

c) Tiene una entrada de asuntos civiles y penales elevada.

d) Conserva la competencia en Violencia sobre la mujer sin comarcalizar

e) No se ha producido la agrupación de partidos judiciales propuesta en anteriores informes.

f) Se está produciendo en L´Horta Nord un aumento constante de población. MASSAMAGRELL tiene un volumen de población difícil de precisar por sus especiales características socioeconómicas, turísticas, industriales y comerciales y su cercanía a la ciudad de VALENCIA. Estacionalmente el partido judicial llega a tener 123.000 residentes temporales más.

PARTIDO JUDICIAL DE MISLATA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTA
TRIBUNAL INSTANCIA de MISLATA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

-Del examen de los asuntos penales registrados en el año 2024, fueron 5.994 y en el año 2025 fueron 3835, apreciándose un descenso con respecto al año anterior.

Es destacable que a partir del 1 de febrero de 2024 los asuntos cuyo conocimiento le correspondía al JVM de Mislata fueron asumidos por los JVM de Valencia y ello mismo sucedió con las agresiones sexuales cuando la víctima es una mujer (con independencia de su relación con el agresor), cuyo conocimiento fue asumido por los JVM Valencia a partir de 3 octubre de 2025.

Asimismo se tramitaron un total de 224 ejecutorias penales.

-Del examen de los asuntos civiles registrados en el año 2024 fueron 5.697 (en las antiguas UPADS, vigentes hasta julio de 2025) y en el año 2025 fueron 6086, apreciándose un claro ascenso.

En relación al área de ejecución, antigua SCEJ (hasta julio de 2025) y actualmente área de ejecución de la sección de tramitación civil y penal, se tramita un total de 5130 ejecuciones (4497 en 2024) observándose un evidente ascenso, correspondiendo a la UPAD/plaza 1 un total de 1200; a la UPAD/plaza 2 un total de 1365, a la UPAD/plaza 3 un total de 1276 y a la UPAD/plaza 4 un total de 1289.

-En el SERVICIO COMÚN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN se ha registrado un total de 5950 en el año 2025 (3.616 diligencias personales, 73 diligencias comisión y 2.261 exhortos, disminuyendo respecto al año 2024 cuando se registraron un total de 7140 diligencias.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Ninguna

b) LAJ´s.

Ninguna

c) Funcionarios.

Fue nombrado un gestor de refuerzo y un tramitador para el servicio común de tramitación y dos tramitadores para el Registro Civil.

INFORME NECESIDADES

Se considera necesario el mantenimiento del gestor de refuerzo nombrado para la UPAD nº4 y que se sigue manteniendo para la sección única de tramitación, toda vez existir varias causas complejas en trámite dicha plaza (SUMARIO 838/2023 y DIP nº682/2024. Asimismo se considera necesario el mantenimiento del tramitador de refuerzo asignado para el antiguo SCEJ y prorrogado para el servicio común de tramitación, solicitándose igualmente la consolidación de dicha plaza.

Igualmente se considera necesario la designación de un nuevo funcionario de refuerzo para el área de ejecución de la sección de tramitación, toda vez contar con un funcionario menos en relación al antiguo SCEJ y requerirlo el aumento de asuntos en trámite existentes, solicitándose igualmente la consolidación de dicha plaza en caso de nombramiento.

Asimismo se considera necesario el mantenimiento de los 2 tramitadores de refuerzo nombrados para el Registro Civil, el cual en verano de 2025 llegó a estar en un estado de declive que incluso salió en presa y ello porque nos hallamos en un partido judicial con una población que alcanza los

75.000 habitantes y se estima una población de entre 4.000 a 6.000 ciudadanos extranjeros, dado que se encuentra el Centro de Atención al Refugiado (CAR), que aun estando éste dentro del término municipal de Valencia, los residentes en el mismo han aumentado sobremanera la atención al público y la carga de trabajo en esta oficina de Registro Civil, que para dos únicos funcionarios, resulta insostenible, y además la instauración del nuevo sistema DICIREG, así como el concurso de las dos funcionarias titulares, dejó el servicio en un estado problemático, el cual se ha retomado considerablemente gracias a las funciones tanto de la LAJ como de los 4 funcionarios (dos interinos y dos de refuerzo) que actualmente se hallan en dicho servicio, considerando necesario la consolidación de las dos plazas de refuerzo.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

No hay necesidades especiales relativas a las instalaciones.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Se ha solicitado a Dirección General que todas las salas multiusos cuenten con cámaras para poder grabar.

Por lo demás, no hay necesidad de suministros materiales (de oficina o informáticos) a día de hoy, encontrándose todos los funcionarios y la oficina con el material suficiente.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Nada se solicita al respecto.

PARTIDO JUDICIAL DE MONCADA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En 2025 en el partido judicial de Moncada se ha producido una aparente estabilización o incluso reducción de la carga de trabajo.

Durante el año 2024 fueron 5.679 los asuntos civiles, lo que constituye un incremento de un 648 asuntos más respecto al año anterior, un 11,4 % más. En el año 2025, los asuntos civiles registrados fueron 5.217, a los que hay que restar los exhortos y cancelaciones (110), por lo que el número de asuntos civiles asciende a 5.107. Hay que destacar también que se han registrado en la aplicación civil por el Servicio Común General, 158 escritos de particulares, 27 personaciones telemáticas y 145 apud-actas.

La situación del partido sigue siendo de una elevada carga de trabajo en el ámbito civil, como se puede observar en los informes realizados por el CGPJ, en los que se aprecia un volumen de entrada de asuntos muy superior al módulo previsto. Y aunque se haya producido una reducción de asuntos civiles respecto al año 2024, se ha producido un incremento respecto a los años precedentes. En este aumento de conjunto en los últimos años del registro de asuntos se aprecia el importante número de procedimientos relacionados con contratos con entidades financieras, a través de nuevas pretensiones relacionadas con peticiones de nulidad de cláusulas contractuales, así como reclamaciones económicas de entidades bancarias contra deudores.

En el ámbito penal se había producido en los últimos años un descenso progresivo derivado de la reforma de la LECRIM, que despenalizó las faltas y convirtió algunas de sus conductas en delitos leves, así como reguló que ya no llegaran a los juzgados de instrucción los atestados sin autor conocido. Esta última medida, por el importante volumen de incoación de procedimientos que generaba, comportó de manera muy sensible la reducción de los asuntos registrados. En el año 2025 se han registrado 3224 asuntos penales, a los cuales hay que restar exhortos y cancelaciones (455), por lo que el número de asuntos penales de 2025 asciende a 2769. En la aplicación penal se han registrado 19 escritos de particulares y 4 personaciones telemáticas. En 2024 los asuntos penales registrador fueron 3.404.

Se debe señalar cómo en el ámbito penal, se aprecia un importante incremento de asuntos relativos a estafas bancarias por internet, con la utilización de cuentas bancarias y líneas telefónicas a nombre de personas cuya identidad ha sido suplantada, lo que conduce las investigaciones a un punto muerto en la mayoría de los supuestos, después de arduos esfuerzos para seguir el dinero objeto de la estafa. Se mantiene la situación del año anterior, sin particulares avances en la instrucción de tales causas

Al principio apartado he indicado que se ha producido una aparente estabilización o incluso reducción de la carga de trabajo. Considero pertinente señalar que la estadística del período 2025 se ha realizado con el programa "Justa", habida cuenta que el programa "Cicerone" está inhabilitado. Se supone que habrán migrado todos los datos correctamente, si bien se ha tenido conocimiento que los asuntos que se encontraban archivados a fecha de la implantación del programa " Justa" es posible que no hayan sido migrados, con lo que los datos no serían fiables y pese a que la sensación de mayor volumen de trabajo , tanto civil como penal, la estadística ofrece datos sospechosamente a la baja respecto al año 2024.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO 2025

Durante 2025 no se han acordado medidas de apoyo para reforzar la actuación de jueces y letrados de la administración de justicia ni funcionarios.

INFORME NECESIDADES

Ante la referida sobrecarga de trabajo en este partido judicial, y reiterando la petición efectuada en la memoria del año pasado, se considera necesaria la adscripción de un juez de refuerzo para el partido judicial, con la finalidad específica de celebrar juicios, ante las dificultades de los jueces de esta demarcación de poder asumir más señalamientos.

Sería conveniente que la citada medida fuera acompañada del necesario refuerzo de personal y de un LAJ de refuerzo.

En todo caso, también sería oportuno incrementar las medidas de refuerzo de funcionarios en el tribunal, en el sentido de asignar un tramitador y un gestor en cada plaza.

Por otro lado, sigue siendo problemática la cobertura de las bajas temporales de funcionarios. Al igual que con los concursos de traslado, la cobertura provisional de dichas bajas ha generado bastantes problemas en la actividad de los juzgados, ante la lentitud en la asignación de personal interino. Además, se constata la falta de formación previa del personal interino, lo cual genera disfunciones y demoras en el trámite. Esto supone un importante problema en la actualidad, dado el alto número de funcionarios que han concursado en este año, y de los que previsiblemente dejarán los juzgados de Moncada en el próximo concurso.

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El Tribunal de Instancia de Moncada cuenta con 4 plazas de primera instancia e instrucción. Además, en sus instalaciones se encuentra una clínica médico-forense y un despacho de la Fiscalía, aunque este último no se utiliza.

Durante el año 2025 ha funcionado correctamente la oficina de atención a las víctimas del delito. Dicha oficina está integrada por una abogada, un psicólogo y un trabajador social. Resulta muy positiva la actividad de la citada oficina.

El edificio judicial pese a ser de construcción relativamente reciente, presente algunas deficiencias. A lo largo del años 2025 se cambió el sistema de climatización y aire acondicionado, siendo necesario actuar en falsos techos. Consecuencia de un error en la ejecución, el falso techo de la sala polivalente de la plaza 2 se cayó, afortunadamente sin resultar herida ninguna persona, si bien la sala quedó inhabilitada varios días hasta la colocación del falso techo caído. También hay problemas de entrada de agua en caso de lluvia en uno de los ventanales de la plaza 2, lo cual ha provocado que se hayan mojados expedientes y corra peligro la instalación eléctrica. Aunque se dio aviso de tal incidencia, sigue sin subsanarse, repitiéndose cada vez que hay fuertes lluvias. También hay un problema grave con la nueva instalación de calefacción por bomba de calor, dado que por algún problema técnico durante todo el invierno ha estado sin funcionar correctamente, haciendo que la temperatura de los puestos de trabajo fuera insuficiente, por no decir que se ha estado trabajando con frío.

Entiendo que los problemas indicados exceden del ámbito de actuación y recursos del servicio de mantenimiento del palacio de justicia.

En cuanto a la adaptación del palacio de justicia a su nueva condición de tribunal de instancia, es preciso eliminar el tabique de separación existente entre la plaza 3 y 4, dado que los funcionarios ubicados en dichas plazas trabajan para los dos magistrados y es absurdo e incómodo que exista una separación física entre ellos.

En cuanto a la seguridad del edificio judicial se mantiene adecuadamente por los agentes de la Guardia Civil y los vigilantes auxiliares, sin que haya nada relevante que señalar.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

En 2025 se ha seguido incrementado la implantación de las diligencias y vistas telemáticas por parte de los jueces y de los letrados de la administración de justicia, especialmente a través del sistema Webex, aunque principalmente en las actuaciones judiciales más sencillas, en las que la actuación jurisdiccional no se ve obstaculizada por la falta de inmediación. No obstante, en numerosas ocasiones la actuación telemática se sigue viendo frustrada por problemas técnicos de conexión o calidad de sonido. Igualmente sería necesario establecer un sistema de asistencia técnica para tales supuestos, además de formación para los funcionarios.

Reitero la petición de la memoria del año pasado de que se articulen mecanismos para la exhibición de documentos durante las vistas a peritos, testigos o partes, con proyección en la pantalla.

En cuanto a la implementación de la herramienta JUSTA, resulta insatisfactoria en todos los niveles, aunque los funcionarios no cesan en su esfuerzo de adaptarse a ella.

Reitero también que sería muy positivo que se implementara un sistema para transcribir las declaraciones y textualizar las declaraciones grabadas, especialmente en el ámbito penal.

Se solicita la habilitación del garaje del edificio judicial para facilitar un par de plazas que puedan ser utilizadas por los jueces, al no existir fuera del edificio de una zona específica de aparcamiento para tal fin. Se considera conveniente por seguridad.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Como se ha indicado de forma reiterada en memorias anuales anteriores, sería conveniente que las instituciones acordasen un aumento de la planta en el partido judicial de Moncada. Se mantiene una sobrecarga de trabajo que tiene carácter estructural, pues este partido judicial requiere al menos de un juzgado mixto más. Hasta que ello fuera posible, serían adecuadas medidas de refuerzo para poder hacer frente a la situación actual y que las demoras estructurales no generasen perjuicios. En especial, si no se produce un incremento de la planta judicial, sería muy positiva la adscripción de un juez de refuerzo.

PARTIDO JUDICIAL DE ONTINYENT

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El partido judicial de Ontinyent cuenta con la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ontinyent formada por cuatro plazas judiciales. La plaza nº 3, asume además la competencia en materia de violencia sobre la mujer.

En el año 2025 y según datos informáticos de asuntos registrados y repartidos en Decanato (sin contar SCNE), se obtiene:

	2025
CIVILES	4.041
PENALES	2.906

Por otro lado, y según datos informáticos estadísticos por filtro de fecha (1/1/25 a 31/12/25) de asuntos civiles y penales repartidos a cada órgano judicial, (sin contar SCNE), se obtiene:

	PLAZA 1	**PLAZA 2**	**PLAZA 3**	**PLAZA 4**	**TOTAL**
CIVILES	698	757	438	699	2592
PENALES	513	472	794	503	2282
TOTAL 2025	1211	1229	1232	1202	4874

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

La plaza nº1 del Tribunal de Instancia ha estado cubierta durante el año 2025 y en la actualidad por la jueza sustituta Carmen Lucía Navarro García, debido a la situación de baja, permisos y excedencia de la jueza titular.

La plaza nº2 ha estado cubierta desde el 26 de marzo de 2025 por la jueza sustituta Maria José Zapater Espí. Desde el pasado 9 de febrero de 2026 la plaza está ocupada por la jueza titular, Sonia Meseguer Lillo.

La plaza nº3 ha estado cubierta desde el 14 de mayo de 2025 por la jueza sustituta Maria Isabel Soriano Marqués. Desde el pasado 7 de enero de 2026 la plaza está ocupada por la jueza titular María Francés Sempere quien, a su vez, asume las funciones de Presidenta del Tribunal de Instancia.

La plaza nº4 ha estado cubierta desde el 14 de octubre de 2025 por la jueza sustituta Rosa Victoria Mateos Serrano hasta la actualidad, al encontrarse la plaza vacante.

b) LAJ´s.

Actualmente, todas las plazas están cubiertas por LAJ sustitutas, la plaza nº2 ha estado cubierta por su LAJ titular, pero, actualmente, se encuentra en situación de baja.

c) Funcionarios.

En la plaza nº1 hay una funcionaria de apoyo en el ámbito civil.

En la plaza nº3 (que asume violencia sobre la mujer) durante 2025 y hasta la actualidad cuenta con una funcionaria de apoyo en el ámbito de penal.

INFORME NECESIDADES

A) LIMITACIONES ESTRUCTURALES EN LA TRAMITACIÓN DE DILIGENCIAS URGENTES, EN ESPECIAL EN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Se considera oportuno dejar constancia del modo en que, en la práctica, se articulan actualmente las diligencias urgentes en este partido judicial y, especialmente, en materia de violencia sobre la mujer, a fin de contextualizar adecuadamente la propuesta de comarcalización que se formula al final del presente informe.

La prestación del servicio por el Ministerio Fiscal en funciones de guardia se hace a distancia, y su presencia física se concentra en determinados días de la guardia ordinaria previamente establecidos. Este sistema responde al elevado volumen de trabajo asumido por la Fiscalía de Área de Alzira.

Como consecuencia de dicha organización, los escritos de calificación no se presentan durante la guardia permanente de violencia sobre la mujer, lo que comporta que la celebración de las comparecencias previstas en los arts. 798 y 800 de LECrim en violencia sobre la mujer nunca se lleva a cabo el mismo día de la incoación de las diligencias urgentes, ni en fechas inmediatamente posteriores. Si no que se señala la celebración de las mismas durante la semana de guardia ordinaria en días concretos en que acude presencialmente el Ministerio Fiscal a la sede judicial.

En el caso del juzgado con competencia en violencia sobre la mujer, este funcionamiento determina que las comparecencias de todas las DUR incoadas durante el mes se concentren en tres días de la semana de guardia ordinaria, no celebrándose durante el servicio permanente de guardia específico en esta materia. Esta dinámica provoca que determinados procedimientos incoados como diligencias urgentes experimenten un lapso temporal hasta su efectiva continuación procesal, ya que se extiende a la siguiente semana de guardia ordinaria, lo que en muchas ocasiones provoca que las diligencias urgentes estén "abiertas", y pendientes de realizar las referidas comparecencias durante dos o tres semanas, con la consiguiente afectación a la inmediatez propia y la finalidad legal de este tipo de procedimientos. Además de generar la necesidad de reiterar comparecencias por parte de las personas intervinientes.

Asimismo, la concentración de señalamientos en esos días concretos genera una acumulación significativa de actuaciones en la plaza nº 3, que se superponen al servicio ordinario y al servicio permanente en violencia sobre la mujer, incrementando la carga organizativa del órgano judicial.

Esta realidad obedece a la configuración estructural del servicio de guardia del Ministerio Fiscal en el territorio. Sin embargo, sus efectos inciden directamente en la inmediatez que caracteriza legalmente a las diligencias urgentes y en la racional distribución temporal de los señalamientos.

La situación descrita se expone exclusivamente a efectos de evidenciar que el actual modelo presenta limitaciones estructurales que podrían verse significativamente reducidas mediante la comarcalización de la competencia en violencia sobre la mujer a un órgano especializado, dotado de presencia estable y medios adecuados, lo que permitiría una mayor concentración de recursos, una mejor coordinación institucional y una respuesta procesal más inmediata y homogénea.

B) JUEZ/A DE REFUERZO

A la vista de las estadísticas judiciales trimestrales de 2025, se constata una tendencia sostenida de incremento y acumulación de procedimientos en determinadas plazas de este partido judicial. Especialmente significativas son las sobrecargas existentes en el orden civil en las plazas nº 1 y 4 (en torno a los 1.000 procedimientos civiles pendientes, cada una); así como en el ámbito penal de la plaza nº3, por asumir la competencia de violencia sobre la mujer.

Por ello, se solicita la medida de un juez/a de refuerzo (comisión de servicio, jueces en expectativa de destino o en fase de sustitución y refuerzo).

La solicitud de esta medida se justifica en la pendencia acumulada, no solo en el 2025 sino en los últimos años, siendo imprescindible para evitar su continuidad, incremento en el futuro, más dilaciones indebidas, garantizar una respuesta ágil y eficaz a los ciudadanos, y asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia en este partido judicial.

El refuerzo propuesto podría asumir funciones en el ámbito civil, tales como la celebración de vistas de juicios verbales, resolución de procedimientos verbales sin vista o control de abusividad de cláusulas en procedimientos monitorios; así como determinadas funciones en el ámbito de instrucción o familia en la plaza nº3.

C) FUNCIONARIOS.

En la plaza nº4 se da la circunstancia de tener un alto nivel de interinos. De los cuales, una tramitadora interina de civil el próximo 17 de marzo tomará posesión en Tortosa, otra gestora interina civil tomará posesión de su nuevo destino en Valencia el próximo mes y un tramitador interino civil ha cumplido más de 3 años en su puesto y próximamente será cesado, dejando esa mesa vacía.

Dado el elevado nivel de pendencia de asuntos civiles en las plazas nº 1 y 4, se consideran necesarios funcionarios de refuerzo (gestión y tramitación) en materia civil.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

A) DISTRIBUCIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DEL PARTIDO JUDICIAL DE ONTINYENT

Tal y como se viene reiterando de forma constante en las Memorias anuales de 2021 a 2024, en este partido judicial las plazas continúan distribuidas en cuatro sedes diferentes, ubicadas a lo largo de dos calles de la localidad, con

las evidentes dificultades organizativas, funcionales y de gestión que dicha dispersión conlleva.

Esta distribución física ha impedido hasta la fecha la efectiva implantación del Nuevo Modelo Organizativo (NUMO), introducido por la Ley Orgánica 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. No obstante, por parte de la Gerencia de Sedes Judiciales de la Provincia de Valencia, se ha indicado que dicha implantación está prevista para antes del verano de 2026. Ello va a resultar especialmente gravoso no solo por las dificultades inherentes al propio proceso de cambio, sino por el hecho añadido de que los órganos se encuentren en cuatro sedes distintas, lo que incrementa notablemente la complejidad organizativa y coordinación.

Es cierto que, en la actualidad, ya existe una empresa adjudicataria para la construcción del nuevo Palacio de Justicia, lo cual constituye una noticia positiva largamente esperada. Si bien, conviene recordar que el plazo de ejecución previsto para las obras es de 18 meses -ello siempre que no se produzcan retrasos, circunstancia que no puede descartarse atendida la naturaleza de las obras. En consecuencia, hasta que dicho edificio entre en funcionamiento efectivo, la situación material de los órganos judiciales de este partido judicial permanece inalterada, reproduciéndose las mismas carencias que han sido puestas de manifiesto en memorias anuales anteriores.

B) ESTADO CONCRETO DE LAS SEDES JUDICIALES

A todo lo anterior, se suma otra circunstancia relevante, que son los aspectos especialmente problemáticos de determinadas sedes judiciales, que inciden de manera directa en la organización del trabajo y en las condiciones en las que se presta el servicio público.

En cuanto a la plaza nº 3 (que asume competencia en materia de violencia sobre la mujer), en primer lugar, carece por completo de sala o pasillo de espera, de modo que tanto los ciudadanos como los profesionales que acuden al mismo deben esperar en la vía pública, con independencia de las condiciones meteorológicas, circunstancia que resulta claramente inadmisible atendida la función pública que en dicho órgano se desempeña.

Asimismo, la referida plaza dispone de una sala de vistas de dimensiones extremadamente reducidas, cuya insuficiencia se evidencia en la fotografía que se adjunta a efectos meramente ilustrativos.

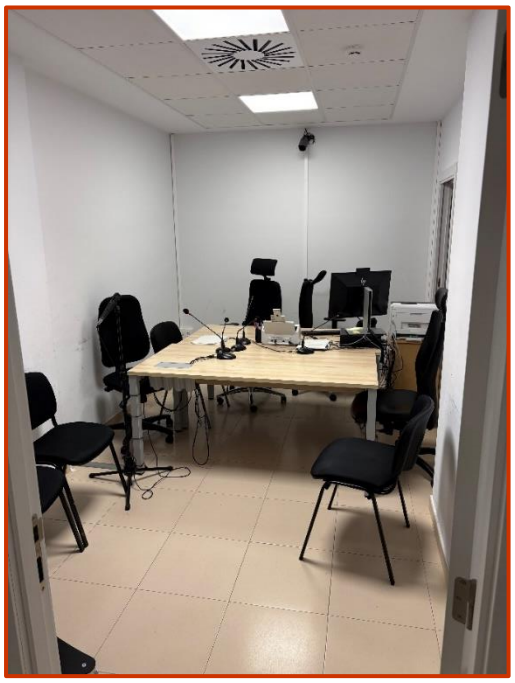

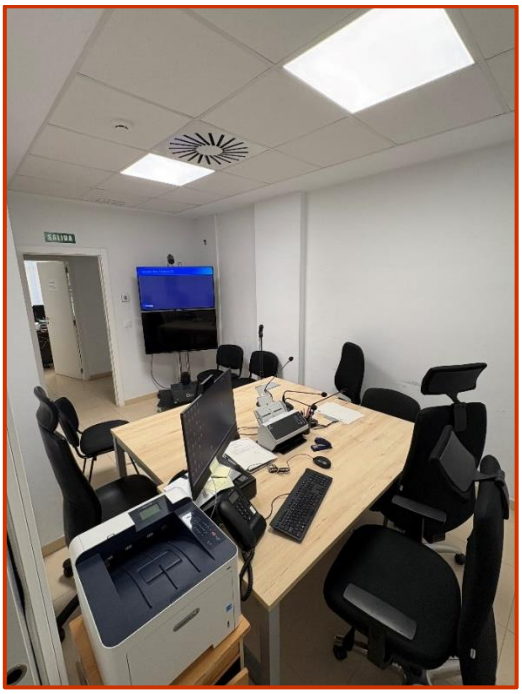

En esta sala únicamente caben sentados el Juez, el Ministerio Fiscal, el funcionario correspondiente y los abogados de las partes, con gran estrechez. El resto de las personas que hayan de intervenir, como procuradores o partes, deben permanecer en ocasiones de pie y hacinados, con los perjuicios que ello comporta tanto para el normal desarrollo de las vistas como para la dignidad y seguridad de los intervinientes.

En cuanto a la problemática de la sala de vistas de la plaza nº3, es cierto que mediante un acuerdo de este partido judicial se dispuso que las salas de vistas de las restantes plazas pudieran ponerse a disposición de esta. No obstante, dicha solución se revela en la práctica diaria como ineficiente y contraproducente. El desplazamiento del juez/a de la plaza nº3 y del funcionario correspondiente a otra sede con el traslado de expedientes y documentación, aunque no ideal, podría considerarse una solución adecuada. No obstante, hay que tener presente que en esta plaza se asume la competencia de violencia sobre la mujer y, por tanto, se encuentra de guardia en esa materia de lunes a viernes en horas de audiencia. Lo que implica que, además de los juicios señalados, debe atender de forma inmediata a las incidencias propias del servicio de guardia. En este contexto, el traslado físico del juez/a a otra sede para la celebración de vistas, compromete la inmediatez y agilidad que exigen este tipo de asuntos. Por ello, en este caso concreto, la utilización de las salas ubicadas en otros juzgados no es una solución eficaz.

Por otra parte, debe resaltarse que solo se dispone de calabozo en la plaza nº3, el resto de las plazas no disponen de calabozo. Todo ello obliga, en no pocas ocasiones, bien a dilatar de forma excesiva la tramitación de las actuaciones, bien a ubicar a los detenidos en espacios manifiestamente inadecuados, tales como el archivo u oficinas destinadas a otros servicios, como la atención psicológica a las víctimas cuando no se encuentren en ellas, con el consiguiente perjuicio organizativo y funcional.

En conclusión, no puede negarse que la próxima construcción del nuevo Palacio de Justicia constituye una buena noticia y un avance significativo tras años de insistencia. Sin embargo, resulta imprescindible recordar que dicha construcción requiere un plazo estimado de al menos un año y medio, susceptible de ser superior en caso de incidencias en las obras, por lo que, hasta ese momento, este partido judicial continúa afrontando una situación especialmente compleja desde el punto de vista de las instalaciones y de la organización del servicio público.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Tal y como se ha señalado en Memorias anteriores, la ampliación de la planta judicial continúa siendo una necesidad estructural inaplazable. La presente Memoria vuelve a poner de manifiesto la situación en la que se encuentra este partido judicial, derivada de una carga de trabajo sostenidamente creciente tanto en el orden penal como en el civil, cuyo incremento ha sido especialmente significativo en los últimos años.

A esta circunstancia se une la insuficiencia de medios, así como las limitaciones de las actuales instalaciones que, como ya se ha expuesto, se prolongará durante el periodo estimado para la finalización de las obras del nuevo Palacio de Justicia. Todo ello sitúa al partido judicial en un escenario de funcionamiento al límite de su capacidad.

Ante esta realidad, se ha solicitado previamente la medida de apoyo del juez/a y funcionarios de refuerzo; dichas medidas, aun siendo necesarias, no serían una respuesta adecuada a medio y largo plazo. En este contexto, las soluciones que se estiman idóneas son: a) la creación de una nueva plaza en el partido judicial, o b) de forma especialmente prioritaria, la comarcalización

de la competencia en materia de violencia sobre la mujer, atribuyéndola a un órgano especializado.

Esta última opción se considera particularmente adecuada no solo por la elevada carga de trabajo global del partido judicial, sino por las problemáticas específicas que concurren en el juzgado que actualmente asume la competencia en violencia sobre la mujer (sobrecarga de asuntos, inadecuación de espacios e instalaciones, y la incidencia del actual sistema de prestación del servicio del Ministerio Fiscal en el partido judicial). Y también por el elevado y constante volumen de procedimientos en esta materia, propio de un partido judicial con una población tan amplia como la de este partido judicial (en torno a 88.000 habitantes, según la cartografía judicial publicada en la página web del Ministerio de Justicia).

La dimensión demográfica del territorio y la incidencia continuada de asuntos de violencia sobre la mujer determinan una carga estructural que excede de la que puede atribuir un juzgado mixto y que aconseja la atribución de esta competencia a un órgano especializado, que disponga de medios personales y materiales adecuados, y diseñado específicamente para la atención integral y coordinada de este tipo de procedimientos, ofreciendo una respuesta judicial más inmediata, coherente y adaptada a la especial sensibilidad de esta materia.

La comarcalización de la competencia en materia de violencia sobre la mujer permitiría, además, una redistribución más equilibrada de la carga de trabajo entre los órganos del partido judicial, al desvincular dicha competencia exclusiva de uno de los juzgados, el resto de materias civiles y penales podrían repartirse de forma homogénea entre todos los órganos, sin necesidad de establecer exenciones específicas en el reparto, favoreciendo así un funcionamiento más igualitario, estable y previsible del conjunto del partido judicial.

En el presente informe se han puesto de manifiesto diversas dificultades organizativas y estructurales que afectan al funcionamiento del partido judicial, considerando necesario exponerlas con claridad. No se trata de enumerar problemas de forma aislada, sino de reflejar una realidad que, valorada en su conjunto, revela una acumulación de circunstancias especialmente gravosas para este partido judicial.

Desde esta perspectiva, la exposición detallada de la situación no responde a un ánimo crítico, sino al ejercicio de responsabilidad institucional que exige poner de relieve aquellas circunstancias que inciden de forma directa en la adecuada prestación del servicio público de justicia, con el fin de posibilitar la adopción de las medidas organizativas y estructurales que resulten más idóneas.

La Presidenta del Tribunal de Instancia de Ontinyent que suscribe este informe queda a disposición del Tribunal Superior de Justicia para cualquier aclaración, información adicional o actuación que considere necesaria en relación con la situación expuesta.

PARTIDO JUDICIAL DE PATERNA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

AÑO 2024: ASUNTOS CIVILES: 8.738 Y ASUNTOS PENALES: 7.535

AÑO 2025: ASUNTOS CIVILES: 10.567 Y ASUNTOS PENALES: 9.339

Ante ello, el aumento en el ámbito civil ha sido de 1.829 asuntos y en el ámbito penal de 1.804 asuntos.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

NO

b) LAJ´s.

NO

c) Funcionarios.

1 gestor y 2 tramitadores, uno de ellos asignado a VIOGEN

INFORME NECESIDADES

-Resulta necesario la creación de dos plazas de magistrado a la vista del aumento tan significativo de asuntos y a fin de ofrecer una respuesta ágil y de calidad. Con ello se podría producir la separación de jurisdicciones y una mayor celeridad en la tramitación de asuntos, dado el volumen de escritos pendientes.

-Se considera esencial el aumento de la plantilla judicial o en su caso, el nombramiento de tramitadores y gestores de refuerzo e incluso un LAJ de refuerzo.

Por la LAJ Directora del Servicio común de tramitación se me ha informado del aumento de asuntos y muy especialmente de la pendencia existente. En concreto:

-727 demandas pendientes de incoar

-8.354 escritos pendientes de tramitar

-15.285 asuntos en tramite

El aumento de asuntos sufrido durante el año 2025 evidencia la urgente necesidad de ampliar la plantilla.

-En el caso del Servicio Común de Gestión, y conforme informa la LAJ encargada del mismo, se ha recibido para su registro y reparto en el último trimestre del año un total de 4410 asuntos principales y 414 demandas de ejecución, además de 856 asuntos registrados como auxilios judiciales; ello suma unos totales de 5680 asuntos recibidos en tres meses, de los que se ha repartido a las diferentes secciones 5433 y quedando pendiente de reparto al finalizar el trimestre 251 asuntos civiles. De los despachos judiciales recibidos, 168 se corresponden a despachos civiles y 688 a despachos del orden jurisdiccional penal.

En la nueva estructura del tribunal de Instancia, fundamentalmente el Cuerpo de Auxilio Judicial que presta apoyo a las plazas (8) está experimentando una sobrecarga continuada; a las funciones que son propias de este cuerpo se añade la necesidad de atender al público para consultas de cualquiera de los procedimientos que se siguen en las 8 secciones que integran este Tribunal, así como la atención telefónica, y el control y remisión, en su caso, de los correos electrónicos recibidos en el correo único asignado al servicio de tramitación del Tribunal de Instancia ; de manera que tienen que establecer un orden entre ellos a fin de poder seguir realizando el resto de funciones como el servicio de apoyo a las vistas, y videoconferencia, webex, la gestión del correo, la gestión de efectos judiciales, archivo, guardias...

Conforme a dicha estadística, el número de vistas celebradas en las que intervienen los auxilios en el trimestre ha ascendido a 475 y a 81 el número de videoconferencias practicadas, así como 5291 el número de envíos realizados mediante correo.

Por otro lado, la oficina de Registro Civil de Paterna cuenta únicamente con un tramitador procesal y un gestor (tramitador en funciones de gestión) que además atienden trámites en ventanilla. El volumen de entrada de asuntos es muy elevado; en el mes de octubre de 2025 tuvieron entrada 565

expedientes, en noviembre 543, en diciembre 426, y en enero de 2026 514 expedientes de entrada. Cabe señalar que tratándose de una población con aproximadamente de 77.151 personas (sin contar con las otras poblaciones que integran el partido judicial y que tienen oficinas colaboradoras) el número de funcionarios que atiende el servicio resulta insuficiente y redunda en retrasos para el ciudadano o que sea mínima la capacidad de atención telefónica.

En virtud de lo anterior se interesa que se dote al partido judicial de Paterna de los siguientes medios personales:

-un funcionario del cuerpo de auxilio judicial de refuerzo adscrito al SCG de Paterna

-un funcionario del cuerpo de tramitación o gestión procesal de refuerzo para la oficina de Registro Civil de Paterna

-un funcionario tramitador procesal de refuerzo para el Servicio de Registro y Reparto de Paterna.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Resulta necesario que se disponga de un lugar adecuado para la celebración de los juicios rápidos en el último día de guardia. A raíz de la nueva organización judicial, los funcionarios se han reubicado por toda la sede y con ello al llegar el día de celebración de juicios rápidos, los mismos no pueden llevarse a cabo en las antiguas de dependencias de cada Juzgado al no contar con ordenador. Se ha habilitado una zona, pero las deficiencias son evidentes tanto a nivel informático como de la debida intimidad que exige el ámbito ante el que nos encontramos.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

La informática y el funcionamiento del JUSTA continúa siendo nefasto, con continuos cortes y lentitud.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

-DOS PLAZAS DE MAGISTRADO

-UN LAJ PARA EL SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

-TRAMITADORES Y GESTORES PARA EL SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN

-UN AUXILIO JUDICIAL Y UN TRAMITADOR PARA EL SCG.

-UN FUNCIONARIO DEL CUERPO DE TRAMITACIÓN O GESTIÓN PROCESAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE PATERNA

-UN FUNCIONARIO TRAMITADOR PROCESAL DE REFUERZO PARA EL SERVICIO DE REGISTRO Y REPARTO DE PATERNA.

PARTIDO JUDICIAL DE PICASSENT

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El Tribunal de Instancia de Picassent cuenta con una Sección Civil y de Instrucción dotada con 3 Plazas judiciales asistidas de un Servicio Común de Tramitación (SCT), así como un Servicio Común General Procesal de Asuntos Generales (SCG) subdivido en Decanato/Presidencia, Servicio Común Actos de Comunicación y Servicio Común Centro Penitenciario).

También cuenta con un Registro Civil único el cual es cabeza de partido de las siguientes localidades: Picassent, Alcàsser, Beniparrell, Montserrat, Montroi, Real, Catadau, Llombai y Alfarp.

- El volumen de entrada de asuntos en el ejercicio 2025 (civil y penal) ha sido el siguiente:
-

JUZGADO	INSTANCIA
Nº 1	1.280
Nº2	1.240
Nº3	1.179
TOTAL	**3.699**

JUZGADO	INSTRUCCIÓN
Nº1	1.138
Nº2	1.100
Nº3	1.053
TOTAL	**3.291**

El número de exhortos registrados por el Servicio Común de Actos de Comunicación de la localidad de Picassent, así como por el Servicio Común de Centro Penitenciario en el año 2.025 han sido de:

13.057 exhortos, los cuales deben añadirse a la carga de trabajo interna de las Plazas del Tribunal de Picassent.

Se debe hacer constar que la Sección de Registro y Reparto cuenta con dos plazas de tramitadores y a principios de noviembre cesó uno de ellos, llegando un interino en su lugar en fecha 27 de enero de 2026, habiendo un retraso en el registro a finales de 2025 de unos 3 meses.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No han existido medidas de apoyo durante este ejercicio.

b) LAJ´s.

Tampoco han existido medidas de apoyo durante este ejercicio.

c) Funcionarios.

Se hace constar que ha habido innumerables movimientos de funcionarios en el Servicio Común de Tramitación, así como en los Servicios Comunes y Registro Civil, tanto titulares que se han marchado por traslado o comisión de servicio, como por bajas de maternidad y enfermedad. Dichas plazas vacantes en ningún caso se han cubierto hasta pasados como mínimo tres meses, y **en algunos casos más de 6 meses**, por no haber funcionarios interinos en bolsa, estar fiscalizando la plaza, etcétera, según se comenta por DG. Ello está acarreando un gravísimo perjuicio de acumulación de trabajo y pendencia de asuntos, imposible de compensar con el sobreesfuerzo del resto de los funcionarios.

El resultado es que, después de mínimo tres meses, se incorpora personal interino que en la mayoría de los casos carece de la más mínima experiencia, que asume un retraso de centenares de escritos por proveer y asuntos por incoar, y que sencillamente no sabe por dónde comenzar ni cómo comenzar. Se reitera que con los volúmenes de entrada de asuntos que se han indicado, es imposible compensar las bajas y vacantes de funcionarios con el sobreesfuerzo del resto de personal de los Servicios Comunes.

INFORME NECESIDADES

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Necesidad de instalación de cámaras de seguridad para recuperar ángulos muertos en la Sección Civil y de Instrucción de la Plaza número 3 y colocar cámaras opuestas en las Plazas números 1 y 2.

Instalación de cámara en pasillo hacia el Colegio de Abogados y en el pasillo desde dicho Colegio hacia la Plaza número 3.

Necesidad de instalación de cámara de seguridad en la zona de espera de la oficina del Forense.

Necesidad de instalación de una máquina de rayos X de seguridad (escáner) para el control de acceso de personas y paquetería.

Solicitar la instalación de un desfibrilador.

Y solicitar al Ayuntamiento colocación de placas de aparcamiento para un espacio reservado para vehículos oficiales de las FFCCSE (detenidos y presos).

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

- Necesidad de creación de la Plaza n.º 4 de Picassent.

Como se viene poniendo reiteradamente de manifiesto en las memorias de ejercicios anteriores, la creación de un cuarto juzgado, ahora Plaza, para este partido judicial resulta imprescindible.

Durante el ejercicio 2019 se evacuó la petición formal por Junta de Jueces de creación del Juzgado nº 4 de Picassent, elaborando el correspondiente informe que fue elevado al CGPJ, sin obtener respuesta.

Con motivo de su visita a esta sede en fecha 3 de septiembre de 2025, la Consellera de Justicia y Administración Pública, Dña. Nuria Martínez, solicitó públicamente al Gobierno central, en nombre de la Generalitat Valenciana, la creación de la 4ª Plaza judicial para los Tribunales de Picassent y Quart de Poblet.

A finales del pasado mes de Enero, cuando el Ministro de Justicia anunció la creación de 500 nuevas plazas judiciales, en el borrador del proyecto de ley que circuló de manera extraoficial, se incluía la mencionada 4ª Plaza judicial para Picassent. Ante esta eventualidad, solicitamos que la creación de esta 4ª plaza venga acompañada de un LAJ, un gestor y dos tramitadores procesales con los que dotar el Servicio Común de Tramitación, a fin de que la mejora que una cuarta plaza judicial supondría para el funcionamiento del Tribunal, fuese real y efectiva a todos los niveles procesales, desde que se presenta una demanda hasta que se dicta o ejecuta una sentencia.

Entendemos, además, que con la 4ª Plaza judicial el servicio de Guardia del Tribunal de Instancia de Picassent pasaría a ser de permanencia, que también es algo que venimos reclamando a todos los niveles. La particularidad de este partido judicial, que asume todo lo relativo al Centro Penitenciario Antonio Asunción, el más grande de España, implica, entre otras funciones, la instalación de pulseras de control telemático por exhorto de otros Tribunales, lo que suele acaecer en horario de tarde, por el equipo de la Plaza que desempeñe el servicio de guardia, lo que en la práctica convierte la guardia de disponibilidad en guardia de permanencia, con el notable perjuicio económico de recibir una remuneración conforme al régimen de guardia de disponibilidad.

PARTIDO JUDICIAL DE QUART DE POBLET

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Este Partido Judicial, -según datos extraídos del Decanato-, en total, por las tres plazas judiciales, ha tenido una entrada anual de asuntos, para 2025, de:

En materia CIVIL, de 5.460, más 289 Exhortos; y en materia PENAL, de 2.726, más 1.856 exhortos, por lo que, como se viene comunicando de forma continuada, año tras año, siendo solamente tres plazas judiciales las existentes en este Partido (ahora Tribunal de Instancia), superando el 200% de carga de trabajo (según Informe anual del propio CGPJ), supone una carga INASUMIBLE, que EXIGE DE MODO INMEDIATO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CUARTA PLAZA JUDICIAL.

Dicha Cuarta Plaza Judicial constaría prevista en el Proyecto de Real Decreto que parece ser prepara el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, dándose a conocer por dicho Ministerio la creación de quinientas plazas judiciales, entre ellas, la Cuarta de este Tribunal de Instancia. No obstante, se desconoce a fecha de la presente Memoria, el momento en que entraría tal Plaza en funcionamiento, lo cual, DEBE PRODUCIRSE CON URGENCIA Y CELERIDAD.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Juez de APOYO sin relevación de FUNCIONES, para llevar, solo y exclusivamente, la materia de TRANSPORTE AÉREO, y Verbales sin vista hasta 3.000€, cuya prórroga se va interesando cada seis meses; resultando absolutamente necesario pero insuficiente.

b) LAJ´s.

No existe.

b) Funcionarios.

Los funcionarios de refuerzo de este Tribunal de Instancia son:

María Dolores Martínez, tramitadora procesal y administrativa; habiendo cesado a final de 2025;
María Lucía Villar Albacete, tramitadora procesal y administrativa
Encarnación Cervera Mañas, gestora procesal y administrativa;
María Lourdes Navarro Bermúdez, tramitadora procesal y administrativa;
María Elena Guillén González, tramitadora procesal y administrativa;
Contando asimismo tres funcionarios más con prolongaciones de jornada, no prorrogadas actualmente;
Rosa María Pla Vidal, tramitadora procesal y administrativa;
Laura Meseguer Rico, tramitadora procesal y administrativa;
Antonio José Moreno Aznar, auxilio judicial; cesado a finales de 2025.

INFORME NECESIDADES

La única petición que desde este Tribunal de Instancia se hace es la **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de la CUARTA PLAZA JUDICIAL**, **DOTADA DEL OPORTUNO L.A.J. Y PERSONAL NECESARIO**, **la cual es esperada en este Partido desde hace más de una década (Real Decreto 819/2010),** habiéndose finalizado todas las obras necesarias para su puesta en funcionamiento, **desde hace más de dos años**, y siendo IMPRESCINDIBLE DICHA CUARTA PLAZA, DE MODO INMEDIATO, DADA LA EXPUESTA CARGA (superando el 200%).

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

No se precisa.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Cambio de estantes y armarios (altura y profundidad), de modo que pueda disponerse de mayor capacidad.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CUARTA PLAZA JUDICIAL, DOTADA DEL OPORTUNO L.A.J. Y PERSONAL NECESARIO, no pudiendo asumirse la elevadísima carga de trabajo que existe, -sin merma de los Derechos de los justiciables, y de la salud de cuantos las atendemos-, únicamente por TRES PLAZAS JUDICIALES.

PARTIDO JUDICIAL DE REQUENA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

En relación con la evolución de la carga de trabajo, hay que partir de la entrada del número de asuntos civiles para el pasado año 2024 que fue de 6.794 en todo el partido judicial, lo que supone una media de entrada de unos 1698 asuntos por cada órgano. De asuntos penales, la entrada fue de 6.443 una media de 1.611 por Juzgado.

También hay que partir, de la importante extensión del partido judicial de Requena, que abarca 29 municipios y las amplias distancias respecto de la capital de la provincia (e incluso desde el municipio del propio partido a más de 30 km) y la sede judicial dificultan el traslado de personas y asuntos y tienen incidencia clave en asuntos penales y civiles.

Para el año **2025**, el número de asuntos es el que sigue:

Asuntos **civiles**: ha habido una entrada de asuntos de 6391 en todo el partido judicial, desglosado en los siguientes:

- Juzgado nº 1: 1.630 asuntos
- Juzgado nº 2 (con competencia compartida de Registro Civil): 1.874 asuntos
- Juzgado nº 3 (con competencia en materia de violencia de género): 1.265 asuntos*
- Juzgado nº 4: 1.622 asuntos

*Exención de reparto de asuntos conforme normas de reparto.

Asuntos **penales**: Tuvo lugar una entrada ordinaria de 6.063 asuntos penales, desglosado en los siguientes:

- Juzgado nº 1: 1.485 asuntos

- Juzgado nº 2 (con competencia compartida de Registro Civil): 1.531 asuntos

- Juzgado nº 3 (con competencia en materia de violencia de género): 1.746 asuntos*

- Juzgado nº 4: 1.301 asuntos

*Exención de reparto de asuntos conforme normas de reparto.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Como consecuencia de la catástrofe de la DANA y ante el previsible aluvión de asuntos civiles relacionados con ella, el día 11 de noviembre de 2024 comenzó a prestar servicios un juez de refuerzo transversal al que se asignan 15 días de señalamientos civiles por cada juzgado.

El juez de refuerzo transversal cesó en sus funciones el día 31 de diciembre de 2025, no existiendo desde entonces juez de refuerzo en este Tribunal de Instancia.

b) LAJ´s.

Como consecuencia de la catástrofe de la DANA y ante el previsible aluvión de asuntos civiles relacionados con ella, el día 11 de noviembre de 2024

comenzó a prestar servicios un Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo transversal al que se asignan funciones de minuta, monitorios y otras que deciden de común acuerdo los letrados de los cuatro juzgados en función de las necesidades de cada caso.

El Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo cesó en sus funciones el día 31 de diciembre de 2025, no existiendo desde entonces Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo en este Tribunal de Instancia.

c) Funcionarios.

Desde 2021 han prestado servicio tres refuerzos transversales para los juzgados 1, 2 y 4 y un refuerzo para el Juzgado número 3. Actualmente solo hay dos refuerzos transversales y un refuerzo para la Plaza nº3, con competencia en violencia sobre la mujer.

Como consecuente de la DANA, también se nombró un gestor, dos tramitadores y un auxilio, que prestaron sus servicios de manera transversal para los cuatro Juzgados según los criterios que han estimado oportunos los LAJs del partido judicial teniendo en cuenta las necesidades actuales. Estos funcionarios cesaron el 31 de diciembre de 2025.

Habida cuenta de la ingente carga de trabajo que soportan los Juzgados de esta localidad, se solicita la prórroga y el mantenimiento de los refuerzos, pues son imprescindibles para el trabajo diario de la Oficina Judicial y, disponiendo de un refuerzo transversal menos, se reclama el nombramiento de un nuevo funcionario de tramitación como refuerzo transversal.

INFORME NECESIDADES

A la vista de la carga de trabajo existente en este Partido Judicial, se hace necesario el nombramiento de, al menos, un funcionario de refuerzo transversal, tal y como disponíamos antes de la amortización de una de las plazas.

En todo caso, al no disponer de toda la plantilla de refuerzo que fue nombrada a consecuencia de la DANA, resulta imprescindible la creación de nuevas Plazas de funcionarios para poder abarcar el volumen de trabajo existente.

NECESIDADES DEL JUZGADO 3 CON FUNCIONES EN VIOLENCIA DE GÉNERO

En el partido judicial de Requena, durante el año durante 2025 se han puesto a disposición judicial 463 detenidos, de los cuales 235 fueron puestos a disposición del Juzgado con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer. Ello supone que más del 50% del total de los detenidos lo fueron por esta materia, lo que supone una carga excesiva para una Plaza que no es exclusiva y que por tanto comparte dicha dedicación con la tramitación de asuntos civiles (1.265 asuntos civiles antecitados y 1.746 asuntos penales, entre los que se encuentra las causas derivadas de dichos detenidos).

La gestión de dichas causas de violencia sobre la mujer, cuya tramitación es compleja por la materia de qué trata, estando además implicados en la mayoría de los casos menores que son testigos y/o víctimas de dichos comportamientos, supone un trabajo excesivo si ha de compaginarse con la tramitación de procedimientos ordinarios, celebración de vistas, juicios, comparecencias, etc.

Por ello, se hace necesaria la atribución de competencia exclusiva en materia de violencia de género para asegurar la prestación del servicio con mínimas garantías tanto para las víctimas como para los investigados. El desbordamiento de asuntos civiles y penales de materias no especializadas entorpece el funcionamiento de la Plaza número 3 por lo que se solicita encarecidamente la especialización del órgano con exención del resto de materias genéricas.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Con ocasión del nombramiento de Juez, LAJ y funcionarios de refuerzo con motivo de la DANA, se habilitó un nuevo espacio para ubicar a los mismos, siendo este espacio idóneo para la ubicación del pretendido juzgado número 5 de Requena, pues además el nombramiento de dichos refuerzos ha

demostrado la necesidad de ese quinto juzgado, pues se ha podido adelantar la tramitación de procedimientos, celebración de vistas y con ello la resolución de causas que en otro momento se hubieran alargado en el tempo.

Por otra parte, habida cuenta de las distancias mencionadas en este partido judicial, que incrementan el número de exhortos pasivos (personas que interesan declarar desde el partido judicial de Requena para otros órganos) y activos (personas que solicitan declarar desde otros partidos judiciales evitando el desplazamiento hasta la sede judicial de Requena), y disponiendo únicamente de 3 salas de vistas para 4 Juzgados, se hace necesario instaurar y habilitar el sistema de videoconferencia ARCONTE en cada una de las Salas multiusos de los cuatro Juzgados.

Durante el año 2023 se instaló en dos salas multiusos de los Juzgados nº 1 y nº 3 pero sigue siendo insuficiente, considerando absolutamente necesario su implantación también en el Juzgado nº 4 que es el que no dispone de sala propiamente dicha. En este sentido, son numerosas las quejas por parte del personal del Cuerpo de Auxilio Judicial por no poder proporcionar el número de conexión al Juzgado con el que se practica la videoconferencia, puesto que, hasta el mismo día de la misma, o incluso minutos antes, se desconoce la Sala de Vistas que estará disponible.

Por otro lado, en esta sede se están llevando a cabo obras para la actualización del sistema de ventilación, obras cuya finalización estaba prevista para agosto de 2025 pero que, a fecha de la emisión de este informe, siguen sin haber terminado. Ello ha supuesto que durante el verano gran parte del edificio no disponía de aire acondicionado y, durante el invierno, de calefacción, obligando al personal de este Tribunal de Instancia a trabajar en penosas condiciones, especialmente en los meses de invierno por las bajas temperaturas. Como consecuencia lógica de estos trabajos, se han venido produciendo episodios de goteras, caídas de restos, ruido durante las vistas y declaraciones, siendo los trabajos del todo ineficientes teniendo en cuenta que las obras debían haber acabado hace ocho meses.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Para analizar las necesidades de ampliación de planta en este partido judicial, debe partirse de la observación de los datos objetivos referentes a la entrada de asuntos civiles y penales, tomándose como referencia los últimos cinco años, a fin de ver la evolución que éstos han experimentado al alza.

En este sentido, los datos de entrada de asuntos desde el año 2020 y hasta el 2024 son los siguientes:

AÑO	ASUNTOS CIVILES	ASUNTOS PENALES
2020	4663	5093
2021	5089	5804
2022	6160	6440
2023	6104	6475
2024	6794	6443
2025	6391	6063

Debe tomarse en consideración, a efectos orientativos, los datos ofrecidos por la Orden JUS/1415/2018, de 28 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia para la determinación del sistema de la carga de trabajo de los órganos judiciales, la cual a pesar de haber sido objeto de anulación en virtud de

Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 25 de marzo de 2021, ofrece una visión objetiva de la carga de trabajo que puede soportar cada tipo de órgano jurisdiccional en función del módulo de entrada de asuntos, habiéndose considerado el referido acuerdo como un instrumento adecuado para la toma de las decisiones que afectan a la creación de órganos o incremento de plazas judiciales, aprobación de medidas de refuerzo, planes de urgencia, y, en su caso, medidas de prevención de riesgos laborales.

En este sentido, en el Anexo de la referida Orden, se fijan los módulos de Entrada de los órganos judiciales, que para el supuesto de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, como es el caso de Requena, quedan fijados en 680 asuntos civiles (incluyendo jurisdicción voluntaria y ejecuciones) y 1000 asuntos penales, todo ello por órgano y año.

Así pues, teniendo en cuenta que este partido judicial cuenta con cuatro Juzgados y que el número total de asuntos civiles en 2025 ha ascendido a 6.391, la media de asuntos que han entrado en cada uno de los órganos judiciales es de 1598, superando en exceso los 680 asuntos civiles que se reflejan en la referida Orden.

Lo mismo ocurre respecto a los asuntos penales, que en 2025 ascendieron a 6.063, lo que supone una media de asuntos por cada uno de los órganos judiciales de 1.516, lo cual supera igualmente en exceso los 1.000 asuntos penales a los que se hace referencia en la referida Orden.

Además, debe tenerse en cuenta la extraordinaria evolución al alza que ha experimentado, sobre todo, la entrada de asuntos civiles en este partido judicial, que desde 2020 se ha incrementado en casi dos mil asuntos anuales.

En definitiva, teniendo en cuenta lo anterior, a la vista de los datos objetivos de entrada de asuntos civiles y penales en este partido judicial, y teniendo en cuenta como criterio orientador los módulos de entrada fijados en el Acuerdo referido ut supra, se considera conveniente la creación de un quinto Juzgado para este partido judicial, medida que ayudaría a reducir la carga de trabajo de estos Juzgados, mejorando así la eficiencia en la tramitación de las causas civiles y penales. Todo ello, sin obviar la necesidad

de especializar la Plaza con competencia en materia de violencia sobre la mujer, conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

Por la presente es lo que tengo a bien informar, poniendo estas manifestaciones en conocimiento del órgano requirente, quedando a su disposición para cualquier aclaración o ampliación.

PARTIDO JUDICIAL DE SAGUNTO

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Conforme a los datos obrantes en el Punto Neutro Judicial en su apartado Estadística Judicial, en lo que concierne a la evolución de la carga de trabajo, se puede observar de manera clara, precisa y concisa un importante aumento de asuntos que conlleva a una mayor carga de trabajo en la actividad jurisdiccional.

Así en lo que al orden jurisdiccional civil se refiere, en el que se incluyen procesos contenciosos, incidentes, concurso de personas físicas, medidas judiciales de apoyo a persona con discapacidad, internamientos y jurisdicción voluntaria, en el año 2021, se registraron un total de 5.029 asuntos, y en el año 2022, 5.925, ahora bien, en el año 2023, se registraron un total de 7.139 asuntos y 378 asuntos pendientes de registrar, esto es 7.517, y en el año 2024, 7.601 asuntos y 697 asuntos pendientes de registrar, que sumados ascienden a 8.298, es decir, ha supuesto un incremento, del 6,47 % o del del 11,03 %, en el caso de que se hubieren registrado todos los asuntos civiles, siendo de destacar que en el año 2025 se registraron un total de 9.256 asuntos y en el actual 2026 a fecha 4/03/2026 se han registrado 1.456 asuntos civiles, pudiéndose observar el incremento exponencial en los últimos años.

En el orden jurisdiccional penal, en el año 2023 se registraron un total de 5.935 asuntos, y en el año 2024 un total de 6.328 asuntos, lo que ha supuesto un incremento de 7,24 %, en el año 2025 7.900 asuntos y, a fecha 4/03/2026 se han registrado un total de 1.560 asuntos.

Además de todo ello, en el partido judicial de Sagunto son puestos a disposición judicial más de 1.000 detenidos al año, efectuándose más de 150 comparecencias del art. 505 de la Lecrim, sin contar los asuntos en el ámbito de violencia de género, que se halla, en torno a 900 asuntos

anuales, lo que denota importantes causas complejas, de las que se emiten multiplicidad de resoluciones relativas a medidas restrictivas de derechos, con jornadas maratonianas de puesta a disposición de detenidos, sin que los Juzgados que conozcan de la causa se hallen prestando servicios de guardia, y ello por motivos de oportunidad, a saber, por el desarrollo del curso de la instrucción.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

Sin refuerzos

b) LAJ´s.

Sin refuerzos.

c) Funcionarios.

Para el Tribunal de Instancia de Sagunto:

- En el Servicio Común de Tramitación hay cuatro funcionarios de tramitación de refuerzo, destinados a cubrir bajas hasta la llegada del interino, en su caso, y a reforzar la plaza nº 1, especializada en familia y violencia de género, dada la pendencia existente en dicha plaza, así como el seguimiento del CGPJ.

- En el Servicio Común General, no hay refuerzo alguno, puesto que cesó el auxilio con la implantación de los Tribunales de Instancia.

- En el Registro Civil de Sagunto, cuya plantilla consta únicamente de dos funcionarios, está dotada de 2 gestores y 1 tramitador de refuerzo.

INFORME NECESIDADES

Se considera necesaria e imprescindible a la vista de la documentación aportada en cuanto a las medidas personales necesarias:

- Un juez de refuerzo para el partido judicial de Sagunto

- Cuatro funcionarios de refuerzo en el Servicio Común de tramitación, instando la consolidación como plantilla orgánica de los mismos, puesto que este plan de refuerzos del partido judicial de Sagunto se viene manteniendo desde 2023, constando un aumento considerable de la entrada de asuntos civiles y penales, como refleja el boletín estadístico.

- El mantenimiento de los tres funcionarios de refuerzo para el registro civil de Sagunto, a la vista de los continuos informes emitidos por el titular de dicho Servicio, así como su consolidación visto el aumento del volumen de trabajo y las tareas que para la oficina de Registro Civil implica el nuevo programa DICIREG, tales como escaneado de documentación y atención del servicio prestado por los Juzgados de Paz cuando no están operativos. No podemos obviar el número de ciudadanos del partido judicial de Sagunto que asciende, según informes policiales, hasta 160.664 habitantes.

- Respecto del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales, a la vista del informe emitido por el Sr. LAJ encargado de dicho servicio en su día se le nombraron dos funcionarios de refuerzo y actualmente han cesado en sus cargos, por lo que se requiere con carácter urgente el nombramiento de dos funcionarios de auxilio judicial, uno para actos de comunicación, dado el aumento de población del partido judicial (desde la creación del Juzgado nº 3 de Sagunto, no se ha modificado la misma, permaneciendo el mismo número de funcionarios, existiendo un déficit importante al contar ya con 7 juzgados en el partido judicial); y otro que reforzará el servicio de registro y reparto, así como la atención al público, función atribuida por la Nueva Oficina Judicial al Cuerpo de funcionarios de Auxilio Judicial. Habida cuenta que las funciones atribuidas al Cuerpo de Auxilio Judicial engloban: Vistas, archivo, correo, exhortos (videoconferencias), y la atención al público, se hace necesaria la petición de un auxilio más por la concurrencia con las vistas y el servicio de guardia, así como la violencia de género.

- Por otro lado, en cuanto a necesidades personales, también se precisa el nombramiento de un Letrado de la Administración de Justicia de refuerzo. Justifica esta petición el hecho de que la Directora del SCG, asuma las funciones de Violencia de Género Penal y las propias del Servicio Común General, como son Decanato, Registro Civil, Servicio Común General y Cuerpo de Auxilios Judiciales, así como el servicio de guardia de la plaza 1. Igualmente, la Directora del SCT y el Adjunto compatibilizan las funciones de este cargo con la sección de ejecución de todo el partido judicial de Sagunto, y además el servicio de guardia de su respectiva plaza. En la actualidad, el proceso de implantación de la NUMO supone la elaboración

de informes constantes que se solicitan por la coordinadora, elaboración de protocolos para la puesta en marcha de los distintos grupos de trabajo, preparación de reuniones periódicas tanto con los LAJS como con la presidenta del Tribunal, y continúa elaboración de planes de contingencia para corregir y evidenciar las deficiencias del sistema.

Siguiendo el hilo del Registro Civil, también es muy urgente la ampliación de la plantilla fija del mismo con, al menos, un tramitador y un gestor más, así como un auxilio. El Registro de Sagunto se encuentra en una situación precaria tras la implantación de DICIREG y los cambios constantes de plantilla. Tiene asignada una plantilla fija de tan solo dos funcionarios (Gestor y Tramitador) siendo del todo insuficiente para poder dar un servicio digno a la ciudadanía. No podemos obviar el número de ciudadanos del partido judicial de Sagunto que asciende, según informes policiales, hasta 160.664 habitantes.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

- Mejora de los servicios técnicos de soporte informático.
- Problemas habituales con las aplicaciones informáticas.
- Cambio de portátiles a los magistrados, al quedar obsoletos.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

La entrada en funcionamiento del séptimo juzgado de primera instancia e instrucción aprobado por Sala de Gobierno del TSJ de la Comunidad Valenciana, tuvo lugar el 31/12/2022, siendo necesaria, a raíz de la entrada de los tribunales de instancia de una nueva plaza de Juez y LAJ para Sagunto y una Sección de violencia especializada o comarcalizada con el partido judicial de Masamagrell con sede en Sagunto que, abarque los asuntos de violencia de género exclusivos de los partidos judiciales de Sagunto y Massamagrell, máxime cuando el PEF de Sagunto, es el punto de encuentro donde se realizan las distintas clases de visitas y abarca tanto el partido judicial de Sagunto como Masamagrell y Moncada, dado que como es deber en la evolución de la carga de trabajo del Tribunal de Instancia de Sagunto, se ha incrementado la carga de trabajo en el orden jurisdiccional civil en un 15,00 %, y en el orden jurisdiccional penal en un 9,24 %, entrando en

cada plaza, en el año 2025, más de 1.000 demandas civiles y más de 800 asuntos penales.

A colación de ello, debemos de tomar en consideración a diferencia del resto de partidos judiciales, que en el presente partido judicial se ha consolidado el Parque Empresarial más grande de Europa, a saber, Parc Sagunt, es decir, ya es una realidad, en la que ya no solo se halla el macro-almacén de Mercadona, (en funcionamiento), sino que del mimo modo ya se han iniciado las obras de la gigafactoría Volkswagen, hecho que denota la gran expansión a la que está abocada la localidad de Sagunto y su entorno, lo que supondrá en un espacio de tiempo prudente, un mayor incremento de asuntos y mayor carga de trabajo, pues conforme a los datos que se manejan públicamente, la gigafactoría de Volkswagen como mínimo empleará a más de 3.000 personas, y se prevé una creación de puestos de trabajos en su entorno de al menos unos 12.000 empleos, por no decir, que del mismo modo, que Aldi ha adquirido terrenos del polígono, Mercadona y Zara entre otros que, supondrá la creación de más puestos de trabajo al haber adquirido más 30.000 metros cuadrados del polígono referido, unido todo ello a la ampliación del puerto marítimo de Sagunto, la expropiación de terrenos para la colocación de placas solares y la expropiación de terrenos para la ampliación de la red ferroviaria hasta la llegada al Puerto de Sagunto.

De igual forma, es necesario e imprescindible la modificación de la Orden JUS/1759/2016, de 26 de Octubre por la que se aprueba con carácter definitivo la relación de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia de los S.C.P.A.G. de la C. Valenciana. Actualmente, el S.C.P.A.G. para atender a las comunicaciones de una población de 70.000 habitantes, que dividida en dos núcleos urbanos separados por 5 kilómetros (Sagunto y Puerto), es inferior a otros Partidos Judiciales como Sueca con una población de 30.000 habitantes e igual al Partido Judicial de Quart de Poblet que tiene 24.000 habitantes y significativamente inferior a otras grandes poblaciones de Valencia como Gandía (76.000), Torrente (84.000), Paterna (72.000) o Alzira (44.500). Resulta paradójico e incomprensible que exista una misma plantilla desde que se creó el tercer juzgado de primera instancia e instrucción de Sagunto, cuando actualmente tiene siete plazas, todo ello para atender una ratio de población de 70.000 habitantes, que en los meses de verano se llega a 150.000 habitantes. Ello se traduce en un menosprecio hacia la ciudadanía de Sagunto, al mal funcionamiento de la Administración de Justicia y a la ignorancia de las necesidades que rigen en un partido judicial.

PARTIDO JUDICIAL DE SUECA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Asuntos Civiles 2025 :

Declarativos: 5383

Ejecución: 1359

Asuntos Penales :5298

Asuntos Violencia :1297

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados.

No hemos tenido

b) LAJ´s.

No hemos tenido

c) Funcionarios.

En la actualidad en el partido hay dos refuerzos .

INFORME NECESIDADES

En la actualidad y tras la entrada en vigor de la Ley 1/25 se considera necesario al menos tres funcionarios , uno un auxilio y los otros para reforzar la sección penal dado el aumento de asuntos.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

En el momento presente está pendiente este Tribunal que se pronuncie la DGJ sobre la ubicación definitiva del Juzgado de Guardia , solicitándose por los Magistrados que sea en Ronda Cabanyal sede con calabozos , oficina de víctimas , clínica forense y espacios adecuados para el desempeño del servicio siendo varios los informes remitidos a la DGJ Y AL TSJ en ese sentido.

Siendo además que los equipos informáticos colocados en Jaime I donde se presa el servicio de guardia no funcionan de manera correcta .

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Dado el aumento de asuntos tanto civiles como penales sí que en este momento sería necesario aumentar la planta existente en la actualidad .

PARTIDO JUDICIAL DE TORRENT

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

Sección de instrucción:

La carga de trabajo en los tres Juzgados de Instrucción ha sufrido un leve descenso en el último año, existiendo un incremento en las infracciones relativas a la violencia familiar. Se trata de juzgados que tiene una importante carga de trabajo por el sistema de guardia.

Como ya se viene informando la mayor dificultad que se afronta en este partido es el servicio de guardia semanal con octavo día, ello solo permite ocho días hábiles de trabajo ordinario entre una y otra guardia con lo que la carga diaria de trabajo es elevada para poder atender el trabajo con agilidad y sin demoras, siendo además las guardias bastante conflictivas habida cuenta de la ratio de habitantes que existe en el partido judicial y la dificultad que supone no contar en el partido con un Destacamento de Fiscalía que permita agilizar esas funciones.

Además, los Juzgados de Instrucción están atendiendo parte de los asuntos que se registran en el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer ya que muchos de ellos se registran los fines de semana y festivos, así como en periodos vacacionales y así pese a existir mucho trabajo en el Juzgado de Guardia se asumen además aquellos asuntos de violencia de género cuya incidencia en tales días festivos se multiplica.

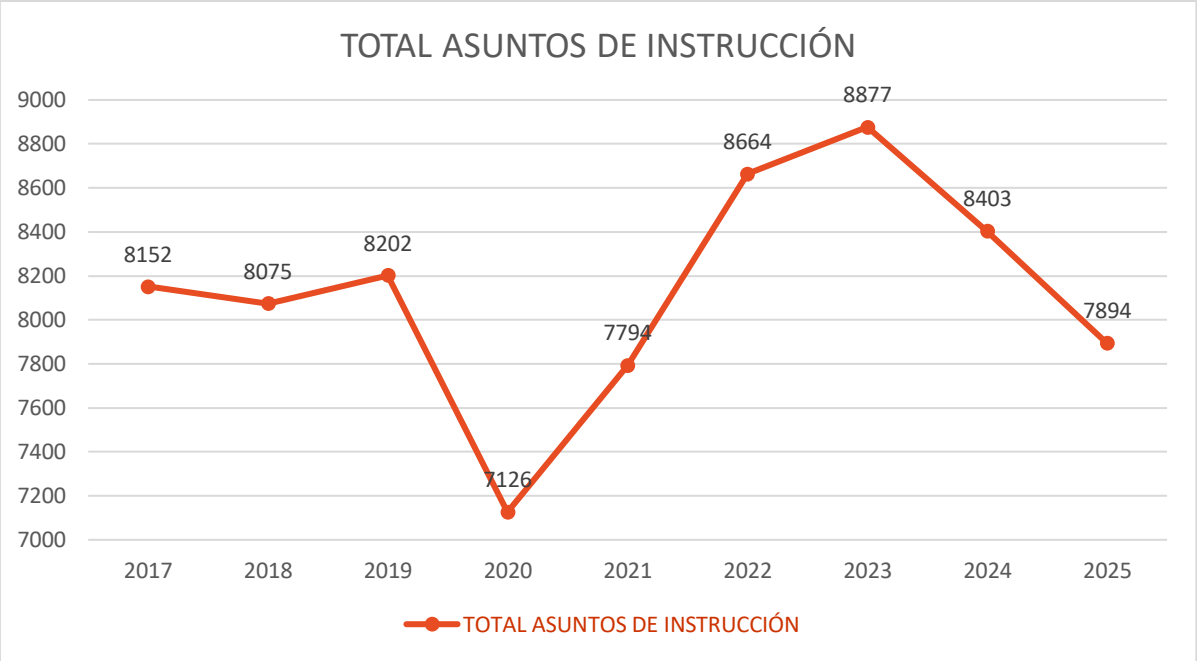

A fecha 31 de diciembre de 2025 había 298 asuntos penales pendientes de repartir, por lo que la cifra real sería de unos 8192 asuntos en 2025.

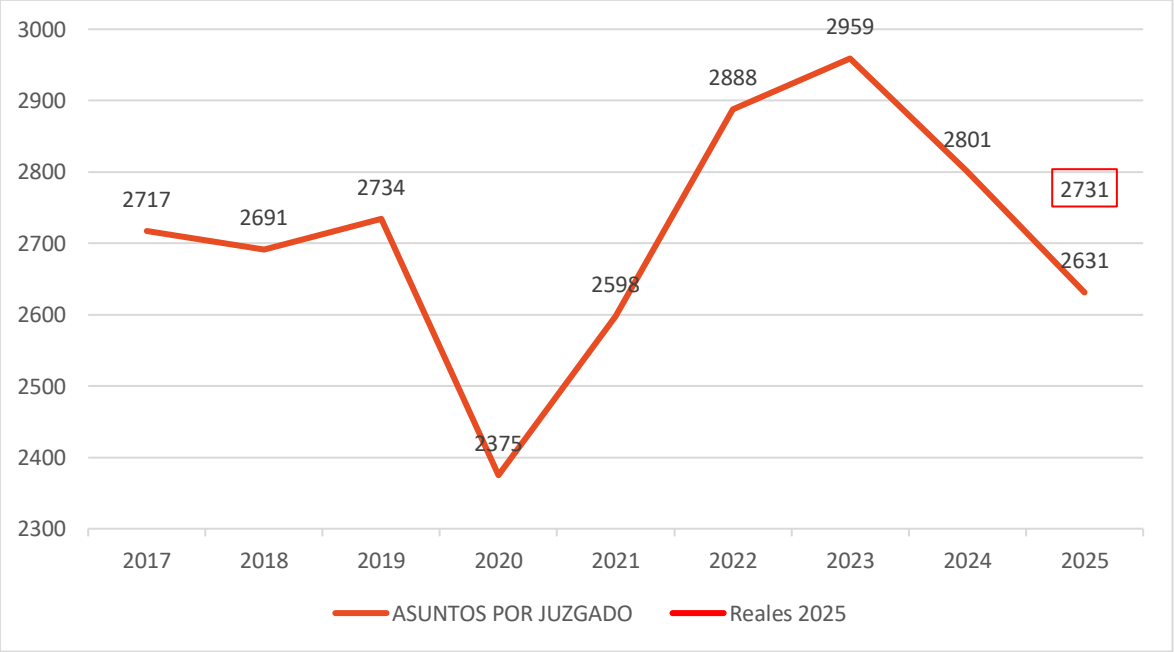

Datos de las estadísticas del CGPJ carga de trabajo por localidades.

Debemos resaltar que a fecha 31 de diciembre de 2025 había 298 asuntos penales pendientes de repartir, por lo que la cifra real sería de unos 100 asuntos más por juzgado, es decir 2.731 asuntos.

En el año 2025, tomando en consideración el volumen de entrada registrados en cada uno de los Juzgados de Instrucción las cifras han experimentado un leve retroceso, si bien todavía se mantienen elevadas.

Así, cada uno de los Juzgados de Instrucción soporta una carga de entrada de más de 2.630 (2.730 reales) asuntos los cuales deben tramitarse en el corto periodo de tiempo existente entre cada guardia, lo cual supone que en nueve días lectivos se tiene que dar salida a los asuntos, no pocos de ellos complejos, que tienen entrada en la guardia.

Muestra de la penosidad del trabajo que se desarrolla en los Juzgados de Instrucción, es el hecho de que cada Juzgado tiene asignado dos Fiscales para la tramitación ordinaria, siendo cinco el total de los Fiscales que asumen los periodos de guardia, tal y como debería tener su reflejo en los propios Juzgados.

La productividad de cada uno de los Magistrados del Partido es también un criterio orientativo dado que la media oscila entre un 300 /360 sobe el módulo de 120 fijado como límite para la determinación de la productividad.

Violencia Sobre la Mujer:

Al igual que el resto de las jurisdicciones, el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer se ha visto afectado por el continuo incremento de la población del Partido Judicial así como por el aumento generalizado de los procedimientos de su competencia pero sin duda son los cambios legislativos habidos los que han conllevado un desorbitado incremento en los últimos años.

El Real decreto 954/2022 de agrupación de partidos judiciales para el conocimiento de asuntos en materia de violencia de género, que entró en vigor en enero 2023 conllevó que dicho juzgado asumiera las competencias en materia de violencia de género de Picassent, habiéndose disparado en los últimos años el número de asuntos civiles y penales de los que conoce, tal y como puede apreciarse en las gráficas.

Tras la entrada en vigor de la L.O 1/25, asume además las nuevas materias que se le han atribuido por ley, siendo de significar que el volumen de habitantes de las 14 poblaciones que atiende este Juzgado ronda los 255.000 habitantes.

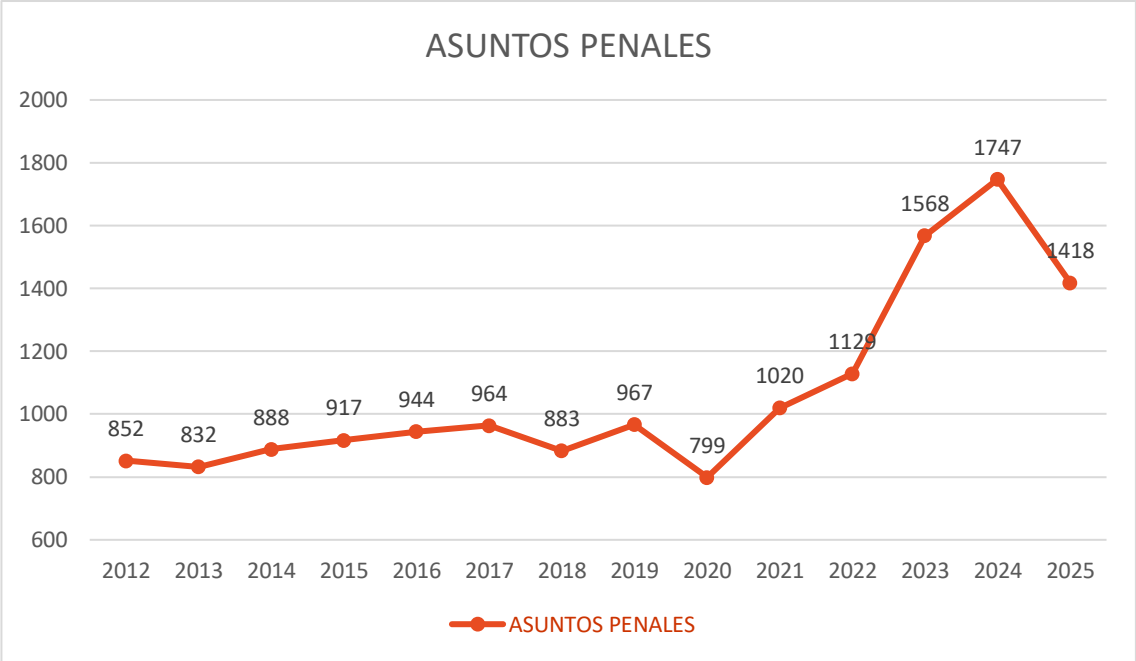

Datos de las estadísticas del CGPJ carga de trabajo por localidades.

Como puede apreciarse, se ha pasado de un registro general de 852 asuntos civiles en 2012 a 1747 en 2024, lo que supuso un incremento del **105%**, aunque tras el descenso habido el último año el incremento se sitúa en el **66,43%.**

Datos de las estadísticas del CGPJ actividad por localidades.

Mayor incremento aún se aprecia en los asuntos civiles, pasando de 130 procedimientos en 2012 a 242 en 2025, es decir un 86% más.

Si bien el Juzgado se ha visto dotado de una mayor plantilla de funcionarios, todo el trabajo desemboca en una Magistrada y una LAJ.

Sección civil:

Los juzgados de instancia han venido soportando un incremento considerable de la carga de trabajo en los últimos años y ello no solo por el aumento experimentado de la población, que ha conllevado un mayor número de procedimientos proporcional a ese incremento, sino también debido a la mayor litigiosidad que se viene experimentando en los últimos años, a lo que se une la cada vez mayor complejidad, o al menos dedicación, que requiere cada asunto, pues las reformas legislativas operadas conllevan la necesidad de dar respuesta a nuevas cuestiones. Baste mencionar los procedimientos de desahucio o precario, que actualmente precisan de resoluciones sobre la suspensión del procedimiento, la posible vulnerabilidad aumentando notablemente la carga de trabajo que conllevaba este tipo de procedimientos. Lo mismo cabe decir de los procedimientos monitorios, que requieren de un previo análisis y pronunciamiento sobre las cláusulas abusivas que pudieran contener.

También debemos llamar la atención que los juzgados de Instancia de Torrent están dotados, al margen de un magistrado y de un LAJ, de un auxilio, cuatro tramitadores y dos gestores, mientras que otros partidos judiciales similares, como Gandía con 160.588 habitantes según las estadísticas del CGPJ y un menor número de asuntos por juzgado dispone de un funcionario más por juzgado.

Tal y como observamos en la gráfica, el número total de asuntos civiles en el partido judicial de Torrent, según las estadísticas del CGPJ ha seguido la siguiente evolución:

2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
9775	9718	10618	10945	9254	8206	8718	10045	9586	10577	12216	13014	13109	11286

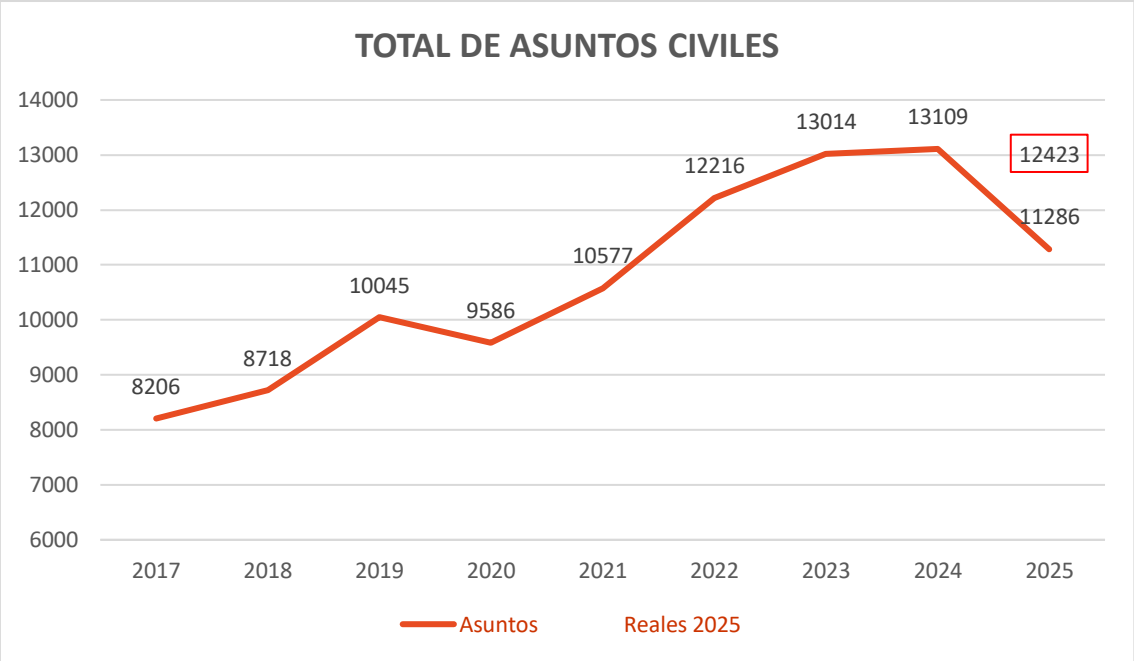

Datos de las estadísticas del CGPJ carga de trabajo por localidades.

Debemos resaltar que a fecha 31 de diciembre de 2025 había 1137 asuntos civiles pendientes de repartir, por lo que la cifra real de asuntos en 2025 sería de 12.423 asuntos.

Como vemos, entre el año 2017 y el año 2024 hubo un incremento del 59%. Si bien es cierto que en el último año parece existir un descenso en el número de asuntos, lo cierto es que, debido a los cambios de personal habidos y a al escaso número de funcionarios en el decanato, el reparto de asuntos se vio gravemente afectado en el último trimestre de 2025, llegando a acumularse más de 1.500 procedimientos pendientes de repartir, lo que sin duda influyó en el número final de asuntos ingresados.

Ese mismo incremento, como es obvio, se ha materializado en cada uno de los juzgados, pasando de 1367 procedimientos por juzgado en el año 2017 a 2184 asuntos en el año 2024, un **59%** más. Debemos incidir en los 1500 procedimientos pendientes de reparto a final de año tal y como hemos dicho, de modo que el incremento de asuntos desde 2017 se situaría en un **51,38%.**

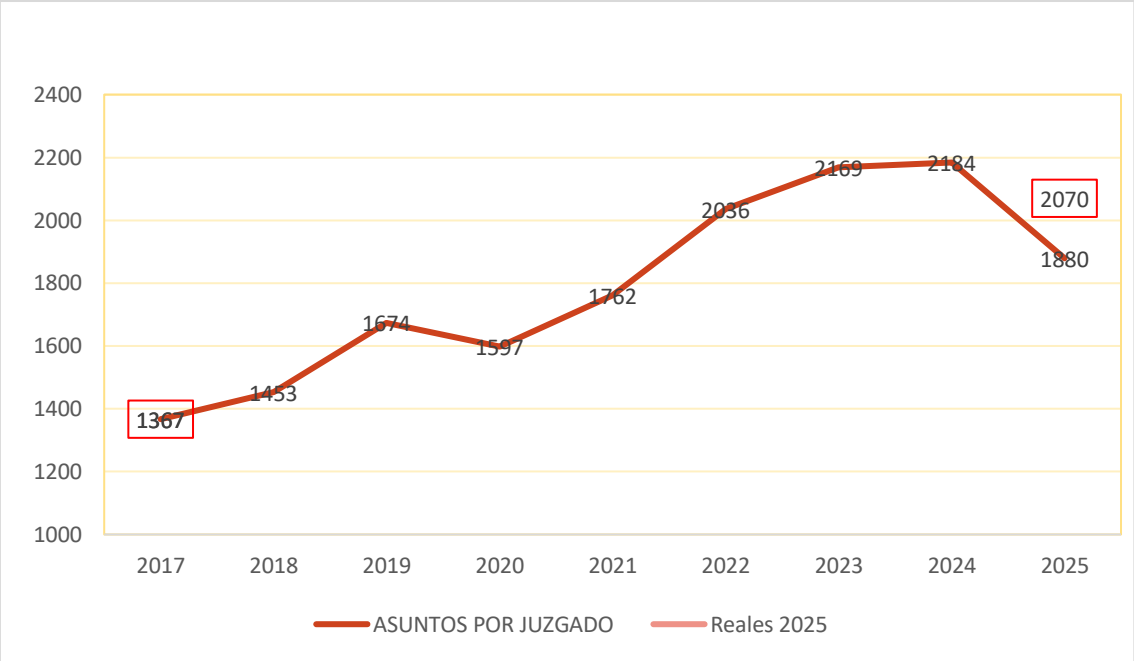

Hay que tener en cuenta que a fecha 31 de diciembre de 2025 había 1137 asuntos civiles pendientes de repartir, por lo que la cifra real sería de unos 190 asuntos más por juzgado, es decir 2070 asuntos.

Debemos llamar la atención que en el año 2010, cuando se acordó la creación del juzgado de 1ª Instancia nº6 el número de asuntos por juzgado fue de 1509 al año, pasando a los 1147 asuntos al año tras la creación de dicho juzgado, siendo que actualmente existe una media muy superior, 2070 asuntos por juzgado al año.

Según las estadísticas del CGPJ, la carga de trabajo de los juzgados de Instancia de Torrent ha superado este año en un 56,72% el módulo de entrada, no computándose los asuntos pendientes de repartir.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

a) Jueces/Magistrados. Los juzgados han sido servidos por Magistrados titulares, sin que haya habido ninguna medida de apoyo, más allá del juzgado transversal de apoyo creado tras la DANA.

b) LAJ´s. Debido a la baja por enfermedad de la LAJ del JVSM, existe una sustituta desde el 15/09/2025.

En Instancia 3 la LAJ es sustituta dado que la plaza está pendiente de cubrirse por concurso, al haberse trasladado la LAJ anterior.

En Instrucción 1 la LAJ es sustituta debido a que la titular está en comisión de servicios.

c) Funcionarios. Durante el año 2025 se han tenido los siguientes refuerzos:

- 2 auxilios en el Servicio Común General, de apoyo tanto a actos de comunicación (sin salida a calle) como apoyo a registro y reparto y realización de todas las videoconferencias de la sección penal del TI de Torrent.
- Prolongación de jornada de un gestor y un tramitador en decanato y de un gestor y un auxilio en servicio común, que concluyó el 31 de diciembre de 2025 y no se ha renovado.
- 3 tramitadores de refuerzo en Violencia de sobre la Mujer.
- 1 tramitador de refuerzo Plaza 2 de instrucción por motivo de la existencia de una macro causa

La dotación de la plantilla se considera muy escasa para la carga de trabajo existente, tanto en instancia como en instrucción, considerando que resultaría adecuado ampliarla.

Por otra parte cabe remarcar que existe un deficiente funcionamiento en el sistema de cobertura de plazas de los funcionarios, ya sean vacantes por traslado o por enfermedad, lo que implica periodos de no cobertura de la plantilla que perjudica de modo sensible la marcha de los juzgados.

Dada la cantidad de asuntos que se tramitan y la exigua plantilla de que disponemos, el hecho de que se tarde en cubrir cualquier plaza durante varios meses conlleva una importante acumulación de escritos y un considerable retraso en la tramitación. En un breve tiempo se produce una gran pendencia que posteriormente resulta complejo revertir, dado que los asuntos y escritos continúan entrando en cascada diariamente.

A título de ejemplo, en la Plaza 4 de la Sección civil la baja de una funcionaria tardó en cubrirse 3 meses.

En la Plaza 6 desde el 20 de octubre no se cubre una plaza de tramitación y otra desde el 17 de diciembre, plazas que fueron cubiertas a finales de enero de 2026.

En el JVSM la baja de un tramitador conllevó que no se cubriera hasta transcurridos 4 meses.

En la Plaza 1 de la sección de instrucción, se tardó un mes en cubrir una plaza de tramitador y tras la incorporación del titular le dieron la baja y

tardó en cubrirse tres meses más, así tras la marcha de un tramitador en comisión de servicio, nombraron a un interino que cesó a los tres meses, tardando cinco meses más en cubrirse, mientras que el auxilio estuvo de baja un mes sin llegar a cubrirse ese tiempo por nadie.

En la Plaza 3 de instrucción se han producido numerosas bajas que han conllevado que durante meses se contara con menos funcionarios.

Estos periodos de tiempo en que existen vacantes o bajas por enfermedad que no son cubiertos de forma inmediata causan un grave quebranto, dado que son numerosos los asuntos y escritos que cada día entran, por lo que, debido al escaso número de funcionarios de que disponemos y a lo saturados que van, se produce un retraso considerable en la tramitación de los asuntos que resulta muy difícil de revertir.

Juzgado de apoyo transversal (DANA)

Este juzgado de apoyo ha venido realizando sus funciones durante el año 2025 hasta el 11 de noviembre en que cesó, habiendo sido dispar su actuación, existiendo un importante problema de personal como se ha venido exponiendo a lo largo del tiempo en que ha funcionado.

Tal y como expuso la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de 18/12/2025, partiendo del plan de trabajo inicialmente atribuido al Juzgado de refuerzo, este mantuvo la tramitación de las Diligencias previas relacionadas con la DANA así como la celebración de los delitos leves que se remitieron durante la totalidad del periodo de su funcionamiento.

A este respecto el Juzgado de refuerzo creado, comenzó a recibir procedimientos de los Juzgados de Instrucción en fecha 15 de noviembre de 2024, el mismo inició su andadura con gran dificultad de personal y de medios materiales, los cuales continuaron produciéndose hasta la práctica finalización de su labor.

Al Juzgado de refuerzo le fue atribuida la tramitación de los procedimientos ya incoados a consecuencia de la DANA de los Juzgados de Instrucción, así como de los procedimientos que se incoaron a partir de la fecha de creación a consecuencia de la DANA, en los tres Juzgados.

Cesado en su funcionamiento y traspasados los procedimientos a los Juzgados de origen, el resultado del refuerzo ha sido la devolución de un total de 318 asuntos vivos o en trámite a la Plaza nº1, 419 a la Plaza nº2 y 380 a la plaza nº3, en todos los cuales existían diligencias que practicar, considerando que la situación tras un año de funcionamiento del Juzgado de apoyo transversal ha supuesto un escaso avance en la tramitación de asuntos ordinarios, y sin embargo un empeoramiento sustancial de las circunstancias previas a su creación.

INFORME NECESIDADES

En el Registro Civil, tras la modificación habida y la implantación del sistema Dicireg, con el incremento de la carga de trabajo que ha conllevado, se considera conveniente dotarlo de un LAJ encargado de manera específica del Registro Civil así como el incremento de la plantilla, compuesta actualmente por un gestor y tres tramitadores, con un gestor y un tramitador más, a fin de evitar la demora en la resolución de los asuntos.

Aumento de plantilla

Ante el constante incremento de asuntos, así como de población, que está experimentando el Partido Judicial de Torrent en todos los órdenes, se considera necesario ampliar la plantilla en todos los servicios.

Tal petición no resulta arbitraria, en términos generales, los juzgados de Torrent están sufriendo en los últimos años un considerable incremento de asuntos que hacen que la situación de carga de trabajo de cada uno de ellos se encuentre en el límite.

El número de asuntos aumenta notablemente debido a la cada vez mayor litigiosidad y al incremento constante de la población del Partido Judicial.

En Torrent se dividieron las jurisdicciones en el año 2010, quedando en ese momento cinco juzgados de primera instancia y tres de instrucción, si bien en el año 2011 entró en funcionamiento el juzgado de 1ª instancia nº 6.

Desde el año 2011 no se ha creado ningún nuevo juzgado en Torrent, siendo más que evidente el incremento del número de asuntos y de población, así como la cada vez mayor complejidad de los asuntos y de su tramitación.

A nivel de población, tomando como referencia los datos contenidos en las estadísticas del CGPJ desde el año 2015, dado que en los años anteriores se observa un cierto vaivén de cifras, pareciendo que en el año 2011, 2012 y 2014 únicamente se tuvo en cuenta la población del municipio de Torrent, resulta que de 177.145 habitantes que había en el año 2015, se ha pasado a 196.485 habitantes en el año 2025, lo que supone un 10,91%, tal y como podemos observar en el siguiente gráfico:

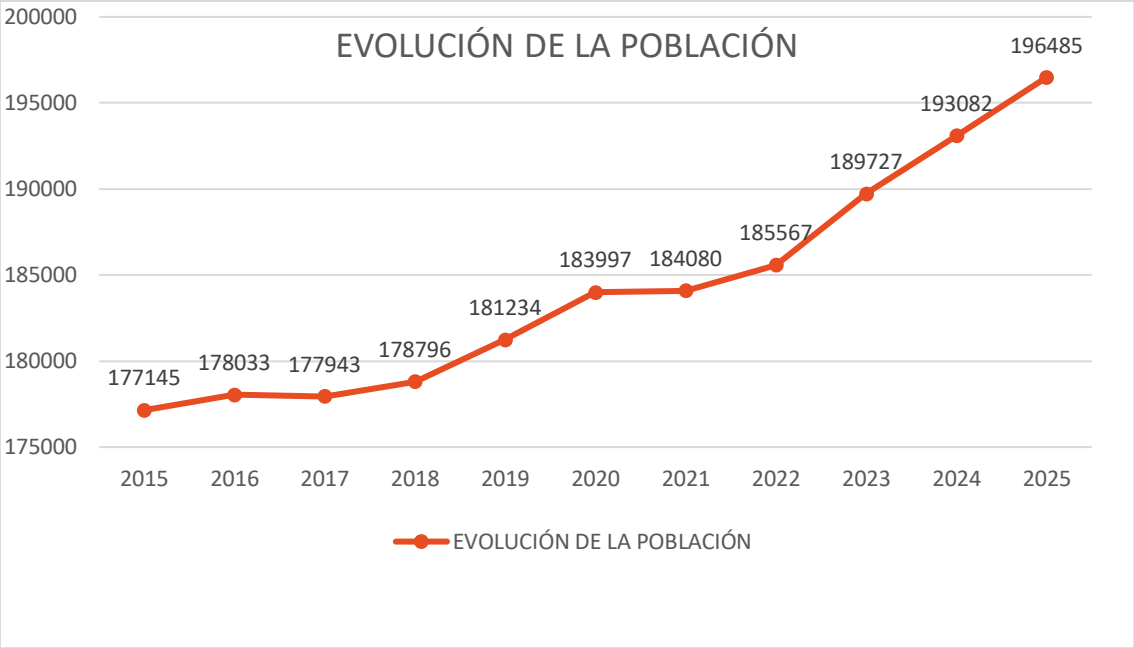

Como puede observarse, si bien la evolución de la población es constante, se acentúa de forma considerable en los últimos cuatro años, lo que incide en lo que venimos analizando.

Como hemos visto en los apartados anteriores, existe una importante carga de trabajo en todos los órdenes, tal y como se refleja en los gráficos incorporados.

Particularmente llama la atención que, tal y como reflejan las estadísticas del CGPJ, la carga de trabajo de los juzgados de 1ª instancia de Torrent durante el año ha superado en un 56,82% el módulo de entrada de asuntos, sin tener en cuenta los 1137 asuntos que no estaban repartidos a 31 de diciembre, lo que proporcionalmente conllevaría la necesidad de crear el equivalente a 4 juzgados más de instancia para ajustar la carga de trabajo a los módulos establecidos.

A **ello hay que añadir el agravio comparativo** existente respecto a otros partidos judiciales de similares características que tienen una plantilla mayor que los órganos de este partido. Tanto el partido judicial de Gandía, y Denia, tienen un funcionario más por plaza, en el orden civil y 2 plazas más (1 gestor y un tramitador) en el orden penal, y la carga de trabajo según las estadísticas del CGPJ es similar a la del partido Judicial de Torrent. Asimismo, en los Servicios Comunes Generales de ambos partidos tienen un número mayor de funcionarios que el de Torrent

Servicio Común General:

El incremento de asuntos de toda índole que está experimentando el Partido Judicial se acentúa en el Servicio Común General, pues sobre ellos recae directamente y de manera más relevante ese incremento, al tener que efectuar el registro de todos los asuntos del Partido Judicial.

La plantilla del Servicio Común general (anteriormente servicio común de actos d comunicación y decanato) se conforma con el mismo número de funcionarios desde el año 1990, habiendo quedado totalmente desfasada y precisando de un urgente incremento. De hecho, durante los últimos años se han venido adoptando medidas de refuerzo, dos auxilios de refuerzo y 4 prolongaciones de jornada, que se han dejado sin efecto desde el 1/1/2026, que no dejan de ser medidas transitorias que no solventan el problema de manera definitiva. Esta falta de personal ha conllevado importantes problemas de reparto, especialmente en el último trimestre de 2025, pues al jubilarse una funcionaria y haber distintos cambios de personal debido al concurso habido, llegaron a acumularse 1.500 procedimientos pendientes de reparto

En fecha 19 de septiembre de 2025, se efectuó inspección del Servicio por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, elaborando informe en el que se concluye en cuanto a los medios personales la ampliación de la plantilla en un gestor procesal, que por las razones expuestas en el informe realizaría sus funciones tanto en registro y reparto como preparación de actos de comunicación.

Asimismo, propone la ampliación de la plantilla en un auxilio judicial para la Sección de Actos de Comunicación.

Por lo expuesto se considera IMPRESCINDIBLE, el aumento de la plantilla:

- Registro y reparto **1 gestor procesal**
- Actos de comunicación **1 auxilio judicial**
- Apoyo a registro y reparto y actos de comunicación y plazas penales del TI Torrent **2 auxilios** (actualmente son los dos refuerzos existentes).

SECCIÓN CIVIL:

***Servicio Común de Tramitación:**

Este servicio tiene actualmente 21 funcionarios, 8 del Cuerpo de Gestión y 13 del Cuerpo de tramitación

Estos funcionarios asumen la tramitación de 6 plazas judiciales.

Con una entrada de asuntos y carga de trabajo igual a la de este partido judicial, los Servicios del Tribunal de Instancia de Denia y Gandía, tienen un funcionario más por plaza.

Dada la carga de trabajo existente, por los motivos expuestos anteriormente **resulta necesaria la ampliación de la plantilla en 3 funcionarios 1 gestor y 2 tramitadores.**

***Servicio Común de Ejecución**

Este servicio tiene actualmente 15 funcionarios, 4 del Cuerpo de gestión y 11 del Cuerpo de tramitación.

Estos funcionarios asumen la tramitación de las ejecuciones de 6 plazas judiciales. A 30 de enero de 2026, hay pendientes 10.480 ejecuciones. Siendo 15 los funcionarios del servicio cada uno de ellos lleva la tramitación de 699 ejecuciones. Una carga tremenda.

Por tanto, se interesa un aumento de plantilla de 3 funcionarios, 1 del Cuerpo de gestión y 2 del cuerpo de tramitación. La carga por funcionario sería de 583 ejecuciones.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN:

Este servicio tiene actualmente 18 funcionarios, 6 del cuerpo de gestión y 12 del cuerpo de tramitación.

Asumen la tramitación y la ejecución de las 3 plazas penales del TI de Torrent.

Con una entrada de asuntos y carga de trabajo similar a la de este partido judicial, los Servicios del Tribunal de Instancia de Denia y Gandía, tienen dos funcionarios más por plaza.

Por tanto en el área de instrucción, sería necesaria la ampliación de la plantilla en 6 funcionarios, 3 gestores y 3 tramitadores.

SECCIÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER:

Siendo que actualmente hay tres funcionarios de refuerzo, pareciendo evidente que el número de procedimientos no va a descender en los próximos años, pues más bien la tendencia es al alza, se considera necesaria la ampliación de la plantilla en al menos **dos tramitadores.**

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Sin duda la dispersión de las sedes constituye un problema relevante, alojándose tres Plazas de Civil y las tres de la Sección de Instrucción en el edificio principal sito en la plaza de La Libertad nº 3; Las plazas nº 4 y 5 de la Sección Civil se encuentran en la misma plaza en un bajo sito en el nº 9, la Plaza de Instancia nº6 también se ubica en la plaza antes dicha, en un bajo sito en el nº 14. La Sección de Violencia Sobre la Mujer está sita en la Calle Seis de Diciembre nº 11.

Actualmente existe una acuciante falta de espacio en el partido judicial, con una gran dispersión de sedes, contando con un edificio principal, tres bajos y un pequeño bajo que todavía no se ha inaugurado.

Se dispone de un nuevo pequeño local, en el que está previsto que se instale el Servicio Común General, lo que aliviará la zona de acceso a los juzgados, donde se encuentra el Registro Civil y permitirá instalar los puestos necesarios para que los auxilios judiciales puedan atender al público a la entrada del edificio principal, evitando que el público deambule por todo el edificio.

Resulta complejo, con tal dispersión de sedes, el organizar mínimamente, de un modo coherente, los servicios comunes de la nueva estructura organizativa que conlleva el constituirse en un Tribunal de Instancia, pues los funcionarios de un mismo servicio común tienen que estar dispersos, incluso en sedes distintas, lo que conlleva un grave inconveniente.

Durante el año 2025 se optó por trasladar el juzgado de Instrucción nº1 a la primera planta, de modo que en esta primera planta quedaron los juzgados de instrucción nº 1 y 2, en la segunda los de instancia nº1 y 2, y en la tercera instrucción nº3 e instancia nº3. Ello ha disminuido el trasiego de los detenidos por todo el edificio, siendo que únicamente tienen que subir a la primera planta, en la que se encuentra el calabozo y, en su caso, a la planta tercera.

También cabe llamar la atención sobre el calabozo de que se dispone, que dista mucho de reunir las mínimas condiciones.

Se ha procedido a dividir la sala de vistas de la primera planta del edificio principal en dos, de modo que cada plaza de instrucción dispone de sala propia para poder tomar declaraciones o celebrar juicios rápidos o delitos leves, si bien una de las salas no ha sido dotada, al menos hasta el momento, de sistema de grabación, lo que conlleva que prácticamente sea inútil.

Por otra parte se considera necesario proceder al pintado de la sede de los Juzgados de Instancia nº4 y 5, dado que desde su inauguración no se ha pintado en ninguna ocasión, presentando un aspecto un tanto deficiente. La sede principal fue objeto de una intervención y pintado en el año 2019, como también se ha actuado en los locales de los juzgados de Instancia nº6 y Violencia Sobre la Mujer.

Las salas de vista tanto del Juzgado de Violencia sobre la Mujer como la existente en las sedes sitas en los números 9 y 14 de la Plaza de la Libertad no disponen de sistemas eficientes de ventilación natural.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

- Resultaría necesaria la adaptación de la aplicación informática JUSTA a los Tribunales de Instancia, creando el módulo de Servicio Común de Ejecución.

- Igualmente se precisaría la adaptación de la cuenta de consignaciones judiciales a los Tribunales de instancia disgregando el Servicio Común de Tramitación y el Servicio Común de ejecución para cada una de sus plazas.

- Unificación de sedes judiciales.

- Habiéndose dividido una de las salas de vistas del edificio principal es necesario dotarla del sistema Arconte para ser efectiva.

- Con la transformación en Tribunal de Instancia, se ha establecido un correo electrónico único, correo único, en vez de mantener los correos por plazas, lo que está generando una sobre carga de trabajo absurda, pues es necesario realizar un filtro para reasignar los correos a cada plaza debiendo encargarse los auxilios de tal menester, cuando anteriormente los correos se dirigían directamente a la plaza, con lo que ya estaban filtrados, siendo más fácil su acceso por el funcionario concreto encargado de la tramitación, siendo que ahora todo se remite de forma genérica, lo que conlleva que tenga que destinarse el escaso personal que hay a realizar una labor de filtro que anteriormente no era necesaria.

- Resulta necesaria la redistribución de los puestos de trabajo y traslado de expedientes para proceder a la puesta en funcionamiento efectiva del Tribunal de Instancia, habiéndose efectuado la planificación correspondiente, sin que se haya efectuado todavía dicho traslado, estando a la espera de que nos comuniquen la fecha.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

En la sección de Violencia Sobre la Mujer se considera necesaria la creación de 1 plaza más.

Ante el incremento de trabajo que ha conllevado la comarcalización, así como la competencia que le atribuye la reforma operada por la Ley 1/2025, se considera necesario el incremento de medios personales, particularmente la creación de una segunda plaza. En el año 2025, este Juzgado registró 1450 Diligencias Previas Incoadas, más el 252 asuntos civiles.

Si bien se ha incrementado, mediante refuerzo, el número de funcionarios, ello no se ha visto acompañado por la dotación de un Juez más, lo que sin duda facilita la tramitación de asuntos pero conlleva una saturación a la hora de resolver.

En la Sección de Instrucción se considera necesaria la creación de 1 plaza más.

En el año 2010 en este partido judicial Torrent se dividieron jurisdicciones dando lugar a la creación de cinco Juzgados de Instancia y de tres Juzgados de Instrucción, sin que desde esa fecha se haya creado ningún juzgado de instrucción más, siendo impensable que los mismos órganos asuman el incremento delincuencial exponencial que en este amplísimo margen de tiempo ha venido teniendo lugar, incluso con la aparición de modalidades delictivas como las informáticas que ni tan siquiera existían como tales ni con la entidad que ahora presentan, en aquellas lejanas fechas.

El volumen de población, rondando los 190.000 habitantes en el Partido Judicial, no viene sino a poner de manifiesto la absoluta desproporción entre la capacidad real de los órganos judiciales y la realidad social existente, que se impone a diario y que hace que por ejemplo, el octavo día de guardia deba desdoblarse en dos días distintos ante la imposibilidad material de celebrar en una sola sesión las diligencias urgentes, con una media de 15 diligencias urgentes por dos y que cada señalamiento de delitos leves inmediatos se señalen una media de 20.

O que, por este volumen ingente de asuntos y dada la penosidad y la frecuencia de las guardias, se precisen de 5 fiscales para atender las 3 secciones de instrucción.

El volumen de trabajo asumido por cada órgano en cada una de las guardias semanales es de tal entidad que bien se puede decir que es de entre 5 y 10 detenidos diarios, y ello todos los días de la semana, incluido festivos, lo que imposibilita atender el resto de complejos que se tramitan en cada órgano, existiendo serias dificultades para agilizar la tramitación ordinaria de los asuntos dada la proximidad entre cada guardia dado que a tal objeto sólo se cuenta con 8 días hábiles entre guardia y guardia.

A título comparativo, en la ciudad de Valencia existen 21 de juzgados de instrucción para un volumen de población, grosso modo de 850.000 habitantes lo que supondría una media de 40.000 habitantes por juzgado, frente a la situación existente en este partido judicial, donde la ratio es de 66.000 habitantes por juzgado, sin contar además con los medios materiales, de personal y de sistema de guardias que en dichos órganos existe, y del que se adolece por completo en Torrent.

Por lo que respecta a los asuntos de este último año 2025 consta una media de entrada de 2500 asuntos por plaza, se han dictado una media de 350 sentencias por delito leve y de 100 sentencias por diligencias urgentes y se han incoado una media 250 procedimientos abreviados, resultando un número de asuntos resueltos al año de más 2500 en cada uno de los juzgados.

En la sección Civil se considera necesaria la creación de 3 plazas más, Considerando la carga de trabajo existente, según las estadísticas del CGPJ, en el año 2025 se ha superado en un 56,72%, con un número de asuntos por plaza de 1.880,67 (sin contar con los 1137 asuntos no repartidos), por lo que serían necesarias al menos tres plazas más para ajustarse al módulo de entrada por plaza que prevé el CGPJ, siendo evidente la sobrecarga que conlleva el no disponer de esas plazas lo que está suponiendo un incremento paulatino de la pendencia imposible de atajar con los medios existentes actualmente.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

A tenor de los datos del informe de Carga de trabajo por localidades de la Sección de Estadística Judicial del Consejo General del Poder Judicial, de marzo de 2026, en este partido judicial hubo una entrada total de 210.976 asuntos.

A pesar de esta carga de trabajo, superándose en toda la jurisdicción civil, en la jurisdicción social y en los Juzgados de lo Penal y de Violencia sobre la Mujer en el orden penal, la entrada en relación con el Módulo teórico establecido, no se crearon nuevos Juzgados.

En aquellos casos que no existe una carga razonable de trabajo se afecta a los derechos de conciliación personal, laboral y familiar, situación que se agrava con los llamamientos no voluntarios de sustitución profesional.

Según estos datos, por Juzgados (la constitución del Tribunal de Instancia se produjo el 31 de diciembre):

1. En los 24 Juzgados de Primera Instancia no especializados en materia de Derecho de Familia o en asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, la entrada total fue de 60.453 asuntos.

2. En los 2 Juzgados de Primera Instancia especializados en asuntos relativos a medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica y otras materias, la entrada total fue de 1.659 asuntos.

3. En los 4 Juzgados de Primera Instancia especializados en Derecho de Familia, la entrada total fue de 5.479 asuntos.

4. En los 5 Juzgados de lo Mercantil, la entrada total fue de 6.345 asuntos.

5. En los 6 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, la entrada total fue de 8.028 asuntos penales y 519 asuntos civiles.

6. En los 21 Juzgados de Instrucción, la entrada total fue de 60.694 asuntos.

7. En los 4 Juzgados de Menores, la entrada total fue de 2.295 asuntos.

8. En los 2 Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, la entrada total fue de 8.696 asuntos.

9. En los 16 Juzgados de lo Penal de enjuiciamiento, la entrada total fue de 9.437 asuntos.

10. En los 4 Juzgados de lo Penal de ejecutorias, la entrada total fue de 13.589 asuntos.

11. En los 10 Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, la entrada total fue de 5.440 asuntos.

12. En los 17 Juzgados de lo Social sin ejecuciones, la entrada total fue de 25.654 asuntos.

13. En el Juzgado de lo Social de ejecuciones, la entrada fue de 2.598 asuntos.

En comparación con la anualidad anterior, hubo un incremento de entrada de asuntos totales en los Juzgados de Instrucción, en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y en el Juzgado de lo Social de Ejecuciones. La entrada media en un Juzgado de lo Mercantil era casi la equivalente a tres Juzgados. Los Juzgados de Primera Instancia no especializados en materia de Derecho de Familia o en asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias superaron más del doble de la entrada en relación con el Módulo teórico. Los Juzgados de lo Social superaron en más de la mitad la entrada en relación con ese Módulo.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

Se efectúa una relación con las medidas de apoyo judicial acordadas por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, con los refuerzos por asignación de Jueces/zas en prácticas de la 73ª y 74ª Promoción y con una magistrada adscrita a la Presidencia del TSJCV, con referencia a los Jueces/zas y Magistrados/as que han intervenido y, conforme a los datos que se han facilitado y se disponen, a los Letrados/as de la Administración de Justicia y funcionarios/as, que han participado en estas concretas medidas o refuerzos.

a) Jueces/Magistrados.

1. Juzgados de lo Penal de Ejecutorias.

1 Magistrada en comisión de servicio con relevación de funciones, desde el 1 de enero a 31 de diciembre.

2. Juzgados de lo Penal de Enjuiciamiento.

1 Jueza en prácticas de la 73ª promoción, desde el 1 al 21 de enero.

3. Juzgado de Instrucción nº 9.

1 Magistrado en comisión de servicio sin relevación de funciones, desde el 1 de enero al 30 de septiembre.

4. Juzgado de Instrucción nº 13.

1 Magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones, desde el 22 de mayo al 31 de diciembre.

5. Juzgados de Primera Instancia no especializados.

5 Juezas en prácticas de la 73ª promoción, desde el 1 al 21 de enero (23 Juzgados).

5 Juezas en prácticas de la 74ª promoción, desde el 1 de julio al 31 de diciembre (22 Juzgados).

6. Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

1 Jueza en prácticas de la 73ª promoción, desde el 1 al 21 de enero.

1 Jueza en prácticas de la 74ª promoción, desde 22 de julio al 31 de diciembre.

7. Juzgado de Primera Instancia nº 25

4 Magistrados en comisión de servicio sin relevación de funciones, desde el 1 de enero a 31 de diciembre.

1 Magistrada adscrita a la Presidencia del TSJ CV, desde el 1 de enero al 4 de agosto.

8. Juzgados de lo Social sin ejecuciones.

3 Jueces/zas en prácticas de la 73 promoción, desde el 1 al 21 de enero.

b) LAJ´s.

1. Juzgados de lo Penal de Ejecutorias.

1 LAJ en comisión de servicio con relevación de funciones.

2. Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

2 LAJ's titulares con prolongación de jornada.

3. Juzgado de Primera Instancia nº 25.

1 LAJ en comisión de servicio con relevación de funciones.

c) Funcionarios.

1. Juzgados de lo Penal de ejecutorias.

5 Gestores procesales, 14 Tramitadores procesales y 2 Auxilios judiciales.

2. Juzgado de Instrucción nº 9.

1 Tramitador procesal.

3. Juzgado de Instrucción nº 13.

1 Gestor procesal y 1 Tramitador procesal.

4. Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 28.

2 Tramitadores procesales.

5. Juzgado de Primera Instancia nº 25.

2 Gestores procesales, 9 Tramitadores procesales y 3 Auxilios judiciales.

INFORME NECESIDADES

En el último apartado de la Memoria se hace referencia a la necesidad de ampliación de las plazas judiciales.

La petición de medidas de refuerzo transversal, en general, obedecen realmente a déficits estructurales por insuficiencia de plazas judiciales, para asumir la sobrecarga de trabajo, especialmente en las jurisdicciones civil y social.

El refuerzo transversal de los jueces/zas en prácticas constituye una inestimable ayuda, sobre todo en ausencia de creación de plazas judiciales, motivo por el que anualmente se formulan propuestas de adscripción, de estimarse procedente por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, en mayor número habitualmente para la jurisdicción civil.

La situación de la Plaza nº 25 de la Sección Civil, especializada en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantía real inmobiliaria cuyo prestatario sea una persona física, resulta especialmente preocupante, dado que la pendencia de asuntos no puede ser absorbida por la medida de apoyo judicial aprobada (cuatro comisiones de servicio sin relevación de funciones), siendo necesarias otras medidas de refuerzo con la suficiente entidad para una reducción efectiva de la elevadísima pendencia de asuntos en trámite en fase declarativa.

En esta línea, en Junta de jueces se interesó se limitara su competencia esta anualidad a los asuntos de este partido judicial para reducir la entrada -se ha mantenido su ámbito provincial- y que se aprobara una comisión de servicio con relevación de funciones.

Con un similar porcentaje de entrada en 2025 (41,55 % por encima del Módulo teórico), debería prorrogarse durante todo el año y mientras no se incremente la planta judicial, la medida de apoyo judicial transversal para las cuatro plazas de la Sección de lo Penal especializadas en ejecutorias, que asume la competencia en materia de violencia sobre la mujer, por persistir las mismas razones para su constitución.

En cuanto a la plantilla de funcionarios de la Oficina judicial del Tribunal de Instancia, en el proceso de acoplamiento del personal para la adscripción del personal funcionario de cuerpos generales, se han producido situaciones de falta de personal, que ha afectado negativamente a la labor jurisdiccional. Finalizado el proceso de acoplamiento, debe valorarse si el número de funcionarios adscritos por áreas, equipos y grupos de trabajo, son suficientes para dar un efectivo soporte y apoyo a la actividad judicial.

Cabe reiterar que las licencias por enfermedad y las vacantes se deben cubrir con celeridad; y que el personal interino tiene que estar debidamente formado, con los conocimientos procesales e informáticos propios del puesto para el que sea llamado.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

El edificio de la Ciudad de la Justicia no se destina exclusivamente a la actividad del Tribunal de Instancia, Audiencia Provincial y Fiscalía, persistiendo la necesidad de liberar espacios no destinados a órganos jurisdiccionales, más con el nuevo modelo organizativo, que pueden dar lugar a anomalías no justificables.

El Tribunal de Instancia y su Oficina Judicial requieren una reorganización interna de la Ciudad de la Justicia, reubicándose los puestos de trabajo y adecuando los espacios al nuevo sistema, para lo que resulta imprescindible que por la Administración prestacional se ejecuten las actuaciones necesarias, como, verbigracia, son la creación puntual de despachos individuales o la habilitación de salas multiusos existentes a la nueva actividad.

La distribución final de los espacios físicos del Tribunal de Instancia y de su Oficina judicial se encuentra pendiente de determinar por esta Presidencia, con la colaboración de la Gerencia del edificio, una vez se disponga de toda la información interesada.

La cartelería provisional del edificio no está plenamente adaptada al Tribunal de Instancia. Para facilitar la información a los usuarios que acudan a la sede, sería necesario reforzar el personal de información al público, especialmente, para evitar la inasistencia de partes, testigos o peritos a los juicios, vistas y demás actos procesales.

El número de salas de vistas en el atrio no se ajusta al número de magistrados y magistradas destinados en el Tribunal y es insuficiente.

El diseño y espacio destinado a la prestación del servicio de guardia de las Secciones de Instrucción y de Violencia sobre la Mujer, no es adecuada ni práctica, y requiere de una reestructuración y nuevo dimensionado. La Sección de Menores carece de un espacio específico propio en planta baja y con acceso desde el exterior para la prestación del servicio de guardia.

Los problemas de climatización persisten, con notable contraste de temperatura dentro del edificio.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Los problemas de establecimiento de conexión y de reproducción de sonido y/o imagen, en la celebración de actos con presencia telemática y sistema de videoconferencia, necesitan de una urgente y eficaz asistencia informática, in situ, asistencia presencial que debería extenderse al resto de las incidencias que surgen y dificultan o impiden la normal actividad del usuario afectado, garantizando los derechos de todas las partes del proceso.

Continúa la especial preocupación por las dificultades para comunicar las incidencias informáticas y el tiempo de respuesta, no siendo extraño que se cierre el asunto sin haberlas solucionado.

La renovación de los ordenadores portátiles debía de efectuarse de forma periódica, y siempre antes de que por su estado o las deficiencias de funcionamiento afecte a la actividad jurisdiccional.

La continuación en la implantación del sistema de gestión procesal Just@ durante 2025 ha tenido una importantísima incidencia negativa en el funcionamiento de órganos jurisdiccionales penales, habiéndose trasladado a esta Presidencia el grado de descontento e insatisfacción con el nuevo sistema, que, además, no está adecuado a la realidad de los Tribunales de Instancia y de su Oficina Judicial.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

A tenor de los datos del citado informe de Carga de trabajo de 2025, en el que para su determinación se atiende como parámetros a la entrada total de asuntos y al número de jueces/magistrados, en relación con un Módulo teórico, cabe destacar los siguientes porcentajes:

1. En los Juzgados de Primera Instancia no especializados en materia de Derecho de Familia o en asuntos relativos a medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, se produjo una entrada en relación con el Módulo teórico (100 %) del 209,91% (más 109,91 %).

2. En los 17 Juzgados de lo Social (excluido el de ejecuciones), la entrada en relación con el Módulo teórico alcanzó el 167,67 % (más 67,67 %).

3. En los 5 Juzgados de lo Mercantil, la entrada en relación con el Módulo teórico fue del 291,72 % (más 191,72 %).

4. En los 4 Juzgados de lo Penal de ejecutorias, la entrada en relación con el Módulo teórico fue del 141,55 % (más 41,55 %).

En Juntas sectoriales de Jueces/zas, se ha solicitado la creación de las siguientes plazas judiciales (utilizando la terminología actual):

1. Sección Civil y Sección de Familia, Infancia y Capacidad (Juzgados de Primera Instancia).

Para la Sección Civil se ha propuesto la creación de un número de plazas judiciales para que la carga de trabajo se corresponda con el Módulo teórico de entrada. Para ajustarse al Módulo de entrada de asuntos, atendiendo el porcentaje expuesto, en vez de 24 plazas en la Sección Civil debería haber más del doble (50).

En apoyo a la petición, se expresó que, la actual situación implica que la pendencia se incremente, dilatándose cada vez más la resolución de los procedimientos, lo que genera un evidente perjuicio para los justiciables y para los profesionales que les asisten. El arrastre histórico de esta sobrecarga está minando de forma importante la salud laboral de los jueces de la Sección.

En cuanto a las Plazas nº 3 y 6 de la Sección de Familia, Infancia y Capacidad (Juzgados de Primera Instancia nº 13 y 18), se propuso crear 1 plaza especializada en medidas de apoyo a personas con discapacidad y otras materias, dado no solo el elevado número de entrada de asuntos, sino además el cada vez más urgente carácter de la mayoría de los asuntos que se reciben, y que resulta de todo punto imposible atender con la premura que sería necesaria.

2. Sección de lo Social (Juzgados de lo Social).

De forma reiterada en las Juntas sectoriales se ha interesado la creación de 4 plazas judiciales.

Se expuso que las demoras en el orden social suponen una evidente distorsión en la resolución de conflictos, que genera desafección social y una evidente merma en la respuesta a la resolución de los mismos y en especial, en asuntos que en muchas ocasiones afectan al sustento básico.

3.Sección de lo Mercantil (Juzgados de lo Mercantil)

Se reitera la necesidad de crear al menos 1 plaza, en atención a la carga de trabajo

4. Sección de lo Penal (Juzgados de lo Penal).

Se ha solicitado la creación de 1 plaza judicial para ejecutorias y 1 o 2 plazas para enjuiciamiento.

La propuesta se fundamenta en la carga de trabajo y en poder asumir la especialización en materia de Violencia sobre la Mujer.

5. Sección de Instrucción (Juzgados de Instrucción).

Se considera necesaria la creación de 1 plaza judicial para su especialización en delitos informáticos.

Sobre la situación de estas plazas se ha reseñado que en los últimos años se ha producido un considerable incremento, tanto cuantitativo como cualitativo, en los asuntos de que conocen, aumento de la complejidad que requiere una mayor dedicación (las llamadas "macrocausas", las estafas informáticas y la ciberdelincuencia en general, la existencia de grupos y organizaciones criminales, el aumento de las Órdenes Europeas de Investigación y medidas similares, etc.).

6. Sección de Violencia sobre la Mujer (Juzgados de Violencia sobre la Mujer).

Se ha interesado la creación de nuevas plazas judiciales, adecuada al aumento de carga de trabajo que supone las nuevas competencias, y a la extensión de la competencia territorial a tres partidos judiciales.

PARTIDO JUDICIAL DE XÀTIVA

INFORME ESPECIAL PRESIDENTE/A
TRIBUNAL INSTANCIA
MEMORIA 2025

1.- INFORME EVOLUCIÓN CARGA DE TRABAJO

El Tribunal de Instancia de Xàtiva cuenta con una Sección Única de Civil e Instrucción de forma que los jueces que ocupan cada una de las cuatro plazas judiciales conocen tanto de la instrucción de asuntos penales y celebración de juicios por delitos leves, como del enjuiciamiento y ejecución de los asuntos civiles.

En el último año se ha trabajado como juzgado. Se ha mantenido el aumento significativo de los procedimientos monitorios con el previo control de cláusulas abusivas en prácticamente su totalidad y se ha advertido el creciente número de juicios verbales por reclamación dinerarias basadas en el impago de microcréditos, así como relativos a la abusividad de las cláusulas contenidas en estos contratos y en los referentes a las tarjetas revolving que puede haber alcanzado 80%- 90% de los asuntos declarativos

Asimismo, se mantiene el incremento de los juicios de ejecución derivados de los asuntos anteriores y en el caso de los juicios de desahucios, las vicisitudes que se producen con los informes de vulnerabilidad.

Como particularidad de la carga de trabajo de esta sede judicial se ha de destacar, la existencia de los procedimientos de internamientos en el centro para menores con problemas conductuales (ANASSIM) que se ubica en este partido judicial, además, de los relativos a residencias de la tercera edad o de salud mental (CEEM), así como los procedimientos relativos a las ratificaciones de internamientos en el departamento de psiquiatría del hospital Lluis Alcanyis.

En el ámbito penal, se ha venido notando un volumen significativo de las estafas cometidas a través de medios tecnológicos en las distintas modalidades "phishing", "vishing"…, en las que el capital se transfiere a distintos sujetos, con la dificultad de su localización y termina en otro país, resultando arduo la tramitación de las ordenes europeas de investigación y mucho más de las comisiones rogatorias.

II.- MEDIOS PERSONALES

MEDIDAS DE APOYO DURANTE EL AÑO

Han contado con un funcionario de refuerzo el juzgado nº 3 que asume las competencias de Registro Civil.

INFORME NECESIDADES

Se debe reiterar la conveniencia de contar con la presencia de un fiscal durante el periodo de guardia, en la medida que los que prestan este servicio en Xàtiva se desplazan desde la sede de Alzira y ello ralentiza la adopción de órdenes de protección de víctimas residentes de otro partido o fuera del horario del juzgado de Alzira, las comparecencias de prisión provisional, exploraciones de menores, la revisión de los procedimientos en materia de discapacidad, así como la prórroga de la instrucción de las causas penales y la necesaria agilización de los juicios rápidos. Además, la organización de la nueva oficina judicial ha puesto de relieve la necesidad de la creación de nuevas plazas para funcionarios públicos, al menos dos. Ambas necesidades resultaran imprescindibles para la buena marcha de la labor judicial en el caso de que los delitos de violencia sobre la mujer vuelvan a tramitarse en este Tribunal de Instancia y se cree una nueva plaza judicial, según parece previsto, y que evidentemente, atendida la carga de trabajo, deviene en necesaria.

III.- MEDIOS MATERIALES

RELATIVOS A LAS INSTALACIONES

Persisten los problemas derivados de la antigüedad y distribución arquitectónica del edificio en el que se ubica la sede judicial al tratarse de un palacete del Siglo XVII, tales como la dificultad del justiciable para ubicarse dentro del edificio, la aglomeración de personas en lugares no adecuados como escaleras y pasillos, el acopio de expedientes judiciales en distintas estancias, las barreras arquitectónicas que obstaculizan el acceso a dependencias judiciales como es el caso de la estancia de registro y reparto e incluso de la sala de vista que se ubica en la segunda planta,... problemas que se han visto acuciados con las exigencias que conlleva la nueva oficina judicial.

RELATIVOS A OTROS MEDIOS MATERIALES

Continúan los problemas técnicos en la sala de vistas situada en la primera planta a la hora de practicar actuaciones a través del sistema de videoconferencias dada la mala calidad de la acústica de la Sala que dificulta escuchar bien el sonido, lo que complica la práctica de actuaciones de vital importancia como la cámara Gesell para la exploración de los menores o las periciales en materia de familia.

IV.- NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

Toda vez que como se ha anticipado, se prevé la recuperación por parte de este Tribunal de Instancia de las competencias en materia de

violencia sobre la mujer y dado que la importante carga de trabajo que se asume actualmente se verá incrementada, se hace necesario que vaya acompañada de la creación de una nueva plaza judicial.